Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 136 | Viernes, 13 de junio de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

19143 7717 Orden de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios (EFX01) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

19173 7718 Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

19206 6950 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007 (BORM 08.10.07).

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad de Murcia

19275 6938 Resolución (R-283/2008) de 7 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 288/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

19276 6940 Resolución (R-281/2008) de 7 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 302/2007 de fecha 5 de junio de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

19276 6941 Resolución (R-282/2008) de 7 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Carpintería de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 289/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 153, de 5 de julio de 2007).

19277 6942 Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D.ª María Elena Gallego Moya, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Filología Latina".

19277 6948 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-279/2008) de fecha 7 de mayo de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

19292 6944 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empleo y Formación

19293 6916 Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo y Formación, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

19296 6954 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Águilas y su personal funcionario, para los años 2008 a 2011.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 19141 a 19240

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Turismo y Consumo
19318 7021 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia- UCE, para la Modernización y Ampliación de la Red Informática de sus Oficinas de Información para 2008.

Consejeria de Educación, Ciencia e Investigación
19320 7020 Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares para los Institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008, publicada el 8 de mayo de 2008, BORM número 106.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
19321 6934 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes de espectáculos públicos.
19321 6935 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Agricultura y Agua
19322 7487 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.
19322 7488 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.
19322 7489 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio
19323 7468 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la planta de gas licuado con una capacidad de emisión de 1.200.000 nm³/h, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 549/06 de AU/AL, a solicitud de Enagas, S.A., CIF A28294726.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
19324 6702 Corrección de error en notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante
19324 7597 Edicto de notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

3. Anuncios

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado
19324 6946 Solicitud de traslado de local.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura
19325 6909 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 39/2007 d.

Primera instancia número Once de Murcia
19325 6910 Procedimiento número 1473/2007.
19325 6933 Procedimiento número 1228/2007.

De lo Social número Cuatro de Murcia
19326 6953 Procedimiento número 563/2007.

Pág.

De lo Social número Seis de Murcia
19326 6925 Procedimiento número 417/2007.

De lo Social número Siete de Murcia
19327 6955 Autos número 882/07.
19327 6956 Autos número 883/07.
19327 6957 Demanda 507/06.
19328 6958 Demanda 754/2007.
19328 6959 Demanda 815/2007.

IV. Administración Local

Águilas
19329 6914 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.
19329 6915 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. N.º Expediente: 02/08-Serv.

Caravaca de la Cruz
19329 6932 Nombramiento Agente de Policía Local.

Cehegín
19329 7002 Aprobación del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Valentín, de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 562/08 de 13 de mayo de 2008.

Ceutí
19330 6943 Encomienda de gestión.

La Unión
19330 6918 Delegación Sr. Alcalde por intervención quirúrgica, desde el día 15 de abril de 2008.

Lorca
19330 7480 Acuerdo de Junta de Gobierno local de 30 de mayo de 2008 y de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 21 de mayo de 2008, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.
19331 7533 Resolución alegaciones y acuerdo de exposición pública del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector R-1 de Coy.

Lorquí
19331 6949 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de tráfico.

Molina de Segura
19333 7471 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZR3 -R4. Expte. 001684/2007-0717.
19333 7495 Declaración de Interés Público de instalación de Parque Solar Fotovoltaico.
19334 7518 Devolución de fianza por obras construcción según Exp. L.O. 52/2000.
19334 7530 Devolución fianza obras construcción de 18 viviendas según expte. L.O. 447/1999.

Murcia
19334 7501 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del Plan Especial de Reforma Interior PE-BJ7 de Beniaján (Expte.- 003GD08).
19334 7512 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4 Los Martínez del Puerto (Expediente: 0194GD6).

Ricote
19335 6936 Edicto de aprobación de padrones.

Totana
19335 6937 Aprobación de la norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta de Compensación Sector 1-R "Aguaderas", Lorca
19340 7534 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector 1-R "Aguaderas" de Lorca.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7717 Orden de 3 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de Servicios, Opción Personal de Servicios (EFX01) de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha establecido un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se establece que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Tales Bases Generales por las que han de regirse las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos han sido aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a determinados Cuerpos, Escalas u Opciones a que se hace referencia a continuación, oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos para su provisión.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondiente al Cuerpo de Servicios, opción Personal de Servicios (código EFX01), del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes

Bases específicas

I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1.ª Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas u Opciones distintos de los allí relacionados podrán solicitar los mismos los funcionarios de ambos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en el siguiente Anexo:

* Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

1.3.- Por lo que se refiere a las caracteres, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se podrán consultar, en los anexos Anexo III y IV, establecidos en la Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y publicados en el BORM n.º 62, de 13 de marzo.

Base 2.ª Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran este turno, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que

resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como “A Adecuar” o “A Amortizar” en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Base 3.ª Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I de esta Orden.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas “P.I.” en el apartado “Observaciones”, del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con la base general 6ª de la Orden de 14 de febrero de de 2008.

Base 4.ª Participantes al turno de resultas.

4.1.- En este turno sólo podrá participar el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base sexta, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en la Base General 3.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión. Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 6.ª Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base novena de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino que hubiesen quedado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Base 7.ª Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12ª y siguientes de la Orden de 14 de febrero de 2008.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base cuarta deseen participar al turno de resultas deberán

realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base cuarta, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a "Resultas", acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "Órganos Directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos V y VI, respectivamente.

La información a que se refieren tales Anexos figura contenida en el Portal en materia de concurso de méritos en la página www.carm.es/concursodemeritos o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos . Asimismo, de cara a facilitar la realización de resultas, en la mencionada página figura, en el apartado de "Información relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo" información acerca de los centros de destino existentes (y su codificación) en cada una de las Consejerías, Órganos Directivos y/o Municipios.

Base 9.ª Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los mencionados concursantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

En caso de no disponer de ninguno de ellos, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, http://rica.carm.es/concursodemeritos.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o resultas asociadas al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

* De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

* En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitudes en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (GESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante. No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Personal de la Secretaría Autonómica de Administración Pública:

* Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

* Excedencia voluntaria por interés particular.

* Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

* Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

* Excedencia forzosa.

* Excedencia por razón de violencia de género.

* Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

* Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.12.- Transcurrido el plazo anterior y aceptadas, en su caso, las rectificaciones derivadas de las disconformidades mostradas, por el órgano expedidor serán remitidos a la Secretaría Autonómica de Administración Pública los certificados debidamente suscritos de los concursantes participantes.

Base 10.ª Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieren las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

b) Al personal procedente de otras Administraciones a que se refiere la base general 4.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos/

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal de otras Administraciones o el personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º. 968/362211 de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en las certificaciones a presentar de acuerdo con el apartado anterior, además de los méritos establecidos en la Base decimotercera, deberá hacerse constar el Grupo, Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia de su Administración de origen así como las funciones y titulación que da acceso al mismo.

Asimismo, si estos funcionarios de otras Administraciones se encontrasen desempeñando puestos de trabajo en comisión de servicios en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional, a la certificación anterior unirán otra certificación por los méritos o el trabajo desarrollado en esta Administración. Esta última certificación comprenderá tales períodos y será efectuada por los jefes de servicio o unidad con competencia en materia de personal de la Consejería u Organismo en que se desarrolle la comisión de servicios.

10.8.- En igual sentido, los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

* La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo X.

* La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Secretaría Autonómica de Administración Pública en el modelo establecido en el Anexo VIII.

10.9.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11.ª Renuncias

11.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

11.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10.ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Secretario Autonómico de Administración Pública.

11.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XI.

Base 12.ª Participación condicionada.

12.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General octava de la Orden de 14 de febrero de 2008, se

pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

12.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

12.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

12.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XII, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

12.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Secretaría Autonómica de Administración Pública serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

12.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS.

Base 13.ª Méritos valorables

13.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración en el presente concurso los siguientes méritos:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

13.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

13.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 14.ª Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

14.1.- En relación con la antigüedad en el centro de destino establecida en la letra b de la Base General 23.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008 y de acuerdo con su Disposición Transitoria, no supondrán interrupción en su valoración en este concurso los supuestos de movilidad voluntaria realizados con anterioridad al 21 de febrero de 2008, fecha de entrada en vigor de la mencionada Orden.

14.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24 de la Orden de 14 de febrero de 2008:

* Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

* En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, y con el personal laboral fijo que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

14.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1992.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

14.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener por haber abonado los derechos para la expedición del título correspondiente con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Base 15.ª Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en el Anexos I de esta Or-

den se fija en 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimotercera.

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Base 16.ª Comisión de Selección

16.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

16.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar a la Consejera de Hacienda y Administración Pública, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Manuel Martínez López.

Suplente: D. Mariano Tebar Martínez.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Secretaría Autonómica de Administración Pública:

Titular: D.ª Antonia Martínez Gambín.

Suplente: D.ª Águeda Brocal García.

Titular: D.ª María Jesús Calabaza Llano.

Suplente: D.ª Cristina Seiquer de la Peña.

Designado a propuesta conjunta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D.ª Francisca Campos Robles.

Suplente: D.º. Juan Miguel López Blanco.

SECRETARIO:

Titular: D. Miguel Ángel Paz Fernández.

Suplente: D. Pedro Antonio Hellín Hellín.

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES.

Base 17.ª Admisión de aspirantes.

17.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17ª de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría Autonómica de Administración Pública se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Resolución declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

17.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XIII con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por la Consejera de Hacienda y Administración Pública en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 18.ª Exposición pública de las puntuaciones.

18.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Comisión de Selección se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes, la relación alfabética de participantes admitidos con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimotercera en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

18.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito dirigido a la Secretaría Autonómica de Administración Pública que procederá a remitirlas a la Comisión respectiva, que en plazo de 10 días expondrá las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN.

Base 19.ª Resolución

19.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

19.2.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

19.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

19.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión

estará ubicada en la Secretaría Autonómica de Administración Pública, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

19.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Base 20.ª Criterios de desempate.

20.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35 de la Orden de 14 de febrero de 2008.

20.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2008 será la letra "F" y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden "ascendente".

Base 21.ª Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 22.ª Disponibilidad de modelos.

22.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción del Anexo I, se encuentran publicados en la Orden de 5 de marzo de de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Concurso de Méritos General y Turno de Resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 62, de 13 de marzo), y disponibles para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/ en el apartado "Modelos".

22.2.- Igualmente, en el apartado "Información derivada de las Relaciones de Puestos de Trabajo" de la misma página se encuentra detallada el resto de información adicional mostrada en los citados anexos, así como una relación de los diferentes Centros de Destino existentes en cada uno de los Órganos Directivos dependientes o adscritos a las distintas Consejerías para auxiliar en la realización de la solicitud del turno de resultas.

Base 23.ª Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

23.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la misma.

23.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

23.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

23.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

23.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO – I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T200068	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.JUMILLA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I./H.E.
T200069	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.JUMILLA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I./H.E.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 24612 - C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T200056	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.LORCA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I./H.E.
T200058	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.LORCA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I./H.E.

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 37613 - C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.AGRAR.T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T200070	AYUDANTE DE INTERNADO CIFEA.T.PACHECO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I./H.E.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 03443 - C.E.I.EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00083	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 03444 - I.E.S.REY CARLOS III.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00395	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 03445 - I.E.S.ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00397	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00398	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00400	AYUDANTE DE SERVICIOS AGUILAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 08402 - I.E.S.VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00415	AYUDANTE DE SERVICIOS ALHAMA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 09401 - I.E.S.VICENTE MEDINA.ARCHENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00420	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00761	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00762	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 09402 - I.E.S.DR.PEDRO GUILLEN.ARCHENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00424	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00763	AYUDANTE DE SERVICIOS ARCHENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 11401 - I.E.S. DE BLANCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00426	AYUDANTE DE SERVICIOS BLANCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 12444 - C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00003	CONSERJE BULLAS	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX01 EFX03		O		

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 13401 - I.E.S.EMILIO PEREZ PIÑERO.CALASPARRA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00432	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00433	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00756	AYUDANTE DE SERVICIOS CALASPARRA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16404 - I.E.S.BEN ARABI.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00010	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00474	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00472	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16405 - I.E.S.ALMIRANTE BASTARRECHE.STA.LUC.CART

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00489	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16408 - I.E.S.MEDITERRANEO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00477	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16409 - I.E.S.JIMENEZ DE LA ESPADA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00457	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00458	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16410 - I.E.S.PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR(CARTAGENA)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00447	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16411 - I.E.S.ISAAC PERAL.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00451	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16413 - I.E.S. CARLOS III.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00467	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16423 - C.P.ANTONIO DE ULLOA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00725	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16428 - C.P.VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00730	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00731	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16445 - C.E.I. LOS DOLORES.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00483	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16446 - C.E.I. LA GAVIOTA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00005	CONSERJE CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX01 EFX03		O		
LM00466	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 17403 - I.E.S.ALQUIPIR.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00494	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 17447 - C.E.I. MARAVILLAS.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00107	AYUDANTE DE SERVICIOS CEHEGIN	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 19402 - I.E.S.LOS ALBARES.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00757	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00758	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 19403 - I.E.S.DIEGO TORTOSA.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00504	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00759	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00760	AYUDANTE DE SERVICIOS CIEZA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 24405 - I.E.S.FRANCISCO ROS GINER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00525	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 24408 - I.E.S.SAN JUAN BOSCO.LORCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00532	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00534	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 24448 - C.E.I. ELIOSOL.LORCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
CN00007	CONSERJE LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EGX00 EFX01 EFX03		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 26401 - I.E.S.DOMINGO VALDIVIESO.MAZARRON

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00550	AYUDANTE DE SERVICIOS MAZARRON	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 27401 - I.E.S.CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00562	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00564	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS
CEN. DESTINO: 27402 - I.E.S.FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00557	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 27403 - I.E.S.VEGA DEL TADER.MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00553	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00554	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00556	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00555	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 27449 - C.E.I. EL LIMONAR.MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00159	AYUDANTE DE SERVICIOS MOLINA DE SEGURA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 29402 - I.E.S.ORTEGA Y RUBIO.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00571	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00572	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 29450 - C.E.I. NIÑO JESUS.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00098	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00101	AYUDANTE DE SERVICIOS MULA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30451 - C.E.I. LOS ROSALES.EL PALMAR(MURCIA)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00071	AYUDANTE DE SERVICIOS EL PALMAR	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00077	AYUDANTE DE SERVICIOS EL PALMAR	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30454 - C.E.I. TORREAGUERA.MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00120	AYUDANTE DE SERVICIOS TORREAGUERA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30469 - I.E.S.DE ALQUERIAS.(MURCIA)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00586	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00587	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00588	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30473 - I.E.S.MARIANO BAQUERO GOYANES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00640	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00641	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30474 - I.E.S.INFANTE DON JUAN MANUEL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00607	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30475 - I.E.S.LA FLOTA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00656	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30477 - I.E.S.ALFONSO X EL SABIO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00594	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00629	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30482 - I.E.S.JUAN CARLOS I

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00651	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 33401 - I.E.S.RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00672	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00675	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00673	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00755	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00754	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00674	AYUDANTE DE SERVICIOS PUERTO LUMBRERAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 35402 - I.E.S.RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00679	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 35407 - C.P.NTRA.SRA.DE LORETO.SAN JAVIER

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00736	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN JAVIER	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 36401 - IES.M.TARRAGA ESCRIBANO.SAN PEDRO PINAT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00683	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00685	AYUDANTE DE SERVICIOS SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 37401 - I.E.S.LUIS MANZANARES.T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00692	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 37402 - I.E.S.GERARDO MOLINA.T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00695	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00696	AYUDANTE DE SERVICIOS T.PACHECO	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 38401 - I.E.S.SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00698	AYUDANTE DE SERVICIOS LAS TORRES DE COTILLAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00699	AYUDANTE DE SERVICIOS LAS TORRES DE COTILLAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 39401 - I.E.S.JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIU.TOTAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00701	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00703	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 39402 - I.E.S.PRADO MAYOR.TOTANA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00704	AYUDANTE DE SERVICIOS TOTANA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 43402 - I.E.S.JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00719	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00720	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00721	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00722	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 43403 - I.E.S.J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00713	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00715	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00718	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00717	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00714	AYUDANTE DE SERVICIOS YECLA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 90402 - I.E.S.POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00690	AYUDANTE DE SERVICIOS SANTOMERA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30461 - ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ORDENACION ACADEMICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00616	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16403 - CENTRO DE PROFESORES.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00479	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 24403 - CENTRO DE PROFESORES.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00549	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30401 - S.G.DE EDUCACION,CIENCIA E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300020	COORDINADOR DE PERSONAL DE LIMPIEZA	14	F	2673,00	N	C	E	EFX01		E		P.I.
LM00026	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00025	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00723	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00659	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00005	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00024	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30961 - D.G.PENSIONES.VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00195	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16967 - CENTRO OCUPACIONAL.CANTERAS

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00131	AYUDANTE DE SERVICIOS CANTERAS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
C300019	COORDINADOR DE SERVICIOS	14	F	2673,00	N	C	E	EFX01		E		P.I.
LM00151	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00057	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00234	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800085	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800139	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800133	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800084	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00238	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00232	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
T800321	AYUDANTE DE COCINA EL PALMAR	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800322	AYUDANTE DE COCINA EL PALMAR	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - C.A.M.P.CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00281	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00290	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800271	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800270	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800082	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00282	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00289	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 02968 - HOGAR PERSONAS MAYORES ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00136	AYUDANTE DE SERVICIOS ABARAN	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16968 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00316	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00331	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00343	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00339	AYUDANTE DE SERVICIOS CARTAGENA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00344	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800279	AYUDANTE DE COCINA LORCA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00377	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00376	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00370	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00369	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00368	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00367	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00366	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

LM00365	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00364	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00363	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00362	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00361	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00360	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00359	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00358	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00356	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00355	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00353	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00348	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00349	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00350	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00352	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00351	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00347	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	
LM00346	AYUDANTE DE SERVICIOS LORCA	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O	P.I.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30959 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ESPINARDO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00242	AYUDANTE DE SERVICIOS ESPINARDO	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30960 - SERVICIOS GENERALES COMPLEJO ESPINARDO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00246	AYUDANTE DE SERVICIOS SERV.GRALES.ESPINARDO	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800209	AYUDANTE DE COCINA SERV.GRALES.ESPINARDO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800093	AYUDANTE DE COCINA SERV.GRALES.ESPINARDO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800251	AYUDANTE DE COCINA SERV.GRALES.ESPINARDO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800328	AYUDANTE DE COCINA SERV.GRALES.ESPINARDO	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00302	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00309	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00310	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800273	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800326	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.

T800325	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
T800248	AYUDANTE DE COCINA	12	F	1246,32	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00380	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00382	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00379	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00314	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.
LM00313	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		O		P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30965 - HOGAR PERSONAS MAYORES MURCIA I

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
LM00191	AYUDANTE DE SERVICIOS	12	F	1239,60	N	C	E	EFX01		R		P.I./J.R.50%

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7718 Orden de 5 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ha establecido un nuevo modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concursos de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, en su artículo 6.2 se establece que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las bases generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Tales Bases Generales por las que han de regirse las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos han sido aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estableciendo en su base 21.3 la clasificación de los puestos susceptibles de ser convocados mediante concursos específicos y configurando, asimismo, el procedimiento aplicable a ambos tipos de concursos.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a determinados Cuerpos, Escalas u Opciones a que se hace referencia a continuación, oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de concurso de méritos para su provisión.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos, Escalas u Opciones de los Grupos A y B del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relaciona a continuación:

Cuerpo Superior Facultativo/Opción Arqueología (AFX04)

Cuerpo Superior Facultativo/Opción Conservador de Museos (AFX23)

Cuerpo Superior Facultativo/ Escala Superior Salud Pública/Opción Neumonía (AFS23)

Cuerpo Superior Facultativo/ Escala Superior Salud Pública/Opción Psiquiatría (AFS30)

Cuerpo Técnico/Escala de Diplomados de Salud Pública/Opción Fisioterapia (BFS03)

Cuerpo Técnico/Opción Archivos y Bibliotecas (BFX01)

Cuerpo Técnico/Opción Recaudación (BFX11)

Cuerpo Técnico/Opción Educación Infantil (BFX16)

Cuerpo Técnico/Opción Ayudante de Museos (BFX17)

Segundo.- Convocar concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos, Escalas u Opciones de los Grupos C y D del personal dependiente de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relaciona a continuación:

Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Delineación (CFX11)

Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Biblioteca (CFX22)

Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Educación Infantil (CFX28)

Cuerpo Técnicos Especialistas/Opción Animación Social y Cultural (CFX31)

Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Artes Gráficas (DFX01)

Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Agraria (DFX11)

Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Cocina (DFX15)

Cuerpo Técnicos Auxiliares/Opción Mantenimiento (DFX20)

Tercero.- Esta convocatoria se regirá por la Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20 de febrero), de la misma Consejería, por la que se aprueban las Bases Generales que

han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, así como por las siguientes

Bases Específicas

I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1ª.- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones establecidos en los Dispongos Primero y Segundo de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentre adscrito además a otros Cuerpos, Escalas u Opciones distintos de los allí relacionados podrán solicitar los mismos los funcionarios de ambos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

• Anexo I.- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

• Anexo II.- Puestos abiertos a la participación de personal docente.

1.3.- Por lo que se refiere a las caracteres, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se podrán consultar, en los anexos Anexo III y IV, establecidos en la Orden de 5 de marzo de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y publicados en el BORM n.º 62, de 13 de marzo.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica en el Anexo I y II de esta Orden, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos, figurando en sombreado en los mencionados anexos.

Base 2ª.- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41ª de la Orden de Bases Generales, los puestos de trabajo que integran este turno, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como “A Adecuar” o “A Amortizar” en la vigente Relación de Puestos de Trabajo.

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 3ª.- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I y II de esta Orden.

3.2.- El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas “P.I.” en el apartado “Observaciones”, del Anexo I de la presente convocatoria, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de acuerdo con la base general 6ª de la Orden de 14 de febrero de de 2008.

3.3.- El personal Docente (P.D.) de esta Administración Regional podrá concursar a aquellos puestos relacionados en el Anexo II, siéndoles de aplicación la limitación temporal establecida en la base 3 de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 4ª.- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En este turno sólo podrá participar el personal funcionario o laboral fijo, en su caso, al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base sexta, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5ª.- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en la Base General 3.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión. Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

Base 6ª.- Concursantes forzosos

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación

de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, deberán acreditar la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base novena de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y suspensión de funciones, una vez completado el plazo de suspensión, no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción serán declarados en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino que hubiesen quedado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

III.- Solicitudes y certificación de méritos.

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7ª.- Normas Generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.ª y siguientes de la Orden de 14 de febrero de 2008.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las bases generales aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como de lo establecido en estas bases específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8ª.- Normas Generales acerca de la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base cuarta deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base cuarta, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud de participación sólo la parte destinada a “Resultas”, acompañándola de la certificación de méritos correspondiente (salvo lo establecido para los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática, que no deberán acompañar tal certificación).

8.3.- Los participantes en este turno podrán en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la Consejería, Órgano Directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a “Municipio” y a los “Órganos Directivos” deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos V y VI, respectivamente.

La información a que se refieren tales Anexos figura contenida en el Portal en materia de concurso de méritos en la página www.carm.es/concursodemeritos o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos . Asimismo, de cara a facilitar la realización de resultas, en la mencionada página figura, en el apartado de “Información relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo” información acerca de los centros de destino existentes (y su codificación) en cada una de las Consejerías, Órganos Directivos y/o Municipios.

Base 9ª.- Procedimiento de Solicitud telemática.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

9.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los mencionados concursantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

En caso de no disponer de ninguno de ellos, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Los concursantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/concursodemeritos), o directamente en la Intranet de la Comunidad en el Área Privada de la Web en materia de concurso de méritos de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, http://rica.carm.es/concursodemeritos.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Secretaría Autonómica de Administración Pública.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud de manera telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o resultas asociadas al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

• De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

• En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitudes en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- A los concursantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado de los méritos objeto de valoración en el concurso de provisión general que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (GESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en concursos generales en el Área Privada de la página Web anteriormente mencionada.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de instancias.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente

al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el concursante. No obstante lo anterior en los supuestos siguientes la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Personal de la Secretaría Autonómica de Administración Pública:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

- Excedencia voluntaria por interés particular.

- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

- Excedencia forzosa.

- Excedencia por razón de violencia de género.

- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

- Suspensión de funciones.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.12.- Transcurrido el plazo anterior y aceptadas, en su caso, las rectificaciones derivadas de las disconformidades mostradas, por el órgano expedidor serán remitidos a la Secretaría Autonómica de Administración Pública los certificados debidamente suscritos de los concursantes participantes.

Base 10ª.- Procedimiento subsidiario de solicitud.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

a) A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieren las siguientes circunstancias:

1) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso.

2) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

3) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

4) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional.

b) Al personal procedente de otras Administraciones a que se refiere la base general 4.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008.

10.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página http://rica.carm.es/concursodemeritos/

10.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el concurso, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro la oficina pública donde presente la solicitud.

10.4.- El personal de otras Administraciones o el personal que presente su solicitud al concurso en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia deberá comunicar, dentro del plazo de presentación de instancias, mediante fax al n.º 968/362211 de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, la presentación de su solicitud, adjuntando copia de la misma.

10.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes de este concurso al que se refiere la letra a)1) del apartado primero de esta Base deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo VII, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 14.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura en el Anexo VIII que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado décimo de la Base anterior.

10.6.- El personal al que hacen referencia el resto de letras del apartado 1 de esta Base deberá presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo IX, debiendo, de conformidad con lo establecido en la Base General 15ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de méritos en el modelo que figura como Anexo X que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios.

10.7.- En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en las certificaciones a

presentar de acuerdo con el apartado anterior, además de los méritos establecidos en la Base decimotercera, deberá hacerse constar el Grupo, Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia de su Administración de origen así como las funciones y titulación que da acceso al mismo.

Asimismo, si estos funcionarios de otras Administraciones se encontrasen desempeñando puestos de trabajo en comisión de servicios en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional, a la certificación anterior unirán otra certificación por los méritos o el trabajo desarrollado en esta Administración. Esta última certificación comprenderá tales períodos y será efectuada por los jefes de servicio o unidad con competencia en materia de personal de la Consejería u Organismo en que se desarrolle la comisión de servicios.

10.8.- En igual sentido, los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base dos certificaciones:

• La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo X.

• La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Secretaría Autonómica de Administración Pública en el modelo establecido en el Anexo VIII.

10.9.- De acuerdo con la Base General 16.3 de la Orden de 14 de febrero de 2008, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

Base 11ª.- Renuncias

11.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

11.2.- De conformidad con la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, las renuncias se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10.ª de la misma Orden, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Secretario Autonómico de Administración Pública.

11.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultas, en su caso, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo XI.

Base 12ª.- Participación condicionada.

12.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General octava de la Orden de 14 de febrero de 2008, se pueden acoger a esta participación condicional aquellos funcionarios de la Mesa de Administración y Servicios que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

12.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

12.3.- Los interesados deberán, en el modelo de solicitud de participación en la convocatoria, señalar la casilla “Participación condicionada por convivencia familiar”, y mecanizar el DNI correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

12.4.- Una vez presentada telemáticamente la solicitud por ambos participantes, deberán rellenar la solicitud de participación condicionada en el modelo contenido en el Anexo XII, y, una vez suscrito por ambos, deberá ser presentado en el registro con la documentación en que fundamente su convivencia familiar y copia de la solicitud de participación de los familiares participantes en el concurso de méritos.

12.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados dentro del plazo de presentación instancias y analizada la misma por la Secretaría Autonómica de Administración Pública serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

12.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico.

Base 13ª.- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.ª y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

• Cuando se trate de los puestos convocados en los Anexos I y II de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

• En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

• En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

• El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

• Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.

• Tales certificados previos serán realizados, y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se ubique el puesto a certifica, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la Consejería/Organismo Autónomo.

• En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes Consejerías/ Organismos Autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la Consejería/Organismo Autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.

• El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en Consejerías u Organismos Autónomos diferentes.

• Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.

• Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo XIV de esta Orden.

• Las funciones de los puestos de trabajo certificadas de acuerdo con los apartados anteriores se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

• En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

• En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

• Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que hubieran realizado su solicitud de manera telemática, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectué tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refieren los apartados 11 y 12 de la Base 9ª de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de Empleo Público los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

• En relación con el personal que no pudiera presentar su solicitud de manera telemática de acuerdo con la Base 10ª de esta Orden, deberá, junto con la certificación de méritos a que se refiere tal Base, adjuntar a su solicitud la certificación de áreas funcionales y funciones específicas, en su caso.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos.

Base 14ª.- Méritos valorables

14.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2 de la Orden de 14 de febrero de 2008, serán objeto de valoración:

14.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

14.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.

b) La experiencia en el área funcional.

c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

14.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados de méritos y de áreas funcionales y funciones específicas a que hacen referencia el Capítulo III de estas Bases específicas e irán referidos a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

14.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Orden de 14 de febrero de 2008, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 15ª.- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

15.1.- En relación con la antigüedad en el centro de destino establecida en la letra b de la Base General 23.1 de la Orden de 14 de febrero de 2008 y de acuerdo con su Disposición Transitoria, no supondrán interrupción en su valoración en este concurso los supuestos de movilidad voluntaria realizados con anterioridad al 21 de febrero de 2008, fecha de entrada en vigor de la mencionada Orden.

15.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24 de la Orden de 14 de febrero de 2008:

• Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

• En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, y con el personal laboral fijo que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

• De acuerdo con la Base General 24.4, al personal docente no universitario de esta Administración Regional, se le certificará y tendrá en cuenta para la valoración del mérito previsto en este apartado, el nivel del último puesto de trabajo que hubiese desempeñado con carácter definitivo en el ámbito docente o estatutario durante dos años consecutivos o tres con interrupción o, en caso contrario, el nivel mínimo de su grupo de titulación.

15.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25 de la Orden de 14 de febrero de 2008, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 1992.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

15.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener por haber abonado los derechos para la expedición del título correspondiente con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26 de la Orden de 14 de febrero de 2008, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

15.5.- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28ª, se valorará por este apartado el desempeño en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.ª.

15.6.- En relación con la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de los puestos, los Anexos I y II de esta Orden incluyen las experiencias específicas a valorar para cada puesto de trabajo definidas de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.ª.

En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1, teniéndose en cuenta para ello la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del grupo inmediatamente inferior del puesto al que se concursa, de acuerdo con lo siguiente:

a) En relación con la valoración de la función genérica y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base General 30, el desempeño de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza y características a los convocados.

Al respecto, a los exclusivos efectos de la valoración de la función genérica se tendrán en cuenta las asimilaciones establecidas en el Anexo XV de esta Orden.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección,

previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En relación con la segunda o, en su caso, tercera función definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos, el desempeño de puestos de trabajo cuyo contenido funcional sea coincidente, acreditados mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base 13ª de esta Orden.

Base 16ª.- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los Anexos I y II de esta Orden se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimotercera.

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 14.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

c) Cuando se concurse a puestos de trabajo con niveles de complemento de destino igual o superior al 25, o de nivel 22 abiertos al grupo C de titulación, la puntuación mínima será del 25% de la puntuación total a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 14.1.2, letra c), sin cuya superación no se podrán adjudicar los mencionados puestos de trabajo.

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 17ª.- Comisión de Selección

17.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Provisión, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y, por el Capítulo IV de la Orden de 14 de febrero de 2008.

17.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar a la Consejera de Hacienda y Administración Pública, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. José David Hernández González.

Suplente: D. Mariano Tébar Martínez.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Secretaría Autonómica de Administración Pública:

Titular: D. Rafael Fresneda Collado.

Suplente: D.ª Ana Mª Herrero Pascual.

Titular: D.ª Antonio Ruiz Gómez.

Suplente: D.ª Esperanza Blázquez Hernández.

Designado a propuesta conjunta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D.ª Isabel Gómez Carrasco.

Suplente: D. Fernando del Valle Robles.

SECRETARIO:

Titular: D. José Rafael Garrido Garrido.

Suplente: D. Gregorio Martínez López.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.

Base 18ª.- Admisión de aspirantes.

18.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17ª de la Orden de 14 de febrero de 2008. Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Secretaría Autonómica de Administración Pública se dictará, en el plazo máximo de 10 días, Resolución declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

a) En el tablón de anuncios de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

b) En Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/

18.2.- Los concursantes excluidos u omitidos en la relación de aspirantes admitidos o excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para realizar las subsanaciones que procedan mediante escrito dirigido a la Secretaría Autonómica de Administración Pública, debiendo presentarse en el modelo establecido en el Anexo XI con carácter preferente en el registro del citado órgano, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011). Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por la Consejera de Hacienda y Administración Pública en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 19ª.- Exposición pública de las puntuaciones.

19.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de acuerdo con la cual, por la Comisión de Selección se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes, la relación alfabética de participantes admitidos con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base decimotercera en los lugares establecidos en el apartado 1 de la Base anterior.

19.2.- No obstante el carácter meramente informativo de la información expuesta, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública

anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas mediante escrito dirigido a la Secretaría Autonómica de Administración Pública que procederá a remitirlas a la Comisión respectiva, que en plazo de 10 días expondrá las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

Capítulo VII.- Resolución.

Base 20ª.- Resolución

20.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de la Orden de 14 de abril de 2008, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

20.2.- De acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

20.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida, sin perjuicio de lo establecido en la Base 16, letra b) de esta Orden.

20.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Secretaría Autonómica de Administración Pública, debiendo presentarse las mismas, con carácter preferente, en el registro del citado órgano directivo.

20.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Base 21ª.- Criterios de desempate.

21.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35 de la Orden de 14 de febrero de 2008.

21.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas durante el año 2008 será la letra “F” y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el orden “ascendente”.

Base 22ª.- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de este concurso se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 23ª.- Disponibilidad de modelos.

23.1.- La mención efectuada por la presente Orden a sus diferentes Anexos, con excepción de los Anexos I, II, XIV y XV cuyo texto se adjunta efectivamente a las presentes Bases Específicas, ha de entenderse referida a los Anexos contenidos en la Orden de 5 de marzo de de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca Concurso de Méritos General y Turno de Resultas para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 62, de 13 de marzo), estando, asimismo, disponibles para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/concursodemeritos/ o, directamente en el Portal en materia de Concurso de Méritos en la Intranet de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la enlace: http://rica.carm.es/concursodemeritos/ en el apartado “Modelos”.

23.2.- Igualmente, en el apartado “Información derivada de las Relaciones de Puestos de Trabajo” de la misma página se encuentra detallada el resto de información adicional mostrada en los citados anexos, así como una relación de los diferentes Centros de Destino existentes en cada uno de los Órganos Directivos dependientes o adscritos a las distintas Consejerías para auxiliar en la realización de la solicitud del turno de resultas.

Base 23ª.- Protección de Datos personales en la gestión del concurso.

23.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la misma.

23.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

23.3.- El personal administrativo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

23.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del concurso que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos

de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del concurso de que se trate y de notificación, en su caso, a los y las participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

23.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO XIV.

CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

I.- ORGANO CERTIFICADOR

Nombre

D.N.I.

Cargo

Consejería u Organismo Autónomo

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE

DNI

Nombre y Apellidos

NRRP

Grupo actual de pertenencia

Cuerpo, Escala u Opción actual

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente puesto de trabajo

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.			
(Código)	Denominación		
	Nivel de Complemento de Destino del puesto		
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó	FU/LA	FI/LE
	Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
		Años	Meses

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
	Código	
	Denominación	
Decreto de Estructura (2)	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
	Artículo	

FUNCIONES DESEMPEÑADAS	1.-	
	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a _____ de _____ de 2008.

Fdo.:

(1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.

(2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.

(3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.

ANEXO XV.

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30.ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las siguientes asimilaciones /equivalencias:

a) Dentro de la línea de puestos de Jefatura:

Con los puestos de trabajo de Jefe de Sección o nivel 25 y/o 22	
JC	Jefe de Sección
HB	Habilitación General
JW	Jefe oficina Elecciones
	Jefe Oficina Supervisión Proyec.
	Jefe Laboratorio
	Jefe Parque
	Jefe Inspección Tributaria
	Jefe Departamento
	Jefe Unidad
RD	Recaudador Adjunto
CA	Director Oca
DV	Director Centro
DH	Director Centro Acogida
	Director Téc. Enfermería
	Director O. Empleo
DO	Director O. Empleo
DZ	Veterinario Matadero
DA	Administrador
SD	Jefe de Sección
HG	Habilitado General
CH	Coordinador Editora
JP	Jefe Control
TB	Técnico Promoción y Formación
DM	Administrador
DK	Director
Con los puestos de trabajo de Jefe de Negociado	
N7	Jefe de Negociado
C9	Coordinador
CX	Administrador
D3	Director Oficina de Empleo
EH	Encargado General
JE	Jefe Área O.E.
ST	Supervisor
UJ	Jefe de Unidad

b) Dentro de la línea de puestos de trabajo operativos y/o técnicos:

Con los puestos de trabajo de Técnico Responsable, Inspector o asimilados en su nivel de complemento de destino	
TO	Técnico Responsable
J1	Jefe Unidad Inf. Estadística
I2, I3	Inspector Médico/Farmacéutico
I1	Inspector Coordinador
LA	Inspector Jefe
CO	Coord. Inspecc. Salud Pública

Con los puestos de trabajo de Técnico de Gestión, Inspector o asimilados, en su nivel de complemento de destino	
TC	Técnico Gestión
AO	Técnico
TZ	Técnico OCA
CD	Coordinador
JK	Jefe de Estudios
TJ	Técnico Análisis
JB	Técnico Analista
RE	Restaurador
AQ	Administrador
IS, P3	Inspector, Inspector Superior
Con los puestos de trabajo de Técnico Especializado o asimilado en su nivel de complemento de destino	
BG	Técnico Especializado en Informática
TT	Técnico Especializado
TA	Técnico Especializado
GD	Gestor Sistemas Informáticos
SH	Subinspector Turismo
SV	Subinspector Medioambiental
Con los puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados en su nivel de complemento de destino	
N5	Auxiliar Coordinador
AC	Administrador
AF	Auxiliar Coordinador Enfermería
C6	Coordinador de Servicios Móviles
J4	Jefe
JA	Jefe de Secretaría
JJ	Jefe Área O.E.

C4	Controlador PAC
V2	Verificador Coordinador
EI	Encargado Mantenimiento
GI	Gestor Sistemas Informáticos

ANEXO – I

(Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: AGRICULTURA Y AGUA **CEN. DESTINO:** 30602 - D.G.PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PARA LA POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
C400007	**CONTROLADOR PAC**	**18**	**F**	**5067,12**	**N**	**C**	**D**	**DFX11**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de verificacion y control del cumplimiento de las normas de calidad vigentes a los efectos de retiradas e intervenciones y transformacion de frutas y hortalizas. Desempeño de las funciones de toma de muestras y aforos de productos transformados.	C.V./R.N.
C400029	**CONTROLADOR PAC**	**18**	**F**	**5067,12**	**N**	**C**	**D**	**DFX11**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Controlador o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de verificacion y control del cumplimiento de las normas de calidad vigentes a los efectos de retiradas e intervenciones y transformacion de frutas y hortalizas. Desempeño de las funciones de toma de muestras y aforos de productos transformados.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 16418 - PALACIO DE AGUIRRE-CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
M300004	CONSERVADOR DE MUSEOS CARTAGENA	22	F	1239,60	N	C	A	AFX23		O				

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30416 - MUSEO ARQUEOLOGICO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
M400001	AYUDANTE DE MUSEOS	20	F	1239,60	N	C	B	BFX17		O				

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 29410 - MUSEO DE ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
A100257	ASESOR DE APOYO MUSEOS.MULA	24	F	8423,16	N	C	A	AFX23		E	S			
TA00024	**TECNICO ESPEC. PROMOCION CULTURAL.MULA**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en actividades didácticas de Museos. Desempeño de funciones especializadas en programación musical del Museo de Arte Ibérico.	

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30566 - D.G.BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
A100255	ASESOR DE APOYO MUSEOS	24	F	8423,16	N	C	A	AFX23		E	S			
M300002	CONSERVADOR DE MUSEOS	22	F	1239,60	N	C	A	AFX23		O				
A100256	ASESOR DE APOYO MUSEOS	24	F	8423,16	N	C	A	AFX23		E	S			
M300001	CONSERVADOR DE MUSEOS	22	F	1239,60	N	C	A	AFX23		O				
TA00025	**TECNICO ESPECIALIZ.PROMOCION DE MUSEOS**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en actividades didácticas de museos y colecciones museográficas. Exp. en el desempeno de funciones especializadas en materia de promoción en los museos.	
RC00006	ARQUEOLOGO	22	F	1239,60	N	C	A	AFX04		O				

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30410 - D.G. DE PROMOCION CULTURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PROMOCION CULTURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00008	**TECNICO ESPECIALIZADO PROMOC.CULTURAL**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones específicas en materia de actividades de fomento de la música, danza, folclore, teatro, artes escénicas y visuales. Desempeño de funciones de asesoramiento y propuesta de actividades culturales. Desempeño de las funciones de coordinación de actividades culturales.	

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30412 - ARCHIVO ADMINISTRACION REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TT00082	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00091	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00093	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00095	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00097	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00096	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00094	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00092	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00090	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVO	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00083	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				J.T.

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30413 - BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00023	**TECNICO ESPECIALIZADO ACTIV.BIBLIOTECA**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de extensión bibliotecaria. Desempeño de actividades de promoción de la lectura.	
TT00078	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00080	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00081	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00079	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				
TT00077	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				

CONSEJERIA: CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES **CEN. DESTINO:** 30180 - INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CARM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
N700511	**JEFE NEGOCIADO PROGRAMAS DE PARTICIP.JUVENIL**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de funciones de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de ejecución y desarrollo de actividades de promoción del asociacionismo y participación juvenil. Desempeño funciones de gestión del censo de entidades juveniles. Desempeño funciones de gestión de programas europeos	
TT00087	**TECNICO ESPECIALIZADO-ANIMADOR**	**20**	**F**	**4234,56**	**N**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de ejecución y desarrollo programas turismo y movilidad juvenil. Desempeño de funciones en materia de gestión de la Oficina de Turismo Joven.	
SD00188	**JEFE SECCION PROMOCION Y PARTICIPACION**	**22**	**F**	**7492,08**	**S**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de ejecución, informe y propuesta de programas que fomenten la participación, el asociacionismo, el voluntariado y la promoción cultural. 3 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de gestión, coordinación y supervisión de Programas Europeos.	
TT00086	**TECNICO ESPECIALIZADO-ANIMADOR**	**20**	**F**	**4234,56**	**N**	**C**	**C**	**CFX31**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño funciones especializadas de ejecución y desarrollo de programas de tiempo libre y ocio alternativo. Desempeño de funciones especializadas de gestión de programas de promoción juvenil.	

CONSEJERIA: DE POLITICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACION **CEN. DESTINO:** 30545 - D.G. DE FAMILIA Y MENOR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y MENOR

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
C900021	**COORDINADOR PROG.CENT.ATENCION INF.ZONA 1**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX28**		**E**		**AT**	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en desempeño de func. especializadas en materia de informacion a entidades prestadoras de servicios sociales de programas de centros y puntos de atencion a la infancia. Desempeño de funciones especializadas en materia de programas de los centros y puntos de atencion a la infancia, asi como en la ejecucion y revision de programas de atencion a la infancia de 0 a 3 años.	
C900022	**COORDINADOR PROG.CENT.ATENCION INF.ZONA 2**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX28**		**E**		**AT**	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en desempeño de func. especializadas en materia de informacion a entidades prestadoras de servicios sociales de programas de centros y puntos de atencion a la infancia. Desempeño de funciones especializadas en materia de programas de los centros y puntos de atencion a la infancia, asi como en la ejecucion y revision de programas de atencion a la infancia de 0 a 3 años.	

CONSEJERIA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30850 - D.G. MEDIO NATURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TA00027	**TECNICO ESPECIALIZADO**	**20**	**F**	**4816,20**	**N**	**C**	**C**	**CFX11**		**E**		**AT**	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico o asimilados a los mismos. 2 Exp. en desempeño de funciones especializadas en la gestión cartográfica y delineación de montes, espacios naturales y terrenos cinegéticos. Desempeño de funciones especializadas en la gestión de datos sobre cartografía y delineación para la prevención y extinción de incendios forestales.	

CONSEJERIA: DESARROLLO SOSTENIB.Y ORDENAC.TERRITORIO **CEN. DESTINO:** 30390 - S.G.DESARROLLO SOSTENIBL.Y ORDENAC.TERR.

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TC00409	**TECNICO GESTION**	**24**	**F**	**8423,16**	**N**	**C**	**A /B**	**AFX03 BFX01**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de dtrabajo de Técnico de Gestión o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Desempeño de funciones de gestión y organización de fondos de archivo central. Desempeño de funciones de Planificación y transferencias de documentos. Desempeño de funciones de elaboración de instrumentos de descripción documental, catalogación del patrimonio bibliográfico.	

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 05511 - CENT.REG.DE LA INDUST.Y LA ENERG.ALCANT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
V200006	**VERIFICADOR COORDINADOR**	**18**	**F**	**4105,08**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Desempeño de funciones de tramitación específica, supervisión y comprobación en materia de verificación metrológica.	C.V./CARNET CONDUCIR B

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 05513 - I.T.V. ALCANTARILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
EI00017	**ENCARGADO MANTENIMIENTO.ALCANTARILLA**	**18**	**F**	**2493,48**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**O**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de las tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periodicas de los equipos de ITV.	P.I.

CONSEJERIA: ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION **CEN. DESTINO:** 30370 - S.G.ECONOMIA, EMPRESA E INNOVACION

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400050	**JEFE DE MANTENIMINETO**	**18**	**F**	**3714,00**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del Centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones y equipos de climatización y telefonía.	P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 03443 - C.E.I.EL PAJARICO.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TR00090	TECNICO EDUCADOR AGUILAS	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 12444 - C.E.I. LOS GARABATOS.BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TR00053	TECNICO EDUCADOR BULLAS	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				
TR00054	TECNICO EDUCADOR BULLAS	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				
TR00073	TECNICO EDUCADOR BULLAS	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				
TR00088	TECNICO EDUCADOR BULLAS	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 17447 - C.E.I. MARAVILLAS.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TR00085	TECNICO EDUCADOR.CEHEGIN	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 24448 - C.E.I. ELIOSOL.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TR00072	TECNICO EDUCADOR LORCA	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				
TR00100	TECNICO EDUCADOR LORCA	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 29450 - C.E.I. NIÑO JESUS.MULA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TR00089	TECNICO EDUCADOR MULA	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30452 - C.E.I. SAN BASILIO.MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TR00051	TECNICO EDUCADOR	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				P.I.
TR00071	TECNICO EDUCADOR	20	F	1239,60	N	C	B	BFX16		O				

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16435 - C.P.ENRIQUE VIVIENTE.LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00069	FISIOTERAPEUTA LA UNION	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 16436 - E.O.E.P. CARTAGENA Nº 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00053	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00055	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00054	FISIOTERAPEUTA CARTAGENA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 17407 - E.O.E.P. DE CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00025	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00064	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00065	FISIOTERAPEUTA CEHEGIN	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 19407 - E.O.E.P. DE CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00067	FISIOTERAPEUTA CIEZA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 24414 - C.E.E.PILAR SOUBRIER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00033	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 24422 - E.O.E.P. DE LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00028	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00051	FISIOTERAPEUTA PUERTO LUMBRERAS	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00066	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00029	FISIOTERAPEUTA LORCA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 27412 - E.O.E.P. DE MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00056	FISIOTERAPEUTA MOLINA DE SEGURA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00057	FISIOTERAPEUTA MOLINA DE SEGURA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30418 - CEE.STMO.CRISTO DE LA MISERICORDIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00068	FISIOTERAPEUTA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30445 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 1

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00058	FISIOTERAPEUTA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
FI00059	FISIOTERAPEUTA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30446 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 3

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00061	FISIOTERAPEUTA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30447 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 4

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00062	FISIOTERAPEUTA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30507 - E.O.E.P.MURCIA 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00060	FISIOTERAPEUTA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 39405 - E.O.E.P. DE TOTANA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROMOCION EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00063	FISIOTERAPEUTA TOTANA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30401 - S.G.DE EDUCACION,CIENCIA E INVESTIGACION

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TM00674	TECNICO ARCHIVO	20	F	1239,60	N	C	B	BFX01		O				
TM00746	TECNICO	20	F	1239,60	N	C	B	BFX01		O				
TT00036	TECNICO ESPECIALIZADO ARCHIVOS	20	F	1816,56	N	C	B	BFX01		O				

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30160 - IMPRENTA REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: IMPRENTA REGIONAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400001	**JEFE FOTOMECANICA**	**18**	**F**	**4532,76**	**N**	**C**	**D**	**DFX01**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp.en desempeño de func.especif. de fotomecanica para preparacion de originales en la edicion de trabajos. Desepeño de func.especif. de utilizacion y manejo de herramientas de maquetacion, retoque fotografico, sist.de impresion y de composicion. Desempeño de funciones especificas de estudio, analisis y evaluacion de los trabajos de preimpresion comercial.	P.I./H.E.

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA **CEN. DESTINO:** 30290 - O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TQ00162	TECNICO APOYO RECAUDACION	22	F	5015,28	N	C	B	BFX11		E				CARNET CONDUCIR B/R.N.
TQ00163	TECNICO APOYO RECAUDACION	22	F	5015,28	N	C	B	BFX11		E				CARNET CONDUCIR B/R.N.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30950 - DIRECCION Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TM00732	TECNICO DE ARCHIVO	20	F	1239,60	N	C	B	BFX01		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30951 - SERVICIOS GENERALES.EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400047	**JEFE MANTENIMIENTO SERV.GRALES.PALM**	**18**	**F**	**3714,00**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe, o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavanderia y Cocina.	P.I./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
MA00057	MEDICO PSIQUIATRA	24	F	11607,60	N	C	A	AFS30		E	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400045	**JEFE MANTENIMIENTO C.O. EL PALMAR**	**18**	**F**	**1246,32**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**O**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe, o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavanderia y Cocina.	P.I./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30962 - C.A.M.P.CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
FI00007	FISIOTERAPEUTA	20	F	3973,08	N	C	B	BFS03		O				P.I.
J400051	**JEFE MANTENIMIENTO**	**18**	**F**	**1246,32**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**O**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavanderia y Cocina.	P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30971 - C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
MA00063	MEDICO PSIQUIATRA	24	F	11607,60	N	C	A	AFS30		E	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 16968 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400049	**JEFE COCINA.CARTAGENA**	**18**	**F**	**4424,64**	**N**	**C**	**D**	**DFX15**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y control de las tareas propias de la unidad de cocina de los Centros. Desempeño de las funciones de supervisión de las condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones de los Centros.	P.I.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400048	**JEFE DE MANTENIMIENTO.LORCA**	**18**	**F**	**1246,32**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**O**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavanderia y Cocina.	P.I./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30959 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ESPINARDO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
MA00064	MEDICO PSIQUIATRA.ESPINARDO	24	F	11607,60	N	C	A	AFS30		E	S			

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30960 - SERVICIOS GENERALES COMPLEJO ESPINARDO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400044	**JEFE MANTENIMIENTO SERV.GRAL.ESPIN.**	**18**	**F**	**3714,00**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de instalaciones especifica del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones periódicas de las instalaciones de ACS, Lavanderia y Cocina.	P.I./C.V.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL **CEN. DESTINO:** 30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
J400046	**JEFE MANTENIMIENTO R.P.M.SAN BASIL.**	**18**	**F**	**1246,32**	**N**	**C**	**D**	**DFX20**		**O**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Encargado/Jefe o asimilados a los mismos en su nivel de complemento de destino. 2 Exp.en el desempeño de las funciones de organización y realización de tareas relativas a la explotación y mantenimiento de las instalaciones del centro. Desempeño de las funciones de supervisión de las operaciones y comprobaciones peródicas de las instalaciones de ACS, Lavanderia y Cocina.	P.I./C.V.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA **CEN. DESTINO:** 30115 - CENTRO DOCUMENTACION E INFORMACION

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
N700569	**JEFE NEGOCIADO ADQ.PUBLICACIONES Y ARCHIVO**	**20**	**F**	**4624,92**	**N**	**C**	**C**	**CFX22**		**E**		**AT**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o aimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas del proceso técnico y elaboración del expediente de adquisición de los fondos bibliográficos y documentales, y organización de la documentación administrativa destinada al Archivo Central.	

CONSEJERIA: SANIDAD **CEN. DESTINO:** 30710 - D.G.SALUD PUBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
TO00182	**TECNICO RESP.SALUD LABOR.Y PREV.CON.TU**	**26**	**F**	**12197,76**	**N**	**C**	**A**	**AFS05 AFS23**		**E**		**AS**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Técnico Responsable o asimilados a los mismos. 2 Exp. en la propuesta de elaboración de programas de prevención y control de la tuberculosis. Evaluación de los programas de prevención y control de la tuberculosis. 3 Exp. en la realización de informes de los programas de prevención y control de la tuberculosis. Ejecución de los programas de prevención y control de la tuberculosis.	

ANEXO – II

(Puestos abiertos a personal docente de esta Administración Regional).

CONSEJERIA: EDUCACION, CIENCIA E INVESTIGACION **CEN. DESTINO:** 30458 - D.G.DE CENTROS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	VALORACIÓN DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL PUESTO	OBSERVACIONES
JC00435	**JEFE SECCION COORD.ECONOMICA CENTROS DOCENT**	**25**	**F**	**9631,92**	**S**	**C**	**A /B**	**AGX00 AFX15 AFX17 BGX00 BFX04 BFX16**		**E**		**AA**	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección, Director, o asimilados a los mismos. 2 Exp. en el desempeño de funciones de gestión de convenios y subvenciones. 3 Exp. en el desempeño de las funciones de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.	P.D.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

6950 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007 (BORM 08.10.07).

Antecedentes

1.º) Por resolución 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 8 de octubre de 2007.

2.º) La base específica segunda de dicha Resolución, dispone: "2.1 Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud según el modelo que se indica en el Anexo I a esta resolución.

(…)

"2.5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 15 de noviembre de 2007".

3.º) Por su parte, la base específica tercera de dicha Resolución, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias Área, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

4.º) Conforme a lo previsto en la base específica 3.1, por resolución de 27 de febrero de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 31.03.08) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos.

Resuelvo

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E, que fue convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 08.10.07).

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de abril de 2008.—El Director General de Recursos Humanos (P.D. Resolución de 17-09-07.BORM. de 08-10-07), Pablo Alarcón Sabater.

Anexo I (Resolución de 30/04/2008)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud. (Resolución de 17/09/2007, BORM 08/10/2007)

Listado definitivo de aspirantes admitidos

Categoría: **FACULTATIVO NO SANITARIO.**

Opción: **SUPERIOR DE ADMINISTRADORES**

DNI	Apellidos y nombre
22378586T	BALIBREA GIL, FERNANDO
05246417W	CARCAR BENITO, JESUS ESTEBAN

DNI	Apellidos y nombre
23217617Z	DELGADO PERALTA, DOMINGO
23229245G	MOULIAA CORREAS, MARIA JESUS
22463919A	PAEZ MORA, RAFAEL JOAQUIN
29037381L	ROS MARTINEZ, JUANA CATALINA
24172752M	SANTOS ORTUÑO, MARIA ISABEL
22472980W	SARABIA BERMEJO, MARIA DEL CARMEN
27475966M	SERRANO JIMENEZ, MARIA CONCEPCION

Categoría: DIPLOMADO NO SANITARIO.

Opción: ANALISTA DE APLICACIONES

DNI	Apellidos y nombre
27450552Y	CASTAÑON BAQUERA, FERNANDO
27478155D	FERNANDEZ RAMOS, JOSE IGNACIO
27456744B	SEGURA ENTRENA, FRANCISCO JAVIER

Opción: ARQUITECTURA TÉCNICA

DNI	Apellidos y nombre
22422562T	GARCIA-CORCOLES VIVANCOS, FRANCISCO

Opción: DOCUMENTACIÓN

DNI	Apellidos y nombre
27446714D	ACOSTA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES

Opción: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DNI	Apellidos y nombre
22651610Z	CAYUELA MARTINEZ, FRANCISCA
23229095S	COLLADO RODRIGUEZ, ANDRES MANUEL
74320352S	CONESA LUCAS, MANUELA
03081203P	CUADRADO REVUELTA, MARIA LUZ
73078110A	FRANCO RUESCA, MARIA NIEVES
27427058H	GONZALEZ LOPEZ, JOSE
01062232T	LOPEZ JIMENEZ, MERCEDES
22469571C	MONTESINOS URBAN, VICENTE JOSE
18411460Y	ORTIZ MARTINEZ, ANTONIO
21391442Q	PEREZ DIEZ, MERCEDES
27437656J	PLAZA SANCHEZ, JOAQUIN JOSE
22464453P	RODILLA GOMARIZ, DELFIN
22419673D	SANCHEZ HERRERA, MARIA DOLORES
22479426P	SOLER GARCIA, ROSARIO
23229543A	SOLER MARIN, JOSE
22926901H	SUAREZ EGUILUZ, CONCEPCION
74329600V	TOMAS SERRANO, JOSE
22477779V	TUDELA PALLARES, JUANA
05150546H	VILLALBA BRAVO, ANGEL
27436224F	VISEDO LOPEZ, JOSE ANTONIO

Opción: INGENERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

DNI	Apellidos y nombre
30022139D	CONSUEGRA JIMENEZ, LUCIANO
22932212Q	DEVESA ORTEGA, MATIAS
22402645R	GONZALEZ ALMAGRO, ANGEL
30026056Q	MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL LUIS
23226160R	QUIÑONERO MARTINEZ, MIGUEL ANDRES
74253256X	ROJO MARTINEZ, JESUS
22454572V	SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO
22885185R	SOUBRIER HERNANDNEZ-ROS, ALFONSO CARLOS
27459436N	TOMAS BORJA, ANTONIO

Opción: TRABAJO SOCIAL

DNI	Apellidos y nombre
12708306R	ANTOLIN BRAVO, MARIA NATIVIDAD
22950248C	BARCELO APARICIO, MARIA LUISA
22459611L	CAMARA MESEGUER, JOSEFINA
29048403R	CARRION MARIA, MARIA DEL CARMEN
26447585T	CAZORLA GONZALEZ, MARIA ANGELES
22982213S	CEGARRA GONZALEZ, ANA MARIA
27431776K	FRUCTUOSO SANCHEZ, LUCRECIA
12216661G	GOZALO JORGE, MARIA DEL PILAR
23228456C	LOPEZ HERNANDEZ, JUAN RAMON
27472084X	MARMOL GARCIA, JOSEFA
23235159F	MARTINEZ DELGADO, ADELA
29062113A	MARTINEZ MARTINEZ, NARCISA
74437809B	MARTINEZ TUDELA, INMACULADA C.
27464888J	MENARGUEZ CARREÑO, MARIA DOLORES
09733668E	MOLLEDA FERNANDEZ, MARIA CONCEPCION
27455234L	MORENO RAMOS, JULIO ANTONIO
27435682V	OLMOS ROJO, MARIA CARMEN
29068435T	ORTUÑO GARCIA, BLANCA
22966832K	PEDREÑO YEPES, JOSEFA
26467740F	PEREZ JIMENEZ, MANUELA
29067385P	PEREZ MUÑOZ, MARIA CARMEN
29067405M	PEREZ-CASTEJON CARPENA, CONCEPCION
27443954D	RODRIGUEZ SOLER, ROSANA
22959004J	ROS BARRIO, NIEVES
52752019R	SIMON PEÑAFIEL, VICTORIANO

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO.

Opción: ANATOMÍA PATOLÓGICA

DNI	Apellidos y nombre
27460897R	ALCAZAR FRANCO, MARI CARMEN
27483064L	BALSALOBRE ALCARAZ, ANA MARÍA
23243546E	CALVENTUS LORENTE, PURIFICACION
27520780S	CARRETERO RIDAO, ISABEL
34786050E	ESPIN RUIZ, MARIA TERESA
27473873M	ESTEVEZ LIGERO, SUSANA
74435991X	GABARRON DURAN, MARAVILLAS
27472352W	HERNANDEZ SANCHEZ, SALVADOR
27451434Z	MADRID PEREZ, PILAR
34787939W	MORENO CANOVAS, FRANCISCO TOMAS

DNI	Apellidos y nombre
22481440K	MOYA BIOSCA, JOAQUIN
45074817S	ORDOÑEZ CABRERA, IRENE
27444901J	PAREDES GIL, CONCEPCION
27458826T	PERAL MATA, CAYETANA
27478002V	ROBLES RODRIGUEZ, ESPERANZA
52800078J	SANCHEZ MARCOS, CONSUELO
27471940G	SOLE CARASA, BEATRIZ
52808453Q	VICENTE NAVARRO, MARIA DEL PILAR

Opción: HIGIENE DENTAL

DNI	Apellidos y nombre
52813070X	ABRIL LOPEZ, INES
22451946J	BERNAL ROLDAN, MARIA DOLORES
23245276G	GONZALEZ NAVARRO, JUANA TERESA
22482264V	LOPEZ SATUE, ROSA MARIA
22377932J	LOPEZ DE LA MANZANARA LOPEZ DE LA MANZANARA, ANTONIA
22974454F	MORENO CARAVACA, FUENSANTA
27472508C	ROCA CUBERO, FRANCISCA
34816297R	SANTA-PAU RAMIREZ, ARANZAZU

Opción: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

DNI	Apellidos y nombre
29039181W	ABELLAN MORENO, JUANA
52813058K	ABRIL BARRERAS, FLORENTINA
74317240P	ALCANTARA GAMBIN, JOSEFA
27444271G	ALCARAZ FLORES, FUENSANTA
29059324C	BELTRAN BELTRAN, MARIA
23199396D	BERNABE HIDALGO, CARMEN
27442964P	BERNABE MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
74330993F	BLAYA ALVAREZ, MARIA GINESA
74179098G	CAMPOS ROS, CATALINA
27426024L	CANO PAREDES, MARIA DEL CARMEN
23230677X	CANTOS VEAS, ROSA MARIA
21438214Y	CARVAJAL ROJO, INMACULADA
23222893T	CASTILLO GARCIA, MARIA DOLORES
27439047R	DEL REY CARRION, MARIA LUZ
23246050L	ESPIN MARTINEZ, ADORACION
23675681X	ESPINOSA ANGLADA, FRANCISCA
22384902Z	GARCIA LUQUE, MARIA LUISA
22913153R	GARCIA MARTINEZ, CANDELARIA
23208392N	GARCIA PALLARES, JUANA
52811295Y	GARCIA SANCHEZ, INMACULADA
27471320M	GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR
23199017K	GARCIA DE ALCARAZ FENOLLOS, MARIA SOLEDAD
29067858K	GASPAR GARCIA, MARIA RAMONA
22001360C	GIL BROCEÑO, MARIA LUISA
22964401M	LANZON RIZO, MARGARITA
22439421T	LAVELLA SANCHEZ, FRANCISCA
52800570E	LOPEZ JESUS, MARIA ISABEL
77510080B	LOPEZ RABADAN, MARIA DOLORES
52801305K	LOPEZ RADEL, ASCENSION
74432186T	LOPEZ SANCHEZ, MARIA JOSE
22963444Z	MADRID MERCADER, CARMEN
74330369G	MARIN SANCHEZ, JUANA
23227138J	MARTINEZ CANOVAS, ADELINA
29059368H	MARTINEZ LUNA, JOSE
22426175W	MARTINEZ MARIN, MARIA CARMEN
23219238W	MARTINEZ MARTINEZ, ANA
29048266W	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE
74326435A	MARTINEZ PUJANTE, ANTONIA
29041251W	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
21450745W	MARTINEZ UCEDA, MARIA BLANCA
22458316N	MIÑANO NAVARRO, ANTONIA
27457090N	MOLINA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
22966969C	MORAL RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
25579655K	MORENO PALMERO, JESUS MARIA
74318553X	MUNUERA HERNANDEZ, CONSUELO
27442298D	MUNUERA HERNANDEZ, MARIA ANTONIA
23230662H	NAVARRO MANZANARES, TOMAS
22465475H	NICOLAS HOYOS, MARIA FUENSANTA
22434082C	NICOLAS SERRANO, VISITACION
27464033D	NORTES ROMERO, MARIA CARMEN
22944108K	OLIVO ROS, MARIA DOLORES
45060558Q	ORDOÑEZ CABRERA, ROSARIO
23226017L	PARRA NAVARRO, MARIA DOLORES
22968372C	PEDREÑO ROS, ANA MARIA
22454790M	PEREZ MARIN, SOLEDAD
34786083D	PEREZ PEREZ, ENCARNACION
22385377Y	PINTADO MARMOL, MARIA DOLORES
74420924P	PIÑERO RUIZ, MARAVILLAS
27459570P	PLANES BLAYA, ANTONIA
27475682C	PUERTA FERNANDEZ, MARIA DOLORES
27458148N	REVERTE CUBERO, MARIA JOSE
74309399X	ROBLES MOTA, CONCEPCION
74433886K	RUIZ GOMEZ, BLAS
74429427R	SALAZAR MOROTE, CRUZ
27450396B	SANCHEZ DIAZ, JOSEFA
22420819M	SANCHEZ EGEA, FRANCISCA
22474755Y	SANCHEZ LOPEZ, CARMEN
52811372Z	SANCHEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL
22427914Q	TALAVERA PEREZ, MARIA SOLEDAD
22955909T	TAUSTE SEGURA, TERESA
22441272B	TORRENTE TOVAR, MERCEDES

DNI	Apellidos y nombre
74341974V	TORRES MAQUILON, ALMUDENA
74436416K	VACAS MARTINEZ-BLASCO, ANA MARIA
27459968S	VALERO MARTINEZ, MARIA JESUS
74315144M	VIDAL BAÑOS, MARIA DOLORES

Opción: RADIODIAGNÓSTICO

DNI	Apellidos y nombre
23198404Y	ALCARAZ ROJO, JULIAN
22924321Z	ANTOLINOS SAEZ, ROSENDO
52811817E	AZNAR DIAZ, MARIA EULALIA
29069345J	BAÑON CARPENA, CATALINA
77502427V	BARRANCO BALLESTER, FRANCISCO GINES
27464096A	BARRANCO MARIN, MARIA CARMEN
27443400F	CALVO LOPEZ, MARIA FUENSANTA
27461898J	CAMPILLO ORENES, ISABEL MARIA
39707996Z	CARRILLO ORDOÑEZ, MONICA
22451223A	CARRION CERVANTES, ANTONIO
52517231C	CASTILLO SANCHEZ, YOLANDA
22481996W	CLEMENTE LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES
22893025K	CORTES SANCHEZ , MARIA DEL CARMEN
24185522X	CUERVA MONTELLANO, ANTONIA
22912154Z	EGEA LOPEZ, LEOCADIA
75225507M	ESTEBAN OLLER, ROGELIO
23240889X	FERNANDEZ GALLEGO, JUAN DIEGO
22474355C	FERNANDEZ ORDAX, MARIA VICENTA
29069174A	FERRER LOPEZ, MIGUEL ANGEL
27456203E	FRANCO REINA, MARIA DOLORES
23226981V	GABARRON MATEOS, MARIA CONCEPCION
24294467G	GARCIA LOPEZ, RAFAEL
29067299Z	GARCIA POLO, CONCEPCION
75701360B	GARCIA RUIZ, MARIA FRANCISCA
74341282S	GIL SALMERON, MERCEDES
22426848P	GOMEZ LORENTE, MARIA DOLORES
22426323N	HERNANDEZ CEREZO, JUANA ANGELES
22434727K	INIESTA ALMAGRO, FRANCISCO
70733182V	JIMENEZ ALARCON, ELVIRA
34804406R	LATORRE MARTINEZ, JUAN CARLOS
22474455M	LOPEZ PONCE, FRANCISCA
74436916S	LUCERGA ROMERO, ELENA CRISTINA
27465563K	MANZANO RUIZ, MANUEL
52811195K	MARIN LOPEZ, MARIA ANGELES
22444611S	MARTINEZ ABELLON, ADELINA
27473245K	MARTINEZ ANDUJAR, INMACULADA
52805636M	MARTINEZ COSTA, REMEDIOS
27446254D	MARTINEZ GARCIA, ANTONIA
22472571F	MARTINEZ LOPEZ, ENCARNACION
23228698D	MARTINEZ LOPEZ, MARIA
27438487Q	MEDINA LAX, MANUELA
23192350R	MENDEZ GARCIA, ISABEL MARIA
22466228N	MIRA GARCIA, MARIA DOLORES INES
23215198X	MONTAGUT SANCHEZ, CONSUELO SARA
74437681K	MUNUERA PROVENCIO, ANA MARIA
27430960X	NOGUERA RADEL, JUAN
29067709X	ORTUÑO AZORIN, ILUMINADA
52800005D	ORTUÑO CASCALES, ANA MARIA
26466610G	PALOMARES MARTINEZ, ANGEL
22458996W	PASCUAL MARTINEZ, MARIA CONCEPCION
74344829C	PASTOR MATAS, ENCARNACION
22928486Q	PEDREÑO HERNANDEZ, EULALIA
27475283N	PEREZ SAAVEDRA, RESURRECCION
27469109W	PEREZ SERRANO, ROSARIO
23195257X	PLAZAS ARANEGA, MARIA CARMEN
74329386X	POLO QUILES, MARIA DOLORES
29069402R	PUCHE ORTEGA, SONIA
22432846A	RIOS DOLERA, JOSEFA
27476022S	RIQUELME NAVARRO, MARIA DEL CARMEN
22463794Q	RODRIGUEZ SANCHEZ-VIZCAINO, PILAR
34810960T	SANCHEZ CARCEL, MARIA JESUS
74342401F	SANCHEZ DEL CERRO, MARIA DE LA PAZ
52803805Z	SANDOVAL GALVEZ, MARIA DOLORES
22406521J	VALVERDE SERRANO, ELISA
24186103Q	VEGA MUÑOZ, ENCARNACION
16796863D	VICENTE DE BENITO, ANA LUZ
34800814C	VIVANCOS LOPEZ, MARIA DOLORES

Opción: RADIOTERAPIA

DNI	Apellidos y nombre
74705126E	MARTIN JIMENEZ, MARIA ISABEL
30792109P	PLATA GALVEZ, MARIA TERESA
22398522H	RABADAN GARCIA, MARIA CARMEN
27460216X	SANCHEZ BALIBREA, ISABEL PILAR
30538730C	SERRANO MARTINEZ, ANTONIO MARIA
52124865B	VELARDO SIERRA, JULIO

Opción: TERAPEUTA

DNI	Apellidos y nombre
22944671D	CAMPILLO CAMPILLO, PEDRO
27427016E	PASCUAL OLMOS, MARIA MONTSERRAT
74325835R	TEROL CANO, MARIA DEL CARMEN

Categoría: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO.

Opción: ADMINISTRATIVO

DNI	Apellidos y nombre
27455346Q	AGUILAR NAVARRO , MARIA FUENSANTA
22474504P	ALFARO FERRE, VIRGINIA
27468067H	ANDREO PAGAN, ISABEL

DNI	Apellidos y nombre
03423590V	ARRIBAS DE LUCAS, VICENTE RAMON
22435595S	ARRONIZ LOPEZ, PEDRO
22420012A	BALLESTA LOPEZ, TERESA
75215071B	BALLESTRIN BOLEA, MARIA DOLORES
22419047G	BAQUERO NICOLAS, PEDRO
22936712P	BARRANCO BLANCO, ISABEL PILAR
27451497P	BEJARANO GARCIA, MANUEL
27449907M	BELMONTE CORDOBA, DIEGO
52800012Q	BERMUDEZ MENARGUEZ, ALBERTO
17183003W	BLASCO GALVE, MANUELA
27440449T	BROCEÑO ALMENDROS, ALFONSO
25925346E	BUENDIA AGUILAR, CAPILLA
74325866D	BUENDIA CLEMENTE, CONCEPCION
22473780C	BUENDIA NOGUERA, MARIA ISABEL
74340069K	CANO FERNANDEZ, FRANCISCO
22442874A	CANO SOUBRIER, FUENSANTA
22449871P	CANOVAS PARDO, MARIA DEL CARMEN
27432502B	CARRILLO PELLICER, MARIA DOLORES
22405206D	CEREZO GONZALEZ, JOSEFA
52800260B	CEREZO INIESTA, JOSE
74423229J	CEREZO MUÑOZ, FUENSANTA
22941746M	CONESA MARTINEZ, CATALINA
22950954J	DEL POZO SANZ, JULIAN VICTOR
22461004D	FERNANDEZ FRUTOS, ISABEL MARIA
74321314B	FERNANDEZ PUJANTE, ANA
45262912Q	FRANCO ALVAREZ, MARIA DELCARMEN
22479862F	FUENTES BERENGUER, JOSE ANTONIO
27426643V	GAMARRA OLMEDO, MARIA ANGELES
27460578G	GARCIA FERNANDEZ, ISABEL
29068040L	GARCIA PALAO, SALVADOR
74336710C	GARCIA REX, AMBROSIO
74343462X	GIL PONCE, ISABEL MONTSERRAT
27430805Q	GIL VALCARCEL, ENCARNACION
74434538Y	GIRONES CORBALAN, AGUEDA MARAVILLAS
27443367C	GOMEZ GABARRON, ANA MARIA
22479610P	GOMEZ RODENAS, JOSE RAFAEL
74312148E	GONZALEZ CANO, MARIA DOLORES
27435767X	GONZALEZ GIMENEZ, JUANA MARIA
26171913Y	GRANGER LOPEZ, CARMEN
74437538Q	GUARINOS MARTINEZ, MARIA FRANCISCA
77504443D	GUIRADO GUIRADO, FRANCISCO
27430505S	HERNANDEZ CARREÑO, MARIA FUENSANTA
22478448L	LARROSA MARTINEZ, PEDRO JOSE
36909347M	LOPEZ GRAU, PALMIRA
22435310Y	LOPEZ IBAÑEZ, FRANCISCA
22608716S	LOPEZ TELLO, AMPARO
22439199P	LUJAN ALCARAZ, ANA MARIA
03419858B	MARTIN ROLDAN, CARMEN
03814738G	MARTIN SARDINA, MARIA TERESA
29067272X	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CONCEPCION
27463085G	MARTINEZ MORGA, JUANA MARIA
27438931T	MOÑINO LOPEZ, ROSARIO
23231107A	MUNUERA MARTINEZ, JOSE MIGUEL
22478873F	NICOLAS GARCIA, MANUEL
22438829Y	ORENES BERNABEU, ROSALIA
22430518K	PACHECO MARTINEZ, CARIDAD
74319338J	PAY LOPEZ, JOSEFA
27428832K	PELLICER BOTIA, ENRIQUE
22463864V	PEÑALVER CELDRAN, VIRTUDES
74713144J	PEREZ MONTES, JUAN FRANCISCO
23221625C	RAMOS SANCHEZ, GINES
22471982Q	ROBLES VAZQUEZ, ANDRES
27447854E	ROMAN LAPUENTE, FERNANDO
23195185F	SANCHEZ NAVARRO, MARIA
27465913A	SANCHEZ PEREZ, FRANCISCO
22444737A	SANZ ILLAN, JOSE JUAN
22439386B	SERRANO GARCIA, MARIA DOLORES
15971168Z	SOTO ESNARRIAGA, MARIA DEL CARMEN
22956645T	SOTO GARCIA, GINES FRANCISCO
22437695E	TORNERO MOLINA, JOSE
50527451Q	TORNERO MOLINA, MARIA LUISA
22450891Q	TRAVEL GARCIA, MARIA DEL CARMEN
23214188N	VIDAL MARTINEZ, ANA
23240665Q	VIDAL MARTINEZ, MARIA ANGELES

Opción: COCINA

DNI	Apellidos y nombre
22445741H	BAÑOS BERNAL, JUAN JOSE
27486746K	BELTRAN RIQUELME, JUAN JOSE
22444097F	ESPIN ALBERO, JUAN
23205505T	MARTINEZ VIUDEZ, ANTONIO
23211241D	MARTINEZ VIUDEZ, JOSE ANTONIO
52813803F	PORRAS MARTINEZ, PURIFICACION
24280908S	RAYA FERNANDEZ, FRANCISCO JOSE
74342003T	VICENTE MARTINEZ, JOSEFA
22918317J	YEPES CONESA, ENRIQUE FRANCISCO

Opción: INFORMÁTICA

DNI	Apellidos y nombre
34785622P	ASUNCION POVEDA, ANTONIO
34825326Z	CAMPOS LAENCINA, MIGUEL ANGEL
27431372P	MEGIAS GARCIA, JESUS
27472937N	ORTEGA SOLER, JOSE JOAQUIN
22901184S	RIOS PINTADO, CONCEPCION

Categoría: **TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO.**

Opción: **CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA**

DNI	Apellidos y nombre
22429345K	ABAD GIL, MARIA ROSALIA
22460776B	ABAD IZQUIERDO, AMELIA
29038173Y	ABELLAN ABELLAN, ANTONIA
27438220W	ABELLAN JARA, MARIA DEL CARMEN
23245088T	ABELLAN MARTINEZ, ADELA
23185107A	ABELLAN MUNUERA, MARIA ANGELES
27435230W	ABELLON CANOVAS, CARMEN
22417815Z	ABENZA SANCHEZ, JOSEFA
74336256A	ABENZA VALVERDE, MARIA
22904979S	ACOSTA ANDREU, ASCENSION
22937518D	ACOSTA GIL, FRANCISCA
74426482T	AGUILA GUILLEN, ISABEL
22469828R	AGUILERA GONZALEZ, DIONISIA
74330328D	ALARCON MARIN, JOSEFA
74314072Z	ALBALADEJO BARRANCOS, JOSEFA
23181412B	ALBALADEJO FRANCO, JUANA
22446199Q	ALBALADEJO RUIZ, JULIA
23668181P	ALBENDIN MOLINA, MARIA JOSE
22417966G	ALBENTOSA TERRER, ANTONIA
22410937J	ALBENTOSA TERRER, MARIA DEL CARMEN
29002080T	ALBERO GARCIA, CONRADA
22382203Y	ALBERTOS FERNANDEZ-CORREDOR, MARIA DEL PILAR
22385686Q	ALBUQUERQUE BALLESTER, MARIA
74323817F	ALBURQUERQUE SANDOVAL, MARIA
22456380P	ALCANTARA MUÑOZ, GLORIA
22895247N	ALCANTUD MARTINEZ, LUCIA
52807311R	ALCARAZ BARBERO, MARIA FUENSANTA
74315470D	ALCARAZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES
22916578E	ALCARAZ FUENTES, MARIA
21959026Y	ALCARAZ GARCIA, JUANA
74303515Z	ALCARAZ GONZALEZ, MARIA FUENSANTA
22415412A	ALCARAZ MARTINEZ, CONCEPCION
22433082D	ALCARAZ MARTINEZ, MARIA ENCARNACION
22908755L	ALCARAZ REYES, MARIA LUISA
22447590G	ALCAZAR FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
23186543J	ALCAZAR LOPEZ, BEATRIZ
27439605F	ALCAZAR RUIZ, MARIA JOSEFA
22458264Y	ALCAZAR TORRES, TRINIDAD
34806737D	ALCAZAR VERA, RAQUEL
22396108L	ALCOLEA BENEGAS, JUANA
22443942J	ALEJO PALAZON, MARIA CARMEN
22409685A	ALEMAN ALEMAN, ANTONIA
22402557M	ALEMAN ALEMAN, MARIA FUENSANTA
20379737N	ALFONSO PASCUAL, DOLORES
22443194R	ALHAMA SOTO, MARIA SOLEDAD
27487663H	ALIAGA MARTINEZ, ALMUDENA
22424272P	ALMAGRO MARTINEZ, ROSA
29061976G	ALMELA BERMUDEZ, CONSUELO
74345068Y	ALMELA CONTRERAS, ANTONIA
22453127K	ALMELA GARCIA, CONSUELO
22440547E	ALMELA GARCIA, MARIA DOLORES
22460745A	ALMELA NAVARRO, MARIA PAZ
74181672W	ALMIRA CABRERA, CONCEPCION
19099925N	ALONSO CEREZO, MARIA LIDIA
22887846V	ALONSO GONZALEZ, MARIA DOLORES
14551798C	ALONSO LOSADA, MARIA PURIFICACION
74404566A	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA ANGELES
74435206F	ALVAREZ GARCIA, MARIA CRUZ
22437872S	ALVARO ALEGRIA, MARIA CARMEN
74315482K	ANDUGAR MARTINEZ, JOSEFA CARMEN
22463178K	ANDUGAR PRIOR, HORTENSIA
22942078S	ANTELO ADRA, MARGARITA
22424419V	ANTOLINOS GARCIA, MARIA
22401103T	ANTONIA MARIN, GARCIA
22462627E	ARAGON BALTANAS, MARIA DEL CARMEN
22918704D	ARGUESO MARTINEZ, JOSEFA
29057092L	ARNALDOS SERRANO, MARIA ANTONIA
77501139V	AROCA LOPEZ, CATALINA
22389722G	AROCA SILVENTE, ENCARNACION
23203874W	ARTERO MINGUEZ, MARIA DE LA SOLEDAD
23196350E	ARTIZ GARRO, ASCENSION
23196725Y	ASENSIO FENOLLOR, RITA
27482840W	ASUNCIO PASTOR, ANGELES
22451352V	AVILES GARCIA, JOSEFA
22453032H	AVILES PEREZ, JUSTA
22429137C	AYUSO MARQUEZ, ISABEL
74197663P	AZORIN JUAN, MARIA DEL CARMEN
74322238S	AZORIN LOPEZ, MARIA CRUZ
74329294X	AZORIN MARTINEZ, BARBARA
74340526H	AZORIN MARTINEZ, FRANCISCA
22429475J	BACHILLER ALCOLEA, JUANA
51436315N	BACHILLER SANZ, GLORIA
05636683G	BAEZA DIAZ-CACHO, ANGELA
22381697Y	BAEZA MARTINEZ, FRANCISCA
22471628F	BAGO FUENTES, MARIA CONCEPCION
22964872Q	BAGO ORTUÑO, MARIA ANGELES
22458827V	BALLESTA PARRA, AURORA
74344061B	BALLESTER SERNA, ANTONIA
29039781G	BALLESTEROS JUAN, MARIA CARMEN
22440115G	BALSALOBRE MARTINEZ, FUENSANTA

DNI	Apellidos y nombre
74308876Q	BALSALOBRE MORENO, MARIA CARMEN
22385365V	BANEGAS HERNANDEZ, MARIA
27427043A	BAÑOS ROCA, ISABEL NATIVIDAD
73229222M	BARA CLAVER, OLGA
27461144H	BARBA ABELLAN, MARIA JESUS
22433850H	BARBA DIAZ, MARIA DEL CARMEN
22415944Y	BARBA LOPEZ, MANUELA
74312743L	BARCELO SANCHEZ, CARMEN
74323026K	BARQUERO DOLERA, MARIA
22448078D	BARRANCOS MARTINEZ, CARMEN
23219839M	BARRANQUERO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
27437424B	BARREDA CANOVAS, ISABEL
22910392T	BARRIONUEVO VALERO, MARIA DOLORES
22424285K	BARRIOS DE JUAN, GLORIA
22894963G	BASTIDA RODRIGUEZ, FRANCISCA
22439324H	BASTIDA SANCHEZ, CARMEN
32007793G	BEJERANO MARTINEZ, MARIA ISABEL
22899422R	BELIJAN GARCIA, JOSEFA
22888763Z	BELIJAR GARCIA, MARIA
22894390Y	BELMONTE NIETO, FRANCISCA
22416430D	BELMONTE RUBIO, MARIA
22897038D	BENITEZ SOLANO, CANDELARIA
22899802J	BENITEZ SOLANO, MARIA JOSE
22924507Q	BENITEZ SOLANO, OBDULIA
22902322A	BENZAL ENCINAS, TRINIDAD
22901957Y	BENZAL MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
74295623B	BERENGUER HERNANDEZ, ISABEL
27441448X	BERMUDEZ DEL CERRO, MARIA JOSEFA
27440275X	BERNABE BARBA, JOSEFA
22458893Z	BERNAL GARCIA, CONSUELO
22481170G	BERNAL MARTINEZ, FUENSANTA
22471257G	BERNAL PENALVA, MARIA PASCUALA
22365350N	BERNAL SALAR, ISABEL
22402260F	BERNALDO DE QUIROS ALCAZAR , ENGRACIA HERMINIA
22963696J	BLAYA MENDOZA, MARIA DOLORES
08100208E	BLAZQUEZ MARTIN, MARIA VICTORIA
22437396E	BOLAÑOS GIL, ISABEL
23208971Q	BONMATI CANOVAS, JUANA MARIA
22924393V	BOSQUE MENDEZ, CELEDONIA
23223493W	BOTIA GARCIA, JOSEFA
21634362X	BOU MAÑA, DOLORES
27438613G	BRAVO ROS, MARIA JOSE
74325867X	BUENDIA CLEMENTE, MARIA ISABEL
74320272G	BUENDIA LOPEZ, MARIA DOLORES
22476209B	BUFORN MARTINEZ, MARIA CONCEPCION
74423311A	BUITRAGO SANCHEZ, ANTONIA
22918504Q	BUITRAGO VICENTE, JUANA MARIA
22444913H	CABALLERO OLIVER, ENCARNACION
74426683V	CACERES OLIVARES, MARIA DOLORES
27434093S	CAJA ROMERO, CONCEPCION
22940546R	CALDERON GARCIA, MARIA SOLEDAD
22950788P	CALONGE CERVANTES, MARIA JOSEFA
23161495N	CALVO GIMENEZ, LUCIA
22906024W	CALVO NAVARRO, MATILDE
27460570L	CAMACHO OLMOS, ANA
35008819J	CAMARASA PASTOR, MATILDE
22902801E	CAMPILLO ALARCON, MARIA CARMEN
74311105Z	CAMPILLO PALLARES, JOSEFA
22902431C	CAMPILLO ROSIQUE, DOLORES FRANCISCA
27459315Y	CAMPOS SANCHEZ, CARMEN
23197008J	CANALES GONZALEZ, GERTRUDIS
74313432H	CANDELA PALAO, JUANA MANUELA
77503192T	CANO BUENDIA, JOSE
74301071P	CANO NAVARRO, ANA
22445471R	CANO NAVARRO, CONSUELO
22427328M	CANO NAVARRO, MERCEDES
22467808M	CANO REALES, MARIA CARMEN
74413044V	CANOVAS ANDREO, DIONISIA
74406435D	CANOVAS GARCIA, ASUNCION
74415932F	CANOVAS GARCIA, BLASA
22444620R	CANOVAS GUZMAN, JOSEFA ENGRACIA
22912177Z	CANOVAS MATAS, CARIDAD DEL CARMEN
74294080D	CANOVAS PARDO, VICTORIA
22478829D	CANOVAS RIQUELME, CARMEN
22412181S	CANOVAS TORRALBA, JOSEFA
74296407J	CANTERO CUTILLAS, JOSEFA
21629335C	CANTO GINER, MARIA TERESA
22453380K	CANTO MOÑINO, MARIA. DOLORES
22472395S	CANTO SIGLER, MARIA JOSE
22383399Y	CANUTO HERRERA, FRANCISCA
74596199T	CAÑADAS RODRIGUEZ, ATANASIA
22906859D	CAPARROS PAGAN, ALEJANDRA
27431491N	CAPEL MORALES, ROSARIO
22405548Y	CAPEL ROS, CARIDAD
74313487G	CARAVACA MENGUAL, MARIA FUENSANTA
22451464Z	CARCELES FRUTOS, JOSEFA
22434266C	CARCELES GALLEGO, ENCARNACION
22435935X	CARCELES LORENTE, MARIA DELCARMEN
74277846J	CARCELES MARTINEZ, DOLORES
36019371Z	CARIDE FERNANDEZ, CONCEPCION
23234814F	CARO MANCHON, JUANA
22929113E	CARRALERO ALARCON, MARIA DEL CARMEN
22922626K	CARRASCO APARICIO, TRINIDAD

DNI	Apellidos y nombre
74320413F	CARRASCO CARRASCO, MERCEDES
22878798P	CARRASCO CELDRAN, FLORENTINA
27437061Q	CARRASCO JIMENEZ, MARIA TEODORA
23210549F	CARRASCO SANCHEZ, CATALINA MARIA
22431219D	CARREÑO BARCELO, MARIA FERNANDA
74297625N	CARRILLO AROCA, TERESA
22459185F	CARRILLO MONTERO, CONCEPCION
29047043K	CARRION PEREZ, MARIA GRACIA
34848604Q	CARVAJAL GONZALEZ, MARIA ANGELES
23194193G	CASADO ALBARRACIN, ANGELES
22430228F	CASCALES ZAPATA, ANTONIA
23229717Q	CASTELLO PARRA, ANA ENCARNACION
27430576V	CASTILLO MADRIGAL, MARIA
75124169M	CECILIA FUENTES, FELIPE
22947281C	CEGARRA GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
22908050G	CELDRAN SANCHEZ, MARIA ANGELES
22452880G	CERDA FERRERES, NIEVES
22473137K	CEREZO JOSEPH, MARIA ANGELES
27445363S	CEREZO MARTINEZ, ANA
22466175M	CEREZO NAVARRO, MARIA JOSEFA
22439170W	CEREZUELA CARRASCO, MANUELA
52807106A	CERON GOMEZ, MARIA PAZ
74427485Z	CERON PROVENCIO, MARIA DOLORES
22918508C	CERON RODRIGUEZ, EXPIRACION
00136125B	CERVANTES MARTINEZ, DOLORES
27463995V	CERVANTES MARTINEZ, MARIA DOLORES
22903316P	CHACON MENDOZA, MARIA PAZ
23193166N	CLEMENTE ALCARAZ, ISABEL
23186564B	CLEMENTE LOPEZ, MARIA ISABEL
23226141M	CLEMENTE MORENO, JOSEFA
75053106N	COLLADOS MARTINEZ, LEONOR
75052986F	COLLADOS MARTINEZ, PETRA
22408237G	COMPANY ARMERO, MARIA
22361399V	CONEJERO ASTOLA, CONCEPCION
22915038T	CONESA ALBALADEJO, CATALINA DEL PILAR
22871990P	CONESA ALFONSO, MARIA DOLORES
22912435L	CONESA BARCELONA, JUANA
22914173D	CONESA LOPEZ, ISABEL
22925443D	CONESA MARIN, CARMEN
22913353V	CONESA ORTUÑO, MARIA ANTONIA
22924557C	CONESA SANCHEZ, PURIFICACION
22891129B	CONESA ZAMORA, LEONOR
22458737L	CONTE MARIN, DOLORES CARMEN
22402633N	CONTRERAS BONACHE, MARIA DOLORES
74312118S	CORBALAN CORBALAN, MARIA CATALINA
23195905Z	CORBALAN LARIO, TOMASA
74302706X	CORBALAN VEGARA, ANTONIA
22390276Y	CORDOBA FERNANDEZ, MARIA NIEVES
74339422H	CORDOVA MARTINEZ, MARIA JOSE
74354684P	CORVALAN GODOY, MARIA DEL CARMEN
22481402Y	COSTA GARCIA, MARIA JOSE
75629233N	CRESPO BERGILLOS, CARMEN
27426504Q	CRESPO PEREGRINA, PIEDAD
74323558R	CUEVAS ESCOLAR, CARMEN
27483746B	DATO VALCARCEL, FRANCISCA
34800984Y	DAVALOS PARRA, VIRGINIA
22407933E	DE BEJAR YAÑEZ, DOLORES
22451795T	DE PACO MOYA, MARIA TERESA
22898064T	DEL CERRO CERVANTES, JUANA MARIA
22731694N	DEL RIO TURUELO, PILAR
22898381H	DE LA ROCHA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN MARAVILLAS
05861792N	DELGADO MARTIN-ALBO, CONSUELO
22923767N	DELGADO MARTINEZ, MARIA VICTORIA
74349929Z	DENIA LORENTE, JOSEFA
74349928J	DENIA LORENTE, MARIA
22894335C	DENIA LORENTE, ROSARIO
22395261T	DIAZ BURGOS, ANA
22365508D	DIAZ CARRASCO, MARIA DEL CARMEN
22912973M	DIAZ CERVANTES, MATILDE
23209942K	DIAZ GARCIA, MARIA ENCARNACION
27213327A	DIAZ GARCIA, PURIFICACION
23215086J	DIAZ GAZQUEZ, ENCARNA
23201793Z	DIAZ GAZQUEZ, ISABEL
22421921A	DIAZ ROMERA, ISABEL
22972984D	DIAZ RUBIO, MARIA ANTONIA
29061878K	DOLERA TORRES, MARIA ISABEL
22420893X	DOLS RUIZ, MARIA DELCARMEN
27460653X	DONATO PINA, JERONIMO
52800036V	DUQUE ASENSIO, JOAQUINA
51322397J	DURAN RODRIGUEZ, ANTONIA
74306929R	EGEA BALSALOBRE , JUANA
23220510D	EGEA CARCELES, ROSA MARIA
22945221F	EGEA FALCO, MARIA INES
22433932P	EGEA GALLEGO, ANA FUENSANTA
22912401P	EGEA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
22876647L	EGEA LEAL, JOSEFA
74301228G	EGEA MURCIA, ANA MARIA
23215989L	ELVIRA CANALES, EUGENIA
22927658Q	ESCANE AYALA, CONSUELO
74476970A	ESCOBAR VELANDO, MARIA SALUD
74318478G	ESCOLAR PASTOR, FRANCISCA
22472547Y	ESCRIBANO LUCAS, TERESA

DNI	Apellidos y nombre
74309386C	ESPIN LOPEZ, ANA MARIA
22894763B	ESPIN LOPEZ, MARIA DOLORES
22452301T	ESPIN SERRANO, ANGELES
23235208X	ESPINOSA FERNANDEZ, CARMEN
74356843M	ESPINOSA GUIRAO, INMACULADA
22423375P	ESPINOSA PARRA, MARIA VICTORIA
74330332J	ESPINOSA RUIZ, MICAELA
27462005M	ESTEBAN SEGURA, MERCEDES
51695888F	ESTEVE ALDERETE, JOSE ENRIQUE
77503055R	ESTRADA ALCAINA, DEOGRACIAS
22920104Y	ESTRADA FERRANDO, MARIA CONCEPCION
22960450X	EVANGELISTA PINTADO, MARIA DEL PILAR
22419496Q	FALGAS SANCHEZ, MARIA CONCEPCION
21392472B	FAURA CANO, ANTONIA
27440591G	FENOLLAR TORTOSA, MARIA DOLORES
22454276C	FEREZ ROS, MARIA DOLORES
74305164F	FERNANDEZ EGEA, ROSALIA
22406793D	FERNANDEZ ESPINOSA, MARIA FUENSANTA
22422281H	FERNANDEZ ESPINOSA, MARIA DOLORES
74415120T	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSEFA
22433954F	FERNANDEZ GARCIA, JOSEFA
11030108K	FERNANDEZ GARCIA, MARIA LUZ
74298003E	FERNANDEZ GUZMAN, DOLORES
74344019S	FERNANDEZ LOPEZ, JOSEFA
74421605E	FERNANDEZ LOPEZ, MARAVILLAS
22375398D	FERNANDEZ MARTINEZ, DOLORES
73758929E	FERNANDEZ MARTINEZ, FRANCISCA
22406003R	FERNANDEZ MOLINA, MARAVILLAS
27457664B	FERNANDEZ RIQUELME, MARIA JOSEFA
74323261A	FERNANDEZ ROJO, ANTONIA
22905436N	FERNANDEZ RUBIO, MARIA DOLORES
22438803A	FERNANDEZ SAURA, ROSARIO
22923437G	FERNANDEZ UÑAZ, MARIA
22931395G	FERRANDIZ SANCHEZ, MARIA ROSARIO
27438758B	FERRER CAZORLA, MARIA DOLORES
23206515K	FLORES FERNANDEZ, LUCIA
22437880T	FRANCO ALCARAZ, MANUELA
23223073L	FRANCO PERALTA, MARIA TERESA
74286627P	FRANCO SANCHEZ, ANA
74331680G	FRANCO ZAMORA, AURORA
05593710H	FRANCO ZAPLANA, MARIA TERESA
22895221D	FREIRE GONZALEZ, OTILIA
19507089F	FRUCTUOSO MELGAR, CARMEN
22880274N	FRUCTUOSO SANCHEZ, MARIA PILAR CARIDAD
74324576F	FRUTOS LOZANO, MARIA DEL CARMEN
22449628H	FRUTOS MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
74303889C	FRUTOS PIÑERO, FRANCISCA
22460355G	FRUTOS PRIETO, MARIA DEL CARMEN
22443086P	FRUTOS PUJANTE, ISABEL
22970753D	FUENTES GONZALEZ, CARMEN
22448310B	GABALDON CARPIO, MARIA ISABEL
50796596S	GADEA SEBASTIA, MARIA LUISA
24182399S	GALAN GARCIA, VICTORIA
22430909K	GALINDO CEBRIAN, MARIA DEL CARMEN
52811831J	GALLARDO ROBLES, ANTONIA
22923849W	GALLARDO ROMERA, MARIA ISABEL
22947036M	GALLEGO MORENO, MARIA DEL PILAR
74262594X	GAMBIN GALVEZ, CARMEN
74311065C	GAMBIN LOPEZ, VIRTUDES JOSEFA
22437322V	GAMBIN SIMARRO, ANTONIA
22431834A	GARCIA AGUILAR , FUENSANTA
74301840H	GARCIA ALCARAZ, MARIA
23204583K	GARCIA ALCAZAR, MARIA ROSA
74167432E	GARCIA ASENSIO, ANA MARIA DEL CARMEN
22949309R	GARCIA BERNABE, JUANA MARIA
22893360B	GARCIA BLOISE, LUCIA
23204119V	GARCIA CALVENTUS, ANTONIA
74328913C	GARCIA CANDEL, JOSEFA
22964449F	GARCIA CARAVACA, MERCEDES
74150714W	GARCIA CECILIA, CONCEPCION
22431913J	GARCIA CLEMARES, MARIA JESUS
27438091B	GARCIA CLEMENTE, MARIA JOSEFA
74406904H	GARCIA CUADRADO, MARIA
22456841D	GARCIA ESPIN, MARINA CLARA
23231522G	GARCIA FERNANDEZ, CONSUELO MARIA
27429715F	GARCIA GARCIA, MARIA ANGELES
23179110D	GARCIA GARCIA, RAFAELA
22938464N	GARCIA GARCIA, RAMONA DEL CARMEN
22946194Z	GARCIA GARCIA, ROSA
52803820Y	GARCIA GARCIA, SOLEDAD
23201175V	GARCIA GARCIA, TRINIDAD
22455167Z	GARCIA GARRE, MARIA DOLORES
74156220B	GARCIA GIMENEZ, AMELIA
22448060Z	GARCIA GOMEZ, EUFRASIA
29057482H	GARCIA GOMEZ, MARIA ROSARIO
02828142Q	GARCIA GONZALEZ, AURORA
22897856E	GARCIA GONZALEZ, ILUMINADA
74433191Q	GARCIA GUERRERO, MARIA DEL PILAR
27430476D	GARCIA HERNANDEZ, MANUEL
22405901Z	GARCIA IBAÑEZ, MARIA MERCEDES
22438258X	GARCIA IBAÑEZ, PILAR
11703573T	GARCIA LACAL, MARIA DEL CARMEN

DNI	Apellidos y nombre
11716387A	GARCIA LACAL, MARIA DEL TRANSITO
22404363V	GARCIA LOPEZ, ELVIRA
22916532E	GARCIA LOPEZ, JULIA
23232053Y	GARCIA LOPEZ, PILAR
74328490B	GARCIA MARTINEZ, ANA
23199830Y	GARCIA MARTINEZ, CATALINA
22421078B	GARCIA MARTINEZ, ENCARNACION
74305484M	GARCIA MARTINEZ, GENOVEVA
22453482P	GARCIA MARTINEZ, MARIA
23214010H	GARCIA MATEOS, MARIA DEL CARMEN
23225891P	GARCIA MATEOS, ANTONIA
27426443R	GARCIA MENDOZA, DOLORES C.
22357180F	GARCIA MIÑANO, MARIA ANDREA
22878918J	GARCIA MORALES, JUANA
22428168V	GARCIA NAVARRO, CARMEN
22899260T	GARCIA NIETO, MARIA CATALINA
74342504H	GARCIA ORTUÑO, MICAELA DOLORES
74302205S	GARCIA ORTUÑO, SALUD
22459652Z	GARCIA PARRA, MARIA
23228240B	GARCIA PARRA, MARIA
23210498W	GARCIA PELEGRIN, MARIA JESUS
23187881V	GARCIA PEÑAS, ANA
23238122A	GARCIA PEREZ, FRANCISCA
74419449M	GARCIA PERNI, MANUELA
22441597Z	GARCIA PONCE, MARIA DOLORES
05197915F	GARCIA RODENAS, FRANCISCA
22446792B	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA LUISA
27436263T	GARCIA ROS, MARIA DELCARMEN
22426303S	GARCIA RUBIA, FELICIANA
22445640D	GARCIA RUIZ, MARIA ANTONIA
22921803A	GARCIA RUIZ, MARIA JESUS
22421864S	GARCIA RUIZ, MARIA DE LOS ANGELES
22462844D	GARCIA RUIZ, MARIA LUISA
22929462A	GARCIA SAHUQUILLO, ENCARNACION
27263555E	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA
22977564N	GARCIA SAURA, CARIDAD
74325037P	GARCIA TORRANO, ALFONSA
52756621A	GARCIA VALERO, ANA FELICIDAD
22900818V	GARCIA VERA, ISABEL
22461145N	GARRE INIESTA, ENCARNACION
22465135T	GARRES RUIZ, CONSUELO
74319684Z	GARRES RUIZ, MARIA DEL CARMEN
27465840E	GARRIGOS SERNA, MARIA DEL CARMEN
22450961V	GARZON TORNEL, MARIA ANGELES
23191812S	GEA GONZALEZ, RAMONA
22428817E	GIL BOHORQUEZ, MARIA DEL CARMEN
27443514Y	GIL CANOVAS, JOAQUINA
74310228B	GIL JIMENEZ, JOSEFA
74345420J	GIL LOPEZ, MARIA DOLORES
22408536G	GIL PUJANTE, DOLORES
22437302C	GIL VELEZ, MANUELA
22461707E	GILABERT ORENGO, ANA MARIA
22934874X	GIMENEZ CAMPOS, MARIA CARMEN
22435329W	GIMENEZ GUILLEN, FRANCISCA
22462157N	GIMENEZ GUTIERREZ, MARIA ANGELES
23202655W	GIMENEZ MENDEZ, NARCISA
23207849K	GIMENEZ MOTOS, MARIA LUISA
23174380V	GIMENEZ MOTOS, MARIA DEL CARMEN
23212113F	GINER GARCIA, DOLORES
22445956A	GOMEZ ASUNCION, MARIA
22456539Y	GOMEZ BEJARANO, TERESA
22474747K	GOMEZ CANO, MARIA SOLEDAD
22418967Q	GOMEZ ESTRADA, MARIA ENCARNACION
74415892J	GOMEZ GARCIA, MARIA JESUS
27445514M	GOMEZ GOMEZ, MARIA ELISA
17140398Q	GOMEZ GOMEZ, ROSA AVELINA
22474174T	GOMEZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES
22903768T	GOMEZ PAYA, ESPERANZA
74185455J	GOMEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION
22404786A	GOMEZ SANCHEZ, MARIA TERESA
70712629A	GOMEZ PASTRANA GONZALEZ, JUANA
06207949L	GOMEZ-PASTRANA MERINO, ANA
22376046J	GONZALEZ BALANZA, MARIA DEL CARMEN
74347616R	GONZALEZ BLAYA, JOSEFA
28998485Q	GONZALEZ CASCALES, AFRICA
74329474Y	GONZALEZ CASCALES, MARIA
33201051E	GONZALEZ FERNANDEZ, MARIA JOSEFA
22454527H	GONZALEZ FERNANDEZ, TRINIDAD
22908556G	GONZALEZ GARCIA, CELESTINA
22937883Y	GONZALEZ GARCIA, HERMINIA ALBERTINA
13651491W	GONZALEZ GARCIA, MARIA CARMEN
74249897D	GONZALEZ GIL, MARIA DOLORES
28999446B	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES
22906023R	GONZALEZ HERAS, ENCARNACION
74324374N	GONZALEZ MARQUINA, ENCARNA
22440794Q	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA
74318080C	GONZALEZ MERINO, PILAR
22893325E	GONZALEZ MORALES, NATIVIDAD
22448688K	GONZALEZ NAVARRO, ROSARIO
22954148X	GONZALEZ PEÑALVER, MARIA DE LOS ANGELES
22906728Q	GONZALEZ RUIZ, ENCARNACION
45259363D	GONZALEZ RUIZ, MARIA MILAGROS

DNI	Apellidos y nombre
74424605D	GONZALEZ SANCHEZ, ESPERANZA
22412303E	GONZALEZ SANCHEZ, JOSEFA
23231384G	GONZALEZ SEGURA, ANA
74250270Z	GONZALEZ ZARAGOZA, FRANCISCA
22913882V	GONZALVEZ TORREGROSA, FLORENTINA
14239207E	GOROSTIDI FERNANDEZ, MARIA AURORA
74300961J	GRIÑAN GARCIA, MARIA CONCEPCION
29041311Q	GUARDIOLA AROCA, MARIA
16015884H	GUERRA HERNANDEZ, NATIVIDAD
23217900K	GUERRERO HERNANDEZ, JUANA
74319608F	GUERRERO ABENZA, JOSEFA
22420006C	GUILLEN DIAZ, ELENA
22474681R	GUILLEN DIAZ, EMILIA
23210660A	GUILLEN GOMARIZ, FRANCISCA
22951608T	GUILLEN MELLADO, JUANA MARIA
27427544K	GUILLERMO VILA, MARIA TERESA
22449281Q	GUIRAO MARTINEZ, FRANCISCA
22421595E	GUIRAO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
74310183N	GUIRAO MENGUAL, MARIA DE LOS ANGELES
74302283R	GUMBAO CARRASCO, DOLORES
22458259R	GUMBAO CARRASCO, PURA CONCEPCION
22882352C	GUTIERREZ ALCARAZ, CARMEN
22948326F	GUTIERREZ IZQUIERDO, MARIA DEL CARMEN
74420339K	GUTIERREZ JIMENEZ, ANDREA
27439223Q	GUTIERREZ MONTOYA, JOSEFA
22908232W	GUTIERREZ REBOLLO, MARIA CARMEN
22458875L	GUZMAN FUENTES, PRESENTACION
22923463F	GUZMAN VALVERDE, GEMA
23227145C	HEREDIA MARTINEZ, BRIGIDA
27425450C	HERNANDEZ AGUILAR, ANTONIA
22912417R	HERNANDEZ ALCARAZ, ASUNCION
74305440F	HERNANDEZ ASENSIO, FUENSANTA
22431644C	HERNANDEZ BALIBREA, JOSEFA
22916523J	HERNANDEZ BAÑOS, ROSARIO
29060765N	HERNANDEZ BELMONTE, ANTONIA
74435862L	HERNANDEZ CERVANTES, MARIA DOLORES
22397381G	HERNANDEZ CHICANO, CONSOLACION
22419348Y	HERNANDEZ CRESPO, ISABEL
22435273S	HERNANDEZ ESPINOSA, NATIVIDAD
05098838Z	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIANA
22427728Z	HERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA
22898430K	HERNANDEZ GARCIA, ANGELES
22465105Q	HERNANDEZ GARCIA, JOSEFA
22952809M	HERNANDEZ GARCIA, MARIA DOLORES
22455030S	HERNANDEZ HERNANDEZ, MILAGROS
74302041N	HERNANDEZ ILLAN, AMALIA
22916493Y	HERNANDEZ LUCAS, ASCENSION
22468037G	HERNANDEZ MARIN, MARIA ANGELES
22435041J	HERNANDEZ MARTINEZ, CARMEN
22470595D	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA PURIFICACION
23207683Q	HERNANDEZ MARTINEZ, MICAELA
22905532Q	HERNANDEZ MELLINAS, JOSEFA
29001898W	HERNANDEZ ORTUÑO, ROSARIO DEL CARMEN
22910080X	HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCA
27477044W	HERNANDEZ PUJANTE, TERESA
22444712R	HERNANDEZ RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN
23226984C	HERNANDEZ SANCHEZ, CONSUELO
22423553W	HERNANDEZ VICENTE, JOSEFA
05113449C	HERRERA MONTESINOS, MARIA PAZ
74346870Z	HERRERA PASTOR, AMPARO
29038756Z	HERRERA RUIZ, JOSE
27453701G	HIDALGO CARAVACA, JOSE LUIS
22425101D	HIDALGO FRUCTUOSO, MARIA VICTORIA
22449180F	HIDALGO GARCIA, JOSEFA
22932007H	HORNOS BELLON, MARIA CONSUELO
22447890M	HORTELANO GOMEZ, MATILDE
74297759P	HORTELANO MARTINEZ, PASCUALA
74338396G	HORTELANO SALINAS, MARIA
22925715M	HUERTA RUBIO, MARIA DEL CARMEN
23205958Q	HUESO PEREZ, ANA PURIFICACION
27442317M	HURTADO CAMPILLO, ANA MARIA
74320416X	HURTADO CAMPILLO, CARMEN
74331537E	IBAÑEZ IMBERNON, MARIA TERESA
74327781S	IBAÑEZ MOLINA, MARIA DEL CARMEN
74301968P	IGUALADA HERNANDEZ, FRANCISCA
22459187D	IGUALADA PICAZO, FRANCISCA LUCIA
22457630Q	ILLAN ALEMAN, REGINA
22411157A	ILLAN LOPEZ, JOSEFA
22448040V	IMBERNON PEDRERO, ANTONIA
22432633C	INFER REYNA, NARIA JOSEFA CARMEN
22961315R	INGLES ROS, TRINIDAD
74321565D	INIESTA CARAVACA, SOLEDAD
24215671Y	IZQUIERDO IZQUIERDO, REMEDIOS
27432458J	IZQUIERDO SAEZ, MARIA JOSEFA
52803798F	JARA ROSELL, MARIA DEL CARMEN
22465975N	JAVALOY MATEO, MARIA JOSE
22473017Q	JIMENEZ CABALLERO, CONSUELO
27457989Z	JIMENEZ CABALLERO, INMACULADA
23226657S	JIMENEZ GARCIA, ANA MARIA
74354125R	JIMENEZ GARCIA, CARMEN
22922140H	JIMENEZ GARCIA, SALVADORA
22896354S	JIMENEZ GONZALEZ, ANA

DNI	Apellidos y nombre
22437681P	JIMENEZ GRIS, CONSUELO
23226836X	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA TERESA
74315167M	JIMENEZ LOPEZ, EULALIA
23174370F	JIMENEZ LOPEZ, ISABEL
27458622A	JIMENEZ MARTINEZ, MARIA PAZ
77505978A	JIMENEZ ORTUÑO, JOSEFA
22406027W	JIMENEZ ROMERO, MARIA DEL CARMEN
22428557S	JIMENEZ ZARAGOZA, JOSEFA
22915238Q	JORQUERA MINGUEZ, JUANA MARIA
74335251X	JUAREZ SANCHEZ, AURORA
01472200Q	LA TORRE PEREZ, FRANCISCA
22457063R	LACAL IBAÑEZ, MARIA SALUD
22920188K	LANZAROTE COSSETTINI, TERESA
23204197A	LARIOS BENITEZ, FRANCISCA
74316283V	LARROSA EGEA, JOSEFA
21941728G	LARROSA EGEA, MARIA TERESA
74329059M	LAVELLA CLEMADES, ANA
74311194B	LAX BELANDO, CONCEPCION
22460210C	LAX MIRALLES, MERCEDES
22424442V	LEAL NOGUERA, INES
22461422J	LINARES VALCARCEL, ANA MARIA
22918710S	LISON VICENTE, JULIA
22397228N	LIZA CANOVAS, CARMEN
23197510D	LIZARAN RAMOS, LUCIA
27429285Z	LIZON HERNANDEZ, MARIA AURELIA
22416263A	LLANES NAVARRO, ANA MARIA DEL CARMEN
78060656J	LLAVALL ANDREU, ROSA
74426659Q	LLORCA RUBIO, FRANCISCA
74295286L	LOPEZ ABENZA, CONCEPCION
74306970L	LOPEZ ALCARAZ, BEATRIZ
23215899K	LOPEZ ALCARAZ , MARIA ANTONIA
74297224W	LOPEZ ALCARAZ, PIEDAD
27227998T	LOPEZ BERISO, ADELAIDA
22453721V	LOPEZ BERNAL, ISABEL
22434784D	LOPEZ BERNAL, TEODORA
22911969J	LOPEZ CALDERON, SOLEDAD
22424522M	LOPEZ GARCIA, JOSEFA
51907481T	LOPEZ GARCIA, MARIA JOSE
22918945C	LOPEZ GARCIA, SUSANA
22894886L	LOPEZ GARCIA, TERESA
22464839A	LOPEZ GIMENEZ, MARIA ANGELES
23210347N	LOPEZ GONZALEZ, MARIA LUISA
22465824E	LOPEZ GULLON, CARMEN MARIA
22437938N	LOPEZ JARA, ROSARIO
23216765J	LOPEZ JIMENEZ, ANTONIA
22480603N	LOPEZ JIMENEZ, ENCARNACION
22458459V	LOPEZ LEON, ENCARNACION CONSTANZA
23181873N	LOPEZ LLAMAS, ALBORADA
77501131D	LOPEZ LORENTE, ANA MARIA
29040624L	LOPEZ LUCAS, ASUNCION
22392670P	LOPEZ MARIN, CARMEN
22415366A	LOPEZ MARIN, PASCUALA
23225444K	LOPEZ MARTINEZ, CATALINA
22477619H	LOPEZ MARTINEZ, JUANA
27445023C	LOPEZ MARTINEZ, MANUELA
22455418N	LOPEZ MARTINEZ, MARIA
74320615W	LOPEZ MARTINEZ, PIEDAD
22459500T	LOPEZ MARTINEZ-MENA, CATALINA
22426073S	LOPEZ MATEOS, JOSEFA
22465892K	LOPEZ MIÑANO, ENCARNACION
74330379Z	LOPEZ MORENO, MARIA DOLORES
22449862E	LOPEZ MORENO, MARIA FUENSANTA
22389308G	LOPEZ NAVARRO, PURIFICACION
22434570W	LOPEZ NICOLAS, JOSEFA
05119123J	LOPEZ NUÑEZ, AMPARO
22473159C	LOPEZ PARDO, ENCARNACION
22895313D	LOPEZ PEREZ, JOSEFA
23188542B	LOPEZ PEREZ-MUELAS, VENTURA
22401130G	LOPEZ RUEDA, JOSEFA
22415235X	LOPEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
27428674R	LOPEZ SANCHEZ, TERESA
74330311S	LOPEZ SERNA, MANUELA
22438523E	LOPEZ URRIZA, MARIA DEL CARMEN
23207602G	LOPEZ VALENZUELA, JUANA
74319787W	LOPEZ VALERA, FELIPA
23207621T	LORENTE RODRIGUEZ, CARMEN
22459902B	LOZANO GOMARIZ, ANA MARIA
29057497X	LOZANO GOMARIZ, MARIA DEL CARMEN
22449282V	LOZANO MARCO, URSULA
77505469T	LOZANO MIRALLES, MARIA
22434156W	LUCAS PIQUERAS, MARIA ELVIRA
74314394Z	LUCAS SERRANO, ANTONIA ENCARNACION
22446591V	LUJAN ALCARAZ, CARMEN
22426764Q	LUJAN ALCARAZ, CONCEPCION
27441787G	LUJAN ORTEGA, JOSEFA
22921845E	LUJAN PAGAN, DOLORES
22921567C	LUJAN SANCHEZ, MARIA DOLORES
22410233E	LUMERAS CODINA, CONCEPCION
22449244W	MADRID CONEJERO, MARIA PILAR
22889904M	MADRID PEREZ, MARIA CARMEN
74313510G	MAIQUEZ MUÑOZ, JOSEFA
22923131C	MANOTAS CABALLERO, ANGELES

DNI	Apellidos y nombre
22892245T	MANZANARES VELAZQUEZ, MARIA DOLORES
22471792X	MARCO CUTILLAS, MARIA MILAGROS
22408698M	MARIN CHICANO, CONSUELO
22482982E	MARIN BERMEJO, ANA MARIA
27469515V	MARIN CARRILLO, JOSEFA
22441762H	MARIN GADEA, ANA
22402703J	MARIN GIL, CANDIDA
22420367J	MARIN GIL, JOSEFA
22435948T	MARIN GIL, MARIA DE LA CRUZ
22448053F	MARIN GOMEZ, ISABEL
22451662M	MARIN HERNANDEZ, MARIA FUENSANTA
42968747D	MARIN MANZANERA, MARIA CRUZ
41387693K	MARIN MANZANERA, MARIA CARMEN
22908592V	MARIN MARIN, ANA
74258751P	MARIN MARTINEZ, ROSARIO
77500064T	MARIN MOROTE, JOSEFA
74425968S	MARIN ROBLES, ISABEL
22446197Z	MARIN SANCHEZ, MARIA
22472296P	MARMOL HERNANDEZ, CARMEN
74334769B	MARMOL SANCHEZ, CANDELARIA
22447626V	MARMOL SANCHEZ, CONCEPCION
22448730V	MARQUEZ PRIMO, DOLORES
06509027G	MARTIN GARCIA, JULIA
22474172K	MARTINEZ ALBURQUERQUE, MARIA DOLORES
21411331X	MARTINEZ AMBEL, MARIA JOSE
22440828G	MARTINEZ BALLESTER, MARIA ROSARIO
22385362Z	MARTINEZ BANET, FUENSANTA
22431885P	MARTINEZ BARRERA, DOLORES
22404419G	MARTINEZ BENAVENTE, JOSEFA
27427192Z	MARTINEZ BERNAL, AMELIA
74312270Y	MARTINEZ BRAVO, FRANCISCA
22412024L	MARTINEZ BUENDIA, TERESA
22921176C	MARTINEZ CAMPILLO, TERESA ELVIRA
22949953R	MARTINEZ CANO, CARIDAD ANITA
22887878A	MARTINEZ CANO, FRANCISCA
22962661J	MARTINEZ CANOVAS, MARIA DOLORES
22402389K	MARTINEZ CAÑADAS, DOLORES
22993733N	MARTINEZ CAÑAVATE, MARIA DOLORES
22907616F	MARTINEZ CARBONELL, JOSEFA VICTORIA
22412385N	MARTINEZ COSTA, ANA
27220458G	MARTINEZ DEL OLMO, GLORIA
27430386B	MARTINEZ DIAZ, JUANA MARIA
22389147G	MARTINEZ ESPEJO, MARIA JESUS
27431399N	MARTINEZ ESPIN , MARIA CRUZ
22446525C	MARTINEZ FERNANDEZ, ENCARNA
23233615G	MARTINEZ GARCIA, ENCARNACION
22424766L	MARTINEZ GARRIDO, REMEDIOS
19455082A	MARTINEZ GIMENEZ, MARIA
22910588N	MARTINEZ GIMENEZ, VALENTINA
22454425P	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN
22420260K	MARTINEZ HELLIN, PEDRO
22441839A	MARTINEZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFA
22452670R	MARTINEZ HERNANDEZ, PETRONILA
23200208Q	MARTINEZ HERNANDEZ, TRINIDAD
74420467B	MARTINEZ HITA, PATROCINIO
22443203X	MARTINEZ IBAÑEZ, MARIA LEONIDES
23204900Q	MARTINEZ IRIARTE, MERCEDES
22889985V	MARTINEZ JIMENEZ, ANTONIA
22455467S	MARTINEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES
27469800A	MARTINEZ LAJARIN, MILAGROS
22912555R	MARTINEZ LEON, SOLEDAD
22458006R	MARTINEZ LOPEZ, CONCEPCION
74342026T	MARTINEZ LOPEZ, ENCARNACION
22444358S	MARTINEZ LOPEZ, MARIA DE LA ENCARNACION
74303409T	MARTINEZ LOPEZ, MARIA ISABEL
27471535J	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CRUZ
22452445Y	MARTINEZ LOPEZ, TERESA
22925786F	MARTINEZ LORENTE, MARIA DOLORES
22895524J	MARTINEZ MADRID, MARIA CONCEPCION
22415827G	MARTINEZ MANZANERA, NATIVIDAD
26149684H	MARTINEZ MARTINEZ, ANA MARIA
22909202Y	MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA LEONOR
74172484Z	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DOLORES
74311354X	MARTINEZ MARTINEZ, PURIFICACION
05116151P	MARTINEZ MONTIEL, MARIA FUENSANTA
29059423G	MARTINEZ MORENO, MARIA JOSEFA
74328683C	MARTINEZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
22464776D	MARTINEZ NAVARRO, ROSARIO
22894190J	MARTINEZ NICOLAS, ENCARNACION
23232167M	MARTINEZ OLIVER, JOSEFA
74268295F	MARTINEZ ONTALBAN, MARIA
22474858V	MARTINEZ ORENES, JOSEFA
22900469J	MARTINEZ PAGAN, MARIA DOLORES
73366922G	MARTINEZ PEÑA, MARIA DOLORES
27450459M	MARTINEZ PEREZ, ANTONIA MARIA
23197001Y	MARTINEZ PEREZ, JUANA
22918714L	MARTINEZ PEREZ, MARIA ISABEL
74166806V	MARTINEZ PEREZ, ROSARIO
22466747W	MARTINEZ PEREZ-ABRIL, MARIA LUCIA
22907506N	MARTINEZ PIÑA, MARIA
22466618B	MARTINEZ PUJALTE, JOSEFA
22409057L	MARTINEZ QUER, PURIFICACION

DNI	Apellidos y nombre
75196025D	MARTINEZ QUILES, ANTONIA
74318068P	MARTINEZ RAMIREZ, ISABEL FUENSANTA
22474593M	MARTINEZ RIOS, MARIA DOLORES
24156229L	MARTINEZ RODRIGUEZ, CARMEN
23217344V	MARTINEZ ROSELL, MARIA PILAR
27460804T	MARTINEZ RUBIO, GREGORIA
23207797S	MARTINEZ RUIZ, MARIA
23211720M	MARTINEZ RUIZ, MARIA CONCEPCION
22960729J	MARTINEZ SANCHEZ, ANGELES
74330899M	MARTINEZ SANCHEZ, GENOVEVA
22444483W	MARTINEZ SANCHEZ, MARGARITA
22439084P	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA
23204297B	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA
22446358Z	MARTINEZ SANDOVAL, MARIA JESUS
22471916L	MARTINEZ SERRANO, MARIA ASUNCION
74325353W	MARTINEZ SILVESTRE, TERESA
22952585B	MARTINEZ SOTO, FLORA DEL CARMEN
74291803D	MARTINEZ TORTOSA, CARMEN
74425687X	MARTINEZ VALERO, MARIA
74319563P	MARTINEZ VALVERDE, ISABEL
74344570Z	MARTINEZ VALVERDE, PELIGROS
74465785L	MARTINEZ VILLAESCUSA, MARIA DOLORES
22907635A	MARTINEZ VIZCAINO, MARIA JOSE
22421240N	MARTINEZ-CARRASCO SANCHEZ-OCAÑA, MARIA PILAR
74166091S	MAS HERNANDEZ, BIENVENIDA
22929395M	MAS TOLSA, CARMEN
22475446F	MATANZA MERCADER, JOSEFA
27467156G	MATAS PELLICER, MARIA CARMEN
27447785E	MATEO ALBALADEJO, MARIA ANGELES
22411856N	MATEO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
23181079T	MATEO MATEO, MARIA DEL PILAR
34791609S	MATEO PEREA, GINES
23202709X	MATEO SANZ, LUISA
22465070G	MATEOS GARCIA, MARIA
22474223A	MATEOS MARTINEZ, CARMEN
23225250B	MATEOS PADILLA, ANTONIA
27470098W	MAYOR BARRANCOS, JUAN
23224686E	MAZUECOS RECHE, MARIA SOLEDAD
05593527L	MAZUELAS AMADOR, HORTENSIA
23231735X	MECA DIAZ, CATALINA MARIA
28401981V	MEDIAVILLA GONZALEZ, INMACULADA
22406311X	MEDINA MONSERRATE, JOSEFA
22455740N	MELGAREJO MORENO, ISABEL
74428044K	MELGARES DE AGUILAR MELGARES DE AGUILAR, ELENA MARIA
23210462N	MENCHON MURCIA, MARIA CONCEPCION
27448504M	MENCHON SANCHEZ, ESTEBAN
22475058X	MENCHON SANCHEZ, MARIA PILAR
23219801J	MENDEZ MONDEJAR, PILAR
23209300T	MENDEZ MORENO, MARIA DE LAS HUERTAS
23230031P	MENDEZ TORRES, MARIA DEL CARMEN
22400069R	MEORO BARRERA, MARIA ASUNCION
22900564Q	MERCADAL BALLERES, MARIA ANGELES
22921256P	MERCADER BUENO, ROSARIO
22902548E	MERCADER GARCIA, ALICIA
22894269T	MERCADER MURCIA, ENCARNACION
22965876P	MERELO RIPOLL, BLANCA GEMA
22455730W	MEROÑO GARRIGA, MARIA CARMEN
74355076D	MEROÑO MEROÑO, CONCEPCION
22405490V	MEROÑO NAVARRO, FUENSANTA
22438344G	MEROÑO RUEDA, CONCEPCION
22458787T	MESEGUER MESEGUER, JUANA MARIA
22451038W	MESEGUER MOLINA, ANA
22441663B	MILANES CARRION, JULIA
23206719H	MILLAN MANZANARES, EULALIA
74326302P	MIÑANO CANDEL, JUANA MARIA
22428017G	MIÑANO NAVARRO, CARMEN
22452094T	MIRA LACAL, ISABEL
22457044M	MIRALLES GARCIA, ENCARNACION
22443971L	MOLERO TORRES, MARIA
34012643J	MOLINA BURGOS, NURIA MARIA
27504657S	MOLINA LOPEZ, AURELIA
27452341R	MOLINA MARTINEZ, JOSEFA
74294950M	MOLINA MOLINA, CONSUELO
22451939Y	MOLINA SANCHEZ, MARIA ANTONIA
74344287F	MOLINA VIVANCOS, REMEDIOS
29040251Z	MOLINA YEPES, AMPARO
22465873W	MONTEAGUDO SALINAS, MARIA ISABEL
23199500K	MONTERO LEAL, ISABEL
22416152F	MONTESINOS MARIN, ENCARNACION
74160494F	MONTOYA CASANOVA, FRANCISCA
74325308A	MONTOYA GIMENEZ, MARIA DOLORES
22408494P	MONTOYA SANCHEZ, ISABEL
22468497G	MORALES LORCA, MARIA JESUS
23235196K	MORALES MENDEZ, ANA MARIA
21497308J	MORCILLO RODRIGUEZ, MARIA PILAR
74321611D	MORENO CARCELES, RITA MERCEDES
22429393T	MORENO DOLERA, MARIA ISABEL
05596675Q	MORENO FERNANDEZ, ISABEL
22376495W	MORENO GARCIA, JUANA
29059399A	MORENO GUILLEN, FELICIA
22910421Y	MORENO GUILLEN, MARIA DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
27427570R	MORENO JIMENEZ, MARIA MERCEDES
34783382E	MORENO MARQUEZ, ROSARIO
23208537L	MORENO MATEO, MARIA ANGELES
27458243S	MORGA VICENTE, ISABEL
23221908G	MOTA SEGURA, LUCIA
23198397E	MOTOS GIMENEZ, MARIA LUISA
22908841J	MULA BELMONTE, MANUELA
23215927A	MULERO BAYONAS, MARIA DEL PILAR
74435828P	MULERO MUÑOZ, TOMASA
22922608A	MULERO TUDELA, EULALIA
22436946D	MUNUERA ABELLAN, JOSEFA
74409896C	MUNUERA CHACON, ANGELES
74322635K	MUNUERA HERNANDEZ, JOSEFA
74323484L	MUÑOZ ALARCON, MARIA
22438718X	MUÑOZ CAMPILLO, JOSEFA MARIA
27455622Q	MUÑOZ CAMPOS, MARIA SOLEDAD
29058309V	MUÑOZ CARBONELL, ENCARNACION
22464683P	MUÑOZ CELDRAN, MARGARITA
22889594V	MUÑOZ JIMENEZ, MARIA ASUNCION
22425216D	MUÑOZ MARTINEZ, JOSEFA
23213921K	MUÑOZ MARTINEZ, MARIA DOLORES
22425345T	MUÑOZ MUÑOZ, PILAR
06202946F	MUÑOZ PARRA, MARIA MAGDALENA
22944928J	MUÑOZ TRILLE, CARMEN
22899053T	MURCIA HERNANDEZ, ROSA
27441044C	NAVARRO ABOLAFIO, ANTONIA
22440968Y	NAVARRO BERNAL, JOSEFA
22925918R	NAVARRO BLEDA, MARIA DOLORES
22444835D	NAVARRO BOHAJAR, FUENSANTA
22903955A	NAVARRO ESCRIBANO, JOSEFA
22376438Z	NAVARRO GALLEGO, ISABEL
23207749J	NAVARRO GARCIA, ISABEL
22421352D	NAVARRO LOPEZ, MARIA
23219802Z	NAVARRO LORENTE, CARMEN
23200079W	NAVARRO LORENTE, CONCEPCION
23226578M	NAVARRO LORENTE, ROSA
22422312A	NAVARRO MIÑANO, MARIA DOLORES
22920681P	NAVARRO PAREDES, PILAR
23214528F	NAVARRO PEREZ, CONSUELO
74435772K	NAVARRO ROMERO, MARIA DOLORES
22949939X	NAVARRO ROS, MARIA ADELA
27464932B	NAVARRO SANCHEZ, MARIA JOSE
74434729J	NAVARRO VERA, ISABEL
22458424M	NICOLAS GARRIDO, MARIA DEL CARMEN
27438295P	NICOLAS LORENTE, FERMINA
22967376J	NIETO ROS, JOSEFA
23211846Q	OLIVER GARCIA, DOLORES
23199609S	OLLER TERUEL, MAGDALENA
22925355J	OLMOS VERA, MARIA LUISA
74327311M	ORCAJADA MORATA, JOAQUINA
22907771R	ORIA LOPEZ, ESTHER
22916437L	ORIA LOPEZ, EVA
22438125S	ORTEGA MUÑOZ, AMPARO
22911610E	ORTEGA MUÑOZ, MARIA
22422701R	ORTIZ HEREDIA, CARMEN
22417820L	ORTIZ HEREDIA, DOLORES
22435233K	ORTIZ LOPEZ, ANTONIA
52801718C	ORTUÑO GARCIA, MARIA ANGELES
22445406M	ORTUÑO GARCIA, VIRTUDES
22436802A	ORTUÑO SANDOVAL, MARIA DOLORES
22887810G	ORTIZ LIARTE, AURORA
23209795N	PADILLA GARCIA, FRANCISCA
22867863K	PALACIOS SAMPER, ANGELA
19870682Q	PALAO CHINCHILLA, CLOTILDE
29061413Q	PALAZON CANO, MARIA DEL PILAR
22431357D	PALAZON CASCALES, ANTONIA
74265640C	PALAZON RIQUELME, MARIA ROSA
27429694D	PALAZON RODRIGUEZ, MARIA FRANCISCA
22913377H	PALLARES ALARCON, MARIA DEL ROSARIO
23223829Q	PALLARES MINGUEZ, MARIA DOLORES
22435303E	PARDO HERNANDEZ, CECILIA MILAGROS
22397515T	PARDO VALERA, ROSARIO
22912160C	PAREDES FERNANDEZ, ANA MARIA
22452316S	PAREDES GOMEZ, ROSA
22380327Q	PAREDES LAENCINA, FUENSANTA
27466116E	PAREDES SANCHEZ, JUANA JOSEFA
74153345B	PARRA GARCIA MOLINA, MARIA JESUS
22373064K	PASCUAL GUILLO, PATROCINIO
74328758A	PASTOR PEREZ, MARIA ROSARIO
22446681S	PATIÑO SAEZ, MARIA DESAMPARADOS
22903565G	PAVIA GALAN, MARIA DOLORES
22411755A	PAYA CUENCA, FUENSANTA
22449012T	PEDREÑO ARNAU, MARIA DEL CARMEN
22938824G	PEDREÑO GARCIA, FRANCISCA
22904393G	PEDRERO GARCIA, MARIA CONCEPCION
23205379N	PELEGRIN FERNANDEZ, ENCARNACION
23203966W	PELEGRIN FERNANDEZ, ROSARIO
22457731W	PELLICER RIQUELME, DOLORES
22454050R	PEÑALVER BUENDIA, MAGDALENA
74406022X	PEÑALVER CRESPO, ANTONIA
27453874Q	PEÑALVER GOMEZ, ENGRACIA
23221230Q	PEÑAS GUIJARRO, CONCEPCION

DNI	Apellidos y nombre
22911726T	PEREDA HERNANDEZ, CONCEPCION
27463653C	PEREÑIGUEZ GARCIA, ANTONIA
74306352E	PEREZ ABENZA, ANGELES
22428435P	PEREZ ALEMAN, MARIA DOLORES
22471296C	PEREZ ALVAREZ, MARINA
23195828Y	PEREZ CANO, AGUEDA
74321337B	PEREZ CORBALAN, ISABEL
74133704N	PEREZ DIEGO, AMPARO
74295652V	PEREZ FERNANDEZ, JOSEFA
22453730A	PEREZ GARCIA, JOSEFA
27449309M	PEREZ GARCIA, MARIA ELENA
74315047T	PEREZ GONZALEZ, MARIA
22921530Y	PEREZ HEREDIA, MARIA DEL CARMEN
22934601J	PEREZ HERNANDEZ, MARIA DOLORES
23202758J	PEREZ LASERNA, MARIA JESUS
22910598E	PEREZ LOPEZ, ISIDORA
27465460X	PEREZ LOPEZ, MARIA CARMEN
27460276R	PEREZ MAIQUEZ, MANUELA
74302930G	PEREZ MARCOS, ISABEL
22926517W	PEREZ MARTINEZ, JUANA
75218668C	PEREZ MARTINEZ, NICOLASA
22452189A	PEREZ MATEOS, MARIA DEL CARMEN
22446832M	PEREZ MORALES, MARIA TRINIDAD
74314166Q	PEREZ MUÑOZ, FRANCISCA
23233360W	PEREZ NAVARRO, MARIA JOSEFA
22915783D	PEREZ PEÑALVER, MARIA DEL CARMEN
22431236A	PEREZ PEREZ, MARIA ROSARIO
22888213Q	PEREZ PIÑEIRO, MARIA SOLEDAD
24203693B	PEREZ REQUENA, ANTONIA
22932040M	PEREZ TERRER, JULIA
22414410J	PEREZ ZARAGOZA, FUENSANTA
23210031H	PEREZ DE TUDELA RUIZ, MARIA
23197107C	PEREZ-CASTEJON RUIZ, HERMINIA
23224855F	PEREZ-MUELAS MUNUERA , MARIA SOLEDAD
23212060T	PERIAGO GIMENEZ, MARIA CARMEN
23212506D	PIERNAS PIERNAS, CIPRIANA
74304681F	PINA OLMOS, CARMEN
22918217M	PINTADO CONESA, ISABEL
22414752X	PINTADO SANCHEZ, MARIA. JOSE
22388654V	PIÑERA GARCIA, AMPARO
27432894N	PIÑERO GOMARIZ, ANTONIA
22435601K	PLAZA MARTINEZ, CATALINA
22438611H	PLAZA MARTINEZ, TERESA
34785330S	PLAZA NICOLAS, MARIA DOLORES
22442157E	PRIOR MARTINEZ, MARIA ANGELES
22917125V	PUCHE MARTINEZ, MARIA GERTRUDIS
22388643Y	PUJALTE ALCARAZ, SALVADORA
22459817H	PUJANTE MARTINEZ, MARTA
22434700V	PUJANTE SANCHEZ, AMALIA
22432058C	QUESADA GOMEZ, ISABEL
22906085V	QUESADA VERA, CATALINA
74302750P	QUETGLAS MOYA, CONSUELO
22912480H	QUEVEDO ALCARAZ, FRANCISCA
23207061S	QUIÑONERO NAVARRO, MANUELA
74253041W	RABADAN LOPEZ, ISABEL
22408828C	RAMALLO ASENSIO, MARIA ANGELA
22454111Q	RAMIREZ JIMENEZ, ISABEL
22421072M	RAMIREZ JIMENEZ, JOSEFA
74425208Z	RAMIREZ MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
22445285E	RAMIREZ ROMERO, PURIFICACION
27472380F	RAMON CARBONELL, MARIA
22408999F	RE OTALORA, MARIA DEL CARMEN
13068029G	RENEDO GARCIA, SARA
22347675R	RIAÑO ESCANCIANO, ANA MARIA
74339391X	RIOS VILLAESCUSA, CARMEN
22471375F	RIQUELME GARCIA, ANTONIA
22453867W	RIQUELME JIMENEZ, MARIA CONCEPCION
29000202P	RIQUELME SIGUENZA, MARIA CRUZ
74434541D	ROBLES FAJARDO, ISABEL
41070913C	ROBLES GONZALEZ, ENCARNACION
34820866Q	ROCA MORALES, MANUEL
22444003M	ROCA RUIZ, JOSEFA
22448833M	ROCAMORA MARTINEZ, CARMEN
27449493M	RODA LOPEZ, MARIA ANGELES
22898440P	RODENAS LOPEZ, ASCENSION
27438773A	RODENAS MARQUES, MARIA BEGOÑA
74249883H	RODENAS MATENCIO , PURIFICACION
29039074X	RODRIGUEZ ARIAS, MARIA DEL CARMEN
45246760X	RODRIGUEZ BARRIONUEVO, PILAR
74437149H	RODRIGUEZ GARRE, FELIX
22418095H	RODRIGUEZ MONDEJAR, CONCEPCION
22464136J	RODRIGUEZ MONDEJAR, MARIA
22413929S	RODRIGUEZ NICOLAS, MANUELA
22898859J	RODRIGUEZ PERAIRA, CARIDAD
23746959B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CONCEPCION
74703259H	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSARIO
23200355W	RODRIGUEZ ROJAS, ADORACION
74410722H	RODRIGUEZ DE GUZMAN LOPEZ, MARIA LUISA
74339528D	ROLDAN CANO, MARIA ANGELES
22415037L	ROMANI ALPAÑEZ, FUENSANTA
23209195X	ROMERA ANDREO, JOSEFA
23227619B	ROMERA FERNANDEZ, BEATRIZ

DNI	Apellidos y nombre
27507935G	ROMERA LOPEZ, BEATRIZ MERCEDES
05605115S	ROMERO ESCRIBANO, MANUELA
22411766Z	ROMERO FRANCO, ENCARNACION
23191906V	ROMERO MUÑOZ, MARIA CARMEN
22431848V	ROMERO ROMERO, FRANCISCA
22915366Y	ROS CONESA, CAROLINA
22917426L	ROS HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
22890266E	ROS HERNANDEZ-ARDIETA, MARIA DEL CARMEN
22451358T	ROS LOPEZ, MARIA DOLORES
74337464S	ROS MARTINEZ, MARIA DELCARMEN
22457984W	ROS RAMOS, MARIA MERCEDES
22470068B	ROS RUIZ, MARIA ISABEL
27463907K	ROS SANCHEZ, ANGEL
74422992Y	ROSA ALCARAZ, SEBASTIANA
22447053L	ROSAURO HERNANDEZ, CONCEPCION
22444609J	ROSIQUE GONZALEZ, JUAN ANTONIO
22873208F	RUBIO GAMBIN, DOLORES
22456449P	RUBIO GARCIA, MARIA DOLORES
22917228M	RUBIO ROSIQUE, AURELIA
29016285Z	RUFETE GONZALEZ, LIDIA
22454720G	RUIZ ABELLAN, ENCARNACION
22458263M	RUIZ ABELLON, DOLORES
22443715Q	RUIZ BELMONTE, JOSEFA
52807217E	RUIZ DURAN, INOCENCIA
74314788V	RUIZ GOMEZ, AMELIA
74249317G	RUIZ GUILLEN, CARMEN
50670522G	RUIZ HERNANDEZ, EMILIA
27431596W	RUIZ LAJARIN, MICAELA
22939678F	RUIZ MUÑOZ, JOSEFA
74316087M	RUIZ PAYA, MARIA AMPARO
22437879E	RUIZ RODENAS, ANA
07220136E	RUIZ RUIZ, ANA ROSA
74435094X	SABATELL MARTINEZ, MARIA NATIVIDAD
27436416S	SABATER NICOLAS, TRINIDAD
33482812X	SABUCO TEBAR, EMILIANA
22428370N	SACRISTAN SARRION, CARMEN
22955965X	SAEZ DE EGEA, MARIA ASCENSION
22431119R	SAEZ LOPEZ, MARIA JOSE
22923081Q	SAEZ PASCUAL, INES
22462475P	SAEZ SAEZ, MARIA DOLORES
22874874V	SAINZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
23193502A	SALAS HERNANDEZ, TERESA
22441053E	SALMERON MARTINEZ, REMEDIOS INMACULADA
24136948N	SAMANIEGO AGÜERO, AMELIA
23217988V	SANCHEZ AGUILAR, ROSA MARIA
23191193V	SANCHEZ ALBERCA, ISABEL
22947520Y	SANCHEZ APARICIO, MARIA DOLORES
22449964D	SANCHEZ BARCELO, ROSARIO
22917059C	SANCHEZ CONESA, FULGENCIA
22433386Z	SANCHEZ CORDOBA, MARIA TERESA
22468894X	SANCHEZ CORDOBA, MARIA DEL CARMEN
22459066A	SANCHEZ CORDOBA, ROSARIO
74264731P	SANCHEZ CRUZADO, ANTONIA
74290855G	SANCHEZ CUADRADO, JOSEFA
22439238R	SANCHEZ DIAZ, CARMEN
22457220C	SANCHEZ DIAZ, JOSEFA
23200853V	SANCHEZ DIAZ, MARIA PILAR
27430015P	SANCHEZ ESPARZA, MARIA DEL CARMEN
22408180Q	SANCHEZ FERRER, JOSEFA MERCEDES
22479769Y	SANCHEZ GARCIA, AGUEDA GLORIA
27444697Q	SANCHEZ GARCIA, DOLORES
22902461G	SANCHEZ GARCIA, ENCARNACION
22917833N	SANCHEZ GARCIA, ISABEL
74430881Y	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA
34794559K	SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES
22418501X	SANCHEZ GARCIA, MANUELA
23200316D	SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES
22410480Q	SANCHEZ GARCIA, MILAGROS
23212764Z	SANCHEZ GINER, CARMEN
22457669D	SANCHEZ GOMEZ, ASUNCION
27439961H	SANCHEZ GONZALEZ, DOLORES PILAR
74306204N	SANCHEZ GRACIA, FERNANDO
22481162L	SANCHEZ HENAREJOS, MARIA DOLORES
22915235J	SANCHEZ HUERTAS, MARIA JOSEFA
22404760T	SANCHEZ IBAÑEZ, MARIA VICTORIA
23196634F	SANCHEZ JIMENEZ, JUANA
23217497D	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA TERESA
22419972D	SANCHEZ JIMENEZ, TERESA
22436085E	SANCHEZ LAMOGLIA, ISABEL
27441109Q	SANCHEZ LUJAN, JOAQUIN
22455027N	SANCHEZ MANZANO, ISABEL
74435298F	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA
22917649N	SANCHEZ MARTINEZ, JUANI
22428081E	SANCHEZ MARTINEZ, MILAGROS
22407833Z	SANCHEZ MARTINEZ, ROSA
23202266G	SANCHEZ MATEO, MONTSERRAT ANGELES
23221252S	SANCHEZ MECA, MARIA
22450592Q	SANCHEZ MESEGUER, JOSEFA
74300969K	SANCHEZ MUÑOZ, ISABEL
27427698Z	SANCHEZ MUÑOZ, REGINA
23214460P	SANCHEZ NAVARRO, CATALINA
74325165K	SANCHEZ NAVARRO, DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
22959393B	SANCHEZ NAVARRO, MARIA ANTONIA
27438077C	SANCHEZ PEDREÑO, MARAVILLAS
23222006X	SANCHEZ ROMERO, MARIA ANGELES
74290924G	SANCHEZ SANCHEZ, DOLORES
22439212K	SANCHEZ SANCHEZ, LUCIA
22921722Z	SANCHEZ TORTOLA, JOSEFA
74431736X	SANCHEZ UNICA, MARIA GREGORIA
22435770Y	SANCHEZ URGAL, MARIA ISABEL
34789039K	SANCHEZ VERA, MARIA DE LA CRUZ
77515782D	SANCHEZ VERDEJO, ASCENSION
22475531T	SANCHEZ VERDU, CARMEN
27476184Q	SANCHEZ VILLA, MARIA TERESA
22895478J	SANCHEZ ZARCO, ANA
22418430P	SANDOVAL FERNANDEZ, MARIA TERESA
74326517Q	SANDOVAL MARIN, MARIA ANTONIA
24107603S	SANTIAGO VARGAS, MARIA ANGUSTIAS
22428782X	SANTOS ALEDO, MARIA CONCEPCION
22420616D	SANZ MARTINEZ, CARMEN
27432558K	SAORIN GONZALEZ, CELESTINA MARIA
74296868Z	SAORIN HERNANDEZ, MARIA AMPARO
22427908X	SAORIN HERNANDEZ, PIEDAD
22458195Y	SASTRE ANDRES, ASUNCION
22458194M	SASTRE ANDRES, MARIA MERCEDES
74307887Q	SAURA ABELLAN, DOLORES
22449502F	SAURA CAMPOS, GLORIA
22919268K	SAURA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN
22479522N	SAURA RUBIO, ENCARNACION
22919134W	SAURA SERRANO, CONCEPCION
22926660F	SEGADO CELDRAN, MARIA DEL CARMEN
23204413N	SEGURA MATEO, MARIA ANGELES
22425103B	SEMPERE RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
22518260H	SENDRA VILAPLANA, ELVIRA
72521399F	SERNA GONZALEZ, NATALIA
05093970E	SERNA MAESTRO, MARIA ASUNCION
22901971C	SERRANO BOTELLA, FLORENTINA
22445206N	SERRANO ESPINOSA, MARIA DOLORES
74253817L	SERRANO LOPEZ, ENCARNACION
22404616V	SERRANO NICOLAS, CARMEN
74311425N	SERRANO NICOLAS, MARIA CARMEN
74311541J	SERRANO PALAO, GUADALUPE
22460836W	SERRANO SANCHEZ, ENCARNACION
27433908Z	SERRANO SAURA, JOSEFA
74436964V	SERRANO TUDELA, JUANA MARIA
29040265M	SIDRACH DE CARDONA HERRERA, MARIA ANGELES
23204520G	SILVENTE CARRASCO, MARIA CARMEN
22449671S	SOLIS PLANO, MARIA VISITACION
22391533K	SORIANO PALAO, LUCIA MARIA CARMEN
22430532N	SOTO BAÑOS, NIEVES
22441758Z	SOTO GARCIA, ALICIA
27476043J	SOTO JUAREZ, SILVIA
74415870Z	SOTO MARTINEZ, FRANCISCA
23233884C	SOTO RODRIGUEZ, MARIA
05358104R	TAMAYO BALLESTEROS, SILVIA
22444685C	TASSIAS ALMAGRO, ROSA
23199161G	TEMPORAL HERRAIZ, ISABEL
27449405D	TENZA IZQUIERDO, AMELIA
22445955W	TOLEDO VALERO, MARIA ASUNCION
74248822S	TORMO ARANDA, MARIA DE LA ENCARNACION
22880458N	TORRANO SAURA, CARMEN
22456069L	TORRANO SIGLER, CECILIA
22423062V	TORRANO SIGLER, CRISTINA
74329919Z	TORREGROSA SANCHEZ, MARIA
22905078E	TORRES HUERTAS, MARIA DEL CARMEN
27483453V	TORRES LACARCEL, ANGELES
22440904B	TORRES ROMERO, MARIA ROSARIO
22415431E	TORRES SANCHEZ, TOMASA
22476531B	TORTOLA MARTINEZ, TRINIDAD
22461469Z	TOVAR ESPINOSA, ESPERANZA
22416507V	TRENADO TORMO, MARIA SOLEDAD
22393637D	TRIGUEROS MOLINA, ADORACION
22472156Y	TRILLO BOHAJAR, ENCARNA
22469763M	TRILLO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
75088176F	TRILLO TRILLO, CARMEN ENCARNACION
23234917H	TUDELA ANDREU, ROSA
74436901T	TUDELA MARTINEZ, BARTOLINA
23196162H	TUDELA MOLINA, JUANA
74179050W	UBEDA MARTIN, MARIA TERESA
22421042K	USERO MONSERRATE, MARIA DOLORES
52807794R	VALDELVIRA PUJANTE, FUENSANTA
23207979J	VALDES VELASCO, MARIA ANGUSTIAS
22449309K	VALENCIA AYALA, MANUELA
37629491L	VALERA LOPEZ, FELICIDAD
22914109Z	VALERO LOPEZ, FRANCISCA
22418024Q	VALERO VILLAR, JACINTA
03416056G	VALLEJO YANGUAS, MARIA DELCARMEN
52801817G	VALLS BAEZA, ISABEL
22919113G	VALVERDE RUIZ, MARIA ANGELES
74301311H	VALVERDE VIVANCOS, ADORACION
74332696P	VAZQUEZ FERNANDEZ, GINESA
22421249K	VELASCO CAMPILLO, CARMEN
22421196Z	VELASCO CAMPILLO, MARIA JOSEFA
22896800R	VELASCO CONESA, ELISA

DNI	Apellidos y nombre
22424656R	VERA ESCOLAR, AURORA
22930599J	VERA GARCIA, MARIA LUISA
23234184K	VERA LOPEZ, MARIA ISABEL
22457963G	VERA MARIN, ROSANA
22425526C	VERA MARTINEZ, LUISA
34808922D	VERA MARTINEZ, RAQUEL
22370331W	VERDU ALFONSO, PILAR
74302920V	VICENTE GIL, CANDIDA
27445593S	VICENTE MORALES, JOSE
74307755E	VICENTE VICENTE, ANTONIA
22444900M	VIDAL BAÑO, FRANCISCA
22957902S	VIDAL GARCIA, AMPARO
22933294V	VIDAL HERNANDEZ, AGUEDA
23228973P	VIDAL MARIN, MARIA NIEVES
22446773S	VIDAL SANCHEZ, CONCEPCION
22450863B	VIDAL SANCHEZ, MARIA DEL AMOR
22433822J	VIDAL VILLALBA, CARIDAD
22414400A	VIGUERAS GALLEGO, MARIA
14897843F	VILA CASTARROYO, AGUSTINA
22897303K	VILAR APARISI, CONSUELO
22449610T	VILLAJOS MATEOS, GLORIA
22472809S	VILLALBA GRANDE, ANA
22943631G	VILLALONGA CAPARROS, ANA LUISA
22368810E	VILLANUEVA MEDINA, MARIA ROSARIO
29038272J	VILLEGAS ABELLAN, JOSE ANTONIO
22461195Q	VIVARACHO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
22438953S	VIVES BARBA, DOLORES
74340860F	YAGO SANCHEZ, JOSEFA PILAR
22433720A	YARZA GARCIA, JOSEFA
22441928T	YARZA GARCIA, MARIA ANGELES
74334662L	YELO SAORIN, ELENA
74433944X	YUFERA BALSAS, JOSEFINA
22938826Y	YUSTE SANCHEZ, SALVADORA
22958731Q	ZACAREZ GARCIA, MERCEDES
74247977K	ZAMORA ALARCON, JOSEFA
22482830P	ZARAGOZA ALMAGRO, MARIA ANGELES

Categoría: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO.

Opción: ALBAÑILERÍA

DNI	Apellidos y nombre
27456178C	BOU GIMENEZ, MANUEL
22402617L	FUENTES SERRANO, JOSE ANTONIO
22455710M	LOPEZ ALCARAZ, ANDRES
52805725W	LOPEZ ALCARAZ, ANTONIO
22442146B	LOPEZ ALVAREZ, FRANCISCO
22957341Y	PATRON ROLDAN, PEDRO
21359825R	RUFO ROMERO, JUAN ARSENIO
74458679C	SAGREDO LOPEZ, JUSTO

Opción: ALMACÉN

DNI	Apellidos y nombre
22467041C	SANCHEZ ZUÑEL, MANUEL

Opción: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

DNI	Apellidos y nombre
22403163J	ABELLAN CASTEJON, MARIA DEL CARMEN
22375472Z	ABELLAN GOMEZ, MARIA REMEDIOS
27442748E	ABELLAN NOGUEIRA, MARIA TERESA
52808684V	ABENZA GARCIA, REMEDIOS
12752015X	AGUILAR ARMERO, ANA ISABEL
27487077F	AGUILAR RODRIGUEZ, JUANA
22482771H	ALARCON CARCELES, ANTONIO LUIS
27430625C	ALARCON PARENS, MARIA DOLORES
22435639J	ALARCON PARENS, MARIA TERESA
22418311G	ALARCON SABATER, CARMEN
22463573W	ALBALADEJO BARRANCOS, ANA MARIA
27434937P	ALBALADEJO VIVANCOS, MARIA EMILIA
27433459W	ALBURQUERQUE MORAL, MARIA REMEDIOS
22470236H	ALBURQUERQUE SANCHEZ, FRANCISCO
22426306H	ALCARAZ GARCIA, MARIA AGUSTINA
27487706S	ALCARAZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
52808404J	ALCAZAR DOMINGO, ELENA
52805079T	ALCAZAR MONTOYA, SALVADOR
27471649N	ALCAZAR MUÑOZ, ANGEL
22455751T	ALCAZAR MUÑOZ, JOSEFA
22435979P	ALIAGA RUIZ, CARMEN
22475772B	ALMAGRO GUEVARA, JOAQUIN
27457442L	ALMAGRO SERRANO, FRANCISCO
22889034D	ALVAREZ MARTINEZ, CARIDAD
30033423T	AMARO LUCENA, MARIA ANGELES
22456821N	AMOR RODENAS, MIGUEL DEL
23239572G	ANDREO CAYUELA, MARIA INMACULADA
23241731R	ANDREO GUIRAO, ENGRACIA
23239648B	ANDREO GUIRAO, FRANCISCA JAVIERA
74342974M	ANDRES ORTEGA, MARIA CARMEN
22463839S	ANDREU ESCRIBANO, MARIA DOLORES
27476001V	ANDREU MOMPEAN, PILAR
22425650Y	ARAGON TRAVEL, ANTONIA
27428741E	ARNALDOS SERRANO, MARIA GUIA
74337645N	AROCA MARIN, FUENSANTA
22471440A	ARQUES ANDRES, MARIA CARMEN
22908473J	ARROYO BARBERO, ASCENSION
27431197V	AYALA CARRILERO, JOSEFA
34796582C	AZABAL RODRIGUEZ, MARIA CRUZ
23238981B	AZNAR BURLO, JOSE
27458022R	BAEZA SERRANO, CARMEN
22437969C	BALLESTER COMAS, MARIA DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
22475097A	BALLESTER GAMBIN, CARMEN MARIA
22965651J	BALLESTEROS GARCIA, ANGELES
27479677J	BAÑO EGEA, JUAN JESUS
23235541K	BAÑOS MARTINEZ, MICAELA
00803190F	BAQUERO GONZALEZ, FERNANDO JOSE
22449096S	BARBA RUIZ, MARIA DOLORES
27431544L	BARQUEROS NAVARRO, RAMONA
46214415D	BARROSO ORO, MARIA DOLORES
22970650K	BAS CONESA, MARIA JOSE
27444744V	BASCUÑANA GARCIA, MARIA DEL CARMEN
74420897G	BASTIDA ABRIL, ANTONIA
74323628W	BASTIDA MATAS, MARIA ROSA
22474939Y	BAUTISTA CARRASCO, MARIA DOLORES
27452256P	BAVIERA SERRANO, FERNANDO JOSE
27467965P	BAVIERA SERRANO, MARIA FAUSTINA
18208520H	BEJAR ESPIN, ISABEL
52801644S	BELCHI MARTINEZ, CONSUELO
22908269Q	BELCHI NIETO, LOURDES JUANA MARIA
22480827Y	BELMONTE SERRANO, MARIA CONCEPCION
22901368S	BELTRAN MELLINA, SATURNINA
22964319S	BELTRAN MUNUERA, FRANCISCO JOSE
74343681E	BERNAL FERNANDEZ, TEODORA
27433479E	BERNAL GOMARIZ, MARIA DOLORES
22980273F	BERNAL LOPEZ, JUANA
22923515J	BERNAL OLIVARES, MERCEDES
27435971F	BERNAL OLMOS, JOSE ANTONIO
74496580V	BETETA GALLEGO, FRANCISCA
77501390S	BOLUDA MARTINEZ, JOSEFA MARIA
27443044L	BORJA GAMBIN, JUAN CARLOS
22468620N	BORJA RABADAN, JOSE ANTONIO
77506575W	BOTIA RODENAS, ANTONIA MARIA
29065745R	BRAVO VICENTE, NICOLASA
52805887A	BROCEÑO ALMENDROS, MANUELA
34791890C	BUENDIA ESCRIBANO, MARIA ANGELES
23248662D	CABRERA CABRERA, MARIA ANGELES
29064848R	CABRERA MARTINEZ, ROSA
52804478C	CABRERA PIZARRO, JOSEFA
74334741Y	CAMACHO MOROTE, DOLORES
22447181D	CAMPILLO DE JUAN, MARIA FUENSANTA
27463902Q	CAMPILLO GARCIA, ENCARNA
27454262J	CAMPUZANO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER
52800130L	CANDEL ALVAREZ, CESAREO
22448641C	CANO D'ANGELO, FRANCISCA ESPERANZA
22450428J	CANO MORENO, JUANA
22444664E	CANO ROS, SILVIA
27426550Q	CANOVAS GUZMAN, ISABEL GINESA
23249205T	CANOVAS PEREZ, CATALINA EULALIA
27427653S	CAPARROS MUÑOZ, NARCISO
22950551R	CARACENA BLAZQUEZ, JOSEFA
27433577M	CARAVACA FERNANDEZ, CONSUELO
27427254F	CARAVACA HERNANDEZ, CONCEPCION
22456004T	CARBONERO ARIAS, MARIA CARMEN
07541258H	CARCELEN FERNANDEZ, MARIA PIEDAD
74314800Y	CARCELES GARCIA, CARMEN
22453786J	CARPIO LOPEZ, ANTONIA ISABEL
52807641D	CARPIO NICOLAS, FRANCISCO JOSE
77561715B	CARRASCO MARTINEZ, JUAN JOSE
21381332A	CARRATALA PEREZ, MARIA CONCEPCION
22973909Z	CARRETERO ANTON, ALFONSO RAMON
52803090N	CARRILLO ASENSIO, ANA MARIA
52807816T	CARRILLO ASENSIO, MARIA
27457525X	CARRILLO LORCA, PEDRO BLAS
74328188P	CARRILLO MERCADER, MARIA DOLORES
27427382C	CARRILLO NAVARRO, ENCARNACION
27433568L	CASCALES GOMEZ, AGUSTIN
22472499G	CASCALES RUIZ, PILAR AMPARO
27455729P	CASTILLO BALLESTER, ANA
51593443G	CASTRO MARTINS, MARIA CARMEN
23211515F	CAZORLA PEREZ, FRANCISCA
22414156N	CEBRIAN MARIN, ANA MARIA DOLORES
22933974F	CEGARRA CAMPILLO, CARMELO
22975643T	CEGARRA MARTINEZ, JUANA
22936882V	CELDRAN JIMENEZ, ENCARNACION
22416251Z	CHICO SANCHEZ, FRANCISCA
27458278G	CLEMENTE JULIAN, MARIA DOLORES
27460233G	CONESA CASCALES, JULIA
22465963T	CONESA NAVARRO, AGUEDA
22465962E	CONESA NAVARRO, MARIA DE LOS REYES
22960008M	CONESA VELASCO, MARIA DEL CARMEN
74336716A	CONTRERAS CONTRERAS, FULGENCIO
22461383C	COPADO GUARDIOLA, MIGUEL ANGEL
27294396C	CORDERO GONZALEZ, CARMEN
27452138M	COSTA ROS, RITA
74332566Q	COSTA SANCHEZ, ENCARNACION
22887505K	COTORRUELO MARTINEZ, EMILIA
22922324H	CRESPO CARRILLO, LUCIA
22368361X	CRESPO CARRION, MARIA CONCEPCION
27431330N	DE LA PAZ ORTIZ, MARIA PILAR
52801764C	DEL CERRO ALMAGRO, JOSEFA ANA
52804433K	DEL CERRO REQUENA, JOSEFA
52805305L	DELA TORRE CABANILLAS, SEBASTIAN
52801520Y	DIAZ BAÑOS, MERCEDES CLARA

DNI	Apellidos y nombre
22436727C	DIAZ CARRION, CARMEN
22432345P	DIAZ MARTINEZ, ANTONIA
22464481J	DIAZ MARTINEZ, PEDRO
27466126D	DIAZ ORTIZ, CAROLINA
22448117W	DIAZ PIQUER, LEONOR ESPERANZA
74326263S	DIAZ YEPES, JOSEFA CARMEN
74312224Y	DOLERA BARQUERO, JOSE
27437323W	DOMINGO ASENSIO, MANUELA I.
22917353S	DONAIRE HERNANDEZ, ANA MARIA
27434945Q	ESPAÑA HERNANDEZ, JOSE
22418395L	ESPARZA BELCHI, FRANCISCO
77542413Y	ESPEJO FERNANDEZ, ENCARNACION
27459138J	ESPIN LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
52801447W	ESPINOSA GOMEZ, JESUS
27482618X	ESTEBAN CASAMAYOR, TERESA
27196266P	ESTELLER VICIANA, MARIA DEL MAR
22429008Y	FELIPE SANCHEZ, PEDRO
22413072D	FENOLLAR AVELLANEDA, CARMEN
52800200C	FEREZ FEREZ, JOSE MANUEL
27459574N	FERNANDEZ BALIBREA, ISABEL MARIA
34792626C	FERNANDEZ BALIBREA, MARIA JOSE
27443449X	FERNANDEZ BALIBREA, PATRICIA
52800269C	FERNANDEZ CASTILLO, ROGELIO
23201524K	FERNANDEZ DIAZ, MARIA SOLEDAD
77562006A	FERNANDEZ FERNANDEZ, EMILIA
22981768F	FERNANDEZ MAESTRE, ENCARNACION
52805119V	FERNANDEZ MARTINEZ, JUANA
77501385X	FERNANDEZ MELLADO, MARIA GINESA
74305006X	FERNANDEZ MOLINA, CARMEN
22406004W	FERNANDEZ MOLINA, MICAELA
74299397J	FERNANDEZ MOLINA, ROSARIO
22942138Y	FERNANDEZ MUÑOZ, MANUELA
22462496Y	FERNANDEZ TRISTANTE, ASCENSION
31374350G	FERNANDEZ-CARO GOMEZ, MARGARITA
22421043E	FERRER MORALES, MARIA REMEDIOS
22437464K	FLORES FERNANDEZ, DOLORES
22479079Y	FONTES SERVET, MARIA ANGELES
52808646W	FRANCO JIMENEZ, MARIA MERCEDES
52804780T	FRANCO LOPEZ, ANA MARIA
27431787D	FRANCO MARTINEZ, CARMEN
27454084L	FRESNEDA GARCIA, MARIA FUENSANTA
11718252M	FRESNO GUTIERREZ, INES
27474525J	FRUTOS MORENO, ANTONIA
22458387Z	FRUTOS MORENO, TOMASA
74320326N	FRUTOS SANCHEZ, DOLORES
23240639J	GALINDO MANZANARES, ISABEL
23193705E	GALINDO MANZANARES, MARCOS
34792027L	GALLEGO ESCUDERO, GEMA
74303717D	GAMBIN GALVEZ, GREGORIO
22432229F	GAMBIN SANCHEZ, MARIA ANGELES
27430689S	GARCIA ALARCON, ENRIQUE
23232940L	GARCIA ALCAZAR, FRANCISCO
74337299B	GARCIA AYALA, ANTONIO
74437734M	GARCIA CALVO, MARIA DOLORES
22974199M	GARCIA CARAVACA, JOAQUIN
05906521Y	GARCIA CASTAÑEDA, EDUARDO
27461491C	GARCIA CLEMENTE, MARIA ENCARNACION
22410905G	GARCIA ELBAL, MARIA JOSEFA
29057105D	GARCIA FILARDI, RUFINA TERESA
27482951K	GARCIA GALLARDO, MARIA TERESA
22989032A	GARCIA GUTIERREZ, MARIA JOSE
22895695T	GARCIA HERNANDEZ, ANA FE
22936705R	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIA
22949956G	GARCIA HERNANDEZ, CARMEN
27450218V	GARCIA HERNANDEZ, MARIA CARMEN
27474932Y	GARCIA LOPEZ, BEGOÑA
52812373A	GARCIA LOPEZ, ISABEL
05171338H	GARCIA LOPEZ, ISIDORA
77511465Q	GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO
74357140A	GARCIA LOPEZ, MARIA SOLEDAD
74436086J	GARCIA LOPEZ, MARIA TERESA
22961624B	GARCIA MADRID, CARMEN
74437132R	GARCIA MARTINEZ, EULALIA
22473381N	GARCIA MONREAL, MARIA
27442688P	GARCIA MONREAL, PURIFICACION
34785628Z	GARCIA MORAL, PEDRO
77515140B	GARCIA NAVARRO, ANTONIA
22902086C	GARCIA ORTIZ, PURIFICACION
52804462G	GARCIA PARRA, MARIA DOLORES
22435833T	GARCIA RUIZ, JOSEFA
77520959B	GARCIA SANCHEZ, ANA MARIA
22890340G	GARCIA SANCHEZ, DOLORES
22452583Y	GARRIDO GARCIA, JUANA MARIA
22938386A	GARRIDO HERNANDEZ, ISABEL
23218815Q	GAZQUEZ PEREZ, FELICIANA
72522438B	GEA LOPEZ, JOSE MARIANO
22426104T	GIL CANOVAS, JOSEFA
22463466X	GIL EGEA, ANDRES JOSE
77505569P	GIL GUILLEN, MARIA ANTONIA
27451135Z	GIL MARQUEZ, ANTONIA MARIA
22445152G	GIL SANCHEZ, MERCEDES
23209212G	GIMENEZ MARTINEZ, MARIA HUERTAS

DNI	Apellidos y nombre
22933261F	GIMENEZ SOTO, FLORA
23240419T	GIRONA RUIZ, MANUELA
74422882B	GOMEZ AMOROS, MARIA DOLORES
77517896F	GOMEZ MARTINEZ, AMPARO
22419137W	GOMEZ PASCUAL, ADELINA
52801171W	GOMEZ SAEZ, CATALINA DOLORES
22459288H	GONZALEZ ALVAREZ, MARIA ANGELES
22900152H	GONZALEZ CABALLERO, JOSEFA
22907241T	GONZALEZ GARCIA, MARIADEL PILAR
23224028P	GONZALEZ HERNANDEZ, ANDRES
22435337X	GONZALEZ LLANES, MARIA JOSEFA
22472996H	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA LUZ
52812921E	GONZALEZ MORENO, JOSEFA
22935097A	GONZALEZ SOLER, TERESA
27441208T	GONZALEZ TORRECILLAS, SACRAMENTO
27482630E	GRACIA BERNAL, FRANCISCA
50529695Y	GUERRERO GUERRERO, CONCEPCION
22420708D	GUIJARRO SANCHEZ, MARI CRUZ
74335940D	GUILLAMON SANCHEZ , MARIA CARMEN
27428405P	GUILLEN CARRILLO, JUANA MARIA
22971211F	GUILLEN CEREZUELA, MARIA ANGELES
51365767M	GUILLOT GARGOLES, JOSE
74346611P	GUIRAO CUTILLAS, MATILDE
27426910P	GUZMAN FUENTES, JOSEFA
52806557Y	GUZMAN HERNANDEZ, MARIA DOLORES
52802206W	GUZMAN JARA, GINES
16563939Y	HERNANDEZ GOMARIZ, JOSE ANTONIO
52805159B	HERNANDEZ GOMEZ, SALVADORA
22468661F	HERNANDEZ GONZALEZ, PATRICIA
27452523E	HERNANDEZ GUILLAMON, DOLORES MARIA
22478313E	HERNANDEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES
34795345W	HERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO
22447133F	HERNANDEZ LOPEZ, FFUENSANTA
27425183Y	HERNANDEZ LORENTE, FRANCISCA
23198829V	HERNANDEZ MENDEZ, CLEMENTA
52800008N	HERNANDEZ NADAL, CONCEPCION
27453080G	HERNANDEZ NAVARRO, ANTONIO
52809750W	HERNANDEZ PACHECO, ENCARNACION
27462166M	HERNANDEZ PEDREÑO, MARIA DEL CARMEN
27461185J	HERNANDEZ PEDREÑO, RITA DEL CARMEN
34788251S	HERNANDEZ RODENAS, DANIEL
27442749T	HERNANDEZ RODENAS, JOSE
34787448V	HERNANDEZ RUBIO, ANA MARIA
22463981L	HERNANDEZ RUIZ, JESUS
27447423M	HERNANDEZ SOLANO, JOSEFA
24186581B	HERRERA DE LA TORRE, JUAN
27447566X	HERRERA PIÑUELA, FERNANDO MARIANO
74329575S	HERRERO GONZALEZ, DAMIANA
22416157N	HUICI AZORIN, MARIA JOSEFA
22438025F	HURTADO MARTINEZ, FUENSANTA
22420481N	HURTADO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
22453630H	HURTADO MENCHON, MARIA DOLORES
27459405G	HUSILLOS RODRIGUEZ, MARIA BEGOÑA
27454333S	IBAÑEZ SANCHEZ, CRISTOBAL
29067852S	IBAÑEZ ZAFRILLA, MARIA INMACULADA
23232440W	IGLESIAS ROSA, DESIDERIO
22417316K	IMBERNON MUÑOZ, ENCARNACION
22480548A	INIESTA ASUNCION, JOSE MANUEL
22961742Z	IZAGUIRRE LEAL, MARIA EULALIA
27426547J	JIMENEZ CABALLERO, JOSE RAMON
77517631H	JIMENEZ GARCIA, CONCEPCION
22481669C	JIMENEZ LOPEZ, CARMEN
74325241M	JIMENEZ MARTINEZ, JOSEFA
05103767K	JIMENEZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES
74479006S	JIMENEZ PEREZ, MARIA INOCENCIA
77502428H	JIMENEZ SANCHEZ, FRANCISCA
27464967T	JIMENEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
23225148R	JODAR GARCIA, JOSE
23201907J	LARIO SIMON, MARIA
15133862T	LARRE ARTEAGA, MARIA DEL CORO
22939986Q	LEAL GUTIERREZ, MARIA DEL MAR
22965074B	LEAL GUTIERREZ, MIGUEL
27454083H	LEONARDO FERNANDEZ, PEDRO
22435496P	LIDON MUNUERA, MARIA HUERTAS
22361277X	LINARES AYUSO, MATILDE
22927195J	LINARES DAVIA, MARIA ANGELES
19871292M	LISORGE NAVARRO, NIEVES
52805052L	LLAMAS ROMERO, MIGUEL
27441217D	LLINARES SANCHEZ, ANTONIA
74311327Y	LOPEZ ALARCON, ANGELES
27215835G	LOPEZ BERIZO, MANUELA FLORENCIA
77510627Y	LOPEZ CANO, JOSE MARIA
74319855R	LOPEZ DEL TORO, JUAN
52804002G	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA
74432087Q	LOPEZ GARCIA, ANTONIO
22915763N	LOPEZ GARCIA, MARIA DEL ROSARIO
52812413C	LOPEZ GIMENEZ, CARMEN
22967413G	LOPEZ GIMENO, JUANA MARIA
23221425G	LOPEZ GONZALEZ, RITA
27463835H	LOPEZ GUILLEN, MARIA ROSARIO
27264318A	LOPEZ HERNANDEZ, ANA
22958844Z	LOPEZ IBAÑEZ, DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
77511113D	LOPEZ LOPEZ, JOSE ANGEL
52808435K	LOPEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN
77507466L	LOPEZ MARIN, ANTONIA
23228068T	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA
22437196Y	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCA
22445802X	LOPEZ MARTINEZ, JOSEFA
27444359T	LOPEZ PELLICER, MARIA ISABEL
23202605K	LOPEZ PEREZ, ENCARNACION
27437117A	LOPEZ PEREZ, TEODORO
52804246H	LOPEZ RADEL, MARIA DOLORES
27455716H	LOPEZ REDONDO, PURIFICACION
74331298J	LOPEZ RICO, IRENE
27426570J	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES
22443456X	LOPEZ RUIZ, JOSEFA
73766839C	LOPEZ SEMPERE, PALOMA
22452208E	LOPEZ TOMAS, ENCARNACION
77562076G	LOPEZ VALERA, JUAN JOSE
22446757E	LOPEZ DE HIERRO SELVA, ANA MARIA
22948607N	LORENTE ALCARAZ, MARIA ANGELES
52801923H	LORENTE CANOVAS, EDUARDO
27479698B	LORENTE GARRIDO, MARIA
29059812W	LORENTE JARA, JUANA
52801090J	LORENTE PACHECO, ANGELES FRANCISCA
22463512X	LORENTE PALLARES, BLANCA
34808673J	LOZANO CUTILLAS, MARIA DEL CARMEN
77506229R	LUCAS PEREZ, MARIA JOSEFA
27442987P	LUCAS RAMOS, ANTONIO
22913791H	LUEIRO IGLESIAS, MARIA JOSEFA
22929557Y	LUENGO PEREZ, ROSARIO
27467869G	LUJAN LOPEZ, MARIA DOLORES
05106452S	MADRIGAL GARCIA, MARIA JOSEFA
22424375L	MAIQUEZ HOYOS, ANDREA
22967104V	MANRESA LORENTE, MARGARITA
22452478Q	MARHUENDA CORREAS, MARIA DE LA CRUZ
22429951Y	MARIN CABALLERO, ROSA MARIA
22953806J	MARIN DIAZ, MARIA DEL MAR
52802221V	MARIN GONZALEZ, FRANCISCO
27437900G	MARIN MARCOS, MARIA ANGELES
52812438E	MARIN MARTINEZ, MARIA CARMEN
27438668J	MARIN MESEGUER, ROSA MARIA
34790958P	MARIN SANCHEZ, MARIA FUENSANTA
22434182M	MARQUINA CASTILLO, ELISA
22433826V	MARTINEZ ACOSTA, SARA
22425823H	MARTINEZ ALEDO, JUAN
22437287M	MARTINEZ ALIX, JOSEFA
22445433D	MARTINEZ ALMAGRO, FRANCISCO
27428959X	MARTINEZ ALMAGRO, JOAQUIN
74328863Q	MARTINEZ CANO, MARIA PAZ
77561791H	MARTINEZ CANTERO, JOSE ANTONIO
22955816E	MARTINEZ CAÑAVATE, ANTONIO
22343737L	MARTINEZ CAPEL, FUENSANTA
27468059X	MARTINEZ CARCEL, JOSEFA
22471178V	MARTINEZ CEREZO, ANTONIA
23216018W	MARTINEZ COSTA, MARIA CARMEN
27452631S	MARTINEZ CUADRADO, JOSEFA ANGELES
29059729B	MARTINEZ CUTILLAS, ANTONIA
27438318P	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA
27476120K	MARTINEZ GARCIA, MARIA PETRONILA
22425887J	MARTINEZ GUERRERO, REMEDIOS
22438085K	MARTINEZ LAJARIN, ANA
22953808S	MARTINEZ LOPEZ, JULIO
52810052M	MARTINEZ LOPEZ, MARIA CRUZ
74437498E	MARTINEZ LORENTE, ROSARIO MARIA
52813230D	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN FRANCISCO
27456156K	MARTINEZ MARTINEZ, LUISA MARIA
27449227S	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CARMEN
23234353Y	MARTINEZ MARTINEZ, PEDRO
27468859M	MARTINEZ MATAS, JOSEFA
27482732D	MARTINEZ MORENO, ENCARNACION
27429574G	MARTINEZ ORENES, LUIS
52802858X	MARTINEZ ORTIZ, LUIS RAMON
22475991T	MARTINEZ PARRA, JOSEFA
22948853M	MARTINEZ PEREZ, MARIA
52803955A	MARTINEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN
23228324A	MARTINEZ PERIAGO, CATALINA
22465514B	MARTINEZ RAMON, CONCEPCION
27428105F	MARTINEZ RAMON, JOSEFA
74332379J	MARTINEZ RUIZ, MARIA
22466390J	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA FUENSANTA
27487095W	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL
52811861C	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA ISABEL
23240297Q	MARTINEZ VALVERDE, MARIA SOLEDAD
34799469D	MATEO VALERA, MARIAFUENSANTA
74343907H	MATEOS SANCHEZ, SEBASTIAN
27452491J	MAYORDOMO HERNANDEZ, ISABEL
34783632L	MELGAREJO LOPEZ, MARIA DOLORES
52805903L	MENARGUEZ RAMOS, LUISA
27447301K	MENGUAL MENARGUEZ, ANTONIA
27450930Q	MERIDA RABADAN, JOSE ANTONIO
22421096Y	MERINO DEL RIO, MARIA CARMEN
22945588Y	MESA ZARAGOZA, JUANA
22401847P	MESEGUER SANCHEZ, MARIA DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
23206176G	MINGUEZ SEGURA, MERCEDES
24282931Z	MOCHON ALVAREZ, PURIFICACION
45269722H	MOLINA CARRASCO, EULALIA
23206297X	MOLINA CRESPO, ANDRES
29038900C	MOLINA GOMEZ, IRENE
27430896S	MOLINA-NIÑIROLA PEREZ DE LEMA, ESTHER
22454535A	MOMPEAN PEREZ, DAMIAN JOSE
23245094Y	MONDEJAR LOPEZ, MARIA DOLORES
22405955E	MONREAL GOMEZ, FRANCISCO
23218211X	MONTALBAN PADILLA, MANUEL
22474576B	MONTIEL MASCUÑAN, ANGEL
29047899A	MONTOYA MARTINEZ, MARIA
22460838G	MORA REINA, ANTONIO
23203548K	MORENILLA DE HARO, FRANCISCA
27454534D	MORENO BARBA, ANTONIA
52807931T	MORENO CABALLERO, MARIA
74320849Y	MORENO CANO, MARIA DOLORES
74334630X	MORENO GOMEZ, ASCENSION
34787421J	MORENO RABADAN, ANTONIO
27453564M	MOTELLON AGUILERA, JOSE MANUEL
27445295Q	MOYA GUERRERO, ROSA MARIA
27442289T	MOYA MARTINEZ, MARIA JOSE
74433793C	MOYA SANCHEZ, FRANCISCO
22434708W	MUIÑA MURCIA, FRANCISCO
52802083V	MUNUERA SANCHEZ, ANTONIA
77507437J	MUÑOZ GARCIA, VICENTA
74332023W	MUÑOZ GONZALEZ, MARIA
22413988M	MUÑOZ LLANES, JOSEFA
52811864T	MUÑOZ MARTINEZ, FINA
22473918C	MUÑOZ MARTINEZ, JUANA MARIA
22426520W	MUÑOZ MOLINA, FRANCISCO
27481457E	MUÑOZ NICOLAS, JUAN JOSE
52807062M	MUÑOZ TORMO, AURORA
52807063Y	MUÑOZ TORMO, JUANA
22428405R	NADAL VILLAESCUSA, EDUVIGIS
22412063N	NAVARRO CABALLERO, MARIA LUISA
27465770K	NAVARRO GUILLAMON, ENCARNACION
27479606B	NAVARRO HERNANDEZ, REGINA
22904085H	NAVARRO MARTINEZ, ISABEL
23211253K	NAVARRO NICOLAS, VIRTUDES
23209809A	NAVARRO SERRANO, ROSA
22482024F	NAVARRO TARBAY, EVA MARIA
27449439C	NAVARRO TARBAY, MARGARITA
23217473P	NAVARRO-SOTO SOTO, SEBASTIAN JUAN DAMIAN
22432597F	NICOLAS ANTOLINEZ, MARIA TERESA
22461144B	NICOLAS ESTEBAN, DOLORES
74333151A	NICOLAS FERNANDEZ, MARIA JOSEFA
27452700S	NICOLAS GOMEZ, FRANCISCO JESUS
27487929P	NICOLAS NICOLAS, CELEDONIO
27432327C	NICOLAS ROS, ROSA MARIA
74326522K	NICOLAS SANCHEZ, MARIA FUENSANTA
07792032T	NIETO CRESPO, ANA MARIA
22950161W	NIETO SOTO, JUANA
27432425A	NORTE GIL, MARIA ANTONIA
05104666T	NUÑEZ SAEZ, ISABEL
23203978Z	OLIVER PIÑERO, CANDIDA
52804821H	OLIVER TOVAR, TERESA
27437327Y	OLMOS PALACIOS, MARIA DOLORES
51617018G	ONRUBIA GARCIA, MARIA ISABEL
77561781P	ORTEGA ALBA, ANTONIO
27426328R	ORTEGA MARTINEZ, PEDRO FERNANDO
34796705M	ORTIGOSA MORATON, ISABEL MARIA
22924503N	ORTIN GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES
22401572D	ORTIZ BALLESTER, MARTA TERESA
52801114Z	ORTIZ GONZALEZ, JOSE
52800314L	ORTIZ OLIVAS, CARMEN
27432744T	ORTUÑO CASCALES, CARMEN
52805977R	OTALORA OTALORA, MARIA JOSE
22974938P	OTON SORIANO, JOSE LUIS
22952487M	OTON SORIANO, ROSALIA
27446405E	PALAZON RIOS, MARIA DOLORES
21996765W	PALENZUELA ORTA, DOLORES
27435380Z	PALLARES CARRILLO, JOSEFA DEL CARMEN
74329684D	PAREDES LOPEZ, ROSARIO
22450763A	PARRA GARCIA, ISABEL
52805283C	PARRA PEREZ, TERESA
74277240M	PARRAGA PEREZ, JOSEFA
22447525P	PASTOR GALLEGO, TERESA
52803815R	PASTOR MARTINEZ, JOSE
27460056B	PECCI PALLARES, PILAR DOLORES
27448118X	PEDRERO GUZMAN, MARIA FERNANDA
27462331D	PELLICER GUERRERO, ANGELES
22448637Q	PENALVA MORAGA, ANGELA
52514301B	PEREZ BAUTISTA, MARIA DOLORES
23197003P	PEREZ BAYONAS, JUANA
22446949F	PEREZ CAMACHO, DOLORES
22960127D	PEREZ CASANOVA, MARIA VICTORIA
22970073L	PEREZ FERNANDEZ, MARIA ROSA
27483315V	PEREZ FRUCTUOSO, ANA MARIA
27443180V	PEREZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN
27452433R	PEREZ GOMEZ, JOSE MARIA
22877119P	PEREZ MARTINEZ, CARIDAD

DNI	Apellidos y nombre
22956049W	PEREZ MARTINEZ, CARMEN
22913446H	PEREZ MARTINEZ, MARIA
22478429T	PEREZ NAVARRO, CELESTINO
22416578L	PEREZ NAVARRO, GABRIEL
27440840T	PEREZ NAVARRO, JOSE MARIA
22428148C	PEREZ RIGAL, MARIA JOSE LOURDES
27486090D	PEREZ RUIZ, MARIA PELIGROS
52805498M	PEREZ SANCHEZ, JOSEFA
22398108H	PEREZ SEVILLA, MARIA DOLORES
52800019T	PEREZ SOLANO, JOAQUIN
22432971J	PEREZ TORRES, ANTONIO
51602004D	PEREZ ZABALA, ROSA MARIA
22959878J	PERONA SILVENTE, ADELINA
74332858D	PICON JIMENEZ, MARIA CARMEN
22940543K	PINTADO ESTEVEZ, CARMEN
22448571L	PIÑERA MARIN, PEDRO ANSELMO
74340631P	POLO AZORIN, INMACULADA
29071024J	POLO SORIANO, MARIA INMACULADA
05114976Y	PORTERO RODRIGUEZ, MARIA JULIANA
22924755B	PORTI DURAN, MARGARITA
77520893Z	POVEDA MARTINEZ, ANA MARIA
27487135L	PRIETO REALES, JOSE MANUEL
22502823Z	PUCHE MORALES, CARMEN
52802785Y	PUENTE PEREZ, ANTONIA MARIA
22417894R	PUERTA JIMENEZ, URSULA
22464476P	PUJANTE GARCIA, MARIA CARMEN
27431842H	PUJANTE MONTOYA, ROSA MARIA
52803158B	PUJANTE SALAZAR, DOMINGO
22476196K	QUEREDA ILLAN, MANUELA
23231936G	QUIÑONERO GOMEZ, ISABEL
22425938H	RABADAN GARCIA, CARMEN
27445032Y	RABADAN UBEDA, GINESA
52804635Q	REQUIEL GIL, CARMEN
23220387R	REVERTE GARCIA, MARIA HUERTAS
22952378B	REYES MUÑOZ, MARIA CATALINA
29057172F	RIQUELME FERNANDEZ, CONSUELO
22952738A	RIQUELME NAVARRO, ANGELES
27454791J	RIQUELME SALAZAR, LUIS ALBERTO
22476659R	RIVERA RUIPEREZ, MARIA ASCENSION
27437333N	RODRIGUEZ CANOVAS, CONSOLACION
22946356S	RODRIGUEZ GALLUD, MARIA LUCIANA
74429770E	RODRIGUEZ MARTINEZ, BARTOLOME
27427482M	RODRIGUEZ MURCIA, JOSE
74435390F	RODRIGUEZ NAVARRO, PEDRO JOSE
22454407J	RODRIGUEZ PUERTAS, MARIA
22474926Q	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE
22956915V	RODRIGUEZ TRUQUE, LAURA
74340621K	ROMAN MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
27443104X	ROMAN RUBIO, ANGELES
77507468K	ROMERA FERNANDEZ, ROSENDO
74437821T	ROMERO MARTINEZ, MARIA ROSARIO
22955960M	ROS ARMERO, MARIA JOSEFA
27425342G	ROS INIESTA, CARMEN
27435636V	ROS MARTINEZ, JOSEFA
22951663D	ROS PEDREÑO, ALFONSO
22479355Y	ROSAGRO AVELLANEDA, CONCEPCION
52802914C	ROSELL RUIZ, MARIA ANGELES
22404928F	ROSILLO RUIZ, BLAS
74356097H	ROSIQUE CAMPILLO, ROSALIA
22423411K	RUBIO BALLESTER, ANA
27438835L	RUBIO FERNANDEZ, RAFAEL
22421180K	RUBIO FRESNEDA, PILAR
22431191G	RUBIO GARCIA, MARIA CARMEN
27447435V	RUEDA MARTINEZ, MARIA LUISA
27470114H	RUIZ GONZALEZ, JOSEFA
23230853W	RUIZ IBAÑEZ, JUAN
22939220D	RUIZ NAVARRO, MARIA
27435010N	RUIZ NICOLAS, JOSE
22911638G	RUIZ RUIZ, ANTONIA
52800272T	RUIZ RUIZ, HERMINIA
22447769E	RUIZ SANCHEZ, CARMEN
22438542H	RUIZ SANCHEZ, DOLORES
77500287Q	RUIZ SANCHEZ, MARIA
27452650B	SABATER NICOLAS, GREGORIO
77503213K	SABATER VALVERDE, ESTEFANIA
52802075D	SAEZ FERNANDEZ DE MONJE, MARIA JESUS
52806610J	SAEZ MARTINEZ, MARIA PAZ
52802242S	SALINAS ATENZA, MARIA ISABEL
52800772V	SALINAS GARCIA, FRANCISCA
52800701S	SALINAS LOPEZ, ANGELES
74429933R	SAN MATEO RUIZ, ANTONIO
29060345Y	SANCHEZ ALCARAZ, SALVADORA
52802430L	SANCHEZ BELTRAN, JOSE
23239602B	SANCHEZ CAYUELA, ROSARIO
22466706F	SANCHEZ GALVEZ, ISABEL
52802632Z	SANCHEZ GAMBIN, MARIA ANTONIA
22478434M	SANCHEZ GARCIA, MARIA MERCEDES
22476998H	SANCHEZ HERNANDEZ, DOLORES
27468995A	SANCHEZ INIESTA, FRANCISCO
22470230N	SANCHEZ JIMENEZ, ENRIQUE
22462029E	SANCHEZ JIMENEZ, MARIA DOLORES
27487794B	SANCHEZ LIDON, MARIA DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
77515078H	SANCHEZ MARTINEZ, ANTONIA
27452986W	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ELENA
05591126X	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ENMA
52812922T	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL
52806277W	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA
52811769C	SANCHEZ MARTINEZ, PEDRO
22955190V	SANCHEZ MECA, MARIA ANGELES
74435487N	SANCHEZ MOYA, ISABEL
23241610H	SANCHEZ NAVARRO, MARIA JOSEFA
27432617B	SANCHEZ ORCAJADA, JOSE LUIS
27464374M	SANCHEZ ORCAJADA, MARIA DEL CARMEN
34785955L	SANCHEZ POMARES, MERCEDES
34784642V	SANCHEZ ROBLES, MARIA BELEN
22426919X	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
27448537S	SANCHEZ UNICA, MARIA LUISA
52805714Z	SANCHEZ URONES, MAGDALENA
74435561V	SANCHEZ VAZQUEZ, ALFONSO
27460866Q	SANCHEZ VERA, JOSEFA
22982518K	SANCHEZ VIDAL, MARIA DEL MAR
22392828M	SANCHO GOMEZ, FRANCISCA
52804216B	SANDOVAL ADAN, ANTONIA
22423640C	SANDOVAL ESTRABON, JOSEFA
27430156B	SANDOVAL MARTINEZ, CONCEPCION
22472387F	SANDOVAL MOYA, JUAN
74330753C	SANDOVAL PIÑERO, PURIFICACION
74343570A	SANJUAN VIDAL, ALFONSO
37723297P	SANZ CUSCO, ALBERTO
27483287N	SANZ NAVARRO, JOSE JUAN
22540996F	SAURA PUJANTE, MANUELA
22898240S	SCHMIDT FERNANDEZ, MARIA DOLORES
74432454S	SEGURA LOPEZ, JOSEFA
27428689Q	SERRANO HERNANDEZ, DOLORES
52808470X	SERRANO PARRA, JOSE FRANCISCO
22949010R	SICILIA MARTINEZ, ISABEL
22470283L	SILLA RUIZ, MARIA DEL CARMEN
72521113C	SIMON FRANCO, FRANCISCO JAVIER
22467247L	SIMON FRANCO, JOSE ANTONIO
74332816J	SOLANO MIRETE, JOSE
34786930M	SOLANO MONTOYA, ENCARNACION
22945397E	SOTO SANCHEZ, JOSEFA
06529241R	SUAREZ LOZANO, JUANA MARIA
27459540R	SUAREZ LOZANO, MARIA DE LA LUZ
52802116G	SUBIRANA HERNANDEZ, PEDRO JOSE
27449022V	TALAVERA SANCHEZ, VIRGINIA
22425264B	TENZA BELANDO, MARIA
22950403Z	TERRER MENA, ALICIA
27445231K	TERRER ROCA, JUANA BAUTISTA
74325287M	TOLEDO ALARCON, MARIA DOLORES
27466398M	TORICES SERRANO, MARIA JOSEFA
52807126T	TORMOS CARRILLO, JUANA
77510983V	TORRECILLAS ALCARAZ, JOSE ANTONIO
52803251N	TORRENTES PROVENCIO, MARIA DOLORES
22419776C	TORTOSA PADILLA, ASCENSION
29069370S	TORTOSA URREA, FRANCISCO
22899510C	TUDELA ANDREO, ANA
23225710B	TUNEZ GARCIA, MARIA ANGELES
52805802X	TURPIN SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
27480154F	VALDEGRAMA VAQUERIZO, MARIA JOSEFA
22949148R	VALERO FRUCTUOSO, CARMEN
21646700C	VAÑO MONLLOR, SUSANA
35056414K	VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA MERCEDES
74313839B	VEAS PEREZ DE TUDELA GARCIA, MARIA DOLORES
24226470H	VEGA LOPEZ-CASTRO, LYDIA
27440845M	VELASCO HERNANDEZ, RITA
27474208H	VERA HERNANDEZ, MARIA SALVADORA
77503925C	VERDU PLAZA, JOSE
34797123D	VICENTE SEGURA, MARIA ANGELES
52807849X	VICENTE VICENTE, MARIA JOSE
27456054B	VIDAL ABELLAN, FRANCISCO JOSE
22932238L	VIDAL ANDREU, JOSE
27463789H	VIDAL RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA
27430596Z	VILLABOA NAVARRO, JUANA
22427146F	VILLAJOS MATEOS, CONCEPCION
22443057W	VILLAR QUETGLAS, MARIA VICTORIA
27458260D	VILLAZALA VILLAZALA, MARIA FLORA
50687271D	VIUDAS LOPEZ, MERCEDES
74321005R	YELO ABELLAN, JESUS
22444397P	ZAMORA GIMENEZ, OLVIDO
52802841Q	ZAMORA MATEOS, MARIA DEL CARMEN

Opción: CALEFACCIÓN

DNI	Apellidos y nombre
34787502W	AGUILAR HOYOS, JOSE MIGUEL
23186673M	BAYONAS MIÑARRO, JUAN
52810041V	CARO BARRERAS, PABLO
52809428W	DIAZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO
22424859C	GALLEGO HERNANDEZ, MANUEL
74429247M	GARCIA MARTINEZ, JUAN ANTONIO
74436296Q	GOMEZ NAVARRO, SALVADOR
22943878K	GONZALEZ CABALLERO, JULIO
29048442V	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN
52810043L	GUIRAO MARTINEZ, JOSE
22944660K	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOSE ANTONIO

DNI	Apellidos y nombre
22368606W	HOYOS ORTUÑO, PEDRO
23207513F	LOPEZ PLAZAS, JUAN
27483048A	LOPEZ SOLER, JUAN
23189796T	LORENTE PEREZ DE TUDELA, RAMON
22399614Y	MACANAS GARCIA, ONOFRE
74432067L	MARIN SANCHEZ, ANTONIO
22891443A	MARTINEZ CABRERA, JOSE
27449958X	MORENO VICENTE, RAFAEL
74329573J	NAVARRO GARCIA, JOSE
23211009F	NAVARRO LEON, FRANCISCO
22424260L	NIETO GONZALEZ, URBANO
21359925D	PALAO AZORIN, JUAN
22380291A	PEREZ CAMACHO, PEDRO
19435405Z	PIZCUETA GUIÑON, FRANCISCO
22950530A	ROCA CERVANTES, DOMINGO
21619225F	ROMERO ADRIAN, RAFAEL
22866254E	ROS PEÑA, JOSE
34792835E	SAEZ SANCHEZ, ANTONIO
74436358D	SALCEDO LOPEZ, JOSE MARIA
22900766B	SANCHEZ ALCARAZ, GERARDO
22915245T	SANCHEZ ALCARAZ, JUAN
23197436G	SANCHEZ GARCIA, JUAN
27430859R	SANCHEZ LORENTE, FRANCISCO

Opción: CARPINTERÍA

DNI	Apellidos y nombre
22416496Y	ABELLAN ROS, JOAQUIN
74427648Q	ANDREO ARIAS, PEDRO
22871062T	BAÑOS VERA, PEDRO
74290125X	SORIANO PALAO, PEDRO

Opción: COCINA

DNI	Apellidos y nombre
74250738E	CANOVAS HERNANDEZ, FRANCISCO
22932775G	GIL BLANCO, MARIA IRENE
22437522X	MONTOYA ROPERO, MERCEDES
32001560G	PEREZ PONCE, JOSE LUIS

Opción: CONDUCCIÓN

DNI	Apellidos y nombre
22344079Q	AGUILAR CRESPO, SANTOS
27471984W	ALARCON VALVERDE, ANTONIO
27431115G	APARICIO GARCIA, JULIO
22393584W	AROCA ARQUES, MIGUEL ANGEL
22474155G	ASIS SERRANO, FRANCISCO
22476973Q	ATIENZA MARTINEZ, JUAN PABLO
22453426K	BALLESTA VIDAL, CRISANTOS
22445950C	BELTRAN JIMENEZ, ALFREDO
22957494K	BERNAL SASTRE, FRANCISCO
22474760B	CANO MOLINA, JOAQUIN
22398804R	CARAVACA PARDO, ANTONIO
11702286R	DE LA IGLESIA POLO, FERMIN
22465155C	ESPINOSA DIAZ, JUAN
46522836T	GARRIDO FERNANDEZ, FEDERICO
22466243G	GUIRAO MARTINEZ, CASTOR
77506901Y	LISON ALMAGRO, FRANCISCO JOSE
77542140D	LISON CERON, ANTONIO
22362880A	LIZA HERNANDEZ, MIGUEL
27451452D	MARIN CAMPOY, JUAN FRANCISCO
74274109W	MARTINEZ ALEGRIA, FRANCISCO
22456286Y	MARTINEZ CONESA, PEDRO
22478663G	MARTINEZ FRUTOS, MIGUEL
27470821N	MORENO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO
22470985P	NICOLAS GARAY, FRANCISCO
27463545G	PEREZ MARIN, JUAN LUIS
27481607B	REX PEREZ, ANTONIO
22395357G	RODENAS CARRILLO, JOSE
27458487Y	RODRIGUEZ NICOLAS, JOSE JAVIER
22462401A	RUIZ LOPEZ, JUAN ANTONIO
27435924Y	SANCHEZ PEREZ, JOSE ANTONIO
22461463P	SANCHEZ QUEVEDO , MIGUEL ANGEL
22348264S	SANDOVAL PEREZ, ESTEBAN
27461825D	SAURA SANCHEZ, PEDRO
77504531M	VALCARCEL-RESALT HERRERA, JOSE LUIS
74330472S	VIDAL PUJANTE, ANTONIO ANGEL
29037812J	VILLA LOPEZ, ANTONIO FRANCISCO
22473269S	VIVANCOS PEREZ, ANGEL MARINO
22374635M	ZARAGOZA ZARAGOZA, JUAN JOSE
22394684K	ZARAGOZA ZARAGOZA, RAFAEL

Opción: COSTURA

DNI	Apellidos y nombre
74415521X	DE LEON CORRAL, AMELIA
22410705B	FERNANDEZ SANCHEZ, MERCEDES
22466408P	GARCIA GUILLAMON, LUZ MARIA
74436677Y	GARCIA MARTINEZ, ANA
22428862K	GARCIA-CUENCA CAMPILLO, NATIVIDAD
74334006F	GUILLEN ROJO, CARMEN
22957869M	MORENO MENDOZA, JOSEFA
22382801Y	NUÑEZ RUIZ, CONSUELO
77501099T	REQUENA GUILLEN, ENCARNACION
22854924P	VERA LOPEZ, ROSA

Opción: ELECTRICIDAD

DNI	Apellidos y nombre
22375174S	BAEZA MARIN, CARLOS
22411133W	BLAYA GONZALEZ, MIGUEL

DNI	Apellidos y nombre
74251908L	CAMPUZANO ORTEGA, JOSE
22447549D	CONESA MATENCIO, TOMAS
22363791V	DOMENECH CIEZAS, JOSE
20418703Q	GARCIA ASPAS, PABLO
22458304T	GARCIA LUQUE, ANGEL
22478144Z	GARCIA PEREZ, PEDRO ANTONIO
22355642X	GIL MARTINEZ, CLODOALDO
22401919B	GONZALEZ FENOLLAR, FRANCISCO
22407969N	HERNANDEZ MARTINEZ, ROQUE
27469478A	HERNANDEZ MELGAREJO, DIEGO
14578562N	LANTADA RUIZ, JUAN JOSE
74328814J	LOPEZ HERNANDEZ, ANTONIO
22905574N	LORENTE PEREZ DE TUDELA, MANUEL
22471790P	MARIN NAVARRO, JUAN
22458054A	MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN
23203591H	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE
22427755H	MARTINEZ MARTINEZ, VICTORIANO
22425470X	MOMPEAN MIRETE, JUAN ANTONIO
23203974X	MONTERO FENOLLOS, DIEGO
77561705R	MONTOYA VALERO, ALONSO
22412539M	PEREZ CANOVAS, FRANCISCO
77509175A	PEREZ GIMENEZ, JOSE ALFONSO
22454511W	RIOS DOLERA, JOSE
52810086Q	RODRIGUEZ SEQUERO, FELIPE
22420661P	ROPERO FERNANDEZ, JESUS
27447473D	SALAS PEÑALVER, ANTONIO
22889402D	SALMERON MARIN, MANUEL
27430118L	SANCHEZ RUIZ, JOSE
22424921J	SAORIN CEREZO, ANTONIO
22402745D	VALVERDE VALVERDE, FRANCISCO
74436768M	VERA MARTINEZ, MIGUEL
77504414A	ZAPATA MORALES, CRISTOBAL

Opción: FONTANERÍA

DNI	Apellidos y nombre
74315879G	FRANCO NAVARRO, JOSE
22372202X	GAMBIN GALVEZ, MARIANO
22404484T	GUILLEN CANOVAS, FRANCISCO
22398370G	MARTINEZ RODENAS, SALVADOR
23193409W	MOLINA HERVAS, ANDRES
22374620J	MORENO CARCELES, JOSE
23208320D	PELEGRIN FERNANDEZ, JUAN MIGUEL
22440242Q	RUBIO HERNANADEZ, JOSE
26451829N	SOLA MARIN, ANTONIO
27481604P	VIVES MURCIA, JUAN JOSE

Opción: FOTOGRAFÍA

DNI	Apellidos y nombre
74304673E	ESPIN MUÑOZ, SATURNINO

Opción: GOBERNANTA

DNI	Apellidos y nombre
22952398P	GARCIA NICOLAS, GERTRUDIS ASUNCION
22942904J	GARCIA NICOLAS, MARIA DOLORES
22419665R	NAVARRO MARTINEZ, MARIA LUISA
74397111T	OLIVARES RUIZ, MARIA DE LA SOLEDAD
22937164T	PAGAN CASANOVA, MARIA VICTORIA
22407404E	SALAS LOPEZ, MARIA CARMEN
22425932N	VILLESCAS ESPIN, JOSEFA
74322142B	ZAFRILLA SANCHEZ, JUANA MARIA

Opción: JARDINERÍA

DNI	Apellidos y nombre
22869137F	LEGAZ MAYORDOMO, JUAN

Opción: LOCUTOR

DNI	Apellidos y nombre
27451357Y	CLEMENTE ABENZA, REYES
22415954Q	HERNANDEZ SOLERA, JOSE ANGEL
22408909D	INCHAURRANDIETA SERRANO, JOSE
23176104Q	MOLINA CRESPO, CONCEPCION

Opción: MANTENIMIENTO

DNI	Apellidos y nombre
27429493S	PEREZ ORTIZ, LUIS
12159574A	SEBASTIAN SAN MIGUEL, DAVID

Opción: MECÁNICA

DNI	Apellidos y nombre
22869587C	BERNAL BREIS, FRANCISCO
22400527E	DIAZ RODRIGUEZ, JOSE
52813925Z	FERNANDEZ MARIN, ANTONIO
34789635L	GARCIA GALVEZ, ANGEL
22472096S	GIL PEREZ, LORENZO
22374383Y	GIL VILA, JUAN PEDRO
22343175D	GONZALEZ ALMAGRO, JOSE
74299346P	MANZANO PEREZ, RAMON
22415483M	MARTINEZ LORENTE, GERONIMO CARMELO
75003009D	MARTINEZ VALENZUELA, JULIO
22456891J	MOYA RAIGAL, FRANCISCO
74302581T	PLAZA PEREZ, PEDRO

Opción: PINTURA

DNI	Apellidos y nombre
22416226N	ALBENTOSA MENDOZA, ALFONSO
22404915V	COSTA BERNAL, VICENTE
27429159A	MARTINEZ SANCHEZ, JUAN JOSE
27442768L	RODRIGUEZ ESTRADA, JUAN CARLOS

Opción: TELEFONÍA

DNI	Apellidos y nombre
22432957E	ALCARAZ RODRIGUEZ, DOLORES
77503087X	BARQUERO DOLERA, ANTONIA

DNI	Apellidos y nombre
22912688L	BENAVENTE SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO
22909074Q	BOBADILLA PAREDES, JOSE
22953720L	ECHEVARRIA MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
27483547L	FUENTES GIMENEZ, JUAN MANUEL
74483422S	FUENTES PEREZ, BENITA
22401304V	GARCIA MIÑANO, DARIO
22412606A	GOMEZ FRANCO, JOSEFA
22408200J	GONZALEZ TEJERO ROLDAN, TEODORA MONICA
27440810Q	LLOPIS LOPEZ, MARIA DOLORES
22431085J	MARTINEZ DIAZ, PETRONILA
22443102R	MARTINEZ GARCIA, JOSEFA
27430173M	MARTINEZ GARCIA, MARIA ANGELES
23201301M	MARTINEZ GINER, DOLORES
22947259K	MARTINEZ TORREGROSA, JOSE MARIA
22909138B	MERCADER BERNAL, MARIA JOSEFA
22420885W	MONTESINOS CEREZO, ENCARNACION
22367066A	ORTUÑO RIQUELME, CARMEN
31202978M	PATIÑO RODRIGUEZ, FELIX
27453595J	PEREA MELLADO, DAMIAN
22432121Z	PEREZ BELANDO, MARIA DE LOS ANGELES
23212550F	PERIAGO PERALTA, MANUEL
23213751N	ROS LLORENTE, FRANCISCO DOMINGO
74247701K	RUIZ GOMEZ, MARIA ISABEL
05113648N	RUIZ-MELGAREJO MARTINEZ, B. CONSUELO
27463915Y	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE
22423554A	SANCHEZ HERRERA, MARIA TERESA
22895932F	SAURA MORENO, ISABEL
23193875P	TIRADO GARCIA, CONCEPCION
77516046C	VELEZ FERNANDEZ, ANTONIO

Categoría: PERSONAL DE SERVICIOS.

Opción: AYUDANTE DE SERVICIOS

DNI	Apellidos y nombre
22452354F	BARRANCO ESPINOSA, MARIA MERCEDES
27452278F	BO MONTESINOS, TERESA
22426667B	CAMPILLO GARCIA, MARIA
22426180F	CEBRIAN HERNANDO, LEONARDO FRANCISCO
74336281M	CORTES VICENTE, PATROCINIO
27476326C	FERNANDEZ HERNANDEZ, BARBARA
23239709A	FERNANDEZ MUÑOZ, JUANA MARIA
22429587X	FRUTOS GARCIA, ESPERANZA
23196393L	GALLEGO MANZANARES, MARIA
23227521M	GALVEZ VICENTE, MARIA SOLEDAD
52806357J	GARCIA MENCHON, INMACULADA
33507243S	GARRIDO ARMESTO, YOLANDA
22482206M	GONZALEZ CORBALAN, MARIA DOLORES
27460081J	LLORACH NORTES, JOSE LUIS
74310141Q	LOPEZ PUJANTE, MARIA
27443892Q	LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO
22982134M	MONTORO PEDREÑO, MARIA JOSEFA
38420858W	MORALES FEBRERO, ANTONIO
22425078D	PARADA PEÑALVER, LORENZA
22925709E	PEREZ VAZQUEZ, FRANCISCA
34787364W	RUIPEREZ LOPEZ, MARIA ISABEL
22446934S	SANCHEZ MUÑOZ, JOSEFA
22467278G	SANSANO SANCHEZ, MARIA CARMEN
27453652R	SERRANO MOMPEAN, MARIA ELENA
74309048G	YAGUES RUIZ, JOSEFA
22940571A	ZAMORA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN

Opción: CELADOR - SUBALTERNO

DNI	Apellidos y nombre
23192475B	ABAD CARO, MARIA SOLEDAD
27472905A	ABELLAN MARIN, JUAN
74342318Q	ABENZA MARTINEZ, RAFAEL
74428584D	ABRIL LOPEZ, JOSE
27452047Y	ACOSTA MATEOS, ANDRES
29061303K	AGUILAR OLIVA, MARIA ISABEL
22445573B	AGUILERA RODRIGUEZ, FRANCISCO
27438677E	AGUILERA RODRIGUEZ, ROBERTO
27426180Z	ALARCON GALVEZ, ANTONIO
27449335P	ALARCON LOPEZ, JOSE MARIA
22464949K	ALARCON PARENS, FRANCISCO ANTONIO
22419082Q	ALARCON SABATER, JOSEFA
27482763V	ALARCON SAURA, ANTONIO
27462021K	ALARCON SAURA, JOSEFA
22454785T	ALARCON VALVERDE, BARTOLOME
23206270Y	ALCARAZ MULA, ANDRES
22438793Q	ALCARAZ NARRO, ROSA MARIA
23225774Y	ALEDO ANDREO, ROQUE
22343907M	ALEGRIA BOCIO, CARLOS
27472980D	ALEGRIA CAZORLA, CARLOS
27444790V	ALFARO MATEOS, JOSE
52802948P	ALMAGRO CAMPILLO, JOAQUIN
29058785X	ALMARCHA TERUEL, ENCARNACION
22903552Z	ALMAU ZARAGOZA, EUGENIO
22476136F	ALMELA VICENTE, MANUEL JOAQUIN
74432072R	ALVAREZ LOPEZ, JESUS
52813788S	ALVAREZ NAVARRO, PABLO
22432811Z	ANDREU ANDREU, FRANCISCO JAVIER
28997078N	ANDUGAR LOPEZ, VICTORIANO
23224392G	ARCAS MUÑOZ, JULIA
22431222N	AROCA GALVEZ, LUIS
22475694W	ATENCIA MARTINEZ, FRANCISCA MILAGROS

DNI	Apellidos y nombre
27460200V	AYALA PINAR, ANDRES
74340546S	AZORIN SORIANO, JOSEFA
74343005J	AZORIN SORIANO, JUANA
74303535B	BAIDES BAÑOS, JOSE
09287512C	BAJO RODRIGUEZ, JUAN JOSE
27454671P	BALLESTA MELGAR, JOSE MANUEL
22452011D	BALLESTER PEREZ, CARMEN
22443094Q	BALLESTER PINAR, JOSEFA
22440037H	BAÑOS BERNAL, NIEVES
27461607K	BASTIDA NOGUERA, PEDRO
34800932T	BASTIDA NOGUERA, PEDRO
22355614M	BASTIDA SANCHEZ, FRANCISCO
27452463P	BELDA GARCIA, MANUEL
27467006S	BELEN MARCO, ANTONIO
22409091F	BELMONTE PEREZ, MANUEL
22933186R	BENZAL ROMAN, MARIO
22454056F	BERENGUER LOPEZ, MARIANO
27462090K	BERMEJO SANCHEZ, DEMETRIO
74321705B	BERNAL NUÑEZ, PEDRO
22396909S	CABALLERO GARCIA, CARLOS
22446195N	CALDERON HUERTAS, JOSEFA
27431792Z	CAMPUZANO LOPEZ, JOSE MANUEL
23207755L	CANALES PERIAGO, JOSE ANTONIO
22475458L	CANDEL PALAZON, DOLORES
22469299R	CANO GOMEZ, JUAN JOSE
23238078M	CANO LORENZO, ANTONIO
52803173A	CANO MARTINEZ, JOSE LUIS
27433532Y	CANO MORENO, PEDRO JESUALDO
74432828K	CANOVAS GARCIA, ENCARNACION
52804587Z	CANOVAS VELEZ, GINESA
22937475N	CAÑAVATE SUBIELA, ASENSIO
22455715X	CARAVACA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE
22470962P	CARAVACA ROS, PEDRO JOSE
22379343K	CARCELES LORENTE, ISABEL
27467177W	CARCELES ODERO, FERNANDO
74345434G	CARRASCO LOPEZ, JUAN ANTONIO
23215038B	CARRASCO MARTINEZ, BENJAMIN
74293847Y	CARRILLO CASTAÑO, MIGUEL
22910265B	CARRION MUÑOZ, FRANCISCO
22959754G	CASAS CANO, JOSE
29038500B	CASTAÑO HORTELANO, JESUS JOAQUIN
74345348X	CASTELLON RUIZ, JOSE JAVIER
22480648B	CASTILLO ORTUÑO, JOSE ANTONIO
23214013K	CAYUELA MARTINEZ, ALFONSO
74331465L	CENTENERO MARTINEZ, FRANCISCO
22432989P	CERDA GARRIDO, VICENTE
77502306B	CEREZO GARCIA, MARIA DOLORES
27467588E	COLL ANDUJAR, ANGELES
27457143L	COLLADOS NAVARRO, ANTONO
22966179N	CONESA MARTINEZ, BARTOLOME
22860184R	CONESA MARTINEZ, JOSE ANTONIO
22467071G	COSTA DEL CERRO, FRANCISCA
74149250X	CREMADES VERDU, FRANCISCA
27468924R	CRUZ MARTINEZ, ANTONIO
27469969B	DE CASTRO GARCIA, MARIA JOSE
23238198X	DE HARO MARTINEZ, JUANA MARIA
07537346Q	DE LAMO BLAZQUEZ, MARIA LUISA
22914698M	DE LAS HERAS VELASCO, CASTO JAVIER
27465785J	DEL AMO SANCHEZ, MARI ANGELES
22428577N	DEL CASTILLO FERNANDEZ, JOSE MANUEL
23213076G	DIAZ AMADOR, ANTONIO
22436878X	EGEA CASTILLO, PEDRO
27476417L	ESCUDERO CASCALES, MARIA CARMEN
22934931K	ESPARZA MORENO, FRANCISCO
22418475F	ESPIN CABALLERO, JUAN ANTONIO
27457231S	ESPINOSA DIAZ, JOSE RAMON
27435275R	ESPINOSA VICENTE, ANGEL
22413395X	ESTEBAN LAJARA, JOSE
27478967Q	ESTEBAN ROJO, ANTONIA
27462467F	FAURA GARCIA, FELIPE
77507179P	FAURA GARCIA, JOSE
27477849W	FERNANDEZ CANOVAS, MARIA DEL CARMEN
36481895P	FERNANDEZ CASTELLO, CRISTOBAL
05162670K	FERNANDEZ GREGORIO, MARIA TERESA
27487042H	FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN DE LA PAZ
22425915H	FERNANDEZ RAMIREZ, FELIPE
77562073R	FERNANDEZ SEVILLA, BLAS
22925359V	FRESNO CABEZAS, ANTONIO
22914982J	FUENTES EGEA, PEDRO GERMAN
22469616L	GALVEZ PEREZ, JUAN PEDRO
22957479Y	GAMBIN LOPEZ, JOSE
27456509Y	GAMBIN MORENO, FRANCISCO
22462441C	GARCIA ABELLAN, BARTOLOME
27449180Z	GARCIA ABELLAN, GINES
77504649P	GARCIA ARACIL, ROSARIO
74325526Z	GARCIA GANDIA, JOSE RAMON
23225366N	GARCIA LOPEZ, ANTONIO
05169257F	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO
34805937Z	GARCIA MARTINEZ, JUAN CARLOS
27439032D	GARCIA MARTINEZ, MARIA DOLORES
22428628V	GARCIA MEDINA, ANTONIO
22466001S	GARCIA MORENO, JUAN ANTONIO

DNI	Apellidos y nombre
74333799F	GARCIA MUÑOZ, ANTONIO
74324432R	GARCIA NICOLAS, ANTONIO
22954507R	GARCIA NICOLAS, MARIA SOLEDAD
22878752P	GARCIA NUÑEZ, JULIO
23236773B	GARCIA PADILLA, MARIA HUERTAS
74324876P	GARCIA PALAO, FRANCISCO
74340632D	GARCIA PALAO, MARIA CONCEPCION
22108468V	GARCIA PEREZ, JOSE RAMON
22427640H	GARCIA PIQUERAS, FULGENCIO
22473064V	GARCIA VICENTE, JOSE JUAN
27440476G	GARRIDO MARIN, ALFONSO JOSE
22459182G	GARRIDO MORENO, DOLORES
74344502S	GEA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL
22454483C	GIL ALCAZAR, LUCIA
22425056X	GIL FUENTES, ANGEL
22476879Z	GIL GIL, GINES
27436752Y	GIL PUJANTE, JESUS
22959623B	GIMENEZ-BALAGUER GARCERAN, SALVADOR
27479126Z	GOMARIZ ESPINOSA, MARIA DOLORES
74341940Y	GOMEZ CARRILLO, ANGEL JOAQUIN
22473965K	GOMEZ MANZANO, MANUEL
74308540W	GOMEZ MARTINEZ, JESUS JOSE
21981326L	GOMEZ RUBIO, JOSEFINA
27430051K	GOMEZ RUIZ, RAFAEL MIGUEL
77509385Y	GOMEZ SANCHEZ, JESUS ANTONIO
74279920V	GONZALEZ BERNAL, JOSEFA
05152526C	GONZALEZ GARCIA, CARMEN
22368920V	GONZALEZ JIMENEZ, BALBINO
22354185W	GONZALEZ LOPEZ, ANTONIO
22454215M	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO
27448420J	GONZALEZ NORTES, JESUS
27481579Y	GONZALEZ OLIVARES, FRANCISCO
09637855G	GONZALEZ PEREZ, MARCIANO
27426945C	GRACIA ESPINOSA, MARIA TERESA
23192034F	GUERRERO BARNES, ALFONSO
23224813B	GUERRERO VIDAL, VICENTE LUIS
27449676G	GUIJARRO WESTERMEYER, AGUSTIN
27425948N	GUILLEN HERNANDEZ, PEDRO JOSE
74341127K	GUILLEN ROJO, JUAN ANTONIO
74357210G	GUILLERMO CONESA, ANTONIO
22432785B	GUIRAO MARTINEZ, MARGARITA
32034525X	GUTIERREZ ARMARIO, ANTONIO
27451196Y	HELLIN SANCHEZ, JOSE FRANCISCO
22361601N	HERNANDEZ BAÑON, JUAN JOSE
27440238L	HERNANDEZ CELDRAN, FRANCISCO
22444673P	HERNANDEZ FENOLLAR, TOMAS
22478842E	HERNANDEZ GAMBIN, FRANCISCA
27450123Z	HERNANDEZ JEREZ, PALOMA
52800039C	HERNANDEZ LIZAN, FRANCISCO
74437003X	HERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO
22459812J	HERNANDEZ MARTINEZ, CRISANTOS
27445728N	HERNANDEZ MATAS, FRANCISCO
27451461H	HERNANDEZ MUNUERA, MARIA DOLORES
77506209G	HERNANDEZ ORTIN, JOSE MIGUEL
29062915T	HERNANDEZ SANCHEZ, JUAN ANTONIO
74345893A	HERRERO LOPEZ, ANICETO
22395839A	HOYOS PEÑALVER, CELESTINO
22103878G	HURTADO ALBEROLA, JACINTO
74262358G	IBERNON QUIJADA, JOSE
22462093V	IBORRA MARIN, JESUS
27428664Z	ILLAN MARTINEZ, BERNABE
22462229S	ILLAN MARTINEZ, CLEMENTE
22947796Y	IZQUIERDO BERROCAL, ENRIQUE
27469252F	JARA CARCELES, JOSE
22929878M	JIMENEZ FENOLLAR, BIENVENIDO
22459087R	JIMENEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO
52802395F	JIMENEZ SANCHEZ, SEBASTIAN
13736262H	LANZA CIMIANO, JAVIER
74254446G	LAX GARCIA, ANGEL
22457893A	LIZA CANOVAS, DIEGO
34791077N	LIZA LOPEZ, ANA JOSEFA
22476456M	LLOPIS LOPEZ, PEDRO
74315809A	LOPEZ ASENSIO, CONCEPCION
22895508C	LOPEZ AYALA, LUISA
74433273Y	LOPEZ BALLESTER, MIGUEL
22466623Q	LOPEZ CARRASCO, EMILIO
52804312S	LOPEZ CORBALAN, MARIA DEL CARMEN
52807042P	LOPEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER
27465074S	LOPEZ GUZMAN, MARIA ANGELES
74328813N	LOPEZ HERNANDEZ, DIEGO
27465680T	LOPEZ HERRERA, ANA MARIA
27453081M	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO
34792710N	LOPEZ NOGUERA, ISABEL
77501363B	LOPEZ PALAZON, MIGUEL
22975708L	LOPEZ REBOLLO, MARIA DEL PILAR
34788278L	LOPEZ RIQUELME, PATRICIO
22456701F	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO
27443102P	LORCA FRUTOS, JOSE MARIA
34788033G	LORENTE CASTILLO, ENCARNACION
27461551B	LORENTE FERNANDEZ, FRANCISCO
22919050X	LOZANO CELA, JUAN JOSE
74291855S	LUJAN LUJAN, MARIA DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
22937129B	MAGARIÑO CARRILLO, JOSE
23244114S	MANZANARES GARCIA, ANTONIO RAMON
27468118T	MANZANERA SAURA, MERCEDES
22473092E	MARIN IZQUIERDO, JUAN
41336749E	MARIN MARTINEZ, ANTONIO
52812872L	MARIN MARTINEZ, MARIA ISABEL
09267238D	MARTIN GARCIA, ANA ISABEL
70854371L	MARTIN GUTIERREZ, MARIA ROSARIO
52800604X	MARTINEZ ALBURQUERQUE, ANTONIO
22453176R	MARTINEZ BARBERO, ALFONSO
27454464P	MARTINEZ BEJAR, FRANCISCA
27437519Z	MARTINEZ CELDRAN, CRISTOBAL
74305309Z	MARTINEZ ESCRIBANO, ANTONIO
27479565Q	MARTINEZ ESPINOSA, FRANCISCO
74435388M	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS
27470611D	MARTINEZ GARCIA, JUAN CARLOS
77509942B	MARTINEZ GARCIA, SUSANA
29057917Q	MARTINEZ GIL, MARIA
27425914R	MARTINEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOSE
27455315P	MARTINEZ GONZALEZ, ROSA MARIA
27478232V	MARTINEZ HERNANDEZ, CATALINA
27430591D	MARTINEZ HERNANDEZ, GINES
22412238A	MARTINEZ HERRERO, JOSE
77502149S	MARTINEZ HUERTAS, TRINIDAD
22469479C	MARTINEZ LAJARIN, JOSE
52800613L	MARTINEZ LOPEZ, ANTONIO JOSE
74438869J	MARTINEZ LOPEZ, CATALINA
74272502M	MARTINEZ LOPEZ, PEDRO
77506464Y	MARTINEZ LOPEZ, TERESA ROSARIO
27450330Z	MARTINEZ MANZANARES, MARIANO
52800477K	MARTINEZ MANZANARES, PEDRO ANTONIO
22901222F	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN
22452419A	MARTINEZ MESEGUER, ANGEL
22470830Z	MARTINEZ MESEGUER, DOMINGO
22355082W	MARTINEZ PARDO, ANTONIO
27436902H	MARTINEZ ROS, MIGUEL JOSE
34784393K	MARTINEZ RUBIO, JUAN ANTONIO
23222688W	MARTINEZ RUIZ, JOSE
74331062F	MARTINEZ SANCHEZ, DOMICIANO
74308860T	MARTINEZ SANCHEZ, PEDRO JULIAN
74435137F	MARTINEZ SOLA, JUAN ANTONIO
52802023A	MARTINEZ TALAVERA, CAYETANO
27470237A	MARTINEZ VILLEGAS, JOSE ANTONIO
27483312Z	MATAS PELLICER, ANTONIO
22943752X	MATEOS PEREZ, ANGEL MARIANO
23224639K	MECA SOTO, DOLORES
10563566B	MENENDEZ GONZALEZ, JOSE ALBERTO
27467243E	MERINO MARIN, MARIA LORENZA
22939823Z	MERINO PALAREA, MARIA DOLORES
23204430Y	MILLAN MARTINEZ, MIGUEL JOSE
34783732G	MINGUEZ GARRES, TOMAS
23221533C	MIÑARRO MIÑARRO, NICOLAS
30189245C	MOLERO PARRA, MANUEL ANGEL
23227759J	MOLINA TRIGUEROS, EMILIA
27430560R	MOMPEAN MIRETE, FRANCISCO
22458231L	MONREAL ROIG, FRANCISCO JOSE
27468953F	MONTEAGUDO GOMEZ, ANTONIO
23200730D	MORALES SANCHEZ, CRISTOBAL
22434670X	MORENO GIMENO, SANTIAGO
74314597X	MORENO LORENTE, FLORENTINO
27473714F	MORENO MARIN, JESUS
52800250R	MORENO MUÑOZ, MARIA CRUZ
22947459Z	MOYA REYES, CRISTOBAL
22978503P	MULA CRUZ, JOSE
22902190D	MUÑOZ MENDEZ, ANDRES
23229011T	MUÑOZ REVIEJO, FRANCISCO
22905874J	MURCIA PEÑA, FRANCISCO
22462766T	NADAL BELTRAN, MANUEL
52802263J	NAVARRO CARRILLO, MARIA
74341546A	NAVARRO HURTADO, JOAQUIN
37794145Q	NAVARRO JIMENEZ, RAMON
22463189D	NAVARRO LOPEZ, ANTONIA
32012364K	NAVARRO MATEO, SALVADOR
22480035L	NICOLAS GAMBIN, JUAN
27429539S	NICOLAS HERNANDEZ, JUAN
77503750Y	NICOLAS MARIN, MIGUEL ANGEL
22461353J	NICOLAS NAVARRO, SEBASTIAN
27462602G	NICOLAS NICOLAS, GERTRUDIS
27440223G	NICOLAS NICOLAS, GINESA
27481689R	NOGUERA BARCELO, EMILIO
74315111H	NOGUERA BASTIDA, JUAN
22482280X	OBAMA NFE, ACACIO
77506391W	OLTRA MARTINEZ, TRINIDAD
52803599S	OÑATE BARQUERO, JUAN
22354144F	ORENES MARTINEZ, ANTONIO
74333132F	ORTIN HERNANDEZ, MARIA DOLORES
74329020N	ORTIN RABADAN, MANUEL
22958048T	ORTIZ MUNUERA, PEDRO AGUSTIN
52805987B	ORTUÑO GUZMAN, PRESENTACION
22402849K	PALOMO CARAVANTES, ALEJANDRO
74311617C	PANADERO SORIANO, JUAN JOSE
22450461T	PANDO PEREZ, DOLORES

DNI	Apellidos y nombre
22478814V	PARRA MARTINEZ, FRANCISCO
22478880Z	PARRAGA ORTIZ, ROQUE
77504162G	PAY ROJO, MARIA DOLORES
22962727X	PAYA SUAREZ, MIGUEL ANGEL
27458407H	PELEGRIN CANOVAS, CONCEPCION
22473987C	PEREZ ABELLAN, TELESFORO JOSE
27464000E	PEREZ ALCANTARA, MARIA DEL CARMEN
74331171R	PEREZ ALVAREZ, RAMON DE LA CRUZ
74329451Y	PEREZ BELTRAN, ANTONIO
22470983Y	PEREZ CAMPILLO, EDUARDO
27451991L	PEREZ CAMPILLO, JOSE ANTONIO
77503075K	PEREZ HIDALGO, MARIA ISABEL
23238575L	PEREZ MARTINEZ, ANTONIO JOSE
22941978F	PEREZ MARTINEZ, LUCIA
27482557H	PEREZ MARTINEZ, MARIA JOSEFA
27487389C	PEREZ RUBIO, PEDRO ANTONIO
27473711G	PEREZ SANCHEZ, PABLO
74329230S	PEREZ SORIANO, CONCEPCION
22915570A	PERONA SILVENTE, JUAN MANUEL
23215108N	PIERNAS DIAZ, ASENSIO
77506596T	PINTADO ANTOLINOS, MARIA SOLEDAD
27457429Y	POMARES NAVARRO, JOSE VICENTE
23236393E	PONCE SANCHEZ, MARIA
74345261S	PRIOR SANCHEZ, JUAN ANTONIO
22444987T	RAMON HERNANDEZ, JUAN ANTONIO
27437000R	RAYA NAVARRO, MARIA MONTSERRAT
77572261T	REQUENA OLIVARES, MARIA MERCEDES
52805570P	REQUENA OLMOS, ARACELI
23221038P	RIOS MOYA-ANGELER, FRANCISCO JOSE
23201969Y	ROBLES ROBLES, FRANCISCO
27441617H	ROCA ROCA , JOSEFA
52801194W	RODRIGUEZ PAGAN, ANTONIO
23185424K	ROJAS GIMENEZ, DIEGO
23230976X	ROLDAN ALCARAZ, ANDRES
74432800Q	ROMERO MARTINEZ, MIGUEL
77502017K	ROMERO PAREJA, ANTONIO
52804526E	ROSIQUE BELTRAN, JOSE
74344650W	ROSIQUE MARTINEZ, INMACULADA
22400409L	RUBIO BALLESTER, JOSE
22480175K	RUIZ ALEMAN, JUAN ANGEL
24170702W	RUIZ BARROSO, RICARDO
21642383G	RUIZ CANO, MARIA ISABEL
27429548R	RUIZ FERNANDEZ, MANUEL
77561875X	RUIZ MARTINEZ, LUCAS
27441183K	RUIZ MARTINEZ, MARIA DOLORES
22906496Z	RUIZ ROMERO, JOSE
22901637P	RUIZ ROMERO, RICARDO
51435338R	RUIZ SANCHEZ, CARLOS
23209299E	RUIZ SANCHEZ, CARMEN
23226881D	RUZAFA ASENSIO, DIEGO
22120471Z	SAEZ HERRERO, JOSE MIGUEL
22476310C	SAEZ MENARGUEZ, MARIA DOLORES
23187460X	SALAS PORLAN, GINESA
27467679K	SANCHEZ DOLS, JUAN DIONISIO
74335298B	SANCHEZ FRANCO, CONCEPCION
77502986R	SANCHEZ GARCIA, JESUS FRANCISCO
29057240Y	SANCHEZ GARCIA, TEODORO JESUS
23226695F	SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE LUIS
27475014L	SANCHEZ ILLAN, DOLORES
77502417F	SANCHEZ ILLAN, JOSEFA
74324625X	SANCHEZ LORENTE, JOSEFA
74437801A	SANCHEZ MUÑOZ, EULALIA
23185288T	SANCHEZ QUIÑONERO, ASENSIO
74479977C	SANCHEZ RECH, JOSE FRANCISCO
51444658Y	SANCHEZ SAIZ, PILAR
22399870D	SANCHEZ TOLEDO, JOSE
27442742Q	SANCHEZ VALCARCEL, JOSE ANGEL
22449625S	SANCHEZ VIDAL, PEDRO
23195359C	SANCHEZ VILCHES, FRANCISCO
52812079P	SANCHEZ-GUERRERO GIL, JOAQUIN
22949487H	SANCHEZ-OSORIO LARA, RAFAEL
22442216N	SARABIA NIÑIROLA, JOSE LUIS
52800785F	SARABIA SARABIA, ANTONIO
27438951C	SAURA CAMPOS, JOSE
23217985Z	SEGURA MARTINEZ, BENITO
74183378Y	SERNA SEGURA, ISABEL
22431094E	SERRANO POZUELO, SALVADOR
27450258B	SERRANO SERRANO, MIGUEL ANGEL
27434751Y	SILLA RUIZ, MIGUEL ANGEL
27447345L	SOLER SANCHEZ, JOSE
77503955G	SOTO SANCHEZ, MARIA BELEN
27429893R	TORRANO DELGADO, JOSE RAMON
22454222N	TORRES PACHECO, MARIA DOLORES
74343903Z	TORTOSA NIETO, MARIA TERESA
74310777P	TOVAR PEREZ, ANGEL
74331437Z	VAL GOMEZ, FRANCISCO
45700701T	VALENCIANO ABELLAN, RUPERTO
22430326J	VALERO NICOLAS, CRISTOBAL
22951482N	VALERO SOLANO, PEDRO
22457653Q	VALLES FERNANDEZ, PEDRO
22461069M	VALVERDE LOPEZ, JUAN ANTONIO
22424867M	VELASCO GARCIA, MARIANO DEL CARMEN

DNI	Apellidos y nombre
22477864X	VERA FAURA, ALFONSO
22914593S	VIDAL MARTINEZ, CASTOR
22975380J	VIDAL MARTINEZ, JESUS
74337884K	VILLA HERNANDEZ, ANTONIO
22463014H	VILLAESCUSA PEREZ, ISIDRO
22478576D	VIUDEZ DE HARO, ANDRES
22110021Y	YAÑEZ SOLER, MERCEDES
22410277C	ZAMORA FUENTES, JOSE
27453638X	ZUÑEL CARCELES, JOSE MARIA

Opción: LAVANDERA

DNI	Apellidos y nombre
34783532B	ALCARAZ GARCIA, MARIA JOSEFA
74303068G	ALMUNIA TOMAS, CARMEN
74435450K	BONACHE PROVENCIO, JOSEFA
21617961P	JIMENEZ ZAMORANO, MARIA DEL CARMEN
22963463X	LARDIN MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES
74341343F	MONTEAGUDO ROSA, CARMEN
22480134A	NAVARRO MELGAREJO, CARMEN
22453462B	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA
22913382T	SOTO VIDAL, MARIA NIEVES

Opción: LIMPIADORA

DNI	Apellidos y nombre
22904376X	CAVO PEREZ, GUILLERMO
22455153T	GARRIDO FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN
74421014Y	HERNANDEZ GARCIA, CARMEN
22422614Y	TOLINOS BLANQUE, JOSEFA

Opción: PEON

DNI	Apellidos y nombre
45077003Q	CASTRO GUNDIN, JESUS MARIA
74429455Y	FERNANDEZ MARIN, JUAN
74621085T	HEREDIA ALAMEDA, JUAN
22956050A	RIOS PAJEO, GUILLERMO

Opción: PINCHE

DNI	Apellidos y nombre
22474899N	ALCARAZ ROS, PETRONILA
22432560Q	ALCON BASTIDA, BERNABELA
12233145C	ALONSO DE FUENTES, CONCEPCION
22953346J	ALVARO MARTINEZ, MARIA JOSEFA
23195195V	ARAGON ALONSO, ASCENSION
23205984L	ARAGON ALONSO, CARMEN
22948764P	BARRETO MORENO, IRENE
32012839J	BEJERANO MARTINEZ, MARGARITA
23205815B	BERNABE SEGURA, MARIA HUERTAS
22928160N	CAJA ARACIL, JORGE MANUEL
22939944C	CAJA ARACIL, MARIA DEL CARMEN
22961698Q	CARDENAS GUERRA, LUIS ANTONIO
52813930L	CASTILLO ALVAREZ, CARMEN
22926798F	CERDA LARDIN, JUANA
77502000G	CERON SANCHEZ, NICOLASA
74324286Q	CORBALAN BAÑON, ANTONIA
22407366F	COSTA CAÑETE, EMILIO
52810887N	DE GEA SANCHEZ, JUAN ANTONIO
22423107Q	ESPEJO MARTINEZ, MARIA ISABEL
23222522C	FENOLLOS SORIANO, PEDRO
74341556J	FERNANDEZ FRANCO, JOSEFA
77502764D	FERNANDEZ FRANCO, MARIA DOLORES
22430522W	FERNANDEZ FUENTES, ANTONIA
77506041C	FERNANDEZ ROJO, MARIA
74303757A	FRANCO NICOLAS, CONCEPCION
27436949L	FRANCO ZAMBUDIO, FUENSANTA
22459228G	FRUTOS LOZANO, MARIA JOSEFA
22859668Z	GARCIA MARTINEZ, ANTONIA
77502369M	GARCIA MORALES, PEDRO
74343406T	GARCIA PALAO, ANA JOSEFA
22961602N	GARCIA PEREZ, BERNARDA
37790909T	GARCIA SARABIA, ILUMINADA
22404327G	GARCIA SERRANO, ENCARNACION
27457215E	GARNES SANCHEZ, ESTEFANIA
22441363X	GARRIDO FERNANDEZ, ISABEL
22436531P	GIL FERNANDEZ, CONSOLACION
22465240J	GIL GIL, NIEVES
77500488X	GOMEZ ALFARO, MARIA JOSE
05143925K	GOMEZ RUIZ, ANA MARIA
22435244D	GONZALEZ HERNANDEZ, ENCARNACION
74435165N	GONZALEZ MORENO, EMILIANA MARIA
22393125A	GONZALEZ VALERA, MARIA
27447114H	GUZMAN FUENTES, MARIA ROSARIO
22460363N	HERNANDEZ MOMPEAN, MICAELA
51846812M	HERRERO ROSALES, MARIA CRISTINA
22466066B	HOYOS LAZARO, MARIA
22430868A	LAJARIN BERNAL, DOLORES
74345358C	LOPEZ CAMPILLO, JOSE
22455854B	LOPEZ CONESA, CARMEN
22954685H	LOPEZ FUENTES, ANDRES
74421932G	LOPEZ MARTINEZ, JOSEFA
22927254A	LORENTE ALCARAZ, JUANA
23221397E	LOZANO SANCHEZ, ENCARNACION
22945905R	MANZANO DIAZ, ANTONIA
74328235D	MARTINEZ FRANCO , SALUD CARMEN
74314009C	MARTINEZ LOPEZ, TRINIDAD
23234954D	MARTINEZ MARTINEZ, ASCENSION
74320373J	MARTINEZ VALVERDE, DOLORES

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 136 | Viernes, 13 de junio de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 19241 A LA 19340

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

DNI	Apellidos y nombre
22958014N	MAS TOLSA, SALVADOR
22473757C	MATEOS VALERO, JOSE ANTONIO
05075109K	MELERO MARTINEZ, MARIA GLORIA
52803872N	MELGAREJO CASCALES, ANA MARIA
01100308B	MONCO GARCIA, ROSA MARIA
22454641V	NICOLAS SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN
05878241Q	ORTUÑO RIQUELME, ISABEL
74295160P	PALAZON MORENO, MARIA DEL CARMEN
22442716Y	PELLICER BARCELO, CARMEN
52811125C	PEREZ ABRIL, MARIA JOSEFA
02194894G	PEREZ ISABELLA, EZEQUIEL
22383669T	PRIETO GARCIA, JOSEFA
74418771V	RAMOS MORENO, DOLORES
37782354R	RODRIGUEZ MARTINEZ, ANTOLINA
77541799J	RUBIO HERNANDEZ, SUSANA
77562455S	SANCHEZ HITA, MARAVILLAS
74428168F	SANCHEZ SANCHEZ, ANA
51888963C	SERENA CASTILLO, ANTONIO
27436969Q	SOLER MOÑINO, CARMEN
22364368L	SORIANO PALAO, MARIA FERNANDA
22932115B	SOTO BARBERO, FRANCISCA
27478330T	VALVERDE FERNANDEZ, MARIA DEL ROSARIO
22904307X	VILAR SANTANDREU, CARMEN
74311601G	YAGO AZORIN, ANA MARIA

Opción: PLANCHADORA

DNI	Apellidos y nombre
74302226J	ALBALADEJO HERNANDEZ, FUENSANTA
22380115B	BERMEJO MORENO, JOSEFA
22433723Y	CARRILLO SEGURA, JOSEFA
23227723T	CHICO CERDA, GINESA
23238039N	CHICO CERDA, JUANA
22465953J	FERRER HERNANDEZ, MARIA
22957257Z	GARCIA GARCIA, DOLORES
23246935F	GARCIA PEREZ, GINESA
74399487F	GUILLEN MARTINEZ-IGLESIAS, EMILIA
22897730B	LOPEZ GALINDO, JOSEFA
22374513K	LORCA SARABIA, CARMEN
52800727H	MARTINEZ GARCIA, CANDELARIA
23168575P	MARTINEZ IRIARTE, MARIA DEL CARMEN
22926332R	MARTINEZ MADRID, MARIA JULIA
23235254X	MOLINA BAENA, MARIA DOLORES
22904012Z	MUÑOZ CONESA, AGUSTINA
27435785M	SALAR PAEZ, MARIA
74333174A	SANCHEZ LORENTE, MARIA DOLORES
74300372E	SANDOVAL AYALA, AGUEDA
22417062C	VILLAESCUSA VILLESCAS, MARIA ANGELES

Anexo II (Resolución de 30/04/2008)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías de caracter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E del Servicio Murciano de Salud.

(Resolución de 17/09/2007, BORM. 08/10/2007)

Listado definitivo de aspirantes excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22461054J	ABELLAN PEREZ, ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
27445061N	ABELLAN SANCHEZ, AMPARO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34783656C	ABRIL CABALLERO, MARIA DE LOS ANGELES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22420695L	ACOSTA DELGADO, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22955882L	ACOSTA RAJA, MARIA JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22915372N	ALAJARIN MORENO, MERCEDES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77505543M	ALARCON ORENES, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22452970W	ALBALADEJO RUIZ, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22452452J	ALBURQUERQUE MUÑOZ, MARIA LUZ	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
27431157T	ALCALA DEL AGUILA, MIGUEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria Técnico Auxiliar no Sanitario/Auxiliar Administrativo)
27431157T	ALCALA DEL AGUILA, MIGUEL	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada (Personal de Servicios/Celador).
27442984M	ALCANTARA COLLADO, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
52804151S	ALCARAZ LORENTE, JOSE ANGEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74319970R	ALCARAZ ORCAJADA, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22454934B	ALCARAZ PEÑALVER, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77507674C	ALCOLEA GUERRERO, ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22909803D	ALEDO GARCIA, MARIA PURIFICACION	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
74274799W	ALEGRIA CANOVAS, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27439311N	ALEGRIA MARTINEZ, MARIA PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22431463T	ALONSO GALINSOGA, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
29063241G	ALVAREZ LOPEZ, MARIA JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22479296Q	ANDRADA ABELLAN, MARIA JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22453699H	ANTON FERNANDEZ, MODESTA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52801035G	ARDID BAÑOS, MERCEDES	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27483429Q	ARJONA HERNANDEZ, ENCARNACION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22389722G	AROCA SILVENTE, ENCARNACION	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
23234689C	ASENSIO AYALA, JUANA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
77504120P	ATENZA ASENSIO, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27426993E	ATENZA SERRANO, PASCUAL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27437898W	AULLO MARTOS, MARIA JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27467918F	AVILES PARDO, VICTORIANO JAVIER	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22454076G	AVILES PEREZ, ANTONIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
29068441Y	AZORIN RIQUELME, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22458877K	BALLESTER LOPEZ, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34792557C	BALLESTER PEREZ, VIRGINIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52805983F	BALSALOBRE CARRILLO, DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22461388W	BANEGAS MORENO, URBANA JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74324346F	BAÑO ORTIZ, ROSA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22421377B	BARCELO ZAPATA, MARIA ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22356917C	BARCELO ZAPATA, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74355860B	BARRANCOS SANCHEZ, ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22411554D	BARRERO SERRANO, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
52801993L	BASTIDA CUTILLAS JOSE LUIS	o cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22420599S	BASTIDA MANZANO, CATALINA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
23229720L	BASTIDA UBEDA, TRINIDAD	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
05615816K	BELTRAN VALENZUELA, ISABEL TERESA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27459873N	BENAVENTE MACANAS, SILVESTRE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77500873G	BERMUDEZ LOZANO, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22442475H	BERNAL MARIN, MARCELINA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22447439Z	BERNAL MORENO PILAR	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria
22433957X	BERNAL RAMON, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22951260C	BERNAL SANCHEZ, ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
05120282E	BETETA CARPENA, MARIA JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22418575S	BLAYA CANTABELLA, MARIA SOLEDAD	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
27430803Z	BUENDIA FERNANDEZ, JUAN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
29063172G	BRAVO CELIZ, MARIA ELENA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27435382Q	BRAVO CELIZ, ULPIANO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
74334358Z	BUENDIA ALMAGRO, ENCARNA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23211165W	CABALLERO FERNANDEZ, FELICIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
34786100A	CABALLERO FRUTOS, JOSE ALFREDO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
74249775W	CAMPILLO CONESA, TERESA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
34784976Y	CAMPILLO GUERRERO, ANA MARIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
23230967R	CAMPOY SANCHEZ, ALFONSA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74306059M	CANOVAS CONTRERAS, ANGELES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23213748D	CANOVAS CORBALAN, CATALINA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27485543Z	CANOVAS GONZALEZ, JOSE MIGUEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22944939R	CANOVAS ORVAY, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
21629915W	CARBONELL GONZALBEZ, MILAGROS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22458589D	CARBONELL LORCA, ANUNCIACION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23203060Q	CARMONA ORDAZ, MARIA ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
33504563A	CARMONA SOLER, LETICIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22452567J	CARRASCO SERRANO, DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
52804219Z	CARRILLO CAVA, FRANCISCO JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27483613Q	CARRILLO GARCIA, MARIA DOLORES	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
29063168T	CASCALES GARCIA, PAULA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
10067228J	CASCALLANA DEL VALLE, MARIA LUISA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27479722N	CASILLAS IBAÑEZ, RODRIGO ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
12224929S	CASTAÑON DEL PEÑO, CECILIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52807607K	CASTILLO LOPEZ, VICTORINO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22421165Y	CELDRAN PRIOR, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22337427B	CEREZO FERNANDEZ, PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27442281S	CEREZO SANCHEZ, ANDRES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22409130T	CIEZAS SANCHEZ, ANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22462575Q	CONESA ALBADALEJO, GLORIA SOLEDAD	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27480365B	CONESA PASCUAL, MARIA ROSARIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
45418363X	CRISTOBAL AGUADO, RUTH MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27425585V	CUADRADO FERNANDEZ, JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22441937D	CUARTERO ALBURQUERQUE, ENCARNACION	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
77508866Q	CUTILLAS GARCIA , FEDERICO JACOBO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
29048718V	CUTILLAS GARCIA, Mª ROSA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27451091Q	DE MOYA ALACID, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
05656371G	DEL HOYO SALCEDO, PRADO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
75215163B	DELGADO HARO, JUANA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74324606Z	DIAZ FERNANDEZ, MARIA ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22920447G	DIAZ GARCIA, MARIA JOSE	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
52806254W	DIAZ MARTINEZ, SEBASTIAN PEDRO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27430229S	DIAZ MORENO, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34794405M	DIAZ VELAZQUEZ, GERTRUDIS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
24089851L	ESPIGARES MARTIN, MERCEDES	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27446509B	ESPIN ESPINOSA, FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
42931451L	EVORA ACOSTA, GLADYS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22907092N	FAURA MOLINA, SOLEDAD	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27471405K	FENOLL SAURA, MARIA JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52802513X	FEREZ FEREZ, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22482493Q	FERNANDEZ BELDA, MARIA ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27446780Y	FERNANDEZ BERNAL, ANTONIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22438758G	FERNANDEZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
28706576T	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA GLORIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
01166252Z	FERNANDEZ REVUELTA DE GUZMAN, RESURRECCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74324355Q	FERNANDEZ RUBIO, ENCARNA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
29038598V	FERNANDEZ RUBIO, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22414148G	FERNANDEZ TRIGUEROS, MARIA JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
28334619E	FERNANDEZ-CARO GOMEZ, Mª DE LA OLIVA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22922826Z	FERRER CARBONELL, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
25398049T	FERRERO CLIMENT, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27474052T	FLORES GARCIA, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22441337F	FRANCO HIPOLITO, DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27428391V	FRANCO ZAMBUDIO, JUAN ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
05112953F	FRUCTUOSO MELGAR, ADOLFINA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27459458B	FRUTOS ARJONA, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27456305D	FRUTOS MORENO, JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74263423B	FRUTOS MORENO, MARIANA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22975481E	FUENTES SANCHEZ, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22442628X	FUSTER MUÑOZ, ROSA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74253961W	GALERA ARQUES, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
21981739H	GALIANO PEREZ, MANUEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27437319K	GALINDO BALLESTER, JUAN FERMIN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34796575J	GALLARDO ABELLAN, ALFONSO EMILIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74624812R	GALLARDO CHACON, PIEDAD	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22453732M	GALLEGO BALLESTER, CONCEPCION	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
77501065N	GAMBIN RODENAS, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27425689Y	GANGA SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27443749B	GARAY CUTILLAS, MARIA TERESA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27469689F	GARCIA AROCA, MILAGROS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77504485M	GARCIA AYALA, ENCARNACION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22466335G	GARCIA BELMONTE, MARIA DEL CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22949135B	GARCIA CHARCOS, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27474403Y	GARCIA FLORENCIANO, MARCO ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27459137N	GARCIA GARCIA, JOSE ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22468375C	GARCIA GOMARIZ, JUAN CARLOS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22431779V	GARCIA JIMENEZ, ANTONIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
05107699C	GARCIA LOPEZ, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23230141A	GARCIA LORCA, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52801810C	GARCIA MANZANO, ANTONIO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
23205213F	GARCIA MARTINEZ, MARIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27447768M	GARCIA MENCHON, MICAELA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27473719N	GARCIA MORTENSEN, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22473897E	GARCIA NAVARRO, FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22467091R	GARCIA PEREZ, JUAN PEDRO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27447415C	GARCIA RIQUELME, ASUNCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
19086009B	GARCIA RODRIGUEZ, ANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74345788J	GARCIA ROMAN, INMACULADA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77503889F	GARCIA ROSELL, JOSE MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22447812L	GARCIA SERRANO, MERCEDES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27485619K	GARCIA VIDAL, ELOY	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22987617Z	GARCIA ZAPLANA, FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
16227270B	GARITAONANDIA ASUA, NEREA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27427682K	GARRIDO BAÑO, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22958935J	GIL CANOVAS, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74310385F	GIL FERNANDEZ, DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22456538M	GIMENEZ RUIZ, MARIA DEL CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22441557C	GOMEZ GUIJARRO, MARIA SOLEDAD	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27427923D	GOMEZ LOSA, NATIVIDAD	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34791397X	GOMEZ MARIN, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
52802162G	GOMEZ MONREAL, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77507096V	GOMEZ PARRA, JOSE PORFIRIO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22910570V	GOMEZ PEREZ, SALVADORA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22473187W	GOMEZ PORTELA, VIRGINIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27431711W	GONZALEZ BELMONTE, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74296341Q	GONZALEZ CORTES, GINESA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
32624638N	GONZALEZ FELPETO, MANUEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22432216V	GONZALEZ FENOLLAR , ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22417557D	GONZALEZ LLANES, ANDRES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74324391Y	GONZALEZ RUIZ, TERESA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
23222618R	GRIS MARTINEZ, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27483632N	GUERRERO NICOLAS, MARIA LUZ	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
23218272W	GUEVARA SANCHEZ, JUANA ASCENSION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52807089D	GUILLAMON MARTINEZ, ANTONIO ENRIQUE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74334097Y	GUILLEN MARTINEZ, MARIA TERESA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22953633R	GUILLERMO CONESA, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27455846X	GUIRAO VILLAESCUSA, ENCARNACION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22949108F	GUTIERREZ VIDAL, JUANA MARIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
52804475V	GUZMAN FUENTES, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22450073A	HELLIN ROSILLO, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22409104C	HERNANDEZ CAMPILLO, ANA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
52802417Y	HERNANDEZ GARCIA, LEONOR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27464829T	HERNANDEZ GOMEZ, TERESA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22473926M	HERNANDEZ HUESCAR, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
77505623Q	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74323785K	HERNANDEZ MANZANO, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27444731G	HERNANDEZ MARIN, JUANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52802865V	HERNANDEZ ORTIZ, JOSE	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
74249288K	HERNANDEZ RUIZ, FUENSANTA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22426588R	HERNANDEZ RUIZ, MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
29066515N	HERNANDEZ SALINAS, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74343867R	HERRERO HERNANDEZ, MARIA JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
75008820R	HONRUBIA BILCHEZ, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27460321T	HURTADO MELGAREJO, ENCARNA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27444119J	IBAÑEZ IMBERNON, FRANCISCO JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74317232T	IBAÑEZ MURCIA, ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22482168J	IBAÑEZ NADAL, CONSUELO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
38502550K	IGLESIAS PEÑATO, JUAN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27448741N	IMBERNON MEDINA, MARIA FUENSANTA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22471292Q	IZQUIERDO MATEO, FUENSANTA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
23210537H	JIMENEZ DELGADO, MARIA CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
06570373D	JIMENEZ MAYORGA, MARIA AZUCENA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27461074V	JIMENEZ NADAL, ROCIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27432535K	JIMENEZ RIQUELME, CONSUELO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23222007B	JODAR GOMEZ, JERONIMO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22435283W	JOVER GARCIA, ISABEL MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
12685222D	LANCHAS GONZALEZ, FAUSTINA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
52801216R	LISON GARCIA, JOAQUIN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
77541731Z	LLAMAS ROMERO, JOSEFA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22444540J	LLORCA GIL, ANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74309245V	LOPEZ BERNAL, MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22447933W	LOPEZ ALIAGA, ASCENSION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
00650602R	LOPEZ ALVAREZ, MARIA PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

-

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27444422V	LOPEZ AMOROS, MARIA ASUNCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27456348Y	LOPEZ BALLESTER, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria
52804472Z	LOPEZ CORBALAN, MARIA DEL CARMEN	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada. desde la que participa)
27431378Z	LOPEZ DE EGEA, AMELIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
11681846P	LOPEZ DIEGO, JUANA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27460293H	LOPEZ GALLEGO , JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22438967Y	LOPEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22391859W	LOPEZ HERNANDEZ, MIGUEL DE LOS SANTOS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27452258X	LOPEZ JUAN, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77510805T	LOPEZ MARTINEZ, JUANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
52814389H	LOPEZ NIETO, MARIA BELEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22471156H	LOPEZ ORENGO, ANA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74354146E	LOPEZ PEREZ, ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22440176L	LOPEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22446085V	LOPEZ PUCHE, PRESENTACION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
34801840B	LOPEZ RODRIGUEZ, PURIFICACION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22474153W	LOPEZ SANCHEZ, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27460746B	LOPEZ SOLANO, ROSARIO	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22927976N	LOPEZ TARDIDO, CARMEN MARIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
23215524Z	LOPEZ TOMAS, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27439727Z	LORENTE CASTILLO, PEDRO MIGUEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34786469G	LUCAS GONZALEZ, MARIA TERESA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22480110W	LUCAS HERNANDEZ, FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74314866A	LUCAS MARTINEZ, DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22933796J	LUJAN GARRE, PILAR A.	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27429782M	MACANAS LUCAS, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
72520480P	MACIA PEREZ, MARIA ESPERANZA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22946647F	MADRID BERNAL, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22369478T	MANRESA GUERRERO, MARIA FUENSANTA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27478820F	MANRESA LOPEZ, JUANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22943602K	MARIN CONESA, MARIA NIEVES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22979295H	MARIN DIAZ, GLORIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22444188Y	MARIN HERNANDEZ, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23244217A	MARIN LOPEZ, MARIA ROSA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74315632X	MARIN SORIANO, ENCARNACION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27427461F	MARTI LOPEZ, FRANCISCO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23220375N	MARTINEZ ARCAS, ROSA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74254915J	MARTINEZ CANDELA, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22942871A	MARTINEZ CAYUELA, Mª DE LA ENCARNACION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
52804283D	MARTINEZ DIAZ, JUAN JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22452552K	MARTINEZ FERNANDEZ, MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
23178574W	MARTINEZ GALLEGO, MARIA JESUS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
52802440Y	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27462801L	MARTINEZ GARCIA, JOSE DIEGO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22438858N	MARTINEZ GONZALEZ, FUENSANTA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
74346368H	MARTINEZ LOPEZ, MARIA MILAGROS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22451730G	MARTINEZ MARTINEZ, DOLORES	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22423401B	MARTINEZ MOMPEAN, RAFAELA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22377677B	MARTINEZ MORATA, ANTONIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22449205D	MARTINEZ MUNDO, ELIANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23215335D	MARTINEZ MUÑOZ, ANTONIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
26178220B	MARTINEZ NAVARRO, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27486700K	MARTINEZ OLIVA, JOSE MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74305897G	MARTINEZ PAREJA, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22432832N	MARTINEZ QUER, MARIA DE LOS ANGELES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74310490C	MARTINEZ RABADAN, ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22459512N	MARTINEZ RABADAN, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22468807S	MARTINEZ RABADAN, MANUEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
27448313K	MARTINEZ ROMERO, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22459943Y	MARTINEZ SARABIA, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77506886Z	MARTINEZ SARABIA, JUAN ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22420827J	MARTINEZ SILVA, MERCEDES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22480154T	MARTINEZ SILVA, ROSA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74165239Z	MARTINEZ TERRES, FRANCISCO RAMON	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
24175313J	MARTINEZ VALENZUELA, MARIA DE LOS DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22377948Y	MARTINEZ VALERA, ENCARNACION	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27460357J	MARTINEZ VIVANCOS, MARIA ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
29039589L	MARTINEZ YELO, ALEJANDRO ELICER	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27467156G	MATAS PELLICER, MARIA DEL CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal temporal)
27477873A	MATEO VALERA, MANUEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22472926V	MATEOS CARRILLO, JUAN JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22404280A	MELGAR GUERRERO, MARIA ANGELES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22915377V	MENDEZ LLAMAS, JULIANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22424808S	MESEGUER PEREZ, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22431074W	MIÑANO VICENTE, MARIA ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74299818C	MIRA LACAL, JOSEFA ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22462757Z	MOLINA VILLAESCUSA, MARIA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27434657G	MONREAL MESEGUER, CONSUELO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22433528H	MONTOYA ALACID, MERCEDES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22469313S	MONTOYA PASTOR, JOSEFA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
46500337H	MORCILLO SERRANO, DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52808979J	MORENO MUNUERA, MERCEDES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22431034P	MORENO OLMO, RAFAEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74291375H	MORENO PIÑERO, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22918037D	MORENZA MATEO, JUANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
04588595A	MUEDRA MACIAN, TOMAS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
34788396E	MUELA SANCHEZ, JOSE VICENTE	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27482154Y	MUÑOZ LOPEZ, MARIA DEL PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22461377Z	MUÑOZ RIVERA, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27437715A	MUÑOZ ROMERO, MARIA.HUERTAS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27427239S	MUÑOZ SERRANO, MARIA ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27465945N	MUÑOZ ZAMBUDIO, FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74289766L	NAVARRO CARCELEN, ANTONIA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74343877B	NAVARRO FERNANDEZ, EVA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27469002X	NAVARRO HERNANDEZ, CANDIDA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27458920W	NAVARRO HIDALGO, PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22430894Y	NAVARRO LOPEZ, ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
34794301Q	NAVARRO PLAZA, MARIA ANGELES	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22465650D	NICOLAS DELGADO, ENCARNA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22443572B	NICOLAS GARCIA, BARTOLOME	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27442036T	NICOLAS GOMEZ, NURIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22444956S	NICOLAS LAX, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22419032N	NICOLAS LOPEZ, ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74333017F	NICOLAS LOPEZ, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27443374G	NOGUERA MENDEZ, MERCEDES	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
27473456W	OJEDA BARRANCO, BRIGIDA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22422010T	OLIVA CASTILLO, JUANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22410183H	OLIVA CASTILLO, MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22478187B	ORCAJADA CANOVAS, JESUS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
45060558Q	ORDOÑEZ CABRERA, ROSARIO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27466457H	ORENES JIMENEZ, ENCARNA IRENE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74333193E	ORTEGA SANCHEZ, MANUELA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74325522X	ORTEGA VILLANUEVA, PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22953389X	ORTEGA ZAMORA, CATALINA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27469979K	ORTIN HERNANDEZ, JOAQUIN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74298787R	ORTIZ ROS, CARIDAD	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
27438444L	ORTUÑO GALVEZ, MARIA SALUD	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal procedente de otro Servicio de Salud)
22472010K	ORTUÑO RUIZ, MARIA CRUZ	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22972569P	PAEZ GARCIA, ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
11371477R	PAEZ NUÑEZ, MARIA GRACIA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22939766A	PAGAN ROS, CARIDAD	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22927756E	PAGAN ROS, ISIDORA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74314008L	PALAZON GUILLAMON, FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22436330Z	PALAZON RODRIGUEZ, ANGELES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74307425Z	PALENCIA GARCIA, ANTONIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22460114Q	PARRA GOMEZ, CAYETANO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22444248C	PARRA SANCHEZ, JUAN CARLOS	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22473468F	PASTOR MIRETE, GINESA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
74322971N	PASTOR ORTIZ, MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22954072A	PEDREÑO GOMEZ, JUANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22920594J	PEDREÑO GOMEZ, TERESA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22914907F	PEDREÑO PEDREÑO, MATILDE	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
52803766K	PELLICER PUJALTE, DIEGO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22407731G	PEÑALVER MARIN, MARIA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74304185V	PEREZ CARRILLO, CONSUELO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22939904A	PEREZ CASTEJON, ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22413203W	PEREZ GARCIA, MANUELA JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22898254Y	PEREZ GARCIA, SALVADORA MARIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
23237596Y	PEREZ MARTINEZ, ANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22941366Q	PEREZ MARTINEZ, JUANA MARIA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27434895N	PEREZ ORTUÑO, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22447535H	PEREZ RODENAS, MARIA DEL CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22956940L	PEREZ SANCHEZ, MARIO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
77503884W	PEREZ VELAZQUEZ, MARIA ENCARNACION	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22416089J	PINA BELMONTE, MARIA JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27446308V	PINAR RIOS, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22897912D	PIÑANA MURCIA, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
77561832J	PIÑERO GARCIA, ANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27447626R	PIÑERO LAVEDA, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27446358K	PIQUERAS RUIZ, JUAN ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
34792452F	PUJANTE RUIZ, ENCARNA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27430535E	QUEREDA MORALES, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22454180Q	RAMIREZ QUILEZ, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22449088F	REINA GONZALEZ, MARAVILLAS	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22445443L	REINA PLANES, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
38788219F	RIOS DOLERA, FRANCISCO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
05892244N	RIVERA PRADO, ANGELA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
52805527B	RODRIGUEZ ALVAREZ, JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27443236G	RODRIGUEZ AROCA, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27434664B	RODRIGUEZ CLEMENTE, RAMON	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza.
74432310D	RODRIGUEZ GARCIA, PEDRO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
45276114Q	RODRIGUEZ LOPEZ, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
34789360C	RODRIGUEZ MENCHON, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27476454X	RODRIGUEZ ROSAGRO, PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22413689M	ROMERA JIMENEZ, JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27441310X	ROMERO BUENDIA, ENCARNA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
21464343F	ROMERO GALLEGO, ELISA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27487991R	ROMERO HERRERA, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22450689K	ROMERO JIMENEZ, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
23227018P	ROS GONZALEZ, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22460961N	ROS SERRANO, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74333170E	ROSIQUE LOPEZ, MARIA JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27472728X	RUBIO AROCA, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
71006206P	RUBIO ZURRON, CLARA ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27440525F	RUIZ MARTINEZ, FUENSANTA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
23241882Z	RUIZ MARTINEZ, JOSE LUIS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23231431M	RUIZ PEREZ, LUCAS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22467224L	RUIZ RAMIREZ, ANA MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22378878Q	RUIZ ZAPATA, PILAR	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27442160D	RUIZ-ERANS VIVANCOS, ELIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27460272C	SABATER MEGIAS, CONSOLACION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
27473827M	SABATER NICOLAS, MARIA ANGELES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22927905X	SALINAS SAEZ, DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74326405L	SALMERON GARCIA, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
34800054L	SAN MARTIN CAPARROS, ANTONIO JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
34785373N	SANCHEZ BELMONTE, TERESA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27486055C	SANCHEZ BOBADILLA, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74330308N	SANCHEZ CLARES, ROSA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27443365H	SANCHEZ COBARRO, CORPUS CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27472541F	SANCHEZ FRUTOS, MARAVILLAS	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27444568W	SANCHEZ GARCIA, ANGEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74417400A	SANCHEZ GARCIA, JOSEFA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
07552697A	SANCHEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22467510Y	SANCHEZ GRACIA, MARIA ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
27481494J	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27454364T	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22941558R	SANCHEZ INGLES, CAROLINA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22919563V	SANCHEZ MARTINEZ, ESPERANZA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
52805611A	SANCHEZ MARTINEZ, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
27456772Q	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN BENITO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22425127N	SANCHEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22461822E	SANCHEZ MARTINEZ, PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22464618N	SANCHEZ MUÑOZ, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22434378V	SANCHEZ NOGUERA, JESUS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22433081P	SANCHEZ RABADAN, ISABEL	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22941154B	SANCHEZ ROMERO, CARIDAD	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22437294N	SANCHEZ RUIZ, PURIFICACION	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
77505952T	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE AGUSTIN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23219345V	SANCHEZ FORTUN SANCHEZ, RAFAELA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22965384E	SANCHEZ-OSORIO LARA, ANTONIA FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
50799306B	SANCHEZ-REY CASTRO, MARIA ELENA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22415359L	SANDOVAL GRAU, MARIA LUISA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
21969105B	SANTACRUZ PELEGRIN, MARIA TERESA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22480114Y	SANTOS ALEDO, JULIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22449356E	SARABIA OTALORA, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74314971Q	SASTRE ANDRES, ROSARIO DE FATIMA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22943686J	SAURA CONESA, MARIA CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22900876Y	SAURA MORENO, MARGARITA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
22991576V	SAURA PIZARRO, JOSE ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
34785436Y	SAURA PUJANTE, MARIA FUENSANTA	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22864999D	SEGOVIA HEREDIA, DIEGO	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27460479C	SEGURA RUIZ, MARIA DE LA CRUZ	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23214154R	SERRANO DIAZ, FERNANDO	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
77502975J	SERRANO NOGUERA, PILAR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52802188F	SERRANO SANCHEZ, MARIA CESAREA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
27429119D	SERRANO SANCHEZ, MANUELA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
70710791M	SIMARRO PEREZ DEL ARCO, ALFONSA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
34796380W	SOTO JUAREZ, BIBIANA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22462389Z	TALAVERA PEREZ, FUENSANTA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22954229E	TENORIO CAMINO, MARIA LOURDES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23178478K	TERUEL MORATA, MARIA LUISA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
74337863T	TERUEL RICHARTE, MARIA JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22455403C	TORREGROSA CRUZ, JOSE LUIS	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22454554E	TORRES ALARCON, CONCEPCION	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22450199Z	TORRES LUPION, JULIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
75210783R	TORRES SAEZ, MARIA FRANCISCA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27438693S	TRILLO BOHAJAR, MARIA CONCEPCION	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
41439791R	TURIGAS ATAZ, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
41439908A	TURIGAS ATAZ, MARIA JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
23239958E	URIBE NAVARRO, JOSE MARIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22874753B	URREA CARRILLO, EULALIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22927977J	VALCARCEL ARROYO, MARIA JOSE	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
27456160W	VALERA SANCHEZ, MANUELA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22458272Z	VALERO GONZALEZ, MANUELA	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
74343402L	VALERO SARRIO, MARIA JOSE	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27461913M	VALVERDE SANCHEZ, ASCENSION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
52826409D	VAQUERIZO VAQUERIZO, ROCIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74296814Y	VAZQUEZ MIÑANO, ANTONIO	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74334841Z	VELASCO BELTRAN, MARIA DOLORES	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
22401320X	VERA RUBIO, JOSEFA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22452209T	VERDEJO GARCIA, JUANA MARIA	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal Laboral)
74315144M	VIDAL BAÑOS, MARIA DOLORES	No estar en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares u otra distinta que comporte reserva de plaza en la categoría/opción estatutaria solicitada.
52800335V	VIDAL CASAIS, SALVADOR	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
74332510Y	VIDAL LOPEZ, ASUNCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27459754P	VIGUERAS CARRILLO, DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22447630K	VIGUERAS LORENTE, ISABEL	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
74291245A	VILLALBA VILLALBA, ANTONIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22911086G	YEPES RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

DNI	Apellidos y nombre	Motivo de Exclusión
22971281P	YUFERA MARTINEZ, MARIA DOLORES	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)
22375519S	ZAMORA CAMPOS, ANGEL	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22429530E	ZAMORA GARCIA, MARIA AMALIA	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
22454324E	ZAMORA SANCHEZ, CARMEN	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
22438612L	ZAPATA DIAZ, ASUNCION	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)
27457626L	ZAPATA MARTINEZ, CARMEN	No cumplir el requisito 1.1.1.d) de la base específica primera de la convocatoria (tener reconocido, o en su caso, homologado Nivel anterior en la categoría/opción estatutaria desde la que participa)

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

6938 Resolución (R-283/2008) de 7 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionaria de carrera a la aspirante aprobada en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 288/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 4 de julio de 2007).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionaria de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Laboratorios de Química de la Universidad de Murcia a la aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.: 23.247.203

Apellidos y nombre: Gázquez García, Feliciana

Código: 0822

Denominación/Centro/Dpto.: P. Especialista Laboratorio Geología y Edafología

C.D.: 16

2.- La interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 7 de mayo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

6940 Resolución (R-281/2008) de 7 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 302/2007 de fecha 5 de junio de 2007 (B.O.R.M. N.º 152, de 4 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la Universidad de Murcia, mediante el turno de acceso de discapacitados, convocadas por Resolución de 5 de junio de 2007 (B.O.R.M. de 4 de julio de 2007).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 5 de junio de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Ayudante Elementos de Edificación de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I: 34.809.903

Apellidos y nombre: Velandrino Ruiz, José Alfredo

Código: 1222

Denominación/Centro/Dpto.: P. Apoyo Elementos Edificación

C.D.: 15

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 7 de mayo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

6941 Resolución (R-282/2008) de 7 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Carpintería de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 289/2007 de fecha 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. N.º 153, de 5 de julio de 2007).

Vista la propuesta de aprobado elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Carpintería de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 5 de julio de 2007).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 29 de mayo de 2007, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares: Especialidad Carpintería de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2 de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I: 22.475.604.

Apellidos y nombre: Sánchez Gálvez, Juan Antonio.

Código: 1020

Denominación/Centro/Dpto.: P. Base Carpintería

C.D.: 15

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 7 de mayo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

6942 Resolución de 14 de mayo de 2008, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a D.ª María Elena Gallego Moya, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Filología Latina".

Vista la propuesta elevada con fecha 25 de abril de 2008, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 3 de diciembre de 2007 (B.O.E. 24-12-2007), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Filología Latina", adscrita al Departamento de Filología Clásica de la Universidad de Murcia, a favor de D.ª María Elena Gallego Moya, y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He Resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, nombrar a D.ª María Elena Gallego Moya, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Filología Latina", adscrita al Departamento de Filología Clásica de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 14 de mayo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

6948 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-279/2008) de fecha 7 de mayo de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a). Los candidatos deberán acreditar hallarse habilitados para el Cuerpo y Área de Conocimiento de que se trate (anexo I) conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

b). No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Murcia, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.2.- Los derechos de examen serán de 30,05 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 “Universidad de Murcia” del banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.1.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a). Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirantes vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas.

b). Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c). Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad bancaria, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Avda. Teniente Flomesta, 5, Edificio Convalecencia, 30003, Murcia y en la página web de la Universidad de Murcia http.//.www.um.es/pdi/oferta-plazas/.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5.- Comisión evaluadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo IV de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002 y el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución se fijarán los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso, deberá figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Los miembros de las Comisiones de Valoración tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1.- En el acto de constitución, las Comisiones, en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, procederán a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

6.2.- Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones de valoración a los

distintos actos mediante llamamiento único, que serán expuestos en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3.- En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión por quintuplicado ejemplar, Historial académico docente e investigador, un ejemplar de cada una de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo. El historial académico deberá ajustarse al modelo que se adjunta a la presente convocatoria como anexo III.

En el acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Asimismo, si en el anexo I de la convocatoria se requiere la comparecencia de los candidatos, en el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los mismos, así como fecha, hora y lugar para la presentación y defensa de los méritos alegados en el Historial Académico.

Si en el anexo I de la convocatoria se requiere la presentación de Programa y Propuesta docente, se fijará fecha, hora y lugar para la realización de una prueba, que consistirá en la defensa del Programa y Propuesta Docente, la cual deberá comenzar en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Las Comisiones serán competentes para acordar la citación de los candidatos para actos sucesivos, junto a cuantas instrucciones puedan resultar necesarias.

El tiempo de actuación de los aspirantes ante la Comisión será determinado por ésta y será igual para todos los aspirantes, tanto para la exposición oral como para el posterior debate.

Cada miembro de la Comisión, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos y cualificación de cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en la base anterior, y sin que sea posible la abstención efectúe la Comisión. En caso de empate dirimirá el mismo voto del Presidente. Se procederá a la provisión de las plazas convocadas cuando hayan concursantes valorados favorablemente, al menos por tres de los miembros de la Comisión. El Rector ordenará las actuaciones que correspondan, según lo establecido en el artículo 65 de la LOU y demás normativa de aplicación.

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A los efectos del cómputo de dicho plazo, se excluirá el mes de agosto durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones Evaluadoras.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla.

La resolución del Rector agota la vía administrativa.

En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a). Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b). Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c). Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera

de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d). Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2.- El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 7 de mayo de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 7/2008. Área de Conocimiento: ”Filología Italiana”. Departamento a que está adscrita: Filología Francesa, Románica, Italiana y Árabe. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Lengua Italiana y Literatura Italiana. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110296.

Plaza número: 8/2008. Área de Conocimiento: ”Filosofía”. Departamento a que está adscrita: Filosofía. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Teoría del Conocimiento. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110290.

Plaza número: 9/2008. Área de Conocimiento: ”Medicina Legal y Forense”. Departamento a que está adscrita: Ciencias Sociosanitarias. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Medicina Legal y Forense. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110313.

Plaza número: 10/2008. Área de Conocimiento: ”Metodología de las Ciencias del Comportamiento”. Departamento a que está adscrita: Psicología Básica y Metodología. Actividad a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicometría. Presentación de Programa y Propuesta Docente: No. Comparecencia de los candidatos: Sí. Código de plaza: 110312.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.
Plaza número ..... Código de plaza .....
Cuerpo Docente de .....
Área de conocimiento .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
.....
.....
Fecha de convocatoria .....(B.O.E. de .....)

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	**Lugar de nacimiento**	**Provincia de nacimiento**	**D.N.I.**
Domicilio (A efectos de notificaciones)			**Teléfono**
Municipio		**Código postal**	**Provincia**

Caso de ser funcionario de carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal

Situación Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras .....

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	**Fecha de obtención**

Docencia previa: .....

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	Fecha	Nº. Registro
Giro telegráfico		
Giro postal		
Ingreso en Cuenta Corriente.....		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

ANEXO III

MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre.....

Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....

Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....

Residencia: Provincia ..... Localidad .....

Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....

Facultad o Escuela actual .....

Departamento o unidad docente actual .....

Categoría actual como Profesor contratado o interino .....

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.

Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.

Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	**Fecha publicación**	**Editorial**

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	**Revista o diario**	**Fecha publicación**	**Nº de páginas**

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONCRESOS *

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1. .....
2. .....
3. .....
4. .....
5. .....
6. .....
7. .....
8. .....
9. .....
10. .....
11. .....
12. .....
13. .....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

ANEXO IV

COMISIONES EVALUADORAS

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "FILOLOGÍA ITALIANA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 7/2008.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Vicente González Martín, Catedrático de la Universidad de Salamanca.
SECRETARIO: Don Fausto Díaz Padilla, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
VOCAL 1º: Don Joaquín Espinosa Carbonell, Catedrático de la Universidad de Valencia.
VOCAL 2º: Don Francisco Javier Díez de Revenga Torres, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Joaquín Hernández Serna, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña Isabel González Fernández, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.
SECRETARIO: Don Manuel Carrera Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 1º: Doña Nieves Muñiz Muñiz, Catedrática de la Universidad de Barcelona.
VOCAL 2º: Don Ramón Almela Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Alfonso Saura Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "FILOSOFÍA"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 8/2008.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Jacobo Muñoz Veiga, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO: Don Antonio Campillo Meseguer, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Vicente Sanfélix Vidarte, Catedrático de la Universidad de Valencia.

VOCAL 2º: Don José Lorite Mena, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Eduardo Bello Reguera, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Julián Pacho García, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

SECRETARIO: Don Patricio Peñalver Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Alfonso García Marqués, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Francisco Jarauta Marión, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Luis Álvarez Munarriz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA LEGAL Y FORENSE"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 9/2008.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Luis Concheiro Carro, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
SECRETARIO: Don Eduardo Osuna Carrillo de Albornoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don José Luís Romero Palanco, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
VOCAL 3º: Don Domingo Pérez Flores, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Ángel Carracedo Álvarez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.
SECRETARIO: Don José Antonio Lozano Teruel, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Vicente Vicente García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Joaquín García-Estañ López, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Pedro Marset Campos, Catedrático de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 10/2008.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Muñiz Fernández, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

SECRETARIO: Don Julio Sánchez Meca, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Manuel Ato García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña Juana Gómez Benito, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

VOCAL 3º: Don Luís Fuentes Melero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Gerardo Prieto Adánez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

SECRETARIO: Doña María Isabel Barbero García, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

VOCAL 1º: Don Vicente Ponsoda Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

VOCAL 2º: Doña María Teresa Anguera Arilaga, Catedrática de la Universidad de Barcelona.

VOCAL 3º: Don José Antonio Carranza Carnicero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

6944 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 7 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 7 de mayo de 2008, (BORM del 10), por la que se establecen instrucciones relativas a la asignación de destinos al profesorado de Religión en centros docentes públicos del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a su corrección:

- En el baremo de méritos, anexo II, de la Orden, donde dice:

2.1 Expediente académico en el título alegado como requisito. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado, del modo que a continuación se indica:	
Desde 6,00 hasta 7,50	0,5000
Por encima de 7,50	0,2500

Debe decir:

2.1 Expediente académico en el título alegado como requisito. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título exigido con carácter general y alegado, del modo que a continuación se indica:	
Desde 6,00 hasta 7,50	0,5000
Por encima de 7,50	0,7500

Asimismo, detectada una omisión, se procede a su mención:

Notas al Apartado 2.1 del Baremo (Anexo II)

Dada la disparidad de criterios con los que las Universidades calculan la nota media del expediente académico y con objeto de asegurar la máxima objetividad y homogeneidad en la valoración de este mérito, en ningún caso se adoptará como puntuación media del expediente académico la nota media de éste si apareciera en la certificación académica o el Suplemento Europeo al Título, tanto si viene dada en forma numérica como en forma literal.

Para la obtención de la nota media del expediente académico, se tendrán en cuenta, por la comisión de baremación, las siguientes instrucciones:

a) La nota media del expediente académico de cada aspirante, cuando los estudios se hayan cursado por créditos, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno. En el caso de de que los estudios no se hayan cursado por créditos (enseñanzas no renovadas) se sumarán las calificaciones de todas las asignaturas y el resultado se dividirá por el número de asignaturas tomadas en cuenta, teniendo las cuatrimestrales la consideración de media asignatura a todos los efectos.

b) En los casos en que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:

Aprobado.....Cinco puntos

Notable.....Siete puntos

Sobresaliente.....Nueve puntos

Matrícula de Honor.....Diez puntos

Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal "Bien", se considerarán equivalente a seis puntos y las de "Apto" a cinco puntos. Las asignaturas convalidadas, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto (BOE de 11 de septiembre) tendrán una equivalencia de cinco puntos. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del precitado Real Decreto 1004/2003, de 1 de agosto, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En el caso de que en el expediente académico se haga constar tanto la calificación literal como la numérica, se tendrá sólo en consideración esta última.

Los aspirantes cuyo título haya sido obtenido en el extranjero, para que pueda ser valorado su expediente académico deberán aportar certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título que indique la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y exprese, además, la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

Si no se aporta la certificación académica personal y, en su defecto, se presenta fotocopia del título o de la certificación del abono de los derechos de expedición del mismo, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de aprobado. En una misma certificación académica personal no deben figurar asignaturas cursadas por crédito y asignaturas que no hayan sido cursadas por créditos.

En la certificación académica personal que se aporte debe figurar, inexcusablemente, que se han cursado la totalidad de asignaturas y cursos que conforman la titulación alegada por el interesado.

Las certificaciones académicas personales expedidas por los Conservatorios, deberán figurar exclusivamente las asignaturas que conforman la titulación alegada por el interesado. En caso de figurar en dichas certificaciones asignaturas referidas a otras titulaciones distintas a la alegada, deberá constar explícitamente a que titulación corresponde. Si las certificaciones académicas no cumplen con estos requisitos formales, se entenderá que la nota media del expediente académico será de aprobado.

En el caso de los títulos de los Conservatorios Superiores de Música, la nota media se obtendrá tendiendo en

cuenta, exclusivamente, las asignaturas que forman parte de dichos títulos, sin tenerse en cuenta los estudios que dieron acceso a los mismos.

En las titulaciones universitarias que son exclusivamente de segundo ciclo, la nota media se obtendrá tanto de las asignaturas que integran el plan de estudios de ese segundo ciclo como de las que integran la titulación que dan acceso a dicho segundo ciclo y, en su caso, complementos de formación, que dieron acceso a dicho título, siempre que ambas estén expresadas en el mismo sistema de carga lectiva (créditos o carga horaria). En caso de no aportar las dos certificaciones académicas, o que estén expresadas en distintos sistemas la nota media valorada será de cinco puntos.

En el caso de que para la obtención de la titulación alegada se hayan cursado estudios que den acceso a dicha titulación, asimismo, se deberá aportar inexcusablemente el original o fotocopia de la certificación académica personal o Suplemento Europeo al Título de la titulación que da acceso a la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 20 de mayo de 2008.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Empleo y Formación

6916 Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo y Formación, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo y Formación, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales, suscrito por el Consejero de Empleo y Formación en fecha 5 de mayo de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo y Formación, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Murcia, 21 de mayo de 2008.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo y Formación, para la impartición del Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

En Murcia, 5 de mayo de 2008.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto 17/2006, de 24 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 27 de marzo de 2006.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Félix Faura Mateu, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, según Decreto 40/2004, de 7 de mayo publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 19 de mayo de 2004.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, interviene en virtud de lo dispuesto en el apartado ñ) del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y previamente autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de fecha 2 de mayo de 2008.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

Exponen

I

Que el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado, modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, reconoce ya en su exposición de motivos que es aconsejable dotar a los estudios de Posgrado de la mayor flexibilidad para que, en el ámbito de su autonomía, las universidades definan y desarrollen sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora. Por ello, la responsabilidad de organizar estos programas corresponde a las universidades, que determinarán tanto la composición y normas de funcionamiento de la comisión de estudios de Posgrado como los centros encargados de su desarrollo.

Esta nueva regulación de los estudios de Posgrado, al no imponer directrices generales propias sobre los contenidos formativos de sus enseñanzas, promueve su flexibilidad y posibilidad de adecuación a los cambios que sean necesarios. Con ello se favorece la colaboración entre universidades para que puedan organizar conjuntamente programas de Posgrado. Así, el Real Decreto 56/2005 establece en su artículo 7.2 que "Los programas oficiales de Posgrado conjuntos que, en su caso, establezcan las universidades deberán ajustarse a los requisitos y criterios contenidos en este Real Decreto"

Que el citado Real Decreto establece en su artículo 7.3 que "el Convenio que a tal efecto se suscriba especificará cual de las universidades participantes en el programa de Posgrado será responsable de la tramitación de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición y registro de un único título conjunto oficial de Posgrado o bien si cada universidad expedirá el título correspondiente, con sujeción a los requisitos establecidos en la orden del Ministerio de Educación y Ciencia a que se refiere el artículo 3.1 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado"

II

Que el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales, define en su art. 37 las funciones de nivel superior que determinan las capacidades y aptitudes necesarias para la evaluación de los riesgos y el desarrollo de la actividad preventiva. Conforme al apartado 2 de dicho precepto, "para desempeñar (tales) funciones será preciso contar con una titulación universitaria y poseer una formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI (del mismo Real Decreto) y cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a 600 horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado".

Que de conformidad con la disposición transitoria tercera del citado Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, "en tanto no se determinen por las autoridades competentes en materia educativa las titulaciones académicas y profesionales correspondientes a la formación mínima señalada en los artículos 36 y 37 de esta Norma, esta formación podrá ser acreditada sin efectos académicos a través de la correspondiente certificación expedida por una entidad pública o privada que tenga capacidad para desarrollar actividades formativas en esta materia y cuente con autorización de la autoridad laboral competente". Tratándose de funciones de nivel superior, dicha "certificación acreditativa de la formación se expedirá previa comprobación de que se ha cursado un programa con el contenido establecido en (el anexo VI) de la presente disposición y se ha superado una prueba de evaluación sobre dicho programa, o de que se cuenta con una formación equivalente que haya sido legalmente exigida para el ejercicio de una actividad profesional".

III

Que la Consejería de Trabajo y Política Social —denominada actualmente de Empleo y Formación— y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, tienen suscritos sendos convenios marco de colaboración en los que se incluye específicamente la programación y realización de actividades formativas de posgrado encaminadas a potenciar la cualificación profesional en las diferentes especialidades preventivas recogidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Que la Consejería de Empleo y Formación tiene competencias en materia de seguridad e higiene en el trabajo, las cuales fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Real Decreto 373/1995, de 10 de marzo.

Que en el marco de estos convenios, las dos Universidades intervinientes, tienen la voluntad de desarrollar conjuntamente un programa oficial de Posgrado denominado Máster en Prevención de Riesgos Laborales; y para ello cuentan con la colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia en los términos señalados en los respectivos convenios marco anteriormente mencionados.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto

Este convenio tiene por objeto la realización de forma conjunta por las Universidades que lo suscriben un Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario de Prevención de Riesgos Laborales conducente a la obtención del título oficial de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Segunda.- Organización del programa.

1.- Las Universidades firmantes elaborarán, para ser impartido de forma conjunta en igualdad de condiciones y derechos, una Propuesta de Programa Oficial de Pos-

grado Interuniversitario para someterla a la aprobación del órgano competente de la Comunidad Autónoma. Dicha propuesta deberá respetar las cláusulas acordadas en el presente convenio.

2.- En cada Universidad, la citada propuesta será formalmente presentada por el Órgano Responsable del Programa el cual asumirá la responsabilidad académica del Programa. Dicha propuesta será aprobada en cada Universidad por los órganos competentes.

3.- Los Órganos Responsables del Programa Oficial de Posgrado en cada una de las Universidades participantes son:

- Facultad de Ciencias del Trabajo, Universidad de Murcia

- Facultad de Ciencias de la Empresa, Universidad Politécnica de Cartagena

4.- A los efectos de coordinación y supervisión de las actividades del Programa, cada uno de los Órganos Responsables del mismo nombrará un Coordinador, que deberá ser profesor doctor de los Cuerpos Docentes Universitarios y estar adscrito al citado programa.

5.- Dichos Coordinadores constituirán la Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa que establecerá la programación y los aspectos académicos del mismo, y dirigirá la organización, gestión, desarrollo y supervisión del programa, en los términos que se especifican en el presente Convenio.

6. En la Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa también se integrará una representación del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Tercera.- Régimen académico.

1.- Los interesados en ingresar en el Programa Oficial de Posgrado Interuniversitario solicitarán su admisión en cualquiera de las Universidades participantes, dirigida al correspondiente Órgano Responsable conforme al procedimiento establecido en las Instrucciones y Normas de Matrícula de cada Universidad.

Corresponderá al citado Órgano la aceptación o denegación de sus estudiantes, sobre la base de lo establecido en el presente Convenio y en la normativa de estudios de posgrado de su Universidad, así como de los criterios de admisión que establezca el citado programa.

2.- Los alumnos seleccionados deberán cumplimentar, en el órgano de gestión de los estudios oficiales de posgrado de la Universidad donde hayan solicitado su admisión, cuantos trámites administrativos sean precisos para la formalización de su matrícula y satisfacer los precios públicos que correspondan.

3.- El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en que se haya matriculado. Ésta se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, emitir los certificados que puedan solicitar los alumnos, así como de la expedición y registro del título oficial que corresponda.

Cuarta.- Reparto por cada universidad participante de la docencia.

1.- En el Programa objeto de este convenio se van a impartir 80 créditos en un único año académico, de los cuales el alumno deberá cursar 60 créditos ECTS.

2.- La Universidad de Murcia impartirá 58 créditos de docencia y la Universidad Politécnica de Cartagena 22 créditos de docencia.

3.- Las materias y actividades formativas que serán impartidas por cada Universidad son las siguientes:

Materia	Total	UMU	UPCT
Fundamentos de las técnicas de mejora de las condiciones de trabajo	2	2	0
Ámbito jurídico de la prevención	4	2	2
Gestión de la prevención	4	3	1
Seguridad en el trabajo	7	1.5	5.5
Higiene industrial	7	7	0
Medicina del trabajo	2	2	0
Ergonomía y psicosociología aplicada	4	4	0
Técnicas afines	2	1	1
Otras actuaciones en materia de prevención	3	3	0
Prácticas Profesionales	15	11	4
ESPECIALIDADES			
Especialidad en higiene industrial	10	9	1
Especialidad en seguridad en el trabajo	10	2.5	7.5
Especialidad en ergonomía y psicosociología	10	10	0
Total	80	58	22

4.- La Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa podrá proponer al correspondiente órgano de cada Universidad la autorización de colaboración de profesionales que no sean profesores universitarios, bajo la supervisión de uno o varios de los profesores del programa que serán los responsables académicos de las materias impartidas.

Quinta.- Régimen económico

1.- Cada Universidad sufragará los gastos ordinarios asociados a la realización del Programa de la forma establecida para sus programas oficiales de posgrado.

2.- El ochenta por ciento de los ingresos obtenidos por cada Universidad participante por las matrículas de sus estudiantes conformarán un fondo común que será distribuido en función de los créditos de docencia impartidos por cada Universidad. El veinte por ciento restantes se retendrá por cada Universidad para gastos generales de administración y funcionamiento.

3.- En el supuesto de la existencia de ayudas con financiación externa a las Universidades participantes, la distribución de las mismas será proporcional al número de créditos de docencia impartidos por cada Universidad.

4.- En todo caso, en función de las particularidades del Programa se establecerá el porcentaje de responsabilidad de la docencia del mismo, a los efectos del reparto económico a realizar.

Sexta.- Colaboración del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

1. El Instituto de Seguridad y Seguridad Laboral de la Región de Murcia, como órgano científico técnico de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la materia, asesorará a las Universidades firmantes del presente convenio en los aspectos técnico-preventivos, contribuirá a la coordinación de las materias a impartir por cada Universidad teniendo en cuenta tanto su adecuación al programa exigido por el Real Decreto 39/1997, como las necesidades formativas requeridas para su aplicación práctica en el mundo laboral.

2. El Instituto de Seguridad y Salud Laboral colaborará con su personal en la impartición de los temas específicos que se determinen, así como en la realización de prácticas, poniendo para ello a disposición de ambas universidades sus instalaciones, material y laboratorios.

Séptima.- Acuerdos de colaboración con empresas y entidades

A propuesta de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa se podrán establecer acuerdos de colaboración con otras instituciones u organismos públicos y privados, así como con empresas e industrias.

Octava.- Comisión de seguimiento del convenio

1.- La Comisión de seguimiento del convenio se constituirá a efectos de desarrollo, modificación y resolución de las obligaciones y los derechos derivados de la suscripción del presente convenio y estará integrada por representantes de las Universidades firmantes y de la Consejería de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A dicha Comisión competerá resolver las cuestiones relativas a la interpretación del presente convenio, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común, así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

2.- Estará compuesta por:

* Los Rectores de las Universidades participantes o Vicerrectores en quienes deleguen.

* El Consejero de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o Director General en quien delegue.

* Los Coordinadores del Programa de cada Universidad participante.

* El representante del Instituto de Seguridad y Salud Laboral que, de acuerdo con la Cláusula Segunda, está integrado en la Comisión Coordinadora Interuniversitaria del Programa.

Novena.- Vigencia

1.- La vigencia del presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos cursos académicos contados a partir del primero de impartición del Programa Oficial de Posgrado, prorrogable por expreso acuerdo de las partes antes de su finalización, por períodos de dos cursos académicos. Extinguido el convenio se ha de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del programa formativo la posibilidad de finalizarlos.

2.- La vigencia queda condicionada a la aprobación y subsiguiente renovación del Programa Oficial de Posgrado objeto del convenio, por parte de los órganos competentes de la Comunidad Autónoma a propuesta de ambas Universidades firmantes.

Décima.- Denuncia

1.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a la otra parte interviniente, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.

2.- En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo derivado de la cláusula cuarta del presente convenio.

Undécima.- Cuestiones litigiosas

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión de Seguimiento del Convenio establecida en el presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente Convenio, en triple ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Murcia, Jose Antonio Cobacho Gómez.—Por la Universidad Politécnica de Cartagena, Félix Faura Mateu.—Por la Consejería de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Constantino Sotoca Carrascosa.

——

Consejería de Empleo y Formación

6954 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Águilas y su personal funcionario, para los años 2008 a 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y art. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto, se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: Ayuntamiento de Águilas y su personal funcionario durante los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Murcia, 12 de mayo de 2008.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

Don José Cañas García, Secretario Accidental del Ayuntamiento de la Villa de Águilas (Murcia).

Certifico: Que el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, acordó entre otros puntos el siguiente que transcrito literalmente, dice así:

“4. Acuerdo de Condiciones de Trabajo para los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas 2008-2011.

El señor Secretario da cuenta de las sesiones celebradas por la Comisión de Personal y por la Mesa Negociadora el día catorce de diciembre de dos mil siete, en relación con la propuesta de Acuerdo de Condiciones de Trabajo para los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas para el periodo 2008-2011, tras haberse denunciado el Acuerdo que está en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, y que fue aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2004; proponiendo la aprobación de un texto refundido y la firma del mismo y su distribución entre el personal municipal tras la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento.

El señor Secretario informa que las modificaciones introducidas al texto del nuevo Acuerdo Marco respetan todas las obligaciones legales aplicables en la materia, y que, en resumen, son las siguientes:

1. Respecto a la “duración del nuevo Acuerdo resultante” (artículo 1), se propone una vigencia de cuatro (4) años.

2. Respecto a la “jornada laboral de 35 horas semanales” (artículo 12.1 y 12.9), que ambos sindicatos plantean, se propone su aceptación, con las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento de Águilas establecerá las medidas de control horario que crea convenientes, a fin de garantizar el cumplimiento del mismo. En tal sentido, el sistema que se ha instaurado es el del lector de huella digital; sistema de obligado cumplimiento para todo el personal al servicio de esta Administración local.

El incumplimiento del deber de llevar a cabo la jornada y horario establecidos en el presente Acuerdo, así como la de no someterse a las medidas de control horario previstas, llevarán aparejadas las oportunas correcciones disciplinarias, por las infracciones que supuestamente pudieran cometerse a este respecto.

Con el fin de garantizar un preciso control horario, el trabajador deberá incorporar cada vez que abandone el centro de trabajo la correspondiente incidencia (desayuno, permisos, asistencia médica, etc.). La falta de observancia o incumplimiento de esta medida tendrá consecuencias disciplinarias para quien no lo lleve a la práctica, pudiendo la Administración cotejar y controlar su cumplimiento en cualquier momento de la jornada laboral. Los desfases horarios que supongan más de diez (10) horas de pérdida al mes serán penalizados con la oportuna deducción de haberes, en proporción a las horas no realizadas; siempre y cuando éstas no se justifiquen o recuperen en los primeros quince (15) días del mes siguiente al cierre de cada mensualidad. Para ello se hará entrega a cada funcionario del listado de fichajes donde identificará los saldos horarios de dicho periodo, en tanto en cuanto no se habilite clave personal para consultar en el propio sistema estos extremos. La regularización económica que conlleven los desfases horarios detectados se llevará a cabo de conformidad con el siguiente calendario:

Desfases mes de:	**Descuento:**
Enero-Febrero	Marzo
Marzo-Abril	Mayo
Mayo-Junio	Julio
Julio-Agosto	Septiembre
Septiembre-Octubre	Noviembre
Noviembre-Diciembre	Enero (nuevo año)

En lo no previsto respecto a la jornada y horario en el presente Acuerdo, se aplicará lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), demás normas y acuerdos de desarrollo.

3. Respecto a la aplicación de nuevas leyes sobre la materia aprobadas por el Gobierno, se propone la inclusión de una cláusula que deje sin efecto la aplicación de todas aquellas disposiciones que contravengan la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público o las adaptaciones que resulten necesarias para su aplicación; y la inclusión de un artículo que garantice la aplicación de las medidas reguladas en las siguientes leyes: Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, Ley de Igualdad y otras disposiciones posteriores o de desarrollo.

4. Respecto a los compromisos contraídos en la Mesa General de la Administración del Estado por la que se establecen medidas retributivas y para la mejora de la condiciones de trabajo y profesionalización de los empleados públicos 2007-2009, se propone la siguiente distribución:

A/ En relación con el `Fondo de Ayuda Social” (artículo 17), se propone una subida global del 30%, manteniendo la misma cuantía para cada uno de los conceptos individuales con la actualización prevista por los Presupuestos Generales del Estado; lo que supone incrementar dicho fondo de 9.015,18 euros/año a 12.000,00 euros/año.

B/ En relación con el resto de la cantidad disponible, se propone incrementar las retribuciones de una manera lineal a todo el personal, conforme a las aspectos económicos que se detallan en el apartado 9 de la propuesta municipal.

5. Respecto a las “licencias y permisos” (artículo 14.2), sólo se propone incrementar de quince (15) a veinte (20) días naturales el permiso por matrimonio, manteniendo lo previsto en el EBEP (Ley 7/2007, de 12 de abril) para el resto de licencias y permisos. Asimismo, se propone interpretar el permiso por “enfermedad grave” de un familiar como aquélla que precise de hospitalización, y siempre durante el tiempo que dure la misma.

6. Respecto a la “retribución de los servicios extraordinarios” (artículo 10.4, 10.5 y 10.6) -horas extras, festivos, servicios de motoristas, servicios RED, juicios, etc..., se propone aplicar sólo el incremento regulado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, desechando la propuesta sindical del incremento del 20% con carácter general para todos los conceptos previstos anteriormente.

Una vez consolidada la paga extraordinaria en el ejercicio 2009, para la siguiente anualidad se negociará el

incremento de los citados, previstos anteriormente, con el remanente del 1% de la masa salarial, destinada a financiar el 100% de la paga extra, propuesta ésta realizada por el CSI-CISF.

7. Respecto al "horario especial de verano" (artículo 12.6), se propone mantener su aplicación durante el mismo periodo actual; es decir: desde el 15 de julio al 31 de agosto, dado el carácter turístico de nuestro municipio. De llegar a acuerdo posterior respecto a este concepto, se aplicaría la compensación correspondiente a aquellos colectivos que no pudieran disponer de esta medida.

8. Y, en relación con la jornada en la que se celebra "Santa Rita", se propone el siguiente horario de trabajo: desde las 08:00 horas hasta las 13:30 horas, estableciéndose la respectiva compensación horaria para aquellos colectivos que no pudieran disfrutar del referido horario.

9. Respecto a la "jornada especial de los sábados" (Convenio específico de la Policía Local), se propone darle un trato de "festivo" desde las 14:00 hasta las 22:00 horas.

10. Respecto a los "aspectos económicos de las mejoras", se utilizan como referencia los acuerdos alcanzados por la Mesa General de la Administración del Estado por la que se establecen medidas retributivas y para la mejora de la condiciones de trabajo y profesionalización de los empleados públicos 2007-2009, y se proponen las siguientes medidas retributivas con carácter general para los empleados públicos del Ayuntamiento de Águilas, sin perjuicio de la adecuación que determinados empleados sufran como consecuencia de la financiación por parte de organismos externos de sus retribuciones, las cuales se ajustarán al marco previsto en las órdenes que regulen dichas subvenciones. Los incrementos referidos quedan como a continuación se detallan.

A/ Una subida lineal de 90,00 euros/mes para todo el personal afectado por el Acuerdo Marco, a incluir en el complemento específico, además del incremento previsto en los Presupuestos Generales del Estado (2% para 2008); todo ello durante los años de vigencia del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, conforme a la propuesta realizada por el sindicato CSI- CISF; es decir, 90,00 euros/mes para cada anualidad.

B/ La actualización del pago de los trienios al precio establecido para cada grupo de clasificación donde esté encuadrado el empleado público. Se adjunta a la propuesta realizada por el sindicato CSI-CSIF un estudio pormenorizado de los empleados afectados por esta medida, detallando a modo de resumen el siguiente:

Trienios grupo E/D = 129 afectados x 4,37 x 14 pagas = 7.892,22 euros.

Trienios grupo D/C = 64 afectados x 8,70 x 14 pagas = 7.795,20 euros.

Total coste de ambos conceptos: 15.687,42 euros.

La mencionada medida viene justificada como consecuencia de las modificaciones introducidas en el EBEP, en el que se reclasibcan los grupos de titulación.

11. Respecto a los miembros de la "Policía Local", se propone compensar económicamente con 350,00 euros/mes los siguientes conceptos: la prolongación de jornada de 35 a 37 horas y treinta minutos semanales; dos días de permiso adicionales por no poder disfrutar de la jornada especial de verano, y siete días adicionales de vacaciones en los casos en que las mismas han de disfrutarlas en meses diferentes de junio, julio, agosto y septiembre.

Respecto a los servicios RED, y como consecuencia de la aplicación de la medida anterior, y el aumento de plantilla experimentado en los dos últimos ejercicios económicos (20 agentes), teniendo en cuenta que esto va a conllevar una reducción de los servicios necesarios previstos en ejercicios anteriores, y en defensa del equilibrio presupuestario, habida cuenta de la medida económica anterior (incremento de 350,00 euros con carácter general), los mismos se verían reducidos a 385 servicios máximo al año. En este sentido Jefatura hará la oportuna adecuación en el reparto de días RED y bolsa de horas. En principio y como avance a dicha adecuación, los agentes que se adscriban a los servicios RED realizarán como máximo siete días, por un importe mensual de 124,00 euros.

Por consiguiente, con esta propuesta se mantendrían los servicios ordinarios establecidos en los cuadrantes, más los servicios extraordinarios RED (previstos para cubrir eventos o periodos en los que está justificado un especial refuerzo de agentes en la calle por el incremento de riesgos para la seguridad ciudadana -Carnaval, Semana Santa, Navidad, etc.-.

Respecto a los Cabos de la Policía Local, se propone subir su actual nivel 20 al 22, con el fin de compensar de modo más equitativo la diferencia de responsabilidad que asumen por su posición jerárquica, con relación a un agente (actualmente existe una diferencia de tan sólo un punto entre ambos).

12. Por idénticas razones que a los Cabos, se propone para los Jefes de Negociado del grupo C un incremento en sus retribuciones de 72,00 euros/mes, para compensar, a través del complemento específico, la mayor responsabilidad que tienen con respecto a un Administrativo que no ostenta Jefatura de Negociado.

Sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación Municipal, con trece votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Popular y de los tres concejales del Grupo Municipal del Movimiento Aguileño Socialdemócrata; ningún voto en contra, y ocho abstenciones, de los seis concejales del Grupo Municipal Socialista y de los dos concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Los Verdes,

Se acuerda:

Primero.- Aprobar y firmar el texto definitivo del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Águilas para el periodo 2008-2011, una vez recogidas cuantas alegaciones

y sugerencias han sido aceptadas, según las Actas que integran el expediente de su razón; cuyo texto, debidamente diligenciado, se une a la presente Acta como anexo, formando parte de la misma.

Segundo.- Aplicar lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, según la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos; según el cual:

"Los Acuerdos aprobados y los Pactos celebrados se remitirán a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y serán de inmediato publicados en el Boletín Oficial del Estado o diarios oficiales correspondientes."

Tercero.- Notificar y comunicar los anteriores acuerdos a los interesados, a las Secciones Sindicales y a las autoridades y Administraciones que procedan según ley, para su conocimiento y oportunos efectos."

Y, para que conste y surta los oportunos efectos en el expediente de su razón, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Águilas a catorce de abril de dos mil ocho.

El Secretario Accidental, José Cañas García.—V.º B.º, el Alcalde, Juan Ramirez Soto.

Acuerdo de condiciones de trabajo 2008-2011

Capítulo I.- Ámbitos

Artículo 1.- Ámbito de aplicación y vigencia.

1.1.- Las normas contenidas en el presente acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario de carrera e interino al servicio del Ayuntamiento de Águilas y sus organismos autónomos, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 9/87, de 12 de Junio, la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y en la legislación sectorial de aplicación, y percibe su retribución con cargo al Capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento.

El presente Acuerdo se aplicará también al personal eventual, en todo aquello que permita la legislación vigente. Igual tratamiento tendrá el personal de confianza designado por el Pleno, a propuesta de la Alcaldía, en todo aquello que sea compatible con las condiciones especiales del puesto establecidas en el marco de su designación y pactado por las partes.

1.2.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno Municipal y tendrá efectos desde el 1 de Enero de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2011, y si ninguna de las partes lo denuncian con un mes de antelación, se prorrogará de año en año, incrementándose anualmente las retribuciones en los términos que establezcan la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año. En todo caso el Acuerdo mantendrá su validez en tanto no sea sustituido por un nuevo Acuerdo.

1.3.- El presente acuerdo será el único aplicable a todos los empleados incluidos en el artículo 1.1, excluyendo la posibilidad de aplicación de otros convenios especiales de sector, con la excepción establecida en el párrafo segundo de dicho artículo.

1.4.- Si se llegara a un acuerdo posterior con la representación sindical, una vez firmado este acuerdo, éste será de aplicación a todos los empleados a los que afecte el mismo.

1.5.- En todo lo no previsto en este Acuerdo, será de aplicación las normas vigentes en cada materia (ver disposición final).

Capítulo II.- Plantilla

Artículo 2.- Clases de personal.

Los funcionarios de carrera que prestan su servicio en el Ayuntamiento de Águilas que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las Escalas de Administración General y Administración Especial, que quedarán agrupados conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública en los grupos que ésta determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso las equivalencias entre los sistemas de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público:

Grupo A Ley 30/1984 Subgrupo A1 Ley 7/2007.

Grupo B Ley 30/1984 Subgrupo A2 Ley 7/2007.

Grupo C Ley 30/1984 Subgrupo C1 Ley 7/2007.

Grupo D Ley 30/1984 Subgrupo C2 Ley 7/2007.

Grupo E Ley 30/1984 Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Artículo 3.- Puestos de trabajo y sus funciones.

La relación de Puestos de Trabajo y la definición de sus funciones se estará a lo dispuesto en lo establecido en los Acuerdos de Pleno de fechas 14 de Junio de 2000, 31 de Mayo de 2001 y 5 de Junio de 2003 y actualizaciones posteriores.

Capítulo III.- Condiciones de trabajo

Artículo 4.- Acceso y cobertura de puestos de trabajo.

4.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1990, de 19 de Julio, serán objeto de negociación entre las secciones sindicales reconocidas en dicha Ley y la Corporación Municipal la preparación de los planes de Oferta de Empleo Público, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los empleados públicos.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la Plantilla y Presupuestos

aprobados por la Corporación, del que se deducen las plazas vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Toda selección de personal, sea funcionario o laboral, deberá realizarse conforme a dicha Oferta, mediante convocatoria pública a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas y períodos de prácticas que sean precisos.

La legislación aplicable en relación con el ingreso de los empleados públicos al servicio de la Administración será:

• Ley 7/2007 de 12 de Abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

• Ley 7/85, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local.

• Ley 30/1984, de 2 de Agosto, Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

•Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

• Real Decreto 896/91, de 7 de Junio.

• Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo.

• Y todas aquellas disposiciones que regulen posteriormente el acceso a la Administración Pública.

Para los casos de urgencia en la contratación se podrá recurrir al nombramiento de funcionarios interinos, correspondiendo la selección al Tribunal calificador que para cada caso se determine. En este Tribunal calificador habrá un vocal designado a instancias de la Junta de Personal.

Cualquier nombramiento de funcionario interino supondrá la existencia de vacante incorporada a la Oferta de Empleo, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a la aprobación de ésta.

En los Tribunales de Selección o Comisiones de valoración para Personal Funcionario y en aquellos casos para el personal que venga regulado por Ley, se nombrará un miembro designado por la Alcaldía Presidencia a propuesta del Presidente de la Junta de Personal. Dicho miembro formará parte del Tribunal en calidad de vocal con voz y con voto.

Se dará audiencia previa, y se remitirá un ejemplar de las Bases para la provisión en propiedad de cualquiera de las plazas vacantes que integran la Oferta Pública de Empleo, a la Junta de Personal o Comité de Empresa, según el caso, así como a las Secciones Sindicales y a la Comisión de Personal, para que en el plazo de diez días hábiles presenten las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, antes de ser informadas por la Comisión de Personal, y se aprobarán por la Alcaldía-Presidencia.

En ningún caso, el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual de libre designación, constituirá mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

4.2.- Acceso a disminuidos físicos.

La Corporación Municipal reservará en la Oferta de Empleo Público, el número porcentual para los funcionarios disminuidos físicos que la legislación prevé, cumpliendo así la Ley 13/82,de 7 de Abril, de integración social de minusválidos y artículo 5 apartado 1 y 2 del Real Decreto 152/85, de 6 de Noviembre sobre Ofertas de Empleo Público así como en lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, de Estatuto Básico del Empleado Público.

A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público, el número denominación y características de las plazas de que se trate.

4.3.- Cobertura de jefaturas y puestos de trabajo singularizados.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo de 1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Los funcionarios que desempeñen puestos de Jefatura no adquirirán derecho sobre ese puesto, salvo los establecidos en las correspondientes Bases de Provisión de Puestos de Trabajo, sin que esto pueda contravenir al grado y niveles a que hace relación el artículo 21 de la Ley 30/84. En todo caso, las adscripciones provisionales sólo conllevarán, respecto al grado, el derecho a percibir el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñen, pero no a la consolidación del mismo.

4.4.- Cobertura provisional de puestos superiores y de puestos de trabajo homogéneos.

4.4.1. Sólo se podrán ejercer las funciones de categorías superiores con carácter excepcional y transitorio hasta un máximo de un año improrrogable, cuando así lo autorice el Órgano competente de la Corporación Municipal; excepto en el caso de puestos reservados a personal de Habilitación Nacional. En todo caso se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento y Presidente de la Junta de Personal.

Sólo en casos justificados, podrán autorizarse prórrogas, de las que se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento y a la Junta de Personal.

En este supuesto, se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias, durante el tiempo que dicha situación se mantenga, sin que se devengue derecho alguno a consolidar el grado correspondiente al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado provisionalmente.

En ningún caso, el ejercer funciones de categoría superior, supondrá la consolidación de nuevos derechos, ni méritos para la provisión en propiedad del puesto de trabajo.

4.4.2.- El personal que ocupe un puesto de trabajo homogéneo podrá ser trasladado a otro puesto de la misma naturaleza y categoría, por razones de organización; bastando, en este caso, la mera comunicación escrita a la Junta de Personal, y siéndole de aplicación, en su caso, el resto de criterios regulados en el artículo 4.4.1. de este Acuerdo.

4.5.- Cobertura de puestos de trabajo con carácter permanente.

A partir de la aprobación, por parte de los Órganos competentes, de los correspondientes Reglamentos de Provisión de Puestos de Trabajo y de las normas sobre Relaciones de Puestos de Trabajo, se tramitarán las correspondientes convocatorias para la adscripción a los mismos. Todos los puestos que compongan en ese momento el catálogo, estarán abiertos como mínimo a dos grupos de titulación diferente.

Sólo serán excepción a este criterio general, aquellos puestos explícitamente previstos en la Ley y aquellos pertenecientes al personal de Habilitación Nacional.

Artículo 5.- Formación.

5.1.- Por parte de la Corporación se desarrollarán cursos de formación específicos para los empleados, con el objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación del trabajador para el desempeño de nuevas tareas o puestos de trabajo. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los empleados municipales a jefaturas o categorías superiores.

5.2.- Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión de Seguimiento y a través de la Concejalía de Personal se presentará el acuerdo al Órgano Municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto se cifran en 6.010,- Euros, de los cuales 3.005,- Euros, se reservarán para cursos que proponga la Corporación, más los que se soliciten o se puedan recibir del exterior destinados a la formación del personal de las Administraciones Públicas, si para la realización de algunos cursos que la Corporación estime necesarios no hubiese consignación ésta se creará mediante la correspondiente modificación de crédito. De la puesta en práctica de los distintos cursos se pasará la debida información a todos los servicios, asegurando la máxima difusión entre todos los empleados públicos.

5.3.- En el supuesto de que las solicitudes de participación en los cursos de formación que constituyan el plan anual, fuesen superiores al cupo máximo de alumnos, la Comisión de Seguimiento estudiará las solicitudes para establecer el orden de prelación de los aspirantes.

5.4.- De los cursos de formación provenientes del exterior se dará conocimiento a la Comisión de Seguimiento, y utilizando los mismos criterios que en los planes de formación propuestos por el Ayuntamiento se procederá al reparto de plazas y fechas de asistencia.

5.5.- Para facilitar la formación profesional, la Administración Local, en el marco del convenio 140 de la Organización Internacional del Trabajo, se compromete también a adoptar estas otras medidas concretas:

a) El tiempo de asistencia a cursos selectivos o de formación de carácter obligatorio del personal al servicio del Ayuntamiento se considerará como tiempo de trabajo, a efectos del cumplimiento de la jornada semanal de trabajo establecida.

b) Concesión de permisos retribuidos para concurrir a exámenes finales, pruebas de aptitud y evaluaciones eliminatorias, para la obtención de un título académico o profesional.

c) Concesión de las horas necesarias para realizar cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

d) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

5.6.- El Ayuntamiento de Águilas garantizará el pago de los gastos producidos por cursos de formación, con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación en materia de “dietas” y “asistencias”.

En materia de dietas por manutención y alojamiento los funcionarios de los Subgrupos A2, B, C1,C2 y E cobrarán, además de lo que establece la Ley para los mismos, la cantidad correspondiente hasta alcanzar la establecida por Ley para los del Subgrupo A1.

5.7.- Las Organizaciones Sindicales firmantes de este Acuerdo podrán presentar cuantas iniciativas, propuestas y sugerencias estimen oportunas para el mejor desarrollo de los Planes de Formación del Personal de la Administración Pública Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Águilas de elaborar, desarrollar y coordinar los planes, medidas y actividades para la formación del personal, como respuesta a las necesidades de índole general de la Administración.

5.8.- Las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo podrán presentar propuestas de organización de aquellas actividades formativas generales o específicas que, incluidas en los planes de Formación del Personal, deseen asumir, previa la homologación de dichas iniciativas con arreglo al procedimiento que se establezca.

5.9.- Cuando las peticiones formuladas por las Organizaciones Sindicales superen los recursos disponibles, la distribución se efectuará en base al criterio de proporcionalidad representativa en el Ayuntamiento de Águilas.

5.10.- Los empleados públicos no podrán realizar cursos de formación sin la preceptiva autorización de la

Comisión de Seguimiento, el Sr. Alcalde o Concejal de Personal.

5.11. – Con el fin de que exista una versatilidad entre los empleados públicos dentro de un mismo servicio, se intentará que la asistencia a los distintos cursos de formación la realicen como mínimo dos empleados por materia que se imparta.

Artículo 6.- Promoción y carrera profesional.

6.1.- Promoción

La promoción profesional habrá de constituir un instrumento indispensable en un modelo avanzado de carrera, especialmente en un ámbito de una Administración desarrollada en su dimensión y en sus áreas funcionales.

Se promocionará a los empleados de modo objetivo, atendiendo a su cualificación, capacidad e idoneidad para el puesto de trabajo en cuestión. Esta promoción tendrá una doble vertiente, de acceso a puestos de jefaturas y de creación de nuevos puestos estructurales dentro de cada escala y subgrupos, atendiendo a las necesidades municipales y respetando la clasificación de puestos por grados y niveles según marca la Ley 30/84, y sus modificaciones posteriores.

6.2.- Carrera Profesional

Todo empleado público posee un grado personal que corresponderá a alguno de los niveles en que se clasifiquen los puestos de trabajo, retribuido con el Complemento de Destino.

Por tanto el Complemento de Destino supone la posibilidad que tienen los funcionarios de acceder a un determinado grado personal, dentro de los márgenes legales para cada grupo, a través de la formación, méritos, antigüedad, etc., y de promocionar a través de la carrera profesional.

Teniendo en cuenta asimismo, que el artículo 21.1 f) de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como el artículo 44 de la Ley 3/1986, de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, establecen que el grado personal se puede adquirir mediante la superación de cursos específicos y otros requisitos objetivos. El Ayuntamiento de Águilas y las Organizaciones Sindicales firmantes de este acuerdo se comprometen a:

• Aprobar durante la vigencia del presente Acuerdo las bases de convocatoria del procedimiento para la adquisición de grado de personal o plus de destino mediante la superación de un concurso de méritos y un curso específico.

Artículo 7.- Oferta de empleo público.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y presupuestos aprobados por la Corporación Municipal, de los que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento de Águilas formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. Para ello, la Corporación Municipal preparará y diseñará con las Secciones Sindicales la composición de la Oferta de Empleo Público antes de la aprobación de los presupuestos, en base a las necesidades de personal existentes, y contemplando:

• Las plazas vacantes.

• Necesidades de plazas de nueva creación.

En caso de plazas ocupadas por funcionarios interinos que agotasen el máximo de 18 meses con nombramiento interino, las mismas se convocarán para su provisión en propiedad.

Se podrá recurrir al nombramiento interino de Personal Funcionario en caso de urgencia en la cobertura transitoria de puestos vacantes, previa convocatoria pública de pruebas selectivas, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, debiéndose justificar y comunicar tal convocatoria a las Secciones Sindicales.

Artículo 8.- Traslados y permutas entre servicios municipales.

De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 4/1990, de 19 de Julio, se excluyen de la obligatoriedad de la negociación, en su caso, las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización, al ejercicio del derecho de los ciudadanos ante los funcionarios públicos y el procedimiento de formación de los actos y disposiciones administrativas.

Cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas que afecten a sus potestades de organización puedan tener repercusión sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos, procederá la consulta a las Organizaciones Sindicales y Sindicatos a que hacen referencia los artículos 30 y 31 de la Ley 7/1990, de 19 de Julio.

En los casos de traslados puntuales entre puestos de trabajo homogéneos, bastará la simple comunicación a la Junta de Personal y Sindicatos más representativos.

A tal fin, y en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Texto del Acuerdo de Administración-Sindicatos para Modernizar la Administración y Mejorar las Condiciones de Trabajo, suscrito el día 16 de Noviembre de 1991, reconociendo la capacidad autoorganizativa de la Administración, las partes acuerdan que para los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación de las condiciones de empleo del personal, que contenga de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal.

En todo caso, el Ayuntamiento se compromete a respetar estas condiciones:

1º.- Ningún trabajador quedará en situación de expectativa de destino.

2º,.- La reorganización que se lleve a cabo no podrá originar situaciones de excedencia forzosa derivada de la misma.

3º.- Siempre que resulte necesario, el Ayuntamiento facilitará la realización de cursillos intensivos de reciclaje del personal que se vea afectado.

El Plan de Empleo podrá contener las siguientes previsiones y medidas:

a) Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.

b) Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo público como de procesos de movilidad.

c) Reasignación de efectivos de personal.

d) Establecimiento de cursos de formación y capacitación.

e) Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determine.

f) Medidas específicas de promoción interna.

g) Prestación de servicios a tiempo parcial.

h) Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en Oferta de Empleo Público.

i) Otras medidas que procedan en relación con los objetos del Plan de Empleo.

Artículo 9.- Traslados y permutas entre administraciones públicas.

9.1.- Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 23/88, Ley 7/2007, de 12 de Abril y Disposiciones vigentes.

9.2.- Permutas: Se mantendrán las condiciones previstas por la legislación en esta materia.

Artículo 10. - Retribuciones.

10.1.- Los niveles salariales del personal del Ayuntamiento de Águilas, se establecen en cinco grupos en cuanto a las retribuciones básicas según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y artículos 23, 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público:

Grupo A Ley 30/1984 Subgrupo A1 Ley 7/2007.

Grupo B Ley 30/1984 Subgrupo A2 Ley 7/2007.

Grupo C Ley 30/1984 Subgrupo C1 Ley 7/2007.

Grupo D Ley 30/1984 Subgrupo C2 Ley 7/2007.

Grupo E Ley 30/1984 Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Componen el total de las retribuciones:

• El sueldo base.

• Trienios.

• Pagas extraordinarias.

• Complemento de Destino.

• Complemento Específico.

• Complemento de Productividad.

• Complemento Personal Transitorio.

• Gratificaciones por Servicios Extraordinarios.

10.2.- Con carácter excepcional, por motivo de la reclasificación introducida por el Estatuto Básico del Empleado Público, se actualizará el pago de los trienios al precio establecido para cada grupo de clasificación donde esté encuadrado el empleado público.

10.3.- Durante la vigencia de este Acuerdo, se podrán revisar y actualizar cuantas veces sea necesario las fichas de los puestos de trabajo con complemento específico (incompatibilidad, responsabilidad, dedicación, especial dificultad técnica, peligrosidad o penosidad y cualquier otro concepto), al objeto de subsanar o modificar las mismas, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

Complemento de destino

El nivel de complemento de destino se asignará teniendo en cuenta la categoría a que pertenezca el empleado público, y deberá estar comprendido entre el nivel mínimo y máximo que establece el acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y el Real Decreto 158/1996 y en función del puesto de trabajo que desempeña.

Los empleados del Ayuntamiento tendrán asignados los niveles de complemento de destino que figuran en la tabla del Anexo III de este Acuerdo.

Los empleados de nuevo ingreso tendrán un complemento de destino inicial, el cual evolucionará dentro de los márgenes legales, aumentando en un punto cada cuatro años hasta igualarse con el resto de empleados según el Grupo al que corresponda.

Grupo Titulación	Grado inicial
Grupo A	22
Grupo B	20
Grupo C	16
Grupo D	14
Grupo E	12

Complemento de Productividad.

De conformidad con el artículo 23.c (de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, se otorgará a cada empleado público sujeto a este acuerdo de condiciones de trabajo, y durante la vigencia del mismo, un complemento de productividad 240 Euros, en los meses de agosto y diciembre, como incentivo a la mejora de los servicios públicos, armonización horaria y reducción del absentismo laboral, conforme a lo dispuesto para la Administración Local en resolución de 15 de noviembre de 2002, acuerdo de Consejo de Ministros.

Al ser objeto de la referida paga de productividad el lograr la armonización horaria y control del absentismo laboral, se establece lo siguiente:

Percibirán un complemento de productividad de 240 Euros en los meses de Agosto y Diciembre todos aquellos empleados del Ayuntamiento de Águilas que no superen los cuatro días hábiles de absentismo laboral/semestral.

Las ausencias que se incluyen en el concepto de absentismo laboral, y que por otra parte, tiene una mayor incidencia en el funcionamiento ordinario de las oficinas y servicios públicos serán las siguientes:

1. Ausencia por enfermedad (menos de tres días)

2. Baja por enfermedad común (más de tres días)

3. Visitas médicas (tanto del empleado público como de acompañamiento de familiar, indistintamente del grado de consaguinidad o afinidad)

4. Enfermedad grave de un familiar (exceptuando cónyuge e hijos)

5. Fallecimiento de un familiar (exceptuando 1º y 2º grado de consanguinidad).

6. Asistencia a cursos de formación voluntarios (entendiéndose aquellos que no sean autorizados de forma expresa con carácter de obligatoriedad por el Ayuntamiento)

7. Funciones sindicales no regladas a través de la Sección Sindical o la Junta de Personal.

8. Incumplimiento horario

9. Ausencias injustificadas.

Se excluyen de los conceptos de absentismo laboral, los siguientes:

a) Baja por enfermedad profesional o accidente laboral.

b) Baja por enfermedad común derivadas de un estado de maternidad

c) Los descansos de maternidad

d) Vacaciones reglamentarias y asuntos propios

e) Las bajas derivadas de intervenciones quirúrgicas que precisen hospitalización.

Se empezará a contabilizar el tiempo para el cálculo del absentismo laboral a partir del 1 de Enero de cada año natural de vigencia del Convenio.

Se establece la posibilidad de recuperación para los empleados públicos que, habiendo superado los 4 días/semestre de absentismo, soliciten por escrito aplicar el descuento correspondiente con cargo a los días de asuntos particulares.

10.4.- Jornadas especiales.

Para aquellos puestos de trabajo que no estén valorados en el complemento específico el trabajo realizado en los apartados que se detallan a continuación, se abonarán las siguientes cantidades:

Festividad: Aquellos empleados cuya jornada laboral ordinaria se desarrolle en día festivo, percibirán 30,52 Euros.

Se considerará jornada festiva todos los días que figuren en el calendario laboral, así como desde las 14 horas del sábado hasta las 24 horas del Domingo.

Aquellos empleados cuya jornada laboral la realicen en festivo, constituyendo un exceso de su jornada laboral ordinaria, percibirán como complemento de productividad la siguiente cantidad:

• Realización de Festivos en jornada diurna (de 6 horas a 22 horas): 87 Euros.

• Realización de Festivos en jornada nocturna (de 22 horas a 6 horas): 122,75 Euros.

• Los empleados públicos del Servicio de Limpieza Viaria, por las peculiaridades de su trabajo, y por razones de justicia retributiva respecto del personal laboral, percibirán por festivo trabajado, igual cuantía que estos.

Jornada especial: Los empleados que realicen su jornada ordinaria en la noche de los días 24 o 31 de Diciembre, por las especiales circunstancias que concurren en los referidos días, percibirán un complemento de productividad de 102,15 Euros.

Los agentes de la Policía Local por sus especiales características percibirán un complemento de productividad de 119,50 Euros cuando realicen su jornada ordinaria en la noche de los días 24 y 31 de Diciembre.

Servicio de guardia: En aquellos servicios que lo precisen, se organizarán turnos de guardias mínimos para las jornadas de tarde, noche, sábados, domingos y festivos. Dichos turnos serán rotativos y fijados por el Ayuntamiento, con audiencia de la Junta de Personal con un mes de antelación, salvo casos excepcionales. La cuantía del complemento de productividad fijado será de 220,30 Euros.

La Comisión de Seguimiento fijará los trabajos que tienen la consideración de “especiales”, para que estos sean los que se incluyan en la descripción de las funciones que se deben de realizar por los empleados en los “Servicios de Guardias”.

Asistencia jurídica a comisiones: Aquellos empleados que presten sus servicios como Secretario en Comisiones Informativas o similares, fuera del horario normal percibirán 54,60 Euros/sesión.

Las cantidades que recoge este apartado (10.4 Jornadas Especiales), no se incrementarán durante la vigencia de este acuerdo el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones básicas.

10.5.- Horas extraordinarias.-

Ante la grave situación de paro laboral existente en nuestra sociedad y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo las horas extraordinarias, esto es, las realizadas por encima de la jornada laboral ordinaria de trabajo, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Horas extraordinarias habituales: supresión total y absoluta.

b) Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes: realización:

c) Horas extraordinarias estructurales (entendiéndose como tales las necesarias por haberse producido imprevistos, ausencias, interrupciones del servicio, alteraciones en turnos de personal u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la actividad del servicio), siempre que en ningún caso cada trabajador supere las 80 horas extraordinarias anuales.

10.6.- Exceso de jornada.

Se consideran horas extraordinarias a efectos del presente convenio, aquellas que se realicen sobre la

jornada laboral semanal ordinariamente establecida, y que, sobrevenidas por causa imprevista, tengan carácter de no estructurales.

La realización de trabajos extraordinarios requerirá la autorización por escrito del Concejal Delegado de Personal, previa solicitud escrita razonada del responsable del servicio, y en base al correspondiente informe económico.

Se prohíbe la realización de horas extraordinarias en períodos nocturnos o festivos, con la excepción de las de emergencia o urgentes. En estos casos, no será necesaria la solicitud previa al Concejal Delegado de Personal.

Los excesos de jornada no autorizados por el Concejal Delegado de Personal no se computarán, en ningún caso, como horas extraordinarias; ni servirán de compensación para posibles situaciones de defecto horario. Por el contrario, aquellos excesos de jornada autorizados o requeridos por el Concejal Delegado de Personal, contarán a todos los efectos como trabajos extraordinarios, previa supervisión del jefe inmediato.

Con carácter general, los períodos de trabajos que supongan sobrepasar el cómputo semanal de horas laborales establecido, se compensarán preferentemente con descansos adicionales y, sólo excepcionalmente, se procederá al pago de gratificaciones por servicios extraordinarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la citada compensación quedará regulada de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1º.- Compensación con descansos adicionales.

1.1. La compensación con descansos adicionales se realizará computándose cada hora adicional trabajada con dos horas de descanso.

1.2. Las horas objeto de compensación mediante descansos adicionales se podrán disfrutar a medida que se vayan realizando, respetando, en todo caso, el horario de obligada concurrencia.

1.3. En todo caso, habrán de disfrutarse en la misma semana o en la siguiente a aquella en que se realizó el exceso de jornada, siempre que el servicio lo permita.

1.4. La denegación de las acumulaciones contempladas deberá ser motivada.

1.5. Las horas que, como consecuencia de la realización de cursos de formación y selectivos, se consideren tiempo de trabajo efectivo, se computarán dentro de la jornada de trabajo ordinaria de la semana o semanas de realización de aquellos. La asistencia de dichos cursos deberá ser suficientemente acreditada.

2º.- La competencia para otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios corresponde al Alcalde, de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) Propuesta de reconocimiento y abono firmada por el Concejal Delegado de Personal.

b) A dicha propuesta se acompañará la siguiente documentación:

• El informe del Jefe del Servicio favorable al reconocimiento y abono de los servicios extraordinarios.

• El informe económico elaborado por el Sr. Interventor.

• Informe del Concejal Delegado del Servicio que justifique el tipo de compensación aconsejable.

No podrán compensarse más de ochenta horas adicionales al año, salvo que aquellos casos excepcionales en que así se acuerde por el Ayuntamiento Pleno, oídos previamente los sindicatos más representativos. En todo caso, y a efectos de aquel cómputo, no se tendrán en cuenta las horas cuya realización sea necesaria para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios o urgentes.

En todo lo no previsto en este artículo, será de aplicación la Orden de 28 de Febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la compensación por el exceso de horas sobre la jornada ordinaria del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Sólo en la medida en que las necesidades del servicio no permitan la compensación con descansos adicionales, se podrán otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO A: 25,15 Euros/hora diurna.

GRUPO B: 18,95 Euros/hora diurna.

GRUPO C: 16,50Euros/hora diurna.

GRUPO D: 13,-Euros/hora diurna.

GRUPO E: 13,- Euros/hora diurna.

Por las especiales características de penosidad, peligrosidad, etc., los Agentes de la Policía Local percibirán una gratificación por servicios extraordinarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

SUBINSPECTOR:	25,50 Euros/hora diurna.
SARGENTO :	22,50 Euros/hora diurna.
CABO :	21,- Euros/hora diurna.
AGENTE:	19,50 Euros/hora diurna.
AGENTE ADMINTR:	16,50 Euros/hora diurna.

Cuando las horas extraordinarias se realicen en jornada festiva o nocturna experimentarán una subida del 25 % del importe fijado para la hora diurna

Cuando las horas extraordinarias se realicen en jornada festiva y nocturna experimentarán una subida del 50 % del importe fijado para la hora diurna.

Asistencias a Juicios: Aquellos Agentes que tengan que asistir a juicios fuera de su jornada laboral, percibirán:

• En Águilas 28,- Euros/juicio.

• En Lorca 41,15 Euros/juicio.

• En Murcia 61,10 Euros/juicio.

Servicio de Motorista.- Los miembros de la Policía Local de Águilas que realicen sus funciones de motoristas y teniendo en cuenta las especiales peculiaridades del puesto percibirán en concepto de Complemento de Productividad la cantidad de 13 Euros/día trabajado.

Artículo 11.- Dietas, kilometraje y asistencias.

11.1.- En cuanto a las dietas de manutención y alojamiento, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

11.2.- Al personal de las categorías A1,A2, C1,C2 y E se les pagará, además de lo que establece la Ley para los mismos, la cantidad correspondiente hasta alcanzar la establecida por la Ley para los de categoría A1.

11.3.- Los trabajadores municipales que, por razones de servicio, hubieran de desplazarse fuera de su centro de trabajo serán indemnizados por los gastos de locomoción que se ocasionen. En el caso de que estos desplazamientos no se pudieran producir en vehículos de propiedad municipal, y el trabajador utilizara su propio vehículo, la indemnización se realizará por acreditación de los kilómetros realizados mediante parte normalizado, que la Jefatura de Personal dispondrá.

11.4.- El importe de esta indemnización será el marcado legalmente. Este importe suplirá todos los gastos que se produzcan por el uso de vehículo.

11.5.- Cuando, por necesidades de los servicios, se utilicen vehículos pertenecientes al Parque Móvil Municipal, se atenderá a que los desplazamientos que se efectúen fuera del caso urbano no se realicen en ciclomotor.

11.6.- A los empleados de que prestan sus servicios en la Depuradora Municipal se les asignará la cantidad de 34,- Euros/mes, en concepto de suplidos, con el fin de hacer frente a los gastos de gasolina y mantenimiento de vehículo. Cuando utilice para su desplazamiento un ciclomotor la cantidad asignada será de 19,- Euros/mes.

11.7.- En cuanto a la participación en Tribunales, Comisiones de Valoración u otros órganos encargados de la selección de personal, se abonará a todos los miembros de los mismos la cuantía que corresponda por manutención, alojamiento, desplazamiento y/o asistencias, según lo dispuesto en la legislación vigente, siempre y cuando las pruebas selectivas a celebrar se hayan convocado para la contratación laboral de algún trabajador, o la provisión en propiedad de alguna plaza de funcionario.

11.8.- La Corporación abonará los gastos de tramitación de las renovaciones de los carnes de conducir que resulten necesarios a los empleados municipales para el desempeño de su función habitual y continuada, siempre que la posesión del citado carné fuese un requisito exigible para el desempeño del puesto de trabajo que ocupa en propiedad.

Artículo 12.- Jornada y horario.

12.1.- Anualmente se someterá al dictamen de la Comisión de Seguimiento, dentro del mes de Enero, el calendario de horas de trabajo al año en cada uno de los colectivos. A tal efecto, el cómputo anual será el resultante de fijar 35 horas semanales, con independencia de su realización en régimen de turnos, festivos, etc.

12.2.- Para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral por el personal del Ayuntamiento, éste instalará en todos los centros de trabajo un reloj, lector de huella digital o medio que se considere más adecuado.

A tal fin, se le remitirá a todos los empleados del Ayuntamiento de Águilas una nota informativa que transcriba el acuerdo de la Mesa Negociadora de fecha 14 de Diciembre de 2.007, mediante la cual se notifiquen las medidas que se adoptarán a quienes incumplan el horario laboral establecido.

12.3.- Se disfrutará de un descanso-almuerzo diario de 30 minutos, a disfrutar preferentemente entre las 9,30 y las 11,30 horas, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio quede desatendido. En los servicios en que trabaje a turno se disfrutarán con criterios semejantes.

12.4.- La jornada diaria tendrá una flexibilidad de 15 minutos a la entrada y 15 minutos a la salida, sin perjuicio del cumplimiento del cómputo anual.

12.5.- Los trabajadores que realicen su jornada en turnos, deberán conocer como máximo al 31 de Enero de cada año, los días que les corresponde librar a lo largo del año, no pudiendo modificarse los mismos si no es previo dictamen de la Comisión de Seguimiento.

Sólo se permitirá esta modificación, sin tener que observar las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, cuando concurran causas de fuerza mayor de carácter imprevisible.

12.6.- Del 15 de Julio al 31 de Agosto se reducirá el horario de salida de una hora diaria. Los colectivos que no puedan disfrutar de esta reducción de jornada por necesidades del servicio serán compensados con dos días de descanso.

12.7.- La jornada del lunes de “Carnaval”, será de 9 a 13 horas, en los servicios cuya realización no suponga perjuicios para el normal desarrollo de su trabajo. Y en el día de “Santa Rita” será de 8 a 13´30 horas, aplicándose las compensaciones que correspondan entre los colectivos que no puedan disfrutar de estas reducciones.

12.8.- La Corporación aceptará los cambios de turnos entre los funcionarios que estén adscritos al mismo servicio y tengan la misma categoría profesional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido autorizados por el Jefe del Servicio.

12.9.- El horario se establece en general en régimen de jornada continuada, siendo éste de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes. Se mantendrán los horarios específicos vigentes en los servicios municipales que así lo requieran.

12.10.- Los sábados se cubrirán los servicios de registro e información, con un empleado/a, que irá rotando, según la relación de empleados que figurará en el Negociado de Personal, siendo compensado con un día libre entre semana.

12.11.- En el caso de que se adoptaran otras medidas graciables de reducción de jornada no recogida en esta Acuerdo para determinados colectivos, dicho beneficio se extenderá al resto de colectivos del Ayuntamiento como mejor proceda, a través de la Comisión de Seguimiento.

12.12.- La parte principal del horario, llamado tiempo fijo o estable, será de cinco horas y media diarias de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9,00 y las 14,30 horas.

12.13.- La parte variable del horario, o tiempo de flexibilidad del mismo, constituido por la diferencia entre el tiempo estable mínimo de veintisiete horas y media y las que se establezcan como jornada semanal en el calendario laboral, se podrá cumplir de lunes a viernes.

12.14.- Para la aplicación de los horarios flexibles, deberá procurarse, en la medida de lo posible, limitar y concretar la parte variable, reduciendo el margen horario entre las horas de entrada y salida en la jornada de mañana, y agrupando en una o dos tardes el horario restante.

12.15.- Excepcionalmente se podrá establecer la jornada reducida de 30 horas semanales con la correlativa disminución de haberes, por motivos suficientemente justificados, de conformidad con la ley y con los apartados de este acuerdo.

12.16.- Tendrán consideración de horas nocturnas, las trabajadas entre las 0,00 y 24 horas de festivos y domingos.

12.17.- Tendrán consideración de jornada partida aquella en la que se da un descanso ininterrumpido de, al menos, 1 hora.

12.18.- A través de la Catalogación de los Puestos de Trabajo podrán determinarse puestos de trabajo con jornada laboral distinta a la normal, retribuyéndose esta circunstancia a través del complemento específico del puesto, en consideración a la especial dedicación que exige el mismo.

12.19.- El personal que trabaje de forma efectiva y continuada ante una pantalla de ordenador, dispondrá de un descanso retribuido de 10 minutos cada hora, de conformidad con las directrices marcadas por la Unión Europea en materia de prevención de riesgos laborales.

Artículo 13.- Anticipos reintegrables.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20.8 de la Ley 46/1985, de 27 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, el importe máximo de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante, que habrá de reintegrarse como máximo en catorce mensualidades. El límite presupuestario para este concepto será de 39.065,79 Euros, anuales para laborales y funcionarios.

En todo caso, dicho anticipo tendrá un límite máximo de 1.803,04 Euros, por trabajador.

Junto con el anticipo se podrá solicitar una cantidad adicional en concepto de préstamo, hasta completar la cantidad máxima de 2.404,05 Euros, (anticipo más préstamo), cuando el anticipo se solicite para adquisición de primera vivienda.

La adquisición de anticipos se realizará atendiendo a la posibilidad de liquidez en cada momento. Cuando existan más peticiones que crédito presupuestario, la Comisión de Seguimiento determinará cual o cuales de las peticiones se atienden por el Ayuntamiento.

El solicitante deberá aportar la documentación que pueda ser interesada por la Comisión de Seguimiento.

No se podrá conceder ningún anticipo mientras no se haya amortizado el anterior, sin poder utilizar uno para amortizar el otro. En todo caso, deberá justificarse la necesidad del gasto para el que se solicita el anticipo.

En el caso de los contratados laborales temporales, éstos podrán beneficiarse de los anticipos reintegrables siempre que existan garantías para la devolución del mismo.

En todo lo no previsto en este artículo en cuanto a procedimiento, justificación y demás aspectos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Capítulo III. Condiciones sociales

Artículo 14. Vacaciones, licencias y situaciones especiales.

14.1. VACACIONES.- De forma general, salvo en casos especiales, se establece como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

Se mantienen a lo largo del año las vacaciones en aquellos servicios que por sus características así lo requieran. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será la establecida en la resolución de 15 de noviembre de 2002, que será:

- De 22 días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente en periodos mínimos de 5 días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la dirección de cada servicio o unidad, previa consulta con los representantes legales de los empleados públicos. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezcan otra cosa.

- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se refleja a continuación se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Años de antigüedad	Días de vacaciones
15 años	23 días hábiles
20 años	24 días hábiles
25 años	25 días hábiles
30 ó más años	26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

- En el caso de permiso por maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo de permiso por maternidad, dentro del año natural o hasta el 15 de enero del año siguiente.

Los responsables de Servicio o Unidad elaborarán un Plan de Vacaciones, en el que se tendrán en cuenta las necesidades del servicio, y las preferencias del personal a su cargo por el orden siguiente:

1º.- Que coincida con las vacaciones de hijos en edad escolar, al menos 15 días.

2º.- Que coincida con las vacaciones del cónyuge que trabaja, al menos durante 15 días.

3º.- De forma rotativa anual.

En todo caso las necesidades del servicio habrán de quedar suficientemente cubiertas.

Los responsables de cada servicio deberán presentar antes del 31 de marzo de cada año en el Negociado de Personal su propuesta del Plan de vacaciones, debiendo acompañar a la misma las solicitudes de vacaciones firmadas por el personal a su cargo, con el visto bueno del responsable superior, al objeto de elaborar con tiempo suficiente el Plan anual.

Dicho petición no podrá ser variada, ni modificada salvo causas de fuerza mayor con la autorización expresa de la Concejalía de Personal. Sin dicha autorización no se entenderá concedidas las vacaciones que queden fuera del citado plan. Si no se solicitara en dicho plazo, el órgano municipal competente podrá decidir de oficio el Plan de Vacaciones.

Los Planes de vacaciones atenderán muy especialmente a que en los puestos de responsabilidad de cada Servicio o Unidad haya 1 ó 2 días de solapamiento entre el turno entrante y saliente, siempre que sea necesario.

Salvo por necesidades del servicio, las vacaciones se disfrutarán preferentemente de forma continuada. Cuando se disfruten en dos períodos, éstos han de ser necesariamente de quince días e iniciarse preferentemente los días 1 y 16 de cada mes. Cuando se disfruten en períodos de siete días naturales seguidos, se computarán de lunes a domingo.

En aquellos casos en que el empleado vea interrumpidas o pospuestas sus vacaciones por razón del servicio, tendrá derecho a un día más de descanso por cada semana interrumpida.

A todo el personal que por necesidades del servicio no pueda disfrutar de sus vacaciones en los citados meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, se le compensará con siete días naturales continuos de permiso, siempre que quede constancia escrita y fundamentada por parte del responsable de servicio al elaborar el plan de su sección, servicio o negociado, en defecto de este trámite la autorización será realizada por el Concejal Delegado de Personal o e Alcalde-Presidente. La no constancia en el plan de vacaciones de la justificación de necesidades de servicio por los órganos anteriormente citados no dará derecho al disfrute de días adicionales de vacaciones.

Cualquier acuerdo de modificación del Plan de vacaciones no afectará a las ya disfrutadas.

Las vacaciones son un derecho irrenunciable, indisponible y no sustituible por compensación económica, con la sola excepción aplicable en el caso de liquidaciones practicadas con el personal laboral temporal.

El período de disfrute de las vacaciones quedará sin efecto cuando, a la fecha del inicio de las mismas, el trabajador se encuentre en situación de baja por enfermedad o accidente, y cuando una vez iniciadas las mismas se produzca la situación anterior, siempre que la misma precise hospitalización.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de fechas 19 de Septiembre de 1994, 27 de Abril de 1995 y 15 de noviembre de 2002, así como en el Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, en materia de vacaciones, permisos y licencias, comisiones de servicios y reingresos al servicio activo y otras disposiciones que resulten de aplicación.

14.2.- LICENCIAS Y PERMISOS. Serán licencias retribuidas y se concederán permisos por los siguientes casos debidamente justificados y solicitados con antelación, salvo en casos urgentes:

a) Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo; tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independencia del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b) del artículo 49 “Permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género” contemplados en la Ley 7/2007, de 12 de Abril.

En los casos previstos en los apartados a), b) y c) – artículo 49 de la Ley 7/2007- el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la funcionaria y, en su caso, del otro progenitor funcionario, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los funcionarios que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

b) Por intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de

consanguinidad o afinidad (entendiendo por “enfermedad grave” aquella que precise de hospitalización y siempre durante el tiempo que dure la misma): tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad o en un radio de hasta 50 km., cuatro días hábiles cuando se produzca en un radio de hasta 90 km., y cinco días hábiles cuando ocurra en un radio superior a 90 km.

Cuando en este apartado se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados públicos, ha de entenderse, referido también a los parientes de afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:

Grados	Titular/Cónyuge			
1.º	Padres	Suegros	Hijos	Yerno/Nuera
2.º	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos

c) Tamitación de separaciones, divorcio o nulidad matrimonial: tres días hábiles.

d) Por traslado de domicilio: dos días.

e) Por matrimonio de hijo, hermanos o padres: un día hábil cuando se celebre en Águilas; y dos días, cuando se celebre fuera del municipio.

f) Por matrimonio: veinte días naturales.

g) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales: el tiempo necesario para acudir a los mismos, incluido el desplazamiento, si fuera necesario.

h) El/La empleado/a con un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajasen.

Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

En caso de que ambos cónyuges trabajen, solamente uno de ellos podrá hacer uso de este derecho, justificándose por parte del otro cónyuge, mediante certificado de la empresa, que no disfruta de dicha hora.

i) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.

j) Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la funcionaria o el funcionario tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones integras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

k) Por razones de guarda legal cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones correspondientes.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retributiva.

l) Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

m) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

n) Por asuntos particulares, seis días.

Además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Estos días de asuntos propios no podrán acumularse a las vacaciones, y se disfrutarán en el mismo año, e incluso durante los primeros 15 días del año siguiente.

o) Permiso por parto: tendrá la duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos del parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la funcionaria siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el período de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque la Administración.

p) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltilple.

El cómputo del plazo se contará a elección del funcionario, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios períodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de períodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este período exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y ara el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formción que convoque la Administración.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de las Comunidades Autónomas que los regulen, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

q) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de genero, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente en cada caso.

r) Las Oficinas Públicas permanecerán cerradas los días 24 y 31 de Diciembre, a excepción de los servicios de Registro General. A los empleados de este servicio se les computarán estos días como festivos trabajos a todos los efectos.

s) Se concederán permisos por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica, extendiéndose a los familiares de hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad comunicándolo previamente al Jefe del Servicio correspondiente, y aportando la correspondiente justificación.

t) En casos excepcionales y por motivos muy justificados, se podrán conceder diez días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos.

u) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

v) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 15 días continuados, no acumulables a los periodos de vacaciones, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe favorable del Jefe del Servicio y Concejal Delegado del Servicio. Estos días serán canjeables por días de vacaciones regladas o sin retribución.

A los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, se entenderán como días laborales los comprendidos de lunes a viernes, ambos inclusive. Para el personal que trabaje a turno, se entenderán como días laborales aquellos en que el trabajador no libre y en su calendario tenga que realizar sus funciones.

En lo no previsto en este artículo se estará a lo dispuesto en las Resoluciones de la Secretaría de

Estado para la Administración Pública, de fecha 19 de Septiembre de 1994 y 10 de marzo de 2003, así como en el Real Decreto 1777/1994, de 5 de Agosto, en materia de vacaciones, permisos y licencias, comisiones de servicios y reingresos al servicio activo y otras disposiciones que resulten de aplicación.

14.3.- Licencias especiales.-

Se aplicará lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de Abril, y en cualquier otra legislación que resulte de aplicación en esta materia.

Artículo 15.- Ayudas de carácter asistencial.

15.1.- En las situaciones de baja por enfermedad común o accidente no laboral, el Ayuntamiento abonará al empleado municipal el cien por cien de sus retribuciones básicas y complementarias (excepción del complemento de productividad), siempre que se den inexcusablemente estos dos requisitos:

a) El periodo máximo de permanencia en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral respetando el cien por cien de las retribuciones, excluido el complemento de productividad, será de TRES meses continuados.

b) En dicha situación de baja y durante el tiempo máximo que comprende la misma (3 meses), no se podrán acumularse más de cuatro bajas.

c) La falta de asistencia al trabajo motivado por situaciones que no precisen baja médica deberá ser acreditado mediante prescripción facultativa en los modelos oficiales del Sistema Nacional de Salud, incorporándose estos al cómputo previsto en el apartado a), de este artículo, es decir, cuatro meses.

Sin embargo aquellos casos que la I.T. conlleve hospitalización o intervención quirúrgica, se abonarán el cien por cien de las retribuciones mientras dure la situación de baja (exceptuando el complemento de productividad). El Comité de Seguridad y Salud valorará la gravedad de estas situaciones.

No obstante lo anterior, una vez obtenida el alta hospitalaria, el Ayuntamiento tan Sólo seguirá abonando al empleado dicho porcentaje hasta un máximo de cuatro meses siguientes a la obtención del alta hospitalaria.

En los supuestos que se produzca el alta médica estando próximo la finalización del año, y se produce dentro del mes de enero del siguiente año una nueva baja, no se interrumpirá el cómputo del tiempo entre ambas situaciones si entre las mismas median vacaciones o días de asuntos propios, deviniendo aplicables a efectos de descuento la suma total de los días en ambas situaciones de incapacidad temporal.

Como regla general, a partir del cuarto mes de baja común o accidente no laboral, el Ayuntamiento garantizará el 75 % de las retribuciones básicas y complementarias (exceptuando el complemento de productividad), sin perjuicio de que los casos excepcionales no contemplados en los párrafos anteriores, puedan ser estudiados y resueltos por la Comisión de Seguimiento.

15.2.- En todos los casos de baja por accidente laboral o enfermedad profesional, la Corporación Municipal garantizará el 100 % de las retribuciones básicas y complementarias (incluido el Complemento de Productividad), mientras dure la situación de baja. En todo caso el responsable del Servicio o Área hará constar en el correspondiente parte de trabajo la confirmación de la citada baja laboral, así como la causa de la misma.

Para tener derecho a estas prestaciones, será imprescindible la justificación desde el tercer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación de baja médica, salvo en los procesos de larga duración superiores a un mes, en cuyo caso, la confirmación se realizará quincenalmente.

Artículo 16.- Control del absentismo laboral.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Resolución 27 de abril de 1995 de la Secretaría de Estado de Hacienda. La diferencia de cómputo horario, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el empleado dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de haberes. El cómputo horario se realizará trimestralmente.

En todo caso, el Alcalde se reserva la potestad de aplicar los sistemas de control que considere más adecuados para la disminución y control del absentismo laboral.

A efectos de control, el Comité de Seguridad y Salud, la Junta de Personal recibirán mensualmente el informe sobre absentismo, así como cualquier otra documentación anexa que afectos de supervisión soliciten.

Se le remitirá a todos los empleados del Ayuntamiento de Águilas una nota informativa que transcriba el acuerdo de la Mesa Negociadora, mediante la cual se notifiquen las medidas que se adoptarán a quienes incumplan el horario laboral establecido.

Artículo 17.- Fondo de ayuda social.

17.1.- La Corporación garantiza durante la vigencia del Acuerdo de Condiciones de Trabajo -2008-2011- la cantidad de 12.000 Euros/anuales; sin perjuicio del incremento que se pueda aplicar para ejercicios posteriores, en caso de prórroga del presente Acuerdo Marco. En este último caso, dicha cantidad se incrementaría en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las subidas salariales de los empleados municipales, para la creación y mantenimiento de un fondo de ayuda social a utilizar sólo para aquellos casos que sean de necesidad, por ser esa su razón de ser; y por tal motivo la citada cantidad será distribuida por la Comisión de Seguimiento caso por caso, observando los siguientes criterios.

17.2.- Ayuda a trabajadores con hijos o cónyuges disminuidos físicos o psíquicos.- En los casos de hijos o cónyuges de empleados de este Ayuntamiento en que concurra la situación de disminuido físico o psíquico, el solicitante percibirá la cantidad de 100,- Euros/mes, por este concepto, al margen de las ayudas que puedan conceder otros Organismos Públicos.

Si concurriesen dos o más hijos en una misma unidad familiar, se abonarán 157,- Euros/mes, por este concepto.

Las peticiones deberán ir acompañadas por el correspondiente informe médico del INSERSO, en el que se hará constar la deficiencia padecida, así como su grado.

La prestación por este concepto ampara los casos de minusvalía recogidos en el Real Decreto 2741/74 y 147/80, así como los casos de autismo, dislexia, dislalia y otros.

Si concurriese en ambos cónyuges la condición de empleados municipales, sólo se devengará una ayuda.

Se establece una edad máxima de 20 años, teniendo como referencia la cantidad/mes fijada por el Acuerdo Marco 2003, y se incrementará en lo previsto en la Ley General de Presupuestos del Estado para el 2004. En el caso de que haya más solicitudes que no cumplan el requisito de la edad, así como sobrante económico, se estudiará al final del ejercicio, y se repartirá entre aquellos que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión de Personal:

• Ingresos familiares.

• Que convivan con la unidad familiar al menos 180 días.

17.3.- Ayuda para prótesis, gafas y similares.- Los empleados municipales y los miembros de su unidad familiar (cónyuge e hijos hasta los 26 años), que no perciban ingresos por rendimientos de trabajo, tendrán derecho a una ayuda máxima por las cantidades que a continuación se detallan en cualquier de los conceptos siguientes:

a) Oculares:

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA
Gafas de lejos o cerca	57,- €
Gafas bifocales o progresivas	82,- €
Gafas telelupa	157,-€
Renovación cristales bifocales o progresivos, por cada uno	25,- €
Renovación cristales telelupa, por c/u.	38,- €
Renovación de otros cristales, c/u	13,- €
Lentillas, c/u	47,- €
Prismas, c/u	32,- €
Lentes intraoculares	313,- €
Lentillas desechables (caja)	47,- €
Operaciones oculares con láser c/ojo	313,- €

b) Auditivas y de fonación:

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA
Audífonos, cada uno	282,- €
Aparatos de fonación	313,- €

• Gastos de reparación y/o mantenimiento (pilas, etc.) 50 % del gasto efectivo con un máximo de 63,- Euros.

• Tratamiento de Logopedia 50 % del gasto efectivo con un máximo de 32,-Euros /mes, , y hasta 313,- Euros, por la totalidad del tratamiento.

c) Ortopedia, Podología y Odontología:

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA
Calzado ortopédico	38,- €
Plantillas ortopédicas	16,- €
Odontología, hasta	63,- €

• Otras prótesis y tratamiento podológicos no financiadas totalmente por el Régimen de la Seguridad Social correspondiente 50 % del gasto efectivo con un máximo de 63,- Euros.

Si el importe de los tratamientos, de las prótesis o de la asistencia, según factura, fuera inferior a las cuantías de las ayudas económicas establecidas, éstas se ajustarán a la cantidad realmente abonada por el solicitante.

Las ayudas por gafas y lentillas serán compatibles.

El plazo de renovación será de 1 año, previa presentación de la correspondiente prescripción médica.

Si concurriese de que los dos miembros de la cadena familiar son empleados, tendrán derecho a percibir cada uno por separado la cantidad que establezca el vigente Acuerdo.

Estas ayudas se harán efectivas dentro del plazo máximo de 2 meses a partir de la solicitud.

Las solicitudes de ayudas que no estén definidas en este artículo serán estudiadas por la Comisión de Seguimiento, quien en su caso, determinará su concesión con cargo al apartado de “otras ayudas”.

17.4.- Prestaciones varias:

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA
Nacimiento o adopción de hijos	157,- €
Por matrimonio	219,- €
Por sepelio	282,- €

Si concurriese que los dos miembros de la cadena familiar son empleados, tendrán derecho a percibir cada uno por separado la cantidad que se establece en este apartado.

Todas estas ayudas se harán efectivas en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de la solicitud.

17.5.- Ayudas de carácter excepcional

Esta modalidad consistirá en una ayuda de paga único, de carácter excepcional, destinada a atender situaciones especiales de extrema necesidad de personal en la que se originen al empleado público gastos de la cuantía extraordinaria. Son supuestos que pueden dar lugar a este tipo de prestación, los siguientes:

a) Tratamientos médicos e intervenciones quirúrgicas de carácter excepcional, no cubiertas por el régimen de Previsión Social correspondiente o que, aún siéndolo, mediante causa debidamente justificada, deban realizarse fuera de la red nacional de asistencia sanitaria.

b) Internamiento en centros asistenciales o de rehabilitación.

c) Gastos excepcionales por desplazamiento y/o alojamiento para recibir asistencia sanitaria efectuados por el interesado o acompañante.

d) Situaciones análogas a las anteriores en las que se originen al empleado público gastos excepcionales y de cuantía extraordinaria.

Será la Comisión de seguimiento en cada caso, la que estudiará y propondrá la concesión de las citadas ayudas excepcionales.

Artículo 18.- Becas.

Con el fin de promover la formación de los empleados públicos, se establecerán ayudas para becas, a distribuir por la Comisión de Seguimiento a todo el personal al que se refiere la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, y percibe su retribución con cargo al Capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas.

Se concederán ayudas para aquellos estudios que correspondan a un plan aprobado por la Consejería de Educación y Cultura, y cuya terminación suponga la obtención del título académico oficial expedido por dicha Consejería.

Se concederán ayudas para los siguientes estudios y conceptos:

a) Estudios de Bachiller y Formación Profesional o equivalente.

b) Estudios correspondientes a todos los cursos de la Reforma Experimental de Enseñanzas Medias y módulos profesionales, niveles 2 y 3.

c) Estudios Universitarios.

d) Acceso a la Universidad para mayores 25 años.

e) Idiomas en Centros Oficiales.

Respecto a las ayudas para la realización de estudios universitarios, no es admisible el cambio de carrera, salvo que se trate de cambiar de un primer a un segundo ciclo.

En ningún caso se concederán ayudas para aquellos estudios que supongan la obtención de titulación de nivel equivalente o inferior a la que se posea, o que no estén contemplados en las titulaciones requeridas para el acceso a las distintas especialidades y opciones establecidas por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 46/90, de 28 de Junio.

Las ayudas tendrán como finalidad cubrir gastos de matrícula y adquisición de libros. Las ayudas individualizadas se fijan en las siguientes cuantías para cada una de las siguientes finalidades:

1.- Gastos de matrícula universitaria: Hasta el 50 % del importe de las tasas o precios que se hayan de satisfacer.

2.- Adquisición de libros y material de enseñanza: Hasta el 20 % del importe de la matrícula universitaria.

3.- Bachiller, Módulos-Formación Profesional o Equivalentes: le será concedida una ayuda de 61,33 €, para libros y material de enseñanza.

4.- Acceso a la Universidad para mayores de 25 años: Hasta el 50 % del importe de las tasas o precios públicos que se hayan de satisfacer.

Todos los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No disfrutar de ninguna beca, ayuda económica o beneficio de matrícula gratuita para los estudios para los que solicita ayuda.

b) No poseer título de nivel equivalente o superior al que se desea cursar.

c) Únicamente se podrá solicitar ayuda para una sola clase de estudios.

d) No podrá otorgarse ayuda para la misma asignatura y curso que haya sido objeto de ayuda en años anteriores.

Serán causa de pérdida o anulación de las ayudas becarias:

1.- La ocultación o falseamiento de los datos académicos, económicos y/o circunstanciales.

2.- Disfrutar el mismo beneficiario de ayuda o beca concedida para los mismos estudios por otra Entidad u Organismo.

3.- Cursar estudios distintos de aquellos para los que se les haya concedido la ayuda, o cambiar de centro docente, sin haberlo comunicado a la Comisión de Seguimiento.

4.- Interrumpir, sin causa justificada, los estudios durante el curso académico, sin haber efectuado la correspondiente comunicación.

5.- No presentar los correspondientes justificantes de pago, en el supuesto de que se hubiese optado por el pago fraccionado de la matrícula.

El hecho de incurrir en alguna de las causas señaladas en el apartado anterior, podrá suponer además, la inhabilitación para percibir ayudas durante cinco convocatorias sucesivas.

Si resultase que la cantidad global destinada a esta ayuda fuera insuficiente, se establecerá un orden de prioridad en función de la renta neta per capita de la unidad familiar.

La Comisión de Seguimiento será la encargada de convocar y resolver todo lo referente a estas ayudas, destinándose a las mismas la cantidad de 1.202,02 Euros, con cargo al Fondo de Ayuda Social.

La cantidad que pudiera sobrar se acumulará a la prevista para tales fines en el ejercicio siguiente.

Artículo 19.- Premio de antigüedad, méritos y distinciones.

19.1.- La Comisión de Seguimiento elaborará unas bases para la concesión de méritos y distinciones para los trabajadores jubilados de este Ayuntamiento, que serán aprobadas por el Pleno.

19.2.- En la adjudicación anual de nichos del cementerio Municipal se reservará como máximo el 10 % de los que se construyan para empleados públicos, no pudiendo optar a más de dos por empleado.

19.3.- A partir de los 62 años de edad y siempre que se hayan prestado en el Ayuntamiento de Águilas 20 años de servicios ininterrumpidos, o 25 años acumulados, los empleados municipales gozarán de quince días extras –continuados- de vacaciones anuales hasta su jubilación.

19.4.- Los trabajadores recibirán en el mismo momento de la jubilación, cualquiera que sea su causa, una paga única de 1.502,53 Euros (250.000,-Ptas.)

19.5.- La cantidad que se destinará para este apartado (paga de jubilación), no podrá sobrepasar el total de 3.005,06 Euros, (500.000,-Ptas)/año, por lo que si hubiera más empleados públicos que se jubilaran en un mismo año, se debería dividir tal cantidad por éstos.

19.6.- En todo caso, se garantizará que como mínimo cada empleado público que se jubile percibirá en concepto de premio a la antigüedad la cantidad de 901,52 Euros (150.000,-Ptas).

19.7.- El día 22 de Mayo (Festividad de "Santa Rita"), la Junta de Personal organizará una comida de hermandad, donde se homenajeará a todos los empleados que se hayan jubilado durante el año anterior a dicha festividad.

Artículo 20.- Seguros

20.1.- De accidentes personales : La Corporación contratará un seguro de accidente para todo el personal del Ayuntamiento.

20.2.- De responsabilidad civil: El Ayuntamiento de Águilas, garantiza a todos los empleados un seguro de responsabilidad civil, cubriendo el Ayuntamiento los gastos y riesgos que se deriven del ejercicio normal de las funciones del personal funcionario.

Artículo 21.- Jubilación anticipada.

21.1.- En el marco legal fijado por la Ley 30/84, de 2 de Agosto, para jubilaciones voluntarias, anticipadas al cumplimiento de los 65 años de edad, se establecen a cargo de la Corporación los siguientes incentivos:

LÍMITE DE EDAD DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA	CUANTÍA
Desde 60 años hasta 61 años	30.050,61 €
Desde 61 años y un día hasta 62 años	21.035,42 €
Desde 62 años y un día hasta 63 años	13.222,27 €
Desde 63 años y un día hasta 64 años	9.015,18 €
Desde 64 y un día hasta 64 años y seis meses	6.010,12 €

21.2.- Tales cantidades pactadas no limitan al Ayuntamiento el poder negociar coyunturalmente importes superiores de forma individualizada, si el caso lo requiere.

21.3.- El presente artículo se ha redactado sobre la base de jubilación forzosa a los 65 años. En caso de modificarse la edad de jubilación, se modificará el presente artículo en la misma proporción que la reducción correspondiente.

21.4.- La solicitud de jubilación voluntaria deberá efectuarse con una antelación de 3 meses a la fecha prevista de la misma.

Artículo 22.- Trabajadores con merma física.

La Corporación adoptará las previsiones oportunas a fin de que los empleados municipales de Servicios Especiales que por edad u otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, sean destinados a puestos de trabajo adecuados a su capacidad disminuida y siempre que conserven la aptitud suficiente para el desempeño del nuevo puesto de trabajo, ello, a ser posible, dentro del mismo Servicio al que estén adscritos, y previo informe de la Inspección Médica de la Seguridad Social, Comisión de Salud Laboral y Comisión de Seguimiento.

Incluso en los casos de invalidez total para el desempeño de su puesto de trabajo, se podrá estudiar, a petición del interesado, la posibilidad de prestación de servicio en otro puesto de trabajo, compatible con su situación física, a cuyo efecto se atenderá a las cláusulas y condiciones, incluso la económica, derivadas de la O.M. de 15 de Abril de 1969, artículo 24/3. En todo caso, las retribuciones serán las correspondientes al nuevo puesto de trabajo que ocupe.

Artículo 23.- Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantiza la asistencia letrada, a través de su Asesoría Jurídica, a los trabajadores de su plantilla que lo soliciten y la precisaran por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio, siempre que la demanda haya sido interpuesta por un tercero.

Artículo 24.- Certificación de salario.

El Ayuntamiento facilitará a todos los empleados municipales justificación de haberes a efectos de la declaración de la renta, antes del inicio del plazo para su realización, así como por cualquier otro motivo debidamente justificado.

Artículo 25.- Retirada de permiso de conducir.

En el caso de que un chófer del Ayuntamiento se le retire el permiso de conducir, se le garantizará a éste un puesto dentro del cuadro laboral, manteniéndole la retribución que disfrutase anteriormente, salvo que la retirada del permiso sea producida por conducción temeraria o en estado de embriaguez o drogadicción.

Capítulo IV. – Salud laboral

Artículo 26.- Seguridad y salud.

26.1.- El Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Águilas, constituido conforme a la Ley 31/95, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se constituye en virtud a la legislación vigente, integrando, en su seno, a representantes del personal funcionario y laboral, así como, representantes de la Corporación Municipal.

26.2.- Para el desarrollo de las funciones de mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral se dotará por el Ayuntamiento una cantidad anual para los gastos que el Comité tenga en el ejercicio de sus funciones. Dichos gastos serán justificados por quien los realice.

26.3.- Cada Sección Sindical podrá, con cargo a su bolsa de horas, sustituir a un Delegado de Personal con funciones de Delegado de Prevención en el Comité de Seguridad y Salud por un funcionario con la acreditación de la formación necesaria para ser nombrado Delegado de Prevención.

Artículo 27.- Salud laboral.

Durante la vigencia de este Acuerdo se realizarán los exámenes de salud que se consideren necesarios a la vista de los resultados de años anteriores y previo

informe del Comité de Seguridad y Salud, teniendo en cuenta el personal y el puesto de trabajo, así como lo que se disponga en los Reglamentos de desarrollo de la Ley 31/95, de 8 de Noviembre.

Artículo 28.- Prendas de trabajo

28.1.- El Ayuntamiento dotará al personal de oficios (Servicios Especiales), con dos equipaciones completas de invierno y otras dos de verano, si es que aún no disponen de ellas.

28.2.- En el Anexo II de este acuerdo figura el Reglamento de Vestuario que ha de regir, en cuanto a la dotación mínima del mismo referente al personal, así como las reglas de su renovación, adquisición, etc.

28.3.- El Comité de Seguridad y Salud será el competente para el estudio de las prendas y herramientas necesarias para cada colectivo.

Capítulo V.- Derechos y deberes sindicales

Artículo 29.- Derechos, deberes y garantías sindicales.

29.1.- DERECHOS Y DEBERES SINDICALES.- Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto de Libertad Sindical, a la Ley 9/87, de 12 de Junio de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como demás normas vigentes.

La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado, para que la Junta de Personal ejercite las funciones que le son propias.

La Corporación dotará con un fondo de Ayuda a las Organizaciones Sindicales que tengan representación en la Junta de Personal, de 1.325,- Euros/anuales, a distribuir entre las referidas Organizaciones, distribuyéndose entre ellas en orden a la proporción obtenida en las elecciones sindicales. El gasto de estas cantidades deberá justificarse convenientemente.

En los permisos a los que se refieren las Resoluciones de 19 de Septiembre de 1994 y 27 de Abril de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, con carácter general y excepción hecha del permiso por asuntos particulares, que no lo precisa, deberá justificarse documentalmente la causa del permiso, bien con carácter previo o con posterioridad, mediante la presentación en cada caso del medio de prueba adecuado.

A fin de obtener una mejor gestión de personal, los representantes sindicales, delegados de personal, miembros de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, deberán justificar en la Oficina de Personal, mediante la documentación necesaria, tareas y el tiempo que han necesitado emplear para atender funciones sindicales, especificando si son de carácter permanente o no, en concepto de “permiso para funciones sindicales”.

En consonancia con la jurisprudencia vigente, los representantes del personal, no sólo tendrán las garantías que la Ley establece a favor de los mismos, sino también un deber reforzado de ejemplaridad.

La Corporación concederá, a la Junta de Personal una bolsa de horas sindicales de 60 horas /mensuales, que se distribuirá entre sus miembros a propuesta de ésta.

En ningún caso se podrán acumular horas sindicales por gozar de la doble condición de miembro de la Junta de Personal y Secretario de alguna sección sindical, ya que la Ley reconoce un número determinado de horas sindicales, en función del número de trabajadores de cada empresa.

El disfrute de las horas sindicales será comunicado por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, a la Concejalía de Personal o al Jefe del Servicio, para que estos últimos puedan adoptar las medidas oportunas. En casos de urgencia, se podrán tomar sin previa notificación y, en todo caso, se comunicará y justificará con posterioridad, en el plazo máximo de veinticuatro horas desde su incorporación al trabajo.

La acumulación de horas sindicales en algún representante a favor de otro se llevará las peculiaridades de esta actividad, serán compensadas con horas de descanso, respetándose en todo caso el cupo de veinte horas mensuales que la Ley reconoce con carácter ordinario.

29.2.- GARANTÍAS SINDICALES.- Ningún trabajador miembro de una Sección Sindical podrá ser discriminado, ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

Todo miembro de una Sección Sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

Las Secciones Sindicales y la Junta de Personal podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Igualmente, podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tablones que, a tal efecto, deberán establecerse en todos los Centros de Trabajo.

Las Secciones Sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados, así como otro tipo de aportaciones con fines sindicales.

Los asesores de las Secciones Sindicales tendrán derecho al libre acceso, tanto a sus reuniones, como a cualquier reunión o negociación a las que fuese convocados.

Las Secciones Sindicales tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores.

El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los trabajadores que lo soliciten por escrito, y la remitirá, mediante transferencia bancaria, a la cuenta que le indique el sindicato.

Las reuniones en el Centro de Trabajo se autorizarán fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo entre el Órgano competente en materia de personal y quienes estén legitimados para convocar las reuniones por motivos sindicales.

En este último caso, sólo podrán concederse autorizaciones hasta un máximo de treinta y seis horas anuales. De éstas, dieciocho corresponderán a las Secciones sindicales y el resto a los Delegados o Junta de Personal.

Artículo 30.- Comisión de seguimiento

Con el fin de facilitar las relaciones laborales, así como el seguimiento de este Acuerdo, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

• Un representante, titular y suplente, por cada Sección Sindical firmante del Acuerdo.

• Un representante designado por la Junta de Personal.

• En la misma proporción, miembros designados por la Corporación.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento tendrán carácter de ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias las convocará la Corporación mensualmente; y las extraordinarias, podrán ser convocadas a petición de cualquiera de las partes, con una antelación de tres días, adjuntando el orden del día de la sesión.

La interpretación de asuntos de importancia que pueda resolver la Comisión de Seguimiento, podrá remitirse a la Mesa Negociadora que se reunirá en un plazo de 15 días. Sólo en el caso de no llegar a acuerdos negociados, las partes podrán tomar las medidas que consideren necesarias para la consecución de sus objetivos.

Artículo 31.- Publicidad

El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comprometiéndose la Corporación a remitir copia a cada uno de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Disposición Adicional Única

Las subidas retributivas que experimentarán los empleados públicos del Ayuntamiento de Águilas durante la vigencia del presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, serán las acordadas en la Mesa Negociadora de fecha 14 de diciembre de 2007 y ratificada por el Pleno Corporativo de fecha 20 de diciembre de ese mismo año 2007.

En el año 2009, una vez consolidada el 100 % de las pagas extraordinarias, se constituirá una Mesa Negociadora para fijar los nuevos importes de los Servicios Extraordinarios de los empleados públicos del Ayuntamiento de Águilas.

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan la Ley 7/2.007 del Estatuto Básico del Empleado Público o las adaptaciones necesarias para su aplicación, así como las que contravengan otras leyes vigentes reguladoras de medidas socio-laborales aplicables, tales como: “Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral”; “Ley de Igualdad”, y otras que puedan aprobarse posteriormente y resulten de obligado cumplimiento.

Disposición Final

A todos los empleados municipales del Ayuntamiento de Águilas les será aplicada automáticamente cualquier mejora, modificación o norma que en adelante pudiera mejorar el presente Acuerdo.

Los representantes de la Junta de Personal, Secciones Sindicales y la Corporación Municipal, mediante el presente Acuerdo de Condiciones de Trabajo, dejan abierta la posibilidad de realizar pactos o acuerdos futuros referentes a los posibles cambios para mejorar las condiciones de trabajo, así como negociar en caso de modificación de horarios o turnos, funciones, retribuciones que en su día correspondieran por estos motivos; todo ello conforme a la legislación vigente.

Asimismo podrán adherirse al presente Acuerdo otras secciones sindicales distintas de las firmantes del texto original, con las consecuencias legales que de ello se deriven.

En lo no previsto en el presente Acuerdo será de aplicación en cada caso, la normativa vigente.

ANEXO I. REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL.

Artículo 1.- Concepto.

Se considerará “ayuda de carácter excepcional” aquella destinada a atender situaciones especiales de extrema necesidad del personal, en la que se originen al empleado público gastos de cuantía extraordinaria. Son supuestos que pueden dar lugar a la mencionada prestación los siguientes:

1.1.- Tratamientos médicos e intervención quirúrgica de carácter excepcional, no cubiertas por el régimen de previsión social correspondiente o que aún siéndolo, mediante causa debidamente justificada, deban realizarse fuera de la red nacional de asistencia sanitaria.

1.2.- Internamiento en centros asistenciales o de rehabilitación.

1.3.- En situaciones análogas a las anteriores en las que originen al empleado gastos excepcionales y de cuantía extraordinaria.

En cualquier caso si el supuesto de necesidad está financiado total o parcialmente por el Régimen de la Seguridad Social al que pertenezca el empleado público, deberá solicitarlo previamente ante la unidad del mismo.

Artículo 2.- Ambito personal.

Podrá solicitar esta modalidad de ayuda el personal al servicio de este Ayuntamiento de Águilas, que expresamente quede incluido en el presente Acuerdo.

Artículo 3.- Solicitudes y documentación.

Junto con la instancia normalizada, deberá presentarse la siguiente documentación:

3.1.- Fotocopia compulsada del libro de familia.

3.2.- Fotocopia compulsada de la totalidad del documento de la declaración de I.R.P.F., correspondiente

al último ejercicio de todas las personas que componen la unidad familiar.

3.3.- Certificado de convivencia.

3.4.- Facturas originales justificativas del gasto.

3.5.- Declaración jurada de no percibir prestación, por las causas expuestas, de otro organismo o entidad pública o privada.

3.6.- Documentación acreditativa de haber acudido a la red de asistencia sanitaria del régimen de previsión social al que pertenezca el empleado público, y del hecho o circunstancia que motive la conveniencia de no haber empleado los medios de la misma. Dicha acreditación se efectuará mediante informe del Centro sanitario o de la Entidad Gestora de prestaciones sanitarias.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

4.1.- La presentación de solicitudes podrá hacerse a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo de forma oficial.

4.2.- Las solicitudes de ayudas están previstas para gastos producidos en el ejercicio corriente. En el caso de producirse en el último mes del año en curso, el plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, desde el 31 de Diciembre.

Artículo 5.- Evaluación de solicitudes y propuesta de concesión.

La evaluación se hará trimestralmente por la Comisión de Seguimiento, salvo caso de urgente necesidad en los que convocará la Comisión de forma extraordinaria para tratar los mismos. El criterio para la concesión de ayudas será el de la renta de la unidad familiar. Las solicitudes se ordenarán de menor a mayor renta.

Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas de carácter excepcional, que será como máximo de 2.404,05 Euros, consistirá en un porcentaje sobre los gastos efectivos debidamente justificados, según el siguiente cuadro:

RENTA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA DE LA AYUDA
Entre 12.020, 24 y 18.030, 24 Euros	Hasta el 70 %
Entre 18.030,24 y 24.040,12 Euros	Hasta el 40 %
Más de 24.040,12 Euros	Hasta el 20 %

Artículo 7.- Incompatibilidades y responsabilidad.

7.1.- Sólo podrá obtenerse una ayuda de carácter excepcional por cada ejercicio económico.

7.2.- Una vez atendidas todas las solicitudes de ayuda de acción social que reúnan los requisitos exigidos, si en la partida presupuestaria destinada a la financiación queda saldo disponible, y siempre que no existan otros compromisos pendientes con cargo a la misma, la Comisión de Seguimiento en la última sesión del ejercicio económico podrá distribuir de forma motivada dicho remanente entre aquellas solicitudes concedidas durante el año, sin atender al limite máximo de 2.404,05 Euros, por la especial gravosidad del supuesto planteado u otras circunstancias concurrentes que acentúen la situación extrema de necesidad.

Artículo 8.- Forma de cobro.

Las ayudas concedidas se harán efectivas mediante ingreso en la nómina correspondiente al mes siguiente al de su aprobación.

ANEXO II.- REGLAMENTO DE VESTUARIO.

Artículo 1.- Ambito de aplicación.

La aplicación de este Reglamento afectará a todo el personal funcionario y/o laboral del Ayuntamiento de Águilas.

Artículo 2.- Duración.

La duración del presente Reglamento será indefinida. Para su modificación será necesario un acuerdo de la Comisión de Seguimiento en tal sentido.

Artículo 3.- Entrega.

3.1.- Las prendas o efectos que componen el presente Reglamento se entregarán el primer trimestre de cada año, teniéndose en cuenta las últimas prendas entregadas antes de la entrada en vigor del mismo. La entrega de la nueva prenda, se hará canjeándola por la prenda usada.

3.2.- Las prendas serán recogidas en las distintas Jefaturas o Áreas de Servicio.

3.3.- Todas las cazadoras, camisas, anoraks y prendas similares llevarán un distintivo en el que figure el nombre del Ayuntamiento y servicio al que pertenece. Dicho logotipo, deberá ser fijado por el Ayuntamiento.

3.4.- Las prendas o efectos que por su uso normal o accidente se deterioren antes del plazo previsto, serán repuestos por el Ayuntamiento lo antes posible; siendo indispensable la entrega por parte del trabajador de la prenda deteriorada.

Artículo 4.- Idoneidad.

El Comité de Seguridad y Salud Laboral emitirá un informe sobre idoneidad de las distintas prendas y efectos, antes de que el Ayuntamiento adjudique definitivamente su compra.

Artículo 5.- Uso y conservación.

El personal con derecho a vestuario tiene la obligación de conservarlo en las debidas condiciones de decoro y limpieza, así como usarlo habitualmente para el desempeño de sus funciones. Queda prohibido el uso de las prendas y efectos fuera de las horas de trabajo.

El responsable inmediato del servicio, obligará al personal a su cargo al uso de las prendas facilitadas por el Ayuntamiento.

Artículo 6.- Gratuidad.

El Ayuntamiento entregará todas las prendas o efectos que componen el vestuario de los distintos servicios, que a continuación se detallan, de forma gratuita.

Artículo 7.- Caso de jubilación del trabajador.

En el caso de jubilación de cualquier trabajador, y según la fecha en que se produzca la misma, se estudiará

por el Comité de Seguridad y Salud Laboral, la entrega del vestuario necesario para el período que permanezca en situación de servicio activo en este Ayuntamiento.

En cualquier caso, deberá devolver al Ayuntamiento las prendas de trabajo que pudieran resultar útiles al servicio, una vez consumada la jubilación.

——

Consejería de Turismo y Consumo

7021 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia- UCE, para la Modernización y Ampliación de la Red Informática de sus Oficinas de Información para 2008.

Visto el texto del Convenio suscrito el 7 de mayo de 2008, entre la Consejería de Turismo y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia- UCE, para la Modernización y Ampliación de la Red Informática de sus Oficinas de Información para 2008, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de abril de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia- UCE, para la Modernización y Ampliación de la Red Informática de sus Oficinas de Información para 2008.

Murcia, a 22 de mayo de 2008.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y la Unión de Consumidores de Murcia- UCE, para la Modernización y Ampliación de la Red Informática de sus Oficinas de Información para 2008

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores más representativas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en el art. 16, que establece que ”las administraciones públicas... fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley”.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y la Asociación UCE tiene como finalidad principal “recoger y servir de cauce a las reivindicaciones del conjunto de los consumidores y usuarios en la lucha por una progresiva mejora en la calidad de vida de los consumidores”, según el artículo 8 de sus Estatutos.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar un modo racional la sociedad de la información.

En aplicación de lo dispuesto, procede el Convenio de Colaboración para la Sociedad de la información.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

PRIMERO.- OBJETO

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de la sociedad de la información, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como objetivos de este Convenio:

Modernizar y ampliar el material informático, establecer líneas de cooperación y colaboración entre los distintos organismos que permitan maximizar su eficacia y eficiencia y, en general cualquier otro medio que facilite el acceso de todos los servicios de la Asociación en los municipios a cuyas pedanías afecte la subvención, a la Sociedad de la Información, como consecuencias del avance tecnológico obteniendo una mayor rapidez y eficacia, en su gestión.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del Convenio para la Sociedad de la Información para 2008, partida presupuestaria 19.06.00443A.78250, proyecto 32.182, la cantidad de 6.000,00 euros.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

1.- La Asociación se compromete a modernizar y/o adquirir material informático, en las sedes de las pedanías tanto en hardware (equipos, maquinaria, periféricos) como sofware (programas, sistemas operativos) o cualquier otros productos o accesorios, que permitan hacer llegar a consumidores y usuarios la mayor información posible de la forma más rápida, cómoda y eficaz.

2.- La Asociación se obliga al reintegro de los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Convenio y en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM.

3.- La Asociación se compromete al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.- La presente subvención serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

CUARTO.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA

Por su parte la Consejería de Turismo y Consumo, se compromete, a financiar, la modernización y adquisición de material informático, con el límite global de 6.000,00 €, así mismo, se compromete a facilitar cuanta información al respecto, sea necesaria.

QUINTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: dos miembros por parte de la Asociación conveniante, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión con voto de calidad, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Asociación conveniante y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN

La cantidad subvencionada mediante el presente Convenio de colaboración deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluirá:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

Los anteriores documentos se adecuarán al modelo que se facilite desde el Centro Directivo gestor de la Consejería.

La justificación del gasto y su pago deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Las cuentas serán presentadas dentro del plazo de los tres meses siguientes a la conclusión del plazo de ejecución.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica, a tenor de la legalidad vigente.

SÉPTIMO.- NORMATIVA

La Asociación conveniante, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la siguiente normativa:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

OCTAVO.- CONTROL E INFRACCIONES

La ejecución del Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autonómica, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la Asociación conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

La Asociación conveniante estará sometida al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV "Régimen Sancionador" artículos 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NOVENO.- JURISDICCIÓN COMPETENTES

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2008, salvo denuncia expresa de las partes. La vigencia del mismo, lo será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2009.

El presente convenio podrá ser prorrogado por un año, de mutuo acuerdo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del correspondiente ejercicio.

UNDÉCIMO.- PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio, (6.000,00 €) serán pagadas de forma anticipada, y por tanto previo a la justificación, según se establece en el artículo 29, puntos 3, 4 y 5 de la citada Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7,2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser entidades no lucrativas.

DUODÉCIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto, por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes.

C) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

D) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO Y LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MURCIA-UCE, PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Protocolo 2008

FINANCIACIÓN GLOBAL DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO: 6.000,00 €

- Partida presupuestaria 19.06.00443A.78250 proyecto 32.182..... 6.000,00 €

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

Incluirá todos los servicios recogidos en este Protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.er APARTADO

Para la adquisición de material informático o cualquier otro que facilite el acceso de todos los servicios de la Asociación en las sedes de las Pedanías, a la Sociedad de la Información, se destinan 6.000,00 €, correspondientes a la partida 19 06 00443A 78250 proyecto 32.182.

Consejeria de Educación, Ciencia e Investigación

7020 Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares para los Institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008, publicada el 8 de mayo de 2008, BORM número 106.

Habiéndose detectado errores en la citación de fechas y plazos, se necesita su oportuna corrección. Se trata de una rectificación material que no modifica sustancialmente la Resolución de 9 de abril de 2008, de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares para los Institutos de Enseñanza Secundaria de Secciones Bilingües con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

Los errores y correcciones son los siguientes:

- En el punto Tercero, apartado f) donde decía “El intercambio deberá realizarse durante el año 2008, entre los meses de enero y octubre”, debe decir “El intercambio debe realizarse durante el año 2008, entre los meses de enero y junio, ambos inclusive”

- En el punto Cuarto, apartado 5., donde decía “El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta Resolución”, debe decir “El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de junio”.

Murcia, 15 de mayo de 2008.—El Director General de Promoción Educativa e Innovación, Fernando Armario Sánchez.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

6934 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N° Liquidación
Marzal Muñoz Jorge	23284805L	PUERTO-LUMBRERAS	45/2008	300,00	
Marzal Muñoz Jorge	23284805L	PUERTO-LUMBRERAS	46/2008	300,00	

Murcia, 15 de mayo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

—

Consejería de Presidencia

6935 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
JOMIFRAN, S.L.	B30325880	MULA	42/2008	150,00	
Morillas García José Antonio	23228257M	PUERTO-LUMBRERAS	53/2008	300,00	

Murcia, 15 de mayo de 2008.—El Secretario General, Antonio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Agricultura y Agua

7487 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 1-37/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción: “Prestación de servicio de un helicóptero, para el seguimiento de la actividad pesquera en la Región de Murcia “.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 97 de 26 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 31.500 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de mayo de 2008.

b) Contratista: Helicópteros del Sureste, S.A.

c) C.I.F.: A-03125010

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación 31.465 Euros, I.V.A. incluido.

Murcia a 29 de mayo de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

___

Consejería de Agricultura y Agua

7488 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.

1.- Entidad adiudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-38/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción: “Efectos de la veda de arrastre en las poblaciones de sus principales objetivos y caracterización de la pesca deportiva en la Región de Murcia “.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 97 de 26 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 38.700 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2008.

b) Contratista: Contesma & Comprotec, S.L.

c) C.I.F.: B-30732499

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación 38.620 euros, I.V.A. incluido.

Murcia a 28 de mayo de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

___

Consejería de Agricultura y Agua

7489 Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1.- Entidad adiudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-39/08.

2.- Obieto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción: “Suministro de 20.760 trampas (con cubierta) para experiencias en el control de Ceratitis

capitata (mosca de la fruta) en cítricos en la Región de Murcia, por medio del sistema de atracción y esterilización de adultos “.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de 188.812,20 Euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de mayo de 2008.

b) Contratista: Syngenta Agro, S.A.

c) N.I.F.: A59542928

d) Nacionalidad: Española

e) Importe de adjudicación: 188.812,20 euros, I.V.A. incluido.

Murcia, 29 de mayo de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

7468 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada para la planta de gas licuado con una capacidad de emisión de 1.200.000 nm³/h, en el término municipal de Cartagena, con el n.º de expediente 549/06 de AU/AL, a solicitud de Enagas, S.A., CIF A28294726.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 de enero de 2008, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada la planta de gas natural licuado con una capacidad de emisión actual de Gas Natural de 1.200.000 Nm^3/h, ubicada en Escombreras, término municipal de Cartagena, promovida por Enagás, S.A., CIF- A-28294726.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n° 3, 4a planta, Murcia. Esta información está igualmente disponible en la página web www.carm.es.

Murcia, 18 de abril de 2008.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

6702 Corrección de error en notificación a interesados.

Advertido error en la publicación número 6702, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 132, de fecha 7 de mayo de 2008, se rectifica en lo siguiente:

En la página 18678, donde dice:

Murcia, 16 de mayo de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Andrés Hierro Vicente.

Debe decir:

Murcia, 16 de mayo de 2008.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Andrés Hierro Vicente.

—

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Alicante

7597 Edicto de notificación de resoluciones de alta de oficio de trabajadores en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se ha procedido a dictar resolución sobre alta de oficio en el Régimen Especial agrario, cuenta ajena, de la Seguridad Social de los trabajadores relacionados a continuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.1.3.º y 35.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social. Toda vez que no ha sido posible su notificación al interesado se procede a su publicación en el Boletín a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

NAF: 30 1052224073

Nombre: Hassane Ennili

Dirección: Circo N.º 9 Piso BJ

Localidad: La Unión

Fecha Alta: 16 11 2007

Elche, 22 de mayo de 2008.—La Directora de la Administración, Inmaculada Palma López.

3. Anuncios

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

6946 Solicitud de traslado de local.

La titular de la Administración de la Lotería Nacional núm. 51.000.0015 de El Algar (Cartagena), situada en la calle Castelar n.º 3 de El Algar, solicita traslado de local a la calle Rambla s/n de la misma localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53, C.P. 28020.

Murcia, 26 de mayo de 2008.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, José Laorden Sánchez.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

6909 Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 39/2007 d.

39600

N.I.G.: 30027 1 0301484 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 39/2007 d.

Sobre: Otras materias.

De: Domingo Gil Fernández.

Procurador: María del Carmen Román Acosta.

Propuesta de providencia de el/la Juez Dña. Beatriz García Asensio

En Molina de Segura, 24 de mayo de dos mil siete

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador María del Carmen Román Acosta se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Domingo Gil Fernández, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a como titular registral, a Domingo Gil Fernández y a los Colinderos Juana Gomariz Fenoll, Manuel Conesa Sánchez, Francisco Abellán Martínez, Carlos Martínez Martínez, Bernardino Gil Abellán y Fulgencio Linares Sánchez, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y oficios.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

El/La Secretario.—Conforme, el/La Juez.

Primera instancia número Once de Murcia

6910 Procedimiento número 1473/2007.

Avenida Juan Carlos I, 59 (Edificio Dimóvil)

Espinardo-Murcia.

Negociado: 40320

N.I.G.: 30030 1 1101316/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1473/2007.

Sobre Otras Materias.

De don José Antonio Ortigosa Cemeño.

Procurador/a Sr/a Álvaro Conesa Fontes.

El Magistrado-Juez del Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1473/2007 a instancia de José Antonio Ortigosa Cemeño expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

"Finca sita en Monteagudo, Murcia. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, Libro 326, folio 108, finca 24.506, Inscripción 2.ª.

Referencia catastral: 30030A116001830000AJ. Clase Rústico.

Localización: Zona 0. Polígono 116, Parcela 183, Paraje de Monteagudo.

Linderos: La finca linda al Norte con la finca matriz, en porción que lleva en arrendamiento los herederos de don Agustín Ortigosa Aragón, al Levante, tierras propias de los herederos de don Agustín Ortigosa Aragón, y al Sur y Poniente resto de la finca matriz en porciones arrendadas por don Antonio López Madrona.

Superficie que aparece en el Registro de la propiedad de Murcia: Siete áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados. Esta superficie es errónea, y la superficie total de la finca es de 807,85 metros cuadrados."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 7 de mayo de 2008.—El/La Secretario

___

Primera instancia número Once de Murcia

6933 Procedimiento número 1228/2007.

Negociado:

40320

N.I.G.: 30030 1 1101114 /2007

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1228/2007

Sobre Otras Materias

De D./D.ª Pedro García Escudero, Encarnación García Escudero, Ventura Encarnación García Escudero

Procurador/a señor/a Juan Antonio Salmerón Buitrago.

Doña María Encarnación Sánchez Melgarejo Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Exceso de Cabida 1228/2007 a instancia de Pedro García Escudero, Encarnación García Escudero, Ventura Encarnación García Escudero expediente de dominio para la rectificación de la cabidad de la siguiente finca:

"Una casa para vivienda, en el paraje del Alto, partido de Roldán, término de Pacheco compuesta de varias dependencias en planta baja, tejada y patio, de una superficie oficial inscrita de trescientos tres metros cuadrados y de cabida real pericial según medición reciente de seiscientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Norte con ejidos comunes, Sur con ejidos propios y de Gabriel Sánchez. Este de Gabriel Sánchez y Oeste con ejidos propios".

Inscrita como finca 18587 obrante al Libro 270 Folio 100 inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 30 de enero de 2008.—El/La Secretario

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

6953 Procedimiento número 563/2007.

N.º Autos: Demanda 563/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Ramón Euclides Retamozo Molinas.

Demandado/s: Ayuntamiento de Albudeite, Francris, Construcciones Hidráulicas y de Carreteras S.A.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 563/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ramón Euclides Retamozo Molinas contra la empresa Ayuntamiento de Albudeite, Francris, Construcciones Hidráulicas y de Carreteras S.A., sobre Ordinario, se ha mandado citar a las pares para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 30-06-08, a las 10,00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, avenida Ronda Sur, S/N, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Francris, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a dieciséis de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Seis de Murcia

6925 Procedimiento número 417/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003060/2007

N.º Autos: Dem. 417/2007

N.º Ejecución: 44/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Oleksandr Perekrest

Demandado: Ladybaño, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 44/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Oleksandr Perekrest contra la empresa Ladybaño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

A.- Despachar la ejecución solicitada por Oleksandr Perekrest contra Ladybaño, S.L., por un importe de 1.733,50 euros de principal más 400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, verificándose por medio de edictos a la empresa demandada.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ladybaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 6 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

6955 Autos número 882/07.

N.º Autos: 882/07

Materia: Cantidad.

Demandante: Raúl Erminzo Ramírez Velasco.

Demandado: Construcciones Cristofer y el Malki S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Raúl Erminzo Ramírez Velasco contra Construcciones Cristofer y el Malki S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 882/07 se ha acordado citar a Construcciones Cristofer y el Malki S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2008 a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Cristofer y el Malki S.L. y al Representante Legal de la misma D. Bartolomé Ortiz Esteban para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Murcia, 20 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

6956 Autos número 883/07.

N.º Autos: 883/07

Materia: Cantidad

Demandante: Luis Carlos Arredondo Betancur.

Demandado: Construcciones Cristofer y el Malki S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Luis Carlos Arredondo Betancur contra Construcciones Cristofer y el Malki S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 883/07 se ha acordado citar a Construcciones Cristofer y el Malki S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día tres de noviembre de 2008 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Cristofer y el Malki S.L. y al Representante Legal de la misma D. Bartolomé Ortiz Esteban para Confesión Judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 20 de mayo de 2008.—El/La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

6957 Demanda 507/06.

N.º Autos: Demanda 507/06

N.º Ejecución: 71/07

Materia: Ordinario

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carlos Hugo Oyola Avila contra la empresa Construcciones Sampeán, S.L.L, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a diecinueve de mayo de dos mil ocho.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Carlos Hugo Oyola Ávila y de otra como demandada Construcciones Sampeán, S.L.L, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha veinticuatro de julio de dos mil siete para cubrir un total de 1.096'51 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones Sampeán, S.L.L en situación de insolvencia total por importe de 1.096'51 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sampeán, S.L.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

En Murcia a 19 de mayo de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

6958 Demanda 754/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005512/2007 13100

N.º Autos: Demanda 754/2007

Materia: Ordinario.

Demandado: Fogasa, Hifeobra S.L.

N.º Autos: 754/07-T

Materia: Cantidad

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Zenonas Milasius, contra la empresa Hifeobra, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Zenonas Milasisus contra Hifeobra, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar al demandante 2405'75 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hifeobra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. ,

En Murcia a 20 de mayo de 2008. —El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

6959 Demanda 815/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005961 /2007

13100

N.º Autos: Demanda 815/2007.

Materia: Ordinario J.A.

Demandado: Miguel Caridad Acosta.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Miguel Sánchez Serrano contra la empresa Miguel Caridad Acosta, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don José Miguel Sánchez Serrano contra la empresa Miguel Caridad Acosta (no comparece), debo condenar y condeno a la citada empresa a que por los conceptos antes mencionados abone al actor la cantidad de 976,86 € más el interés mencionado".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Caridad Acosta, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

6914 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros.

JLV/jlv.

N.º expediente: 02/08-Sum.

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 02/08-Sum.

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: suministros.

b. Descripción del objeto: Acondicionamiento del Salón de Actos de la Casa de la Cultura "Francisco Rabal".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 98, de 28 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Tipo de licitación: 41.391,68 €.

5.- Anulación.

a. Fecha: 16 de mayo de 2008, mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia.

b. Causa: existencia de errores materiales de cálculo en la Memoria Técnica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en el procedimiento.

En Águilas (Murcia) a 19 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Águilas

6915 Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. N.º Expediente: 02/08-Serv.

1.- Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 02/08-Serv.

2.- Objeto del contrato.

a. Tipo de contrato: privado de celebración de espectáculo.

b. Descripción del objeto: "Castillo de Fuegos Artificiales. Verano 2008".

c. Boletín y fecha de publicación del Anuncio de Licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia número 85, de 12 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Tipo de licitación: 29.000,00 €.

5.- Adjudicación:

a. Fecha: 16 de mayo de 2008.

b. Contratista: don Joaquín Palazón Ferrer ("Pirotecnia Murciana").

c. Nacionalidad: española.

d. Importe de adjudicación: 28.000,00 €.

Lo que se hace público a los efectos previsto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

En Águilas (Murcia) a 16 de mayo de 2008.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Caravaca de la Cruz

6932 Nombramiento Agente de Policía Local.

Por resolución de la Alcaldía de fecha nueve de mayo de dos mil ocho se ha resuelto el nombramiento de don Salvador Pérez Luque como agente de policía local de este Ayuntamiento, previo expediente de permuta tramitado al efecto.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Caravaca de la Cruz, a 22 de mayo de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

7002 Aprobación del Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Valentín, de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 562/08 de 13 de mayo de 2008.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 159. 5.º, en relación al artículo 142 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido

de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente el Proyecto Modificado de Urbanización de la Unidad de Actuación P.A.-3 de Valentín, de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 562/08 de 13 de mayo de 2008, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, a 15 de mayo de 2008.—El Alcalde, José Soria García.

Ceutí

6943 Encomienda de gestión.

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2008, acordó Encomendar la Gestión y explotación de la nueva EDAR de Ceutí, a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), a través de la firma del correspondiente convenio. La encomienda incluye: la gestión, la explotación y financiación de las instalaciones de Saneamiento y Depuración de titularidad del Ayuntamiento de Ceutí, nueva EDAR. Se establece un plazo máximo de encomienda de cuatro años, prorrogables tácitamente por períodos de cuatros años, salvo denuncia expresa. Lo que se pone en conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Ceutí a 16 de mayo de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

La Unión

6918 Delegación Sr. Alcalde por intervención quirúrgica, desde el día 15 de abril de 2008.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de abril de 2008.

He resuelto:

"1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde don Carlos Javier Martínez Ruiz, a partir del día 15 de abril de 2008 hasta su incorporación.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha del Decreto."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

La Unión a 14 de abril de 2008.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

Lorca

7480 Acuerdo de Junta de Gobierno local de 30 de mayo de 2008 y de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 21 de mayo de 2008, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de mayo de 2008 y de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de 21 de mayo de 2008, han sido aprobadas las normas que regirán la lista de espera para contrataciones temporales o interinidades de plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de este Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos Locales, procedente de la selección que se realice en la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso interino de un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, que fue aprobada por acuerdo del Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 15 de abril de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 100, de fecha 30 de abril de 2008.

Las normas que rigen la lista de espera de la citada convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal (www.lorca.es), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde y Presidente Gerencia M. Urbanismo, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

7533 Resolución alegaciones y acuerdo de exposición pública del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector R-1 de Coy.

Por acuerdo de la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de mayo de 2008, se acordó la resolución de alegaciones y acuerdo de exposición publica del Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector R-1, seguido bajo el número 05.04.02 MOD, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión, en la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de junio de 2008.—El Tte. de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

—

Lorquí

6949 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

O.M.= Ordenanza Municipal. L.S.V = Ley de Seguridad Vial. R.G.C.= Reglamento General de Circulación

VOLANT	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CP	POBLACION	PRECEPTO	IMP
200708420	22430020Y	ABAD LORENTE TOMAS	30562	CEUTI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200709582	X06928171L	ABDELAZIZ LHOUMADI	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200710780	X02816647K	ALADI HAMID	30156	LOS MARTINEZ DEL PUERTO - MURCIA	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200711643	52738527X	ALEDO FODOY ROSA	46160	LLIRIA	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200708721	29060174L	ALFARO MATEOS ROSENDO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 154-1-)	30,05
200710810	48421169M	ALMELA GUILLEN FULGENCIO JOSE	30500	LLANO DE MOLINA - MOLINA SEGURA	RGC(Art: 154-1-)	30,05
200812533	X03446861N	ALVARADO MALDONADO JORGE EFREN	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712624	74308067N	AMADOR AMADOR CARMEN	30600	ARCHENA	RGC(Art: 154-1-)	30,05
200711731	X1391765N	ANTIPOVA JULIA	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712628	X03649160A	ARIAS RAMIREZ CESAR HERNAN	30562	CEUTI	RGC(Art: 154-1-)	30,05
200711576	B73029365	ASISTENCIA TECNICA Y MANTENIMIENTO DEL HOGAR SL	30009	MURCIA	RGC(Art: 146-1-1A)	60,1
200711581	X03991928W	ASPIAZU LITARDO LUIS HUMBERTO	28630	VILLA DEL PRADO	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200710818	023002409V	AVILES BUENDIA JUANA MARIA	30700	LO FERRO - TORRE-PACHECO	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712475	FI00001283	AYALA GALINDO RICARDO	30600	ARCHENA	RGC(Art: 118-1-01)	48,08
200711787	048445252F	AYALA RIOS JUAN JOSE	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200709681	X02172459V	BARAQUI AHMED	39400	CORRALES DE BUELNA (LOS)	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200809985	FI00001294	BENITO ESCAMEZ ROBERTO	30562	CEUTI	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200711779	48446250Q	BERMEJO CORBALAN JOSE ANTONIO	30560	ALGUAZAS	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200711763	22945418C	BORRAS VIDAL RAMON	30002	MURCIA	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200711598	X02543432T	BOULERCHA MUSTAPHA	30200	JAVALI VIEJO - MURCIA	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200710881	X03780431J	BOUSALEH BOUABID	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05

VOLANT	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CP	POBLACION	PRECEPTO	IMP
200711131	X06407653Z	CABRERA ERREYES PAUL GUIDA	17600	FIGUERES	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200812988	22466826N	CABRERO VELAZQUEZ ANTOLIN	30564	LORQUI	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200711719	48420453W	CAMPOY BRAVO VICENTE	30509	RIBERA DE MOLINA - MOLINA SEGURA	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200712486	B73262941	CATENDULA EXPLOTACIONES AGRICOLAS SL	30550	ABARAN	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200710677	B73262941	CATENDULA EXPLOTACIONES AGRICOLAS SL	30550	ABARAN	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200709794	28352473M	CAVA ONIEVA MARIA DOLORES	30006	PUENTE TOCINOS - MURCIA	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200712458	28352473M	CAVA ONIEVA MARIA DOLORES	30006	PUENTE TOCINOS - MURCIA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712467	28352473M	CAVA ONIEVA MARIA DOLORES	30006	PUENTE TOCINOS - MURCIA	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200711722	77515843R	CEREZO MARTINEZ EVA	30600	ARCHENA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712495	X01451040Q	DAOUDI SALAH	30820	ALCANTARILLA	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200711720	B73276289	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS S HIPOS SL	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200712604	B73276289	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIAS S HIPOS SL	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200809636	X08060491A	EGRIVAR NIEVA RONALDO NORMAN	30562	CEUTI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200710958	X04503265A	EL HAIL AHMED	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200711638	X05906841G	EL MANSOURI ABDELHADI	30800	LORCA	RGC(Art: 94-2-F)	30,05
200711593	X05210063B	EL QUESBY RADOUANE	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200711670	B73355612	EQUIPAMIENTOS Y PROMOCIONES IDEALIA SL	30008	MURCIA	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200812527	74289386F	ESCAMEZ CARRILLO JOAQUIN PEDRO	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200711596	B30265425	ESREPLA S.L.	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200710948	21433247F	ESTEVE CUADRA MARIA DOLORES	3014	ALICANTE/ALACANT	RGC(Art: 94-1C-03)	30,05
200709186	B73121584	EURODIS PUERTAS J M SL	30562	CEUTI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200710517	27462864J	FERNANDEZ OLIVA JUAN FRANCISCO	30834	CASILLAS - MURCIA	RGC(Art: 94-1C-03)	30,05
200710811	B73259509	FRANJOS 85 CONSTRUCCIONES SL	30562	CEUTI	RGC(Art: 94-1B-07)	30,05
200712615	52817265L	GARCIA ALCOLEA PEDRO	30564	LORQUI	RGC(Art: 91-2-01)	60,1
200711651	074325055A	GARCIA LOPEZ DOLORES	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200812771	52814178Z	GARCIA MARCO JUAN	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200813993	52814178Z	GARCIA MARCO JUAN	30564	LORQUI	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200708878	27426168W	GARCIA NAVARRETE JUAN PEDRO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 92-2-02)	30,05
200712471	27458218J	GARCIA ORTIZ JAVIER	30600	ARCHENA	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200711676	027483057N	GARCIA RUBIO MARIA DOLORES	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
20078726b	48416325Z	GARCIA SANCHEZ MARIA PELIGROS	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712463	39040632H	GARCIA SAORIN FRANCISCO JOSE	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200813903	X06443777M	GAROFALO ESTRADA LOURDES MARGARITA	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200711832	048447862H	GARRIDO MARCO LAURA	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200711621	38943128B	GIMENEZ QUESADA FRANCISCA	8400	LORQUI	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200710926	27443653F	GOMARIZ GONZALEZ ANTONIO	30562	CEUTI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711757	74299797E	GOMARIZ MARTI GERTRUDIS	30562	CEUTI	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200711628	048421507K	GUILLEN SANCHEZ LAURA	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-2-F)	30,05
200709950	73366374P	HERNANDEZ HERNANDEZ FELIPE	30509	LLANO DE MOLINA - MOLINA SEGURA	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200711797	029059991C	HURTADO HURTADO ANTONIA	30564	LORQUI	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200711794	B73410052	HURTODOPLAS SL	30560	ALGUAZAS	RGC(Art: 94-2-F)	30,05
200708979	X06317290H	IDARRAGA SOTO JAIRO JESUS	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200709622	X07061992A	IVANOV MARINOV EMIL	9600	SALAS DE LOS INFANTES	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712681	074315682Z	JARA PEREZ JOSE	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200709594	048448726P	JIMENEZ LOPEZ SERGIO	30562	CEUTI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200712955	048448726P	JIMENEZ LOPEZ SERGIO	30562	CEUTI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200711668	48416956R	JIMENEZ PEREZ VIRGINIA	30600	ARCHENA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200708870	X03578609Q	KUISLE TUMBAICO JESUS ADAN	30562	CEUTI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200709873	X06512345X	LIMA MORAES COSTA WASTECLEY	28019	MOSTOLES	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200709669	77519621F	LOPEZ MARTINEZ FRANCISCO	46002	VALENCIA	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200708703	52816169G	LOPEZ NIETO ALFONSO	30509	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200711555	34790786C	MARCOS MARMOL CANDELARIA	30600	ARCHENA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711711	29059975G	MARTINEZ BLAYA PEDRO	30560	ALGUAZAS	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200711665	74314125K	MARTINEZ FLORENCIANO ANTONIO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200712479	74314125K	MARTINEZ FLORENCIANO ANTONIO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200709664	74340179Q	MARTINEZ GARCIA CONCEPCION	30564	LORQUI	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200710973	48420730A	MARTINEZ MARIN MIGUEL ANGEL	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711570	022444600G	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200813902	FI00001290	MESEGUER BERNAL ANTONIO	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711616	B73458523	MESON LA POLVORISTA SL	30530	CIEZA	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200711619	38994667F	MIRA GARCIA JOSE	3016	ALICANTE/ALACANT	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200711591	X03667134Z	MOMTASSIR ABDERRAZAK	30600	ARCHENA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711825	B73175978	NUEVAS TECNOLIGIAS SATELITE S L	30564	LORQUI	RGC(Art: 18--)	60,1

VOLANT	DNI/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CP	POBLACION	PRECEPTO	IMP
200709194	X04417818R	OLALLA TOAQUIZA HECTOR SAMUEL	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711728	X50075295V	OLIVARES FERNANDO ARIEL	21003	HUELVA	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200711577	34829432A	ORTEGA MOLINA ROSA ADORACION	30600	ARCHENA	RGC(Art: 94-2-E)	30,05
200710896	X03298921P	OUDIAI ABDELAZIZ	30560	ALGUAZAS	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200708702	48448578K	PASTOR MARTINEZ ISRAEL DAVID	30613	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	RGC(Art: 154-1-)	30,05
200712485	X07771045N	PENNER VALENTINA	30509	LLANO DE MOLINA - MOLINA SEGURA	RGC(Art: 154-1-)	30,05
200712618	21484359J	PEREZ COSTA FRANCISCO JAVIER	3004	ALICANTE/ALACANT	RGC(Art: 171--03)	30,05
200711851	074332149J	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	30562	CEUTI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200812547	48447695N	PEREZ PRIETO JOSE ANTONIO	30500	MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 118-1-01)	48,08
200711682	X04169983Z	PERROGAN SUAREZ LUIS MARCELO	30010	BARRIOMAR - MURCIA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200710923	X04169983Z	PERROGAN SUAREZ LUIS MARCELO	30010	BARRIOMAR - MURCIA	RGC(Art: 94-1C-04)	30,05
200711706	B73240889	PROMOCIONES VALLE DE ARCHENA SL	30564	LORQUI	RGC(Art: 171-01-)	30,05
200709937	X06618351D	RAHIM ABDERRAHIM	30562	CEUTI	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200708722	X04671546Q	REY PASTOR ROLANDO	30500	LA MOLINETA - MOLINA DE SEGURA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200709684	078094579B	ROBREDO LAPEÑA LUIS	30564	LORQUI	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200711618	20060492F	RODRIGUEZ GARCIA ALFONSA	30509	LLANO DE MOLINA - MOLINA SEGURA	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200813877	29061441K	RODRIGUEZ IMPERIAL PILAR	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711717	FI00001289	ROSELL SORIA AFRICA MARIA	30120	EL PALMAR - MURCIA	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200710898	22305233V	RUIZ SANCHEZ ANTONIO	30011	LOS DOLORES - MURCIA	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200712606	X05222535V	SAARACHI EL HABIB	3200	ELCHE/ELX	RGC(Art: 91-2-02)	60,1
200812531	48415211G	SANCHEZ HURTADO PEDRO JOSE	30564	LORQUI	RGC(Art: 94-1B-08)	48,08
200708719	22479027T	SANCHEZ MARTINEZ FERNANDO	30500	LLANO DE MOLINA - MOLINA SEGURA	RGC(Art: 94-1C-03)	30,05
200710579	X06412962X	SANCHEZ PEREIRA CARLOS DUBBY	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200712454	77839288C	SANCHEZ RUIZ DAVID	30600	ARCHENA	RGC(Art: 118-1-01)	48,08
200710991	B73131021	SERVICIOS ELECTRICOS ASPE SLL	30500	POLG. LA SERRETA – MOLINA SEGURA	RGC(Art: 154-1-)	30,05
200711801	B73267064	TALLERES ALBA CHAPA Y PINTURA SL	30000	EL PALMAR – MURCIA	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200708984	48418677C	TORRANO JOSE ANTONIO	30564	LORQUI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200711718	22467611S	TORRES GIL MARIA	30562	CEUTI	RGC(Art: 154-01-)	30,05
200710960	48424095X	TORTOSA GIMENEZ JUAN FRANCISCO	30565	TORRES DE COTILLAS (LAS)	RGC(Art: 94-2-E)	48,08
200709606	077508607X	VIDAL MARTINEZ FRANCISCA	30564	LORQUI	RGC(Art: 171-03-)	30,05
200812993	48447628Z	YEHIA LOPEZ ALEJANDRO	30564	LORQUI	RGC(Art: 118-1-01)	48,08
200812994	48447628Z	YEHIA LOPEZ ALEJANDRO	30564	LORQUI	RGC(Art: 143-1-01)	60,1
200813932	48447628Z	YEHIA LOPEZ ALEJANDRO	30564	LORQUI	RGC(Art: 118-1-01)	48,08

En Lorquí a 5 de mayo de 2008.—La Secretaria, Verónica Ortega Cantó.

Molina de Segura

7471 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector ZR3 -R4. Expte. 001684/2007-0717.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2008, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Plan Parcial del Sector ZR3 -R4, promovido por la mercantil Sogaoliva, S.L., y otros.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 30 de mayo de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

7495 Declaración de Interés Público de instalación de Parque Solar Fotovoltaico.

De conformidad con el art. 86 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública, por plazo de 20 días, la Declaración de Interés Público de una instalación de Parque Solar Fotovoltaico de 2 MW en parcela 318 y 319 del Polg. 28, promovido por la Mercantil Artbiocmen, S.L.

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Molina de Segura, 4 de junio de 2008.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonel Contreras.

Molina de Segura

7518 Devolución de fianza por obras construcción según Exp. L.O. 52/2000.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento efectuado para ejecución de obras a la mercantil Comur 98, S.L., expediente 1911/2006-2606, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Av. de la Noria, s/n., pudiendo presentar alegaciones en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.M..

Molina de Segura a 21 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Vía Pública, Vicente Fernández Oliva.

—

Molina de Segura

7530 Devolución fianza obras construcción de 18 viviendas según expte. L.O. 447/1999.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento efectuado para ejecución de obras a la mercantil Promoción Costera de Inmuebles, S.L., expediente 853/2003-2606, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en el Departamento de Vía Pública del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Av. de la Noria, s/n., pudiendo presentar alegaciones en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B.O.R.M.

Molina de Segura a 21 de mayo de 2008.—El Concejal Delegado de Vía Pública, Vicente Fernández Oliva.

—

Murcia

7501 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del Plan Especial de Reforma Interior PE-BJ7 de Beniaján (Expte.- 003GD08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con fecha 28 de mayo de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo “Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación única del Plan Especial de Reforma Interior PE-Bj7, de Beniaján”, presentado a esta Administración por la mercantil “Construcciones Ruiz Mercader, S.L”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 29 de mayo de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

—

Murcia

7512 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4 Los Martínez del Puerto (Expediente: 0194GD6).

La Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 05/03/08, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

“Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución Mp-4 Los Martínez del Puerto”.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, a 7 de marzo de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Ricote

6936 Edicto de aprobación de padrones.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 29 de abril de 2008, ha aprobado el padrón fiscal de Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica 2008, el cual queda expuestos al público por el plazo de treinta días a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo para el cobro en periodo voluntario será del 6 de abril al 20 de junio pudiendo hacer efectivo el importe de los recibos con los impresos remitidos (notificación carta de pago) en las entidades colaboradoras Cajamurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, como igualmente en la Recaudación Municipal sita en este Ayuntamiento.

Ricote, 29 de abril de 2008.—El Alcalde.

Totana

6937 Aprobación de la norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales e Instalaciones Deportivas Municipales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 abril 2008, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales que se adjunta al presente acuerdo como Anexo I.

Segundo.- Aprobar la norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios en Instalaciones Deportivas Municipales que se adjunta al presente acuerdo como Anexo II.

Tercero.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los Servicios de las Escuelas Infantiles “Clara Campoamor” y “Carmen Baró” y del “Centro de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar” de la Pedanía de El Paretón.

Quinto.- Derogar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales.

Sexto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la facultad de establecer o modificar de los precios públicos.

Séptimo.- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Tanto la aprobación de las normas reguladoras como la derogación de las Ordenanzas fiscales entrarán en vigor de forma simultánea a los 10 días de la publicación del presente acuerdo en el BORM.

Anexo I

Norma reguladora del precio público por la prestación de los servicios de las Escuelas Infantiles Municipales

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de este precio público, la prestación de servicios educativos, comedor y restantes actividades educativas y formativas, realizadas por las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

Artículo 2.- Obligados al Pago.

Vendrán obligados al pago del precio público los padres o tutores de los niños que se encuentren en situación de alta en cualquiera de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuota se exigirá con arreglo a la siguiente tarifa:

Cuota de asistencia: Por cada alumno y mes	68,47 €
Cuota de comedor: Por cada alumno y día	3,57 €

Artículo 4.- Baja automática.

El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios durante dos meses, producirá la situación de baja automática del niño en el centro en que se encuentre inscrito, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de titularidad municipal, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el centro. Asimismo, en tanto no se resuelve, el Ayuntamiento podrá dar de Baja de Comedor en los casos que corresponda.

Artículo 5.- Baja voluntaria.

La solicitud de Baja Voluntaria, deberá comunicarse por escrito, en el Centro o en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Totana, con una antelación mínima de diez días, antes del mes en el que tenga que surtir efectos. La falta de asistencia durante un mes completo o reiterada durante el curso escolar, sin motivos justificados, dará lugar a la situación de Baja Definitiva.

Artículo 6.- Vigencia.

La presente norma reguladora entrará en vigor a los 10 días de su publicación en el BORM, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

Anexo II

Norma reguladora del precio público por la prestación de servicios y alquiler de instalaciones deportivas municipales

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de este precio público la utilización de las instalaciones deportivas municipales, entendiéndose por dicha utilización el uso esporádico o circunstancial, o mediante reserva, de los espacios deportivos destinados a tal fin o la participación como alumno o usuario de programas de actividades docentes o libres. Se entiende por espacio deportivo dentro del

conjunto de cada instalación los referidos a pistas, campos, salas, aulas o calles de piscina.

Artículo 2.- Obligados al Pago.

Vendrán obligados al pago del precio público los solicitantes de la prestación de servicios o los usuarios de las instalaciones deportivas de titularidad municipal.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuota se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

A. POLIDEPORTIVO	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
A.1 PISCINAS		
NIÑOS		
Al día	1,20	0,99
Bono 10 baños	10,90	8,71
Cursos de natación quincenal	24,15	19,35
Curso de natación mensual	38,75	31,03
ADULTOS		
Al día	2,40	1,93
Bono 10 baños	21,80	17,42
Curso de natación mensual	24,15	19,35
Curso de natación bimensual	38,75	31,03
Curso natación mayores (55 años en adelante)	24,15	19,35
Curso de natación disminuidos	24,15	19,35
Aquagym	17,42	12,20
A.2 PISTA DE TENIS Y FRONTÓN		
Hora sin luz eléctrica (menores de edad)	2,09	1,56
Hora con luz eléctrica (menores de edad)	3,13	2,35
Hora sin luz eléctrica (mayores de edad)	3,44	2,61
Hora con luz eléctrica (mayores de edad)	5,22	4,12
A.3 PISTA POLIDEPORTIVA		
Hora sin luz eléctrica	9,70	
Hora con luz eléctrica	12,57	
A.4 CAMPO DE FÚTBOL		
Fútbol 7: una hora sin luz eléctrica	9,65	
Fútbol 7: una hora con luz eléctrica	19,35	
Fútbol 11: una hora sin luz eléctrica	24,15	
Fútbol 11: una hora con luz eléctrica	29,05	
Fútbol de empresa cuota temporada	24,15	19,35
Fútbol de empresas cuota media temporada	21,23	19,35
Alquiler campo de 4 a 10 h. mes	15% de descuento	
Alquiler campo 11 o más horas mes	25% de descuento	
A.5 ESCUELA DE VERANO		
Escuela de verano (quincena natural)	37,55	28,16

B. PABELLÓN DE DEPORTES	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
B.1 PISTA CENTRAL		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	15,49	
Hora con luz eléctrica	19,35	
Actos no deportivos:		
Hora sin luz eléctrica	48,40	
Hora con luz eléctrica	48,40	
B.2 PISTA TRANSVERSAL		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	8,71	

B. PABELLÓN DE DEPORTES	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
Hora con luz eléctrica	11,63	
Alquiler pista 4 a 10 h. / mes	15% descuento	
Alquiler pista 11 h. o más / mes	25 % descuento	
B.3 SALA POLIVALENTE		
Alquiler 1 hora	4,85	
B.4 SAUNA (hasta 4 personas)		
Público en general, 1 hora	7,77	5,79
Incremento de 0,99 euros por persona para grupos mayores de 4 personas		

C. CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
Campo de césped:		
Público en general		
Hora sin luz eléctrica	38,75	
Hora con luz eléctrica	48,40	
Campo de tierra:		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	9,65	
Hora con luz eléctrica	19,35	
Alquiler campos 4 a 10 horas mes / mes	15% de descuento	
Alquiler campos 11 o más horas / mes	25 % de descuento	
Cuando generen taquillas, porcentaje sobre su importe	7,70%	
Por publicidad, porcentajes sobre la cantidad contratada	11%	

D. PISTA DE BARRIOS	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	5,79	
Hora con luz eléctrica	7,77	
Alquiler pista 4 a 10 h. / mes	15% descuento	
Alquiler pista 11 o más horas / mes	25% descuento	

E. INSCRIPCIONES ESCUELAS MUNICIPALES	TARIFA GENERAL	TARIFA DEA
Tasa mensual:		
Danza 8 horas mes	17,42	12,20
Danza 12 horas mes	22,27	16,95
Baile de salón 6 horas mes	12,46	9,49
Gimnasia de mantenimiento	22,27	16,95
Gimnasia de mantenimiento 8 horas / mes	17,42	12,20
Estiramientos 8 horas / mes	12,46	9,49
Gimnasia especial columna 12 horas / mes	22,27	16,95
Gimnasia rítmica 8 horas / mes	17,42	12,20
Gimnasia rítmica 12 horas / mes	22,27	16,95
Gimnasia rítmica competición	22,27	16,95
Acondicionamiento físico	22,27	16,95
Acondicionamiento físico clubes	12,57	12,57
Voleibol	17,42	12,20
Gimnasia mayores (55 años en adelante)	22,27	16,95
Politenis y polifrontón 5 horas (menores de edad)	9,39	7,04
Politenis y polifrontón 10 horas (menores de edad)	14,60	10,95
Politenis y polifrontón 5 horas (mayores de edad)	15,49	11,73

E. INSCRIPCIONES ESCUELAS MUNICIPALES	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
Politenis y polifrontón 10 horas (mayores de edad)	24,09	18,25
Escuela predeportiva / polideportiva 12 h. /mes	22,27	16,95
Escuela predeportiva / polideportiva 8 h. /mes	17,42	12,20
Escuela de aeróbic 8 horas mes	17,42	12,20
Escuela de aeróbic 12 horas mes	22,27	16,95
Aeróbic adultos	22,27	16,95
Yoga	22,27	16,95
Sevillanas 4 horas / mes	12,46	9,49
Escuela de atletismo	17,42	12,20
Escuela de tenis de mesa	17,42	12,20
Escuela de ciclismo	17,42	12,20
Escuela de judo	17,42	12,20
Aikido	17,42	12,20
Tasa trimestral:		
Danza 8 horas mes	47,04	32,96
Danza 12 horas mes	60,13	45,74
Baile de salón 6 horas mes	33,64	25,66
Gimnasia de mantenimiento	60,13	45,74
Gimnasia de mantenimiento 8 horas / mes	47,04	32,96
Estiramientos 8 horas / mes	33,64	25,66
Gimnasia especial columna 12 horas / mes	60,13	45,74
Gimnasia rítmica 8 horas / mes	47,04	32,96
Gimnasia rítmica 12 horas / mes	60,13	45,74
Gimnasia rítmica competición	60,13	45,74
Acondicionamiento físico	60,13	45,74
Acondicionamiento físico clubes	34,94	34,94
Voleibol	47,04	32,96
Gimnasia mayores (55 años en adelante)	60,13	45,74
Escuela predeportiva / polideportiva 12 h. /mes	60,13	45,74
Escuela predeportiva / polideportiva 8 h. /mes	47,04	32,96
Escuela de aeróbic 8 horas mes	47,04	32,96
Escuela de aeróbic 12 horas mes	60,13	45,74
Aeróbic adultos	60,13	45,74
Yoga	60,13	45,74
Sevillanas	33,64	25,66
Escuela de tenis de mesa	47,04	32,96
Escuela de ciclismo	47,04	32,96
Escuela de atletismo	47,04	32,96
Escuela de judo	47,04	32,96
Aikido	47,04	32,96

F. SALA ESCOLAR	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
F.1 Pista central		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	13,51	
Hora con luz eléctrica	17,42	
Actos no deportivos:		
Hora sin luz eléctrica	38,75	
Hora con luz eléctrica	38,75	
F.2 Pista transversal		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	7,77	
Hora con luz eléctrica	9,65	
Alquiler 4 a 10 horas / mes	15% de descuento	
Alquiler 11 o más horas /mes	25 % de descuento	
F.3 Sala Polivalente:		
Hora sin luz eléctrica	4,85	

F. SALA ESCOLAR	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
Hora con luz eléctrica	4,85	

G. COMPLEJO DEPORTIVO VALLE DEL GUADALENTÍN	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
G.1 Pista central:		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	13,51	
Hora con luz eléctrica	17,42	
Actos no deportivos:		
Hora sin luz eléctrica	38,75	
Hora con luz eléctrica	38,75	
G.2 Pista transversal		
Público en general:		
Hora sin luz eléctrica	7,77	
Hora con luz eléctrica	9,65	
G.3 Campo de fútbol		
Fútbol 7: una hora sin luz eléctrica	15,00	
Fútbol 7: una hora con luz eléctrica	20,00	
Fútbol 11: una hora sin luz eléctrica	24,00	
Fútbol 11: una hora con luz eléctrica	29,00	
Alquiler 4 a 10 horas / mes	15 % de descuento	
Alquiler 11 o más horas / mes	25 % de descuento	
G.4 PISCINAS		
NIÑOS		
Al día	1,20	0,99
Bono 10 baños	10,90	8,71
Curso de natación quincenal	24,15	19,35
Curso de natación mensual	38,75	31,03
ADULTOS		
Al día	2,40	1,93
Bono 10 baños	21,80	17,42
Curso de natación mensual	24,15	19,35
Curso de natación bimensual	38,75	31,03
Curso natación mayores (55 años en adelante)	24,15	19,35
Curso de natación disminuidos	24,15	19,35
Aquagym	17,42	12,20
G.5 ESCUELA DE VERANO		
Escuela de verano (quincena natural)	37,55	28,16

H. PUBLICIDAD	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
Pabellón de Deportes (tarifa anual)		
Anuncio en la pared	691,61	
Anuncio en el suelo (espumas)	691,61	
Anuncio en suelo (áreas o tiros libres)	968,27	
Sala Escolar (tarifa anual)		
Anuncio en la pared	532,50	
Anuncio en el suelo (espumas)	532,50	
Anuncio en suelo (áreas o tiros libres)	725,20	

I. MEDICINA DEPORTIVA	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA

Reconocimientos médicos para licencia federativa u otros	Gratuito	
Reconocimientos a usuarios de la Concejalía	Gratuito	

J. GIMNASIO MUNICIPAL	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
Sauna (grupos hasta 4 personas)		
Público en general, 1 hora	7,77	5,79
Incremento de 0,99 euros por persona para grupos mayores de 4 personas		

K. TARJETA DEA		
Individual	19,35	
Familiar		
Hasta 2 personas	29,05	
Hasta 5 personas	43,60	
Más de 5 personas	48,40	

L. PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
Tasa mensual:		
ABONADOS		
Lunes, miércoles y viernes	26,34	21,07
Martes y jueves	20,70	16,58
Sábados	10,38	8,29
AQUAGYM		
Lunes, martes y jueves	29,46	23,57
Miércoles y viernes	24,15	19,30
NATACIÓN JÓVENES Y ADULTOS / ENTRENAMIENTO		
Lunes, miércoles y viernes	29,46	23,57
Martes y jueves	24,15	19,30
AQUASALUD		
Lunes, miércoles y viernes	29,46	23,57
Martes y jueves	24,15	19,30
NATACIÓN MAYORES (55 años en adelante)		
Lunes, miércoles y viernes	29,46	23,57
Martes y jueves	24,15	19,30
NATACIÓN INFANTIL (de 7 a 12 años) y PEQUES (de 3 a 6 años)		
Lunes, miércoles y viernes	27,59	22,06
Martes y jueves	22,27	17,84
EL AGUA Y LAS EMBARAZADAS		
Lunes miércoles y viernes	23,83	19,09
Martes y jueves	19,45	15,54
NATACIÓN BEBÉS (hasta 3 años)		
Lunes, miércoles y viernes	23,83	19,09
Martes y jueves	19,45	15,54
AQUADIVER	11,11	8,92
EL AGUA Y LOS DISCAPACITADOS		
Lunes, miércoles y viernes	29,46	23,57
Martes y jueves	24,15	19,30
NATACIÓN ESCOLAR	3,13	
BAÑO LIBRE: 1 DÍA	3,02	2,40
BONO 5	14,39	11,53
BONO 10	27,22	21,59

L. PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
BONO 20	48,40	38,38
BONO 30	68,06	53,98
Para baño libre y abonados los niños y jóvenes de 3		
a 12 años tendrán un descuento del	30%	30%
ALQUILER UNA HORA DEL VASO PEQUEÑO	52,15	52,15
Tasa Trimestral:		
ABONADOS		
Lunes, miércoles y viernes	71,13	56,90
Martes y jueves	55,90	44,80
Sábados	27,95	22,37
AQUAGYM		
Lunes, martes y jueves	79,58	63,62
Miércoles y viernes	65,19	52,10
NATACIÓN JÓVENES Y ADULTOS / ENTRENAMIENTO		
Lunes, miércoles y viernes	79,58	63,62
Martes y jueves	65,19	52,10
AQUASALUD		
Lunes, miércoles y viernes	79,58	63,62
Martes y jueves	65,19	52,10
NATACIÓN MAYORES (55 años en adelante)		
Lunes, miércoles y viernes	79,58	63,62
Martes y jueves	65,19	52,10
NATACIÓN INFANTIL (de 7 a 12 años) y PEQUES (de 3 a 6 años)		
Lunes, miércoles y viernes	74,47	59,56
Martes y jueves	60,13	48,13
EL AGUA Y LAS EMBARAZADAS		
Lunes miércoles y viernes	64,35	51,52
Martes y jueves	52,52	41,98
NATACIÓN BEBÉS (hasta 3 años)		
Lunes, miércoles y viernes	64,35	51,52
Martes y jueves	52,52	41,98
EL AGUA Y LOS DISCAPACITADOS		
Lunes, miércoles y viernes	79,58	63,62
Martes y jueves	65,19	52,10
NATACIÓN ESCOLAR	9,39	
Para baño libre y abonados los niños y jóvenes de 3		
a 12 años tendrán un descuento del	30%	30%
Sauna de vapor (grupos hasta 4 personas)		
Público en general, 1 hora	7,77	5,79
Incremento de 0,99 euros por persona para grupos mayores de 4 personas		

M. CIUDAD DEPORTIVA SIERRA ESPUÑA	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
M.1 Alquiler pista de tenis de tierra batida		
Hora sin luz eléctrica (menores de edad)	2,50	2,00
Hora con luz eléctrica (menores de edad)	3,50	2,75
Hora sin luz eléctrica (mayores de edad)	3,80	3,00
Hora con luz eléctrica (mayores de edad)	7,00	6,00
M.2 Alquiler campos de fútbol de césped artificial		
Fútbol 7: una hora sin luz eléctrica	15,00	
Fútbol 7: una hora con luz eléctrica	20,00	
Fútbol 11: una hora sin luz eléctrica	24,00	
Fútbol 11: una hora con luz eléctrica	29,00	

N. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN TORNEOS	Dependiendo del torneo	
Y EVENTOS DEPORTIVOS	hasta 69,15 €	
Jornada de senderismo	8,34	6,26
Jornada de bicicleta de montaña	Gratuita	

N. BONODEPORTE	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
Tasa mensual:		
BONODEPORTE INFANTIL (3 actividades y baño libre)	33,90	25,55
BONODEPORTE ADULTOS (3 actividades y baño libre)	39,63	31,29
Tasa trimestral:		
BONODEPORTE INFANTIL (3 actividades y baño libre)	91,52	68,99
BONODEPORTE ADULTOS (3 actividades y baño libre)	107,01	84,48

Ñ. BONIFICACIONES	TARIFA	TARIFA
	GENERAL	DEA
3 miembros de la misma familia inscritos en actividades	15%	15%
4 o más miembros de la misma familia inscritos en actividades	20%	20%
Actividades dirigidas por monitor para personas con 55		
años en adelante empadronadas en Totana	100%	100%
Actividades dirigidas por monitor para personas en posesión		
del carnet municipal de discapacidad	100%	100%
Descuento por pertenecer a familia numerosa	25%	25%

Artículo 4.- Vigencia.

La presente norma reguladora entrará en vigor a los 10 días de su publicación en el BORM, permaneciendo vigente mientras no se produzca su modificación o derogación expresas.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Junta de Compensación Sector 1-R “Aguaderas”, Lorca

7534 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación del Sector 1-R “Aguaderas” de Lorca.

Habiéndose presentado el proyecto de reparcelación para su aprobación inicial el 22 de mayo 2008 ante la Asamblea General de la Junta de compensación de la Unidad de Actuación del Sector 1-R “Aguaderas” de Lorca, dicho expediente se encuentra en exposición publica por el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORM, en el despacho profesional del Arquitecto redactor del Proyecto de reparcelación don Sebastián Miñarro García, en calle Rebolloso, n.° 10, 7.° C, de Lorca, y en el Excmo. Ayuntamiento de Lorca; en dicho plazo podrá examinarse haciendo las alegaciones que se estimen pertinentes antes de su aprobación inicial en el seno de la Junta de Compensación.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignores y a los que se no se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común, en el Reglamento de Gestión Urbanística y legislación concordante.

Lorca, 2 de junio de 2008.—El Secretario de la Junta de Compensación, Tomás Matallanos Muñoz.